EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 17 de diciembre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el Escribano Ernesto Arenaza, con fecha 7 de octubre de 1963, la sociedad "COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de noviembre de 1961, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil doscientos setenta y cuatro, de fecha 16 de agosto de 1962, ha reformado los artículos quinto, sexto, séptimo, décimo tercero, décimo octavo y trigésimo cuarto de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos ocho millones m|n., representado por acciones de pesos cien moneda nacional cada una, dividido en nueve series, las dos primeras de cinco mil quinientas acciones cada una, la tercera de nueve mil acciones y las seis series restantes de diez mil acciones cada una, que serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente, debiendo cada resolución de estas emisiones ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos cuarenta millones m|n. por resolución de asamblea de accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago, de las mismas. — Las resoluciones de Asamblea de Accionistas resolviendo el aumento serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas por tres días en el Boletín Oficial, serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. —

El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de pesos ocho millones m|n., con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — A fin de que los propietarios de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que posean, las emisiones de acciones o aumentos de capital serán anunciados en el Boletín Oficial durante tres días, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días corridos, después de la última publicación. — Artículo Sexto: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación. — Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Tercero: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presentación de más de la mitad de sus miembros. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de los Directores o apoderados de acuerdo con estos Estatutos. — b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles, incluso buques y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, emitir, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, o del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, o de otras reparticiones, autónomas de los Estados y de Estados Extranjeros, tomar al firme y|o negociar todo empréstito con los poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y|o con representaciones autónomas de Estados o con poderes Públicos extranjeros, tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos y por término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreo, celebrar contratos de seguros como asegurados, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros, en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, o particulares, nacionales y extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos, expedir, fianzas y cartas de crédito, celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales, o al portador, expedir warrants, acordar fianzas y garantías, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y/o explotación de obras públicas o particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, fusionar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, de finanzas o industriales, o rurales, formar sociedades por cuenta propia y de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyera conveniente, nombrar apoderados, dar y tomar en arrendamiento bienes raices, por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los objetos de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa, c) Nombrar uno o más gerentes y/o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes; — d) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, e) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma, al treinta y uno de diciembre de cada año, f) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta, o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado, g) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar participaciones en las utilidades a los empleados incluso a los gerentes o simples gratificaciones, las cuales tanto en las participaciones como las gratificaciones deberán cargarse a gastos generales, i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los gerentes y demás empleados de la sociedad, j) Designar Directores interinos de conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto, k) Autorizar al Presidente o uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados. l) Dictar los reglamentos internos, ll) Establecer la oportunidad y fijar los plazos y condiciones en que deban suscribirse y abonarse las acciones que emita dentro del capital autorizado. — Artículo trigésimo cuarto. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir los gastos generales, gratificaciones, participaciones en las utilidades y las amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente, se destinará el dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Una vez alcanzado este diez por ciento, el Directorio someterá a la consideración de la asamblea si se continúa aumentándolo o se cierra. El saldo de las utilidades será aplicado en la forma que determine la asamblea. Los dividendos no cobrados hasta 3 años despuís de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Sobre raspado: millones — cheques — particulares — asamblea — hasta, todo Vale. — Enmendado: "pasada", Vale.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.17|12-Nº 8.528 v.17|12|63

PICHI-MALAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano Juan H. Recondo, con fecha 30 de octubre de 1963, al folio 2607 del Registro 37, quedó protocolizada la reforma de los artículos tercero, cuarto, sexto y décimo sexto de los estatutos de PICHI-MALAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, realizada por asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 3 de abril de 1962, cuya reforma fue aprobada el 27 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres por Resolución Ministerial P. J. Nº 001899. — El texto de los nuevos artículos es del siguiente tenor: — "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, oleaginosos, textiles, metalúrgicos, químicos, industriales, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93º de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. d) Agropecuarias y mineras: mediante la explotación de tierras, campos y bosques con agricultura y ganadería, toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres y el ejercicio de todo derecho jurídico o actividad prevista en el Código de Minería y Leyes y disposiciones de la materia. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines la sociedadd podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales expresados". — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de 10.000 acciones al portador de m$n. 100 cada una. La primer serie, de v$n. 1.000.000 es de acciones ordinarias clase "A" y las cuatro restantes serán de acciones ordinarias clase "B". De las acciones ordinarias clase "A" se encuentran emitidas 4.000 o sean v$n. 400.000 y de las acciones ordinarias case "B" se encuentran emitidas 16.000 o sean v$n. 1.600.000 En cuanto al resto de las acciones ordinarias clase "A" y "B" serán emitidas cuando lo resuelva el directorio, quien fijará la oportunidad monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior del mismo tipo se halle totalmente suscripta e integrada en un 10 % por lo menos. — Cada vez que el directorio resuelva emitir capital dentro de la facultad que se le confiere, deberá elevar a escritura pública dicha emisión, abonar el impuesto fiscal correspondiente, inscribir la emisión en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia". — "Artículo Sexto: Las acciones a emitirse podrán ser de los siguientes tipos: a) Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y clase "B" con derecho a un voto. — Ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción a los efectos de la designación de los síndicos, y b) Preferidas con derecho a un divivendo fijo hasta un máximo del 15 % anual acumulativo o no y tendrán o no derecho a una participación adicional de hasta el 50 % de lo que corresponda a las acciones ordinarias. — Se entiende por dividendo acumulativo el caso en que si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo estipulado, el mismo será completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a formar quorum y a un voto por acción mientras dure esa situación. El ejercicio de la preferencia estatuida en el artículo séptimo se extiende a los poseedores de acciones preferidas en ocasión de emitirse acciones de esa categoría". — "Artículo Décimo Sexto: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios o de un establecimiento comercial aceptado por el directorio, en las oficinas de la sociedad con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea pudiendo hacerse representar por carta poder". — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.17|12-Nº 8.535 v.17|12|63

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LIMITADA

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 12 de julio de 1963, se sancionó la reforma parcial del estatuto social de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Destilerías Joseph E. Seagram And Sons Limitada, Sociedad Anónima", habiéndose aprobado dicha reforma según Resolución Ministerial Nº 002.119 de fecha 12 de noviembre de 1963, y protocolizada el 5 de diciembre de 1963, ante el escribano Juan José Hervás Ibáñez, al folio 7.610 del Registro 349 a su cargo, quedando en consecuencia el texto definitivo del estatuto social, del siguiente tenor: "Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA", funciona la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Compañía de Productos Químicos Amdyco, Sociedad Anónima", la que se regirá de acuerdo con estos estatutos, y con la legislación argentina. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Compañía es en la

ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer agencias y sucursales tanto en el interior de la República como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto el destilado de alcoholes y la elaboración de licores y bebidas de todas clases y su comercio, así como la consignación, compra y venta de bebidas y otros productos y mercaderías relacionadas directa o indirectamente en esa clase de industrias. Para los objetos indicados la Compañía podrá: a) Instalar en la República Argentina o en el extranjero, establecimientos para la destilación del alcohol y elaboración de bebidas de cualquier clase así como de los productos y subproductos químicos relacionados con esa industria; b) Adquirir por compra, locación, usufructo, inmuebles, maquinarias, muebles y negocios y realizar cualquier operación comercial para llenar sus fines; c) Fabricar, importar, exportar, comprar y vender bebidas de cualquier clase así como toda especie de productos o subproductos de las industrias conexas; d) Solicitar, obtener, registrar, adquirir, enajenar, arrendar, poseer, explotar, ceder, usar o disponer de privilegios de patentes de invención, de perfección o mejoras, marcas de fábricas y procedimientos industriales, tanto ya los existentes, como en lo sucesivo puedan descubrirse o aplicarse; e) Actuar como agente de compra o de venta de los productos que forman el objeto de su explotación. — Artículo cuarto: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde el día catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pudiendo ser prorrogada de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo quinto: Para llenar sus fines la sociedad podrá: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, derechos y concesiones; b) Gravar con hipoteca o con prenda los bienes de la sociedad, darlos en pago, recibir otros en tal carácter, arrendar o subarrendar; c) Convenir cualquier acto de disposición y de administración, dar o tomar dinero en préstamo, efectuar transacciones privadas o judiciales, fusiones o convenios con otras sociedades o particulares; d) Adoptar todas las medidas necesarias para la inscripción, conservación y defensa de las marcas y patentes que se adquieran. — Capítulo II. — Capital Social. Acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de un millón de pesos cada una. Cada serie se compone de diez mil acciones de cien pesos cada una. El directorio resolverá la emisión de las series y determinará la forma y condiciones de pago de las acciones en cuya oportunidad se comunicará a la Inspección G. de Justicia y se anunciará por 3 días en el Boletín Oficial. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, se series de un millón de pesos cada una. Toda suscripción de acciones podrá realizarse en una de las cinco formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea, excluidas las reservas legales, previa constatación de su desafección, debiendo formularse una comunicación a la Inspección General de Justicia. No se podrán capitalizar reservas sino en la suma que éstas, en conjunto, con excepción de la legal, como mínimum excedan del veinticinco por ciento del capital suscripto. Entre las reservas que puedan capitalizarse se excluirán las sumas provenientes de las primas de emisión; b) Capitalizando, previa aprobación de la autoridad pública competente, el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el balance general e inventario último aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de cada capitalización; c) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles en forma de dividendos. — El monto máximo de las primas de emisión será de cincuenta por ciento; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia; e) Capitalizando todo o parte de los beneficios de los ejercicios, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — En los casos de los incisos a), b), y e) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea y de las acciones se repartirán entre los accionistas a prorrata del capital integrado de acciones ordinarias. — No podrán emitirse acciones de una serie sin que estén ya íntegramente suscriptas las acciones de las series ya emitidas, pero podrán emitirse varias series de acciones a la vez, guardando el orden correlativo de su emisión. — Toda resolución de aumento de capital sobre el autorizado de cien millones de pesos se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Los propietarios de acciones tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas que se emitan en proporción de las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días hábiles después de la última publicación que se efectuará conforme lo previsto en el presente artículo. — Si algún accionista no hiciere uso del derecho de preferencia dentro del término fijado, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondieran. No se anunciará como capital autorizado, sino el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo Séptimo. Las acciones serán al portador no reconociendo la sociedad más que un propietario por acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos. Los títulos que se emitan serán de una o más acciones, según lo estime el Directorio. — El Directorio o la Asamblea en su caso determinarán la oportunidad de la emisión de las acciones y los plazos en que deben ser integrados. — Artículo Octavo: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidas sin previa autorización del Directorio, una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes. — Artículo Noveno: Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos miembros del Directorio, una de estas firmas puede ser en facsímile y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes y transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Capítulo III: Administración. — Artículo Undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea. — Artículo Duodécimo: Los Directores serán elegidos por la Asamblea entre los accionistas poseedores al menos de una acción que se depositará en la Caja de la sociedad por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño. — La Asamblea General fijará la remuneración de los Directores la que quedará vigente hasta que se modifique por otra Asamblea. — Artículo Décimo Tercero Los Directores ejercerán sus funciones durante el período que la Asamblea determine, no pudiendo exceder de tres años el término de su mandato, pudiendo ser reelecto —

El Directorio elegirá de su seno un Presidente y también un Vicepresidente, si lo considera conveniente, fijando en ambos casos el término de su ejercicio. — Las resoluciones de la Asamblea fijando la duración del mandato de los Directores serán inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente cualquiera de los Directores o por pedido del Síndico y cuando menos una vez cada tres meses, sus resoluciones se asentarán en el correspondiente libro de actas que firmarán los Directores presentes o sus representantes. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por mandatarios especiales designados al efecto, los que deben ser accionistas, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad. — Los Directores pueden representarse entre ellos. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo quinto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En su consecuencia sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, de otros Bancos y de particulares, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de otros Bancos o Compañías y de particulares, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes son o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos y de seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerdan, suscribir o endosar cartas de porte, conocimiento, celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; c) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; d) Nombrar Gerente o Sub-Gerente y encomendarle la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y convenir su remuneración; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; f) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; g) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; h) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas; i) Dictar los reglamentos internos. — Capítulo IV. — Del Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su reemplazante es el Síndico suplente designado en la misma forma que el titular. — Ambos podrán ser reelegidos y sus remuneraciones serán fijadas por la Asamblea que quedará vigente hasta que otra Asamblea la modifique. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resolviere el Directorio o el Síndico o fuera solicitada por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud tratará el Directorio dentro de los diez días siguientes de su presentación. — Artículo Décimo Noveno: Las convocatorias para las Asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial. — Artículo Vigésimo: La Asamblea

quedará legalmente constituida con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — No celebrándose Asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días, comenzando con ocho días de anticipación al de la Asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera que sea el capital representado. — Artículo Vigésimo Primero: Tratándose de resoluciones atingentes a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas Generales se ajustarán a lo dispuesto en el citado artículo, para la primera convocatoria, pero si no se obtuviere quórum se convocará a una segunda Asamblea, la que se constituirá con el número de accionistas que concurra y cualquiera que fuese el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando las acciones, en cuyo pago están en mora. — Artículo Vigésimo Tercero: Para poder formar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos designados por el Directorio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta-poder suscripto por el accionista. — Artículo Vigésimo Cuarto: Toda resolución de la Asamblea, salvo el caso previsto en el artículo vigésimo primero, será tomada por mayoría de votos presentes, cada acción da derecho a un voto con la sola restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria anual: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, del inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Síndico; b) Elección de los Directores, de Síndico, y de Síndico suplente; c) Determinación de la remuneración de los Directores y de los Síndicos; d) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. Artículo Vigésimo Sexto: De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se dejarán constancias en un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente, los Directores presentes o sus representantes y dos accionistas que la Asamblea designe. — Capítulo VI: Balances, Repartición de Beneficios. — Artículo vigésimo séptimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, deben ser sometidos a la consideración del Síndico, con la anticipación debida y presentadas a la consideración de la Asamblea para su aprobación. — Artículo vigésimo octavo: Las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad que resulten del balance anual, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales y amortizaciones del activo, constituyen los beneficios netos que deben ser repartidos en la forma siguiente: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva cesará de ser obligatoria cuando alcance al décimo de su capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento en que resulte disminuida y no alcance a dicho diez por ciento. b) Anualmente, la Asamblea podrá determinar una suma o un porcentaje de utilidades que corresponderá a distribuir al Directorio entre los empleados, en la forma que lo estime conveniente. c) Con el resto de las utilidades, la Asamblea podrá resolver, crear Fondos de Previsión o Reservas Extraordinarias. d) Las utilidades sobrantes netas que resulten, se distribuirán a prorrata entre las acciones. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años, quedan prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo vigésimo noveno: El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio, después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VII: Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — La Asamblea que resuelva la disolución social, determinará las condiciones de la liquidación y el plazo en que esta liquidación debe efectuarse. — Artículo trigésimo primero: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General designará uno o varios liquidadores y sus facultades y un Síndico. — El nombramiento de los liquidadores hace caducar el mandato de los Directores y de los Síndicos. — La Asamblea General, regularmente convocada y constituida, conserva durante la liquidación, y para este objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad, tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final. — Después de cubrir el pasivo y las

cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en amortizar completamente el capital de las acciones, y el excedente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de las acciones poseídas por ellos. — Capítulo VIII: Disposiciones transitorias. — Artículo trigésimo se-

gundo: El Presidente de la sociedad o en su defecto, otro Director, queda autorizado para solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos Estatutos, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación". — E|l.: cualquiera de los Directores o por pedido del Síndico. Vale.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.17|12-Nº 8.547 v.17|12|63

JUCASOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura número quinientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante... Acta constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 días del mes de setiembre de 1963, se reúnen los señores: María Esther López Isasmendi de Soldano Deheza; Juan Carlos Alberto Soldano Deheza; Jorge Eduardo Nicolás Saldano Deheza; Américo Mendizábal; Adolfo José Moreno; Saúl Zaifrani; Manuel Garay; Elida Pilar Echevarría; Pedro Alexis Dhers y Raúl Ayuso y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329/3/5/1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUCASOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) La sociedad tiene por objeto las operaciones que a continuación se detallan: Comerciales: A) En general: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — B) En especial: transportes, informaciones periodísticas, publicitarias, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales, depósitos, mandatos y representaciones, en general. — Inmobiliarias y construcciones: compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Industriales: Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — Financieras: Operaciones de préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 100 de valor nominal cada una y divídido en 10 series iguales de m$n. 100.000 cada una (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación y por la suma total de m$n. 200.000. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto — Juan Carlos Alberto Soldano Deheza 600 $ 60.000 m/n. — Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza 600 — $ 60.000 m/n. — Américo Mendizábal 100 — $ 10.000 m/n. — Adolfo José Moreno 100 — $ 10.000 m/n. — Saúl Zaifrani 100 — $ 10.000 m/n. — Manuel Garay 100 — $ 10.000 m/n. — Pedro Alexis Dhers 100 — $ 10.000 m/n. — Raúl Ayuso 100 — $ 10.000 m/n. — Elida Pilar Echevarría 100 — $ 10.000 — María Esther L. I. de Soldano Deheza 100 — $ 10.000 m/n. — Integra cada uno de los nombrados el diez por ciento de su suscripción, en dinero efectivo. O sean en total m$n. 20.000 — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Carlos Alberto Soldano Deheza; — Vicepresidente: Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza; — Vocal Américo Mendizábal; — Síndico titular: Adolfo José Moreno; — Síndico suplente: Saúl Zaifrani. — Cuarto: Autorizar a los señores: Juan Carlos Alberto Soldano Deheza; Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza, Pedro Alexis Dhers, Américo Mendizábal, Saúl Zaifrani, Manuel Garay y Adolfo José Moreno a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Jucasol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... — 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 m/n. representado por acciones de $ 100 moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales... — 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos miembros y un máximo de 7 miembros, con mandato por un año, siendo reelegibles... — 11) El ejercicio social cerrará el treintiuno de marzo de cada año... Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: "Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jucasol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 6 de setiembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce). — Artículo 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 106. — Hay una firma y un sello. — Norberto Villaruel. — Inspector General de Justicia... — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí, como acostumbran hacerlo, de todo lo que yo el autorizante, doy fe. — J. C. Soldano Deheza (h). — J. E. Soldano Deheza. — A. Mendizábal. — A. J. Moreno. — Saúl Zaifrani. — M. Garay. — Pedro Dhers. — Raúl Ayuso. — E. P. Echevarría. — María Esther L. I. de Soldano Deheza. Hay un sello. — Ante mí: J. Fauzón Sarmiento. — E/L.: "del", Vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.17|12-Nº 8.610 v.17|12|63

ESTANCIA SANTA CATALINA DEL PERDIDO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura Número Mil Setecientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Ante mí: Escribano Público autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y siete de esta Capital Federal, comparecen los señores Antonio Mariano de Apellaniz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Córdoba seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Fereral bajo el número quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho; doña Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Córdoba seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso; que acredita identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y seis; don José Fernando de Apellaniz, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Córdoba seis cientos cincuenta y nueve, tercer piso, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho; autorizado a ejercer el comercio por venia paterna otorgada por escritura número trescientos diecinueve, pasada al folio quinientos once del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número dos, a cargo del Escribano don César Dhers; con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de diciembre del mismo año, bajo el número trescientos veintitrés, al folio ciento treinta y cuatro, del libro cuatro de venias para ejercer el Comercio, una fotocopia de la cual se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones de la Ley número quince mil ochocientos setenta y cinco, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil setecientos uno, de fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y uno; don Santiago Juan Downes, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Córdoba seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil cien; don Atilio Enrique Molteni, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal, bajo el número setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos nueve, tercer piso; don Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos veintitrés setenta y cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda novecientos nueve, tercer piso; don Mariano Antonio de Apellaniz, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la Avenida Quintana ochenta y cinco; don Olivé Miguel Depoilly, argentino, soltero, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil treinta y tres, cuarto piso, departamento C; don Julio Angel Molteni, argentino, casado, comerciante, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos dieciséis mil doscientos diez, domiciliado en la calle Pacheco de Melo dos mil seiscientos sesenta y cinco, primer piso, departamento tres; don Carlos Spriano, argentino, casado, empleado, que acredita identidad con cédula expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos setenta y uno, tercer piso, departamento B; y don Aquiles Domingo Adolfo Repetto, argentino, casado, que acredita identidad con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y tres mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña setecientos treinta y cuatro, cuarto piso; siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como que concurren todos por sí. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo segundo del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, barra sesenta y tres constituyeron por acto privado del veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de Estancia Santa Catalina del Perdido, Agropecuaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima; la que fué sometida a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación, número ochenta y uno de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad para lo cual se entregan el Expediente número dieciséis mil novecientos veintiuno barra uno barra sesenta y tres, procedente de la mencionada Inspección General de Justicia y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, estatutos sociales con las modificaciones introducidas y la resolución pertinente de la Inspección General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: Acta Constitutiva de "Estancia Santa Catalina Del Perdido, Agropecuaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de junio de 1963, se reúnen los señores Antonio Mariano de Apellaniz, Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz, José Fernando de Apellaniz, Santiago Juan Downes, Atilio Enrique Molteni, Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, Mariano Antonio de Apellaniz, Olivé Miguel Depoilly, Julio Angel Molteni Carlos Spriano, Aquiles Domingo Adolfo Repetto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ESTANCIA SANTA CATALINA DEL PERDIDO, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: Comerciales: a la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones de productos nacionales o extranjeros. — Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios, de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, nacionales o extranjeras, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Agropecuarias: mediante la explotación de las actividades agropecuarias en todos sus aspectos agrícolas, ganaderos y forestales, del país o del extranjero, adquisición, instalación, explotación y|o administración de establecimientos productores y|o industrializadores de frutos, compraventa de ganado, carnes enfriadas, congeladas y|o envasadas y todos sus derivados, sibproductos y afines, adquisición de establecimientos ganaderos, frigoríficos, plantas industrializadoras, de la carne, sus derivados y afines. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de 10.000.000 de pesos moneda nacional, representado por 10.000 acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de 1.000.000 de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares y de 1 a 3 miembros suplentes, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración: Accionistas, acciones, Monto — Antonio Mariano de Apellaniz 9.990 — 9.990.000. — Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz 1. — 1.000. — José Fernando de Apellaniz 1. — 1.000. — Santiago Juan Downes 1. — 1.000. — Atilio Enrique Molteni 1. — 1.000. — Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille 1. — 1.000. — Mariano Antonio de Apellaniz 1. — 1.000. — Olivé Miguel Depoilly 1. — 1.000. — Julio Angel Molteni 1. — 1.000. — Carlos Spriano 1. — 1.000. — Aquiles Domingo Adolfo Repetto 1. — 1.000. — 10.000. — 10.000.000.

La integración se efectúa: el señor Antonio Mariano de Apellaniz con un campo de su propiedad denominado Santa Catalina, cuya valuación fiscal es de 9.630.000 pesos moneda nacional, y el

saldo o sea la suma de 360.000 pesos moneda nacional en dinero efectivo.— Los restantes accionistas en dinero efectivo. — Los citados accionistas integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, o sea la suma de 37.000 pesos moneda nacional que será depositada en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería jurídica. —

El saldo restante se integrará en la época y forma que determine el Directorio. — El señor Antonio Mariano de Apellaniz se obliga a suscribir oportunamente a favor de la sociedad la respectiva escritura traslativa de dominio del campo de su propiedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: al señor Antonio Mariano de Apellaniz.— Vicepresidente: a la señora Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz. — Vocal: al señor José Fernando de Apellaniz. — Suplente: al señor Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille. — Síndico Titular: al señor Santiago Juan Downes. — Síndico Suplente: al señor Atilio Enrique Molteni. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Mariano de Apellaniz, José Fernando de Apellaniz y Atilio Enrique Molteni, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — A. M. de Apellaniz. — Mariano A. de Apellaniz. —

Martha Sauze de Apellaniz. — José de Apellaniz. — S. J. Downes. — A. E. Molteni. — D. A. A. Bourie Corneille. O. M. Depolly. Julio A. Molteni. C. Spriano. Aquiles D. Repetto. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Antonio Mariano de Apellaniz; Martha Carmen Sauze Pizarro de Apellaniz, José Fernando de Apellaniz, Santiago Juan Downes; Atilo Enrique Molteni, Dionisio Alberto Aquiles Bourie Corneille, Mariano Antonio de Apellaniz, Olivé Miiguel Depoilly, Julio Angel Molteni, Carlos Spriano y Aquiles Domingo Adolfo Repetto. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Mario Jorge Contreras, escribano. — "Estatuto de "Estancia Santa Catalina del Perdido", Agropecuaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Estancia Santa Catalina del Perdido", Agropecuaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentos que le son aplicables. — Primero:... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero:... Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Quinto... Sexto:... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Octavo:... Noveno:... Décimo... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Décimo Segundo:... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N-16.921. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve. — Artículo 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancia Santa Catalina del Perdido", Agropecuaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima constituida en esta capital el 25 de junio de 1963, bajo la denominación de "Estancia Santa Catalina" Agropecuaria Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 vta. (fojas veinte vuelta) y la que de oficio se introduce a fs. 25 (fojas veinticinco). Al otorgarse la escritura de constitución deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 18 (fojas diez y ocho) a fs. 19 (fojas diez y nueve) y la salvedad de fs. 25 (fojas veinticinco). — Artículo 2º. Regístrese, expídase el testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 81. Norberto Villarruel. Inspector General. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí el autorizante bajo el número mil setecientos sesenta y dos y queda asentada al folio cuatro mil seiscientos setenta y tres del registro cuatrocientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. Mario Jorge Contreras, escribano. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.17|12-Nº 8.652 v.17|12|63

OKS HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por día, el siguiente edicto:

Folio 6.551. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, comparecen ante mí Escribano Público autorizante los señores don Raúl Naum Oks y don Meyer Oks, ambos casados, argentinos, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en nombre y representación de "Oks Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", en su carácter de Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo de la misma, justificando su representación y existencia legal de dicha sociedad con los Estatutos Sociales, Actas respectivas y escrituras de aumento de capital, que se hallan íntegramente transcriptos al folio mil cuatrocientos setenta y uno, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete y folio mil trescientos setenta y uno del año mil novecientos cincuenta y ocho de este Registro y escritura pasada ante mí al folio mil setecientos treinta y ocho con fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno, que se hallan inscriptos el Registro Público de Comercio respectivamente con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos veintisiete, al folio trescientos trece, del Libro cuarenta y nueve Tomo A, de Estatutos Nacionales: con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ochocientos diez y ocho al folio ciento cincuenta del Libro cincuenta Tomo A. de Estatutos Nacionales con fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil trescientos setenta y uno al folio ciento veintisiete del Libro cincuenta y uno Tomo A. de Estatutos Nacionales y con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ciento setenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y seis del libro cincuenta y tres Tomo A. de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Y en tal virtud los comparecientes expresan: Que por el Acta de la décima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el once de julio de mil novecientos sesenta y dos, aprobaron la reforma de los Estatutos Sociales, sometiéndose la aprobación de la misma al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciacon las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número seis mil trescientos treinta y uno. Que dicha reforma de Estatutos ha sido aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de setiembre de este año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido, y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo respectivo del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, del texto de la reforma de los Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, como así también se transcribirán las partes pertinentes de las Actas respectivas que dicen así: "Acta de la 10a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos siendo las 15,30, quedó constituida la 10a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma "Oks. Hnos. y Cía. S. A., en el local social de la calle Rivadavia 1952, con la asistencia de 12 doce accionistas, todos por sí, con un total de 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) acciones que representen un capital de m$n. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional) y con derecho a 738.000 (setecientos treinta y ocho mil) votos, de acuerdo con el art. 350 del Código de Comercio, según consta en folios Nº 15 y 16 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales", sin la presencia del señor Inspector de Justicia y bajo la presidencia de su Titular, señor Juan Carlos Oks, quien después de verificar el quórum declara abierta la Asamblea a fin de tratar el orden del día que figura transcripto en el folio Nº 146 del Libro de Actas del Directorio...Puesto a consideración el 4º punto del orden del día, que literalmente transcripto dice: "Reforma de los Estatutos Sociales y aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 200.000.000 (doscientos millones de pesos moneda nacional) "se resuelve por unanimidad aprobar la reforma de los Estatutos Sociales propuesta por el Directorio, resolviéndose "brevitatis causa" su transcripción en Acta. — Asimismo se resuelve por unanimidad aumentar el Capital autorizado hasta la sum de m$n 2000.000.000 (doscientos millones de pesos moneda nacional) con la facultad de elevarlos, mediante resolución de Asamblea, hasta la suma de m$n. 1.000.000.000 (un mil millones de pesos moneda nacional) autorizándose expresamente al señor Vicepresidente 2do. Ing. Meyer Oks y|o al señor Norberto J. Volpe, en forma indistinta para efectuar las respectivas tramitaciones. Puesto a consideración el 6º punto de la orden del día que literalmente transcripto dice: "Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos" se resuelve por unanimidad que el Directorio para el próximo ejercicio esté formado por un Presidente, un Vicepresidente 1ro. y un Vicepresidente 2do., y 3 Directores titulares, reelegiéndose a las mismas personas para ocupar los cargos respectivos. Por consiguiente el Directorio para el nuevo ejercicio estará constituido de la siguiente manera: Presidente: señor Juan Carlos Oks. — Vicepresidente 1o. Sr. Raúl N. Oks. — Vicepresidente 2º: Ing. Meyer Oks — Directores Titulares: Dora Klurfan de Oks; Sra. Martha Lehrer de Oks; Sra. Lili Feld de Oks... Juan Carlos Oks; N. J. Volpi; J. C. Rossi". — "Acta de la Undécima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En Buenos Aires, a los diez y siete días de mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, siendo las 15.30 horas, quedó constituida la 11a Asamblea General ordinaria de Accionistas, en el local social de la calle Rivadavia 1952, con la existencia de 12 accionistas todos "por sí", con un total de 480.000 (cuatrocientas ochenta mil) acciones que representan un capital de m$n. 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional) y con derecho a 738.000 (setecientos treinta y ocho mil) votos, de acuerdo con el artículo 350 del Código de Comercio, según consta en folios 17 y 18 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales", sin la presencia del señor Inspector de Justicia y bajo la presidencia de su Titular Sr. Juan Carlos Oks, quien después de verificar quórum declara abierta la Asamblea a fin de tratar el Orden del Día, que figura transcripto en el folio 157|8 del Libro de Actas de Directorio... Puesto a consideración el quinto punto de la Orden del día que literalmente transcripto dice: "Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos", se resuelve por unanimidad que el próximo Directorio esté formado por un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y tres Directores titulares, reeligiéndose a las mismas personas para ocupar los cargos respectivos. — Por consiguiente el Directorio para el nuevo Ejercicio estará formado de la siguiente manera: Presidente: Señor Juan Carlos Oks; Vicepresidente 1º: doctor Raúl N. Oks; Vicepresidente 2º: Ing. Meyer Oks; Directores titulares: señora Dora Klurfan de Oks. Señora Lilí Feld de Oks. Señora Martha L. de Oks... Juan Carlos Oks. N. J. Volpi. J. C. Rossi". — "Acta de Directorio. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las 15, se reúnen en la sede social Rivadavia Nº 1944|52, Capital, los integrantes del Directorio de Oks Hnos. y Cía., S. A. C. I. F. y Agropecuaria, que figuran al margen, a efectos de tratar lo siguiente: Aprobación Reforma de Estatutos y Aumento de Capital. — Toma la palabra el señor Vicepresidente 2º, quien manifiesta que por resolución del Poder Judicial Nº 1.770 de fecha 13 de setiembre de 1963, había sido aprobada la reforma de estatutos y aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n. 200.000.000 (doscientos millones de pesos moneda nacional) sancionada por la Asamblea celebrada el 11 de julio de 1962. — En tal sentido, se entiende que corresponde cumplimentar con las disposiciones legales en vigor, protocolizando dicha reforma y aumento de capital inscribiéndolas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo "a posteriori" a la Inspección General de Justicia. —

Luego de un cambio general de ideas se resuelve por unanimidad aprobar lo informado por el señor Vicepresidente 2º, autorizándose expresamente a los señores Ing. Meyer Oks y Dr. Raúl N. Oks a firmar la correspondiente escritura... Raúl N. Oks. — Meyer Oks. — Lilí Feld de Oks. — Martha Lehrer de Oks". — "Reforma de Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de OKS HNOS. Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve (99) años a contar desde el 1º de enero de 1952, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semi-elaborados, materias primas, frutos del país y derivados. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos; explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. — b) Industriales: Relacionados con la explotación de productos minerales, rurales, químicos y afines, maderas, plásticos, eléctricos, electrónicos y materiales de construcción y construcciones. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no practicará operaciones de las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, ni otras por las que se requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación de cambios propios y|o arrendados, dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y sus derivados y afines. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales; comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase; adquirir fondos de comercio; adquirir, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas; formar parte de sociedades de cualquier naturaleza; contratar servicios técnicos y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de (doscientos millones de pesos m|n.), m$n. 200.000.000, representado por (dos millones) 2.000.000 de acciones de m$n. 100 (cien pesos) dividido en 100 (cien) series de pesos moneda nacional 2.000.000 (dos millones) cada una. — Las series 1 a 12 acciones ordinarias clase A. y las series 13 a 24 de acciones ordinarias clase B., todas al portador, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las setenta y seis series restantes, serán de acciones ordinarias clase A., B. o preferidas y su emisión será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 1.000.000.000 (un mil millones de pesos moneda nacional) en una o más series de acciones ordinarias clase A., B. o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 200.000.000 (doscientos millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. —

Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma del Presidente y de un Director y demás recaudos de la ley, pudiendo una de las firmas ser puesta con sello. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias, al portador o nominativas, que emita la sociedad, podrán ser: a) Clase A: con derecho a cinco votos por acción. b) Clase B.: con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la de-

signación del Síndico. — En caso de emitirse acciones preferidas, podrán gozar de un dividendo fijo anual de hasta un 24 % (veinticuatro por ciento) sobre el valor nominal, acumulativo por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en las utilidades, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta 10 % de su valor nominal más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones al portador en nominativas y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de su clase A. o B., que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días después de la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso de esa preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción por los restantes accionistas de la misma categoría, y subsidiariamente por los de la otra categoría de acciones ordinarias. — Si se emitiesen acciones ordinarias de una sola clase concurrirán a las suscripciones todos los tenedores de acciones ordinarias. —

Artículo Séptimo: Si hubiese mora por parte del suscriptor de acciones en el pago de una o más cuotas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, dicho suscriptor moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo determine la Asamblea General, la que deberá asignarles los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente; podrá o no designar Vicepresidente 2do. y los restantes vocales hasta completar el número. — La asamblea nombrará además de uno a tres Directores suplentes, indicando el orden de su incorporación. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores depositarán cien (100) acciones ordinarias de cualquiera de las clases emitidas en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 inciso c). — Los Directores suplentes sólo reemplazarán a los Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos y siempre que sean llamados por el Directorio o el Síndico. — Artículo Noveno: Para la validez de los actos y contratos de la sociedad, se requerirá indistintamente la firma del Presidente o de uno de los Vicepresidentes; asimismo, serán válidos los que otorguen los mandatarios con poder suficiente otorgado por el Directorio. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente primero; en ausencia o impedimento de éste, lo reemplazará a aquél el Vicepresidente segundo, y faltando ellos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes, debiendo también hacerlo dentro de las 48 horas de solicitado por cualquiera de los Directores. — Las reuniones serán convocadas por el Presidente o quien lo reemplace o por el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director; pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama; no computándose en este caso último, su voto a los efectos del quórum. — Artículo Once: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Son atribuciones del Director: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones o cualquier otra forma de retribución y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente renuneración, la cual se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejericio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir, comprar, vender, permutar acciones de sociedades particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, títulos públicos nacionales, provinciales o municipales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación por cualquier plazo, incluso locaciones de obra o de servicio, así como tomar y constituir depósito; h) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, prendas con registro, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, alquilar, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; n) Importar y exportar; o) Adquirir fondos de comercio, industriales o comerciales, establecimientos rurales, establecer sucursales, agencias, filiales y|o representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles capital; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cienta a la Inspección General de Justicia; q) Emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales fijando los precios y garantías; r) Emitir certificado de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Warrants (Ley 9.643) s) A los efectos judiciales, se considerará representante legal de la sociedad el Presidente o un Director o la persona que se le envista de tal carácter por Acta de Directorio, quien podrá comprometer a la sociedad, concurrir para absolver posesiones y reconocer documentos y firmas t) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Doce: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea General. — Artículo Trece: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta dos días antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones ordinarias o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme el artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo catorce: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas, con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones también regirán para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo quince: El ejercicio económico termina el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias extraordinarias y previsiones necesarias para que reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán conforme al siguiente orden: a) 2% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; — b) Retribución al Directorio y síndico que fije la asamblea anual. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrán exceder del 25% de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, impongan frente a la reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; — c) La suma necesaria para satisfacer el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas; — d) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; —

e) El remanente de las utilidades, después de pagada la participación adicional que pudiere corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo 5º tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo dieciséis: Los dividendos no cobrados en el término de tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas, prescriben automáticamente a favor de la sociedad. — Artículo diecisiete: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá traer la siguiente prelación: a) Abonar el valor integrado de las acciones preferidas; b) Abonar el valor integrado de las acciones ordinarias; —

c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas posedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Juan Carlos Oks. — Raúl N. Oks. — Meyer Oks. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 Set. 1963. — Visto el expediente Nº 6.331/1/62, en el que la sociedad "Oks Hnos. y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051/62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y cinco (165) a ciento setenta vuelta (170 vta.), con las modificaciones de fojas ciento senta y siete (177) a ciento setenta y ocho vuelta (178 vta.) y ciento ochenta y seis y vuelta (186 y vta.) el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Oks Hnos. y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", sancionado por la asamblea celebrada el 14 de julio de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001.770. — Bernardo Bas". — Es copia fiel doy fe de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia y de los Libros de actas de asambleas y de Directorio de dicha sociedad, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en tal carácter invocado, los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo resuelto en la décima asamblea general ordinaria de accionistas, queda constituida por este acto la escritura de reforma de estatutos de la sociedad que representan, cuyas cláusulas fueron protocolizadas en la presente, solicitándose les expida testimonio de este acto para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Raúl N. Oks. — Meyes Oks. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Félix Oks. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis mil quinientos cincuentiuno del Registro cuatrocientos cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos ochenta y cinco mil cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Félix Oks. — Escribano Público Nacional.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 17.360.— e.17|12-Nº 8.656 v.17|12|63

MAQUINARIAS E INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS - ANIMALES (M.I.T.R.A.)

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Fº 1.891. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis Rizzi, casado, italiano; don Riccardo Luchini, casado, italiano; don José Kun, casado, español; doña Marai Maione de Luchini, casada, argentina; doña Rita de Togni de Rizzi, casada, italiana; doña Rosanna Rizzi, soltera, italiana; don Arsenio Riveros, casado, paraguayo; don José Colomina, viudo, español; y don Adolfo Valdez, casado, argentino; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, por sus propios derechos, haciéndolo el señor Luis Rizzi, además en nombre y representación de doña Silvana Rizzi de Venturelli, casada, italiana, mayor de edad, personería que acredita con el respectivo poder otorgado el once de octubre próximo pasado ante el escribano de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz de esta República, don Guillermo Palacios, que en testimonio tengo a la vista para este acto y agrego a la presente. — Y en sus caracteres de accionistas constituyentes de "Maquinarias e Instalaciones para el Tratamiento de Residuos Animales" (M.I.T.R.A.), Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta constitutiva de dicha Sociedad, los Estatutos Sociales en su redacción definitiva, y la Resolución del "Ministerio de Educación y Jus-

ticia de la Nación" que autoriza el funcionamiento de la misma como Sociedad Anónima; todo lo que resulta del expediente número dieciséis mil setecientos cincuenta y uno|uno| sesenta y tres, que tengo de manifiesto y que en lo pertinente dice así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local ubicado en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y cuatro (1.584) Capital Federal; las siguientes personas: Luis Rizzi, italiano, casado, industrial; Riccardo Luchini, italiano, casado, Asesor Industrial Agrónomo; José Kun, español, casado, industrial; Marai Maione de Luchini, argentina, casada, industrial; Rita De Togni de Rizzi, italiana, casada, comerciante, Silvana Rizzi, italiana, soltera, empleada; Rosanna Rizzi, italiana, soltera, empleada; Arsenio Riveros, paraguayo, casado, químico industrial; José Colomina, español, viudo, comerciante; Adolfo Valdez, argentino, casado, comerciante; todos mayores de edad, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, industriales y agropecuarias. — La Sociedad se denominará "M.I.T.R.A.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, la cual se ha de regir por los Estatutos, que aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado, forma parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación se procedieron a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) las que quedaron suscriptas en este acto, por partes iguales por los señores: Luis Rizzi, Riccardo Luchini, José Kun, Marai Maione de Luchini, Rita De Togni de Rizzi, Silvana Rizzi, Rosanna Rizzi, Arsenio Riveros, José Colomina y Adolfo Valdez; es decir mil acciones de cien pesos de valor nominal cada uno de ellos, representativas de cien mil pesos moneda nacional. — Las que son integradas proporcionalmente a su suscripción por cada uno de ellos en un diez por ciento (10 %) que da un total integrado en dinero efectivo y en este acto de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). A continuación y de acuerdo a lo establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir los Directores y Síndicos de la Sociedad. — Se resolvió designar siete Directores Titulares, los elegidos para estos cargos son los siguientes: Directores Titulares: Luis Rizzi, Riccardo Luchini, Marai Maione de Luchini, José Kun, Arsenio Riveros, José Colomina, Adolfo Valdez. — Síndico Titular: Jorge de Palma y Síndico Suplente: Heriberto Tognonato. — A continuación se procedió a distribuir los cargos, a los efectos de dejar constituido el primer Directorio de la Sociedad, quedando así constituido: Presidente, Luis Rizzi; Vicepresidente, Riccardo Luchini; Secretario, José Kun y Directores Titulares, Marai Maione de Luchini, Arsenio Riveros, José Colomina y Adolfo Valdez. — Por último, se resolvió facultar a los señores: Luis Rizzi, José Kun y Riccardo Luchini, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación en el "Boletín Oficial". — Se deja constancia que las aportaciones realizadas por las señoras: Marai Maione de Luchini y Rita De Togni de Rizzi son efectuadas con bienes propios. — No habiendo para más, se dio por terminado el acto, previa lectura y redacción de este acta, siendo las once horas, treinta minutos, firmando de conformidad, todos los presentes en el lugar y fecha indicados. — Luis Rizzi. — Riccardo Luchini. — Arsenio Riveros. — José Kun. — Adolfo Valdez. — José Colomina. — Marai M. de Luchini. — Rita De Togni de Rizzi. — Rosanna Rizzi. — Silvana Rizzi. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Luis Rizzi, Riccardo Luchini, José Kun, Marai Maione de Luchini, Rita De Togni de Rizzi, Silvana Rizzi, Rosanna Rizzi, Arsenio Riveros, José Colomina, Adolfo Valdez, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 11 de abril de 1963. — Está mi sello. — A. F. Maloberti. — Estatutos de "M. I. T. R. A.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "MAQUINARIAS E INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS - ANIMALES" (M.I.T.R.A.), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Por Resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior del país. — Artículo 2º): La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la asamblea. — Artículo 3º): La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, instalaciones, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización, explotación y distribución de maquinarias e instalaciones para el tratamiento de residuos animales y vegetales; elaboración de alimentos para el ganado, forrajes balanceados, fertilizantes, plaguicidas y productos para la zootécnica, materias primas, productos y subproductos relativos a la industria de la alimentación. c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, en todas sus formas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales, a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Artículo 4º): El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cincuenta mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de cinco mil acciones cada una. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "BK", que tendrán en todas las asambleas generales un voto por acción. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las dos primeras series, en acciones ordinarias al portador de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 5º): Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la "Inspección General de Justicia", o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan, publicación de edictos durante el término de ley cuando se trate de aumentos de capital. — Se enunciará como capital autorizado el importe de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º) Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el presidente y uno de los directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 8º) Las emisiones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las legales. — b) capitalizando toda parte de los beneficios anuales; c) capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales, sobre el establecimiento en el último inventario y balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes y derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la "Inspección General de Justicia". — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la asamblea. —

Artículo 9º En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan, y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que solo se emitieran acciones de una clase ("A" o "B") o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones, no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase, y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el "Boletín Oficial". El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 8º, inciso "f". — Artículo 10º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. La asamblea fijará en cada caso el número de directores, pudiendo designar hasta tres suplentes. El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea general, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente, un vicepresidente y un secretario. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con más de la mitad de votos de los directores presentes y representados. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, mediante carta-poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del síndico o un director, y se celebrará por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan, por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los directores suplentes en el orden de su designación, y para el caso de no haber sido designados directores suplentes o que el número de éstos resulte menor de las vacantes a cubrir por los conceptos precedentemente citados, serán elegidos entre los accionistas por el Directorio, con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. Cada director depositará cien acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. — Artículo 11º) Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente indistintamente. El presidente o vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) El uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del presidente, y un director en forma conjunta, designado al efecto por el Directorio, y en caso de ausencia del presidente la firma estará a cargo del vicepresidente conjuntamente con un director designado al efecto por el Directorio.

c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. Podrán, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas del estado y estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos comerciales, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país y en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) expedir cartas de crédito u otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar "trust-receipts", y constituirla en depositaria; f) celebrar contratos de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) comprometer en árbitros-arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; k) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no sea de competencia de la Asamblea General; l) nombrar gerentes y sub-gerentes, crear empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneración. — Designar uno o más de sus miembros para el cargo de Director General, Director Gerente, Director Delegado o de Gerente Comercial, Industrial o Administrativo, confiándoles como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la sociedad y delegarle facultades para representarla y fijar su retribución con cargo a "Gastos Generales" ad referéndum de la asamblea de accionistas; m) nombrar o no a miembros del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal, o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en la que la sociedad sea parte; n) convocar a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; ñ) presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance confeccionado en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) disponer las emisiones de acciones que considere convenientes; q) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 708 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; r) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 6.875, o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 12): La retribución a directores por todo concepto no podrá exceder el 25% de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones, en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 13): Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres, con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 14): Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 15): Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la asamblea. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A", dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Artículo 16): La fiscali-

zación de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del síndico, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Artículo 17): El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la "Inspección General de Justicia". — "Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados, que resultaren del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de "Fondos de Reserva". — Artículo 18): Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el "Fondo de Reserva Legal". — Artículo 19): Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Artículo 20): Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de conformidad con las disposiciones de las leyes argentinas. — Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Luis Rizzi. — Riccardo Luchini. — Arsenio Riveros. — José Kon. — Adolfo Valdez. — José Colomina. — Marai M. de Luchini. — Rita De Togni de Rizzi. — Rosanna Rizzi. — Silvana Rizzi. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130, certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas de: Luis Rizzi, Riccardo Luchini, José Kon, Marai Maione de Luchini, Rita De Togni de Rizzi, Silvana Rizzi, Rosanna Rizzi, Arsenio Riveros, José Colomina y Adolfo Valdez y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 11 de abril de 1963. — Está mi sello. Ante mí: A. F. Maloberti. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Ago. 1963. — Visto el Expediente Nº 16.751|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Maquinarias e Instalaciones para el Tratamiento de residuos Animales" (M. I. T. R. A.) Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la "Inspección General de Justicia", y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Maquinarias e Instalaciones para el Tratamiento de Residuos Animales" (M. I. T. R. A.) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta capital, con la denominación de "Mitra" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, el 11 de abril de 1963, y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas catorce (14) y vuelto. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas" y vuelva a la "Inspección General de Justicia" a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001557. Bernardo Bas. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de lo que vuelvo a dar fe. — Luis Rizzi. — Ricardo Luchini. — José Kun. — María M. de Luchini. — Rita Detogni de Rizzi. — Rosanna Rizzi. — Arsenio Riveros. — José Colomina. — Adolfo Valdéz. —

Hay un sello. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el registro ciento treinta a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido primer testimonio en ocho sellos numerados: del dos millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Riccardo — causa — promesas — accionistas — Adolfo — vale. — Hay un sello, y una firma: A. F. Maloberti. — Sobrerraspado: Riccardo — De — estatuto — g — serán — Rizzi — Dirección — vuelva — Arsenio — vale. — Angel A. Maloberti (escribano).

Buenos Aires, diciembre 6 de 1963.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.17|12 Nº 8.700 v.17|12|63

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 1.920 del 19 de setiembre de 1963, pasada por ante el Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, quedaron protocolizadas las reformas a los artículos 5º, 8º, 13º y 40º (disposición transitoria) del estatuto, social de la sociedad anónima denominada "INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", que fuera dispuesta por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1962 y aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 001627 de fecha 27 de agosto de 1963, siendo los nuevos textos del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000.000), representado por 2.500.000 acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000 c|l.) cada una, divididas en series, de las cuales la primera se compone de 2.000.000 de acciones. — Las restantes series tendrán el número de acciones que se determine en la oportunidad de cada emisión. — El capital autorizado de la sociedad podrá aumentarse en una o más veces, sin que para ello deban llenarse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y hasta un monto máximo del quíntuplo del mismo. La asamblea que decida dicho aumentos fijará las características de las acciones e emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y sólo podrá anunciarse como capital autorizado, la suma que haya quedado aprobada e inscripta en la forma antes expresada. Los aumentos del capital autorizado se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Artículo octavo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio con sujeción a lo prescripto en el tercer párrafo del artículo sexto, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio resolviese aceptar suscripciones a plazo. — Los títulos de acciones serán provisorios mientras no estén integradas y se anotarán en los mismos, los pagos sucesivos. — Cuando estén integradas las acciones se emitirán los títulos definitivos al portador. — Los derechos y obligaciones que tiene cada acción seguirán al título, cualesquiera sea su tenedor. — La transferencia de los certificados provisorios requerirá indefectiblemente en cada caso, la autorización expresa del Directorio. Las acciones y los certificados serán firmados por dos directores pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones éstas fueran vendidas, los cedentes quedarán garantes del pago que deben hacer los cesionarios. — Si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas el moroso pagará el interés del dos por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago. Transcurridos treinta (30) días desde esa fecha, la sociedad podrá vender los certificados de esas acciones con las cuotas pagadas hasta ese entonces, transfiriendo al comprador todos los derechos del primitivo suscriptor. — En el caso de que las ventas de las acciones no alcancen a cubrir el valor hasta entonces no integrado, el primitivo suscriptor responderá por el saldo deudor. — Si la venta produjese excedente, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, el primitivo suscriptor percibirá el saldo líquido que resulte. — Artículo décimo tercero: Para ser director se requiere ser propietario de cincuenta acciones por lo menos. — Mientras dure el mandato todo director deberá depositar al menos cincuenta acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco que ésta indique, a la orden de la misma para garantizar su buen desempeño del mandato. — Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio de la sociedad y cumplirán este cometido por medio de representantes designados a tal efecto. Disposición transitoria: Artículo cuadragésimo: A los fines de cumplimentar la reforma del artículo quinto del estatuto que eleva el valor nominal de la acción de m$n. 100 a m$n. 1.000, las acciones en circulación de m$n. 100 valor nominal serán canjeadas en la siguiente forma: Por cada diez acciones de m$n. 100 se entregará una acción de m$n. 1.000. — Los tenedores de menos de diez acciones o los que resulten con fracciones de menos de m$n. 1.000, valor nominal, tendrán opción para: a) Comprar a la sociedad, de las acciones que ésta posea en cartera, la cantidad necesaria para completar diez acciones; b) Vender a la sociedad las acciones sobrantes. — El precio de compra o venta de las acciones por parte de la sociedad será el de cierre de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del día anterior a la fecha de la presentación al canje. Si de esta operación resultara que la compra de acciones fuera mayor que la venta, el excedente deberá ser abonado con utilidades líquidas y realizadas. — El plazo para el canje de acciones se iniciará a partir de la última de las publicaciones que se harán en los boletines de las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario, el Boletín Oficial y un diario importante que se edite en la Ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para efectuar tales anuncios una vez que las presentes reformas sean inscriptas en el Registro Público de Comercio. Pasados 3 años desde la iniciación del canje caducarán las opciones establecidas en los incisos a) y b) precedentes y la sociedad acumulará las fracciones sobrantes a los fines de su oportuna venta en Bolsa, distribuyendo a los tenedores el producido de las ventas, deducidos los gastos que se ocasionen. — Entre líneas: "La sociedad anónima denominada." Vale.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.17|12 Nº 8.764 v.17|12|63

HOOKER CHEMICAL INTERAMERICANA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.705. — Testimonio. — Escritura número dos mil quinientos cuarentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesentitrés, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Federico Ferro, autríaco, abogado, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Cerrito número ochocientos treintiséis, persona hábil y de mi conocimiento personal de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en uso de la facultad especial que le fuera conferida en la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Hooker Chemical Interamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", pasada en este Registro con fecha diez y siete de junio de mil novecientos sesentitrés, bajo el número mil seiscientos ochenticinco, al folio dos mil ciento cincuenticinco, del protocolo correspondiente al año en curso, doy fe. — Y el compareciente dice: Que por la citada escritura los señores John Billett, Juan Martín Allende (hijo), Teodosio Antonio Brea, Pedro de Elizalde, Alejandro Allende, Rafael La Porta Drago, Jorge Enrique Sansone, Daniel César Lecuona y Ricardo Armando Giacchino juntamente con el compareciente fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Hooker Chemical Interamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuyo estatuto, con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional me exhibe en el expediente número diez y seis mil novecientos cuarenticuatro|uno, año mil novecientos sesentitrés, de la Inspección General de Justicia, todo lo que transcribo a continuación, quedando el referido estatuto y acta constitutiva con la siguiente redacción: "Estatuto Título Primero: Nombre, Duración y Domicilio: Artículo primero: Queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación de: "HOOKER CHEMICAL INTERAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse ese término, cuantas veces se deseare, por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones, ya sea en el país o en el extranjero pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Título segundo: Objeto: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros tanto en la República como en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, producción, comercialización, transformación y envasamiento de productos químicos y plásticos en general; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas y productos químicos, plásticos y farmacéuticos, maquinarias, equipos y productos terminados o semiterminados y mercaderías en general como asimismo su transporte, acopio, almacenaje y fraccionamiento, tomar parte en negocios de representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos u otros valores inmobiliarios y créditos de cualquier naturaleza y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro permitido por la ley. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventitrés de la ley once mil seiscientos setentidós y otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones civiles y comerciales y tendrá plena capacidad legal para efectuar cumplir y otorgar todos los actos jurídicos previstos por las leyes para el cumplimiento de la finalidad social, inclusive aquellos a que se refiere el artículo dieciocho del presente estatuto. — Título tercero: Capital. Acciones: Artículo quinto: El Capital autorizado de la sociedad se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una divididos en series. — El directorio está facultado para determinar la oportunidad de emisión de las series aun no emitidas, la cantidad de acciones que contendrá cada serie, determinando además los plazos y demás condiciones para el pago de las acciones, inclusive la integración en especie de acuerdo a lo establecido en este estatuto. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta cinco veces sin necesidad de llenar los recaudos del artículo doscientos noventicinco del Código de Comercio bastando la resolución de una Asamblea de Accionistas. — La Asamblea que decida dichos aumentos podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma que haya quedado aprobada o inscripta en la forma antes expresada. — Los aumentos del capital autorizado se harán conocer mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por término de tres días y el correspondiente impuesto de sellos será pagado en el momento en que las acciones sean emitidas de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Artículo sexto: El Directorio o la Asamblea de Accionistas, según sea el caso, queda facultado para resolver, conforme a lo establecido en el artículo que antecede, acerca de la oportunidad y condiciones de pago de las acciones, inclusive mediante el aporte en bienes, que no sea en dinero efectivo. Las acciones serán ordinarias al portador y darán derecho a un voto cada una. — Toda resolución de emisión de acciones se hará constar en escritura pública pagándose en tal acto el correspondiente impuesto de sellos y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — A pedido del accionista las acciones al portador podrán ser convertidas en nominativas o viceversa debiendo las resoluciones del Directorio que así lo disponga ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión

estuviera afectada a un destino especial conforme a la resolución del Directorio y con sujeción a lo prescripto por el artículo quinto, serán preferidos los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — A los efectos de que éstos puedan ejercer su opción, se publicarán avisos en el Boletín Oficial por tres días y dentro de los treinta días subsiguientes a la última publicación deberán los accionistas manifestar si optan o no por suscribir nuevas acciones. — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia, las acciones que pudiera haberse adjudicado se prorratearán entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número que la que les hubiesen correspondido. En caso de que los accionistas no optaren dentro de un plazo de treinta días por la adquisición de las nuevas acciones, el directorio estará facultado para ofrecerlas a la suscripción de terceros. — Artículo Octavo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que se determine, debiendo emitirse certificados provisorios si se resolviese aceptar suscripciones a plazos. — Las transferencias de los certificados provisorios o de acciones nominativas requerirán la autorización del directorio. Tanto las acciones como los certificados provisorios serán firmados por dos directores pudiendo una de estas firmas ser puesta en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que se debió hacer el pago, transcurridos sesenta días de esa fecha queda facultado el Directorio para adoptar el procedimiento que autoriza el artículo trescientos treintitrés del Código de Comercio. — Artículo noveno: La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento de este estatuto y adhesión y conformidad de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte la asamblea de accionistas sin perjuicio de los derechos que confiere el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Título cuarto. —

Debentures: Artículo décimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país debentures con garantía y sin ella, o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenticinco, o con sujeción al régimen legal vigente. — Los debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la sociedad que de acuerdo con este estatuto deban suscribir las acciones. —

Artículo décimo primero: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio que constará de dos a cinco titulares e igual número de suplentes, según lo determine la Asamblea General y la fiscalización por un síndico titular y un síndico suplente que actuará este último, en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del titular. — Los directores serán elegidos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Los directores permanecerán en sus funciones hasta que sus sucesores sean electos por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio elegirá anualmente de su seno al presidente y vicepresidente que hará sus veces en caso de ausencia o cualquier otro impedimento. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de estos, sin necesidad de resolución especial del Directorio. — Si por falta de directores titulares y suplentes, no hubiese quórum suficiente para que el Directorio pueda reunirse, la vacante será cubierta por el síndico. — Artículo décimo segundo. El síndico titular y suplente serán elegidos por el término de un año y permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido electos por la asamblea general. — Artículo décimo tercero: Para ser director se requiere ser accionista. — Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio de la sociedad y cumplirán este cometido por medio de representantes designados a tal efecto. — Artículo décimo cuarto: El directorio se reunirá cuantas veces lo considere conveniente, pero a condición de que lo convoque la presidencia por sí o por pedido de no menos de uno de sus miembros o del síndico. — El quórum para que el Directorio funcione válidamente será de la mitad más uno de la totalidad de los miembros que lo componen, computándose para determinar la existencia del quórum a los miembros que estén representados por poder. — El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes en el caso de estar constituido el Directorio por tres o más miembros y en el supuesto de empate, el presidente o quien haga sus veces tendra un voto adicional. — En el caso de que el Directorio esté constituido por dos miembros las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — El presidente o el vicepresidente, según sea el caso, presidirán las reuniones y en caso de ausencia de ambos los miembros del Directorio designarán al director que presidirá la reunión. De las resoluciones que se tomen en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los directores presentes en la sesión. — Artículo décimo quinto: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por cualquiera de sus miembros componentes, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta o cablegrama colacionado dirigido al Directorio. — El director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo décimo sexto: Los miembros del Directorio que ejerzan en forma permanente o temporaria funciones de dirección y|o administración en la sociedad podrán recibir una remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. — El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo dicha remuneración ser sometida a la aprobación de la asamblea de accionistas. — Los directores podrán ser reembolsados por los gastos en que incurran inherentes a sus funciones por resolución del Directorio. — Artículo décimo séptimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del mismo, y sin limitación alguna podrá ejercer todos los actos en forma genérica, explícita o implícitamente estén comprendidos en el artículo cuarto y décimo octavo de este estatuto. — En consecuencia deberá considerarse al Directorio mandatario representante de la sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halla comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto o la resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo décimo octavo: Expresamente son deberes y atribuciones del Directorio. — a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, del vicepresidente o del director que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establecen el artículo diecinueve y los incisos k) y l) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas y las disposiciones de este estatuto; c) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad; d) Aceptar la transferencia de establecimientos industriales y comerciales afines a su objeto y disponer de ellos, hacer aportes a sociedades, sean nacionales o extranjeras en el carácter de socio o accionistas y participar en operaciones comerciales o industriales con terceros; e) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma dentro o fuera del país; f) Actuar en el carácter de agentes y|o representantes de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías; g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares con sus sucursales agencias representantes o corresponsales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes; h) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal; efectuar endoso, dar y aceptar garantías y avales, aceptar subrogaciones con garantía o sin ella, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; i) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes muebles, inmuebles semovientes y derechos de cualquier clase y descripción inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales, y derechos protegidos por la ley once mil setecientos veintitrés, los que también podrán solicitar, pudiendo asimismo otorgar obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar separar y suprimir toda clase de mandatarios agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones y otra especie de remuneración, queda excluida de esta disposición la representación en juicio de la sociedad en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director o Directores o mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto quienes quedarán ampliamente facultados a ese fin inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad ante cualquier Tribunal pudiendo sustituirse tal mandato si el Directorio así lo dispusiera; l) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en un gerente que podrá ser o no miembro del Directorio y fijar el monto de su remuneración "ad referéndum" de la Asamblea de Accionistas, en el caso de que el designado sea Director; m) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles comerciales y criminales sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quitas de deudas; n) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y proponer a la Asamblea de Accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a este fin el Orden del Día correspondiente; o) Cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero. — La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la sociedad, quedando facultado para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Título sexto: Del Presidente: Artículo décimo noveno: El Presidente o el Vicepresidente en su caso tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituido apoderados especiales para las situaciones previstas en el artículo décimo octavo inciso k) y l), en su ausencia los reemplazará el Director que el Directorio designe al efecto. — Además son atribuciones y deberes de la Presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas: d) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — Título séptimo: De las Asambleas. — Artículo vigésimo: Las Asambleas extraordinarias de Accionistas se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o lo pidan accionistas que representen un vigésimo del Capital suscripto. — El pedido de Asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de solicitado. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea de Accionistas se compondrá de aquellos accionistas de la sociedad que se presenten oportunamente a usar de su derecho de concurrir a ella previo depósito de sus acciones o de los certificados de acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco Nacional o extranjero. —

Este depósito deberá efectuarse para cada convocatoria a Asamblea con tres días de anticipación como mínimo a la fecha designada para la Asamblea, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo treintidós del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo vigésimo segundo: Los avisos de convocatoria de las Asambleas se harán durante cinco días en el Boletín Oficial, y empezarán a publicarse diez días antes de la reunión. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas sesionarán válidamente en primera convocatoria cualquiera sea su objeto, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno por lo menos de las acciones suscriptas, aun en los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo cuarto: Si el día fijado para la reunión de cualquier clase de Asamblea no se obtuviera el "quórum" requerido en el artículo precedente, se citará nuevamente la Asamblea mediante publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial, con ocho de anticipación y la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra cualquiera sea éste y el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Las resoluciones de las Asambleas de accionistas Ordinarias o Extraordinarias serán siempre tomadas por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes o representados de conformidad con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio aun en los casos de segunda convocatoria, e inclusive para resolver sobre los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo código. — Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, el Vicepresidente o en su defecto la Asamblea de Accionistas designará la persona que deba presidirla. — Las actas de las Asambleas de Accionistas que se extenderán en libro rubricado especialmente destinado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo vigésimo séptimo: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta de noviembre de cada año. — La Asamblea de Accionistas podrá modificar dicha fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo octavo: Los inventarios balances y cuentas de ganancias y pérdidas y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances tendrán el destino siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal; b) La suma que la Asamblea de Accionistas fije para remunerar al Directorio y Síndico; c) La cantidad que la Asamblea establezca para el pago de dividendos a las acciones; d) El saldo que restare tendrá el destino que determine la Asamblea. — Artículo vigésimo noveno: El Directorio podrá declarar dividendos provisorios sobre beneficios líquidos y realizados siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio. — Artículo trigésimo: El pago de dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio debiendo hacerse efectivos los mismos dentro del ejercicio en que fueron declarados. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar su patrimonio. — Título Octavo: De la liquidación. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad será realizada por las personas que nombre para ello la Asamblea de accionistas con la fiscalización del síndico designado. — La asamblea de accionistas decidirá sobre las facultades de los liquidadores y del síndico, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Después de haber sido pagadas las deudas de la sociedad y todos los gastos en que hubieran incurrido los liquidadores el remanente será distribuido entre las acciones en proporción a su integración. — Segundo: Declarar emitida y suscripta la primera serie del capital autorizado representada por mil acciones de acuerdo con el siguiente detalle: John Billet, setecientas acciones, Juan Martín Allende (hijo), doscienta ochenta acciones, Pedro de Elizalde, diez acciones, Federico Ferro, cuatro acciones y los señores Teodosio Antonio Brea, Alejandro Allende, Rafael La Prota Drago, Jorge Enrique Sansone, Daniel César Lecuona y Armando Giacchino, una acción cada uno, integrando cada uno en dinero efectivo el treinta por ciento de sus respectivas suscripciones, para efectuar el depósito que prescribe el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio quedando entendido que el saldo restante será abonado en la oportunidad que lo requiera el directorio. — Tercero: Fijar en tres el número de sus miembros y dejar constituido el primer directorio que durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria que celebre la sociedad en la siguiente forma: Presidente: John Billet; Vicepresidente: Juan Martín Allende (h.), y Director Pedro de Elizalde. — Cuarto: Elegir para ocupar el cargo de Síndico titular al señor Francis Wilson Barton y de Síndi-

co suplente al señor Félix Horacio Alliati con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Quinto: Conferir de acuerdo a lo dispuesto por los artículos mil novecientos setentisiete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochentidós y concordantes del Código Civil Poder Irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores doctores: Juan Martín Allende (h), Teodosio Antonio Brea, Federico Ferro, Pedro de Elizalde, Jorge Enrique Sansone y Alejandro Allende a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejectivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del estatuto social. — b) Acepten las modificaciones que fueren sugeridas incluso el cambio de nombre social; c) otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más trámites, gestiones y diligencias que sean conducentes a los fines expresados bajo las disposiciones precedentes. — ...Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinte set.. mil novecientos sesentitrés. — Visto el expediente N.diez y seis mil novecientos cuarenticuatro|uno|sesentitrés, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hooker Chemical Interamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley número trece mil cincuentiuno|sesentidós. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorizase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la soicedad "Hooker Chemical Interamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta capital el diez y siete de junio de mil novecientos sesentitrés y apruébase su estatuto de fojas uno a diez y siete. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiocho. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. número cero cero mil setecientos noventa. — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente declara haber cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejando por este acto, constituida definitivamente la sociedad "Hooker Chemical Interamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" la que se regirá por el estatuto preinserto. — Yo el escribano autorizante dejo constancia que la presente escritura se repone con la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal por el monto del capital suscripto de cien mil pesos moneda nacional de curso legal el que será abonado en la declaración jurada correspondiente al mes en curso, como de que a fojas veintidós y veintiséis del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, corre agregada la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina de fechas diez y siete de julio y cuatro de agosto del corriente año, por las sumas de diez mil pesos y veinte mil pesos moneda nacional de curso legal respectivamente. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí de todo lo que doy fe. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Es fotocopia autenticada de su matriz que pasó ante el titular del Registro doscientos sesenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Alejandro Carlos Laredo, escribano. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.200 e.17|12 Nº 8.765 v.17|12|63

ARTURO VUOTTO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Fº 1.806. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: el señor Mario Adolfo Fridman, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en su carácter de apoderado de los accionistas constituyentes de "Arturo Vuotto", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, en mérito a los respectivos poderes otorgados el cuatro del corriente mes y año ante el Escribano de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, don César A. Pérez, al folio mil trescientos ochenta del registro a su cargo, y con fecha dieciséis del actual, ante mí, al folio mil setecientos cuarenta y siete de este mismo registro y protocolo corriente, y de los cuales del primero agrego testimonio a la presente. — Y en el carácter invocado dice: Que con fecha treinta y uno de diciembre próximo pasado, se constituyó provisoriamente la mencionada Sociedad, sometiéndose los Estatutos a consideración de la "Inspección General de Justicia", siendo aprobados por la misma, según constancias del Expediente número diecisiete mil treinta y uno uno|sesenta y tres; así como de que, por resolución de fecha siete del corriente, obtuvieron la autorización del "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación", para funcionar como Sociedad Anónima. — Que con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades legales, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la Sociedad de referencia, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, su Estatuto, y la resolución mencionada precedentemente; todo lo que resulta del respectivo expediente que tengo a la vista para este acto, y que por su orden dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 31 de diciembre de 1962, se reúnen los Sres. Arturo Vuotto, Elena Sara Garrone de Vuotto, Alfredo Nougués, Nelly Elisa Vuotto de Nougués, Jorge Arturo Vuotto, María Jacinta Aboitiz de Vuotto, Rafael Lucarelli, Ana María Vuotto de Lucarelli, Carlos Nougués y Mario Adolfo Fridman; en el estudio Fridman, calle Río Bamba 496, P. 2º, designando presidente de la reunión al Sr. Arturo Vuotto, resolviéndose: 1º) Dejar constituida, por este acto, una Sociedad Anónima, que se denominará "Arturo Vuotto", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria. — 2º) Aprobar el proyecto de Estatutos, puesto a consideración, el cual previa lectura y ratificación fue definitivamente aprobado, de acuerdo al texto firmado por separado, y que se tiene como parte integrante de esta acta. — 3º) Los objetos de la Sociedad serán los determinados en el Art. 3º de los Estatutos aprobados y en especial continuar con las operaciones y actividades del ente unipersonal "Arturo Vuotto", a cuyo efecto de considerarse conveniente, se adquirirá el activo y pasivo del mismo, o bien determinados bienes en forma individual. — 4º) Se resuelve emitir en este acto, 10 series de acciones ordinarias por m$n. 2.000.000, de la clase "A", con derecho a 5 votos, las que se suscriben según el siguiente detalle: Suscriptor. — Acciones. — "A". Monto. Arturo Vuotto, 6.000. — 600.000. — Elena S. G. de Vuotto, 6.000. — 600.000. — Alfredo Nougués, 1.000. — 100.000. — Nelly E. V. de Nougués, 1.000. — 100.000. — Jorge A. Vuotto, 1.000. — 100.000. — María J. Aboitiz de Vuotto, 1.000. — 100.000. — Rafael Lucarelli, 1.000. — 100.000. — Ana M. V. de Lucarelli, 1.000. — 100.000. — Carlos Nougués, 1.000. — 100.000. — Mario A. Fridman, 1.000. — 100.000. — Totales: 20.000. — 2.000.000. — Todos los suscriptores integran en este acto y en dinero efectivo, el 10 o|o de sus respectivas suscripciones. — Todas las mujeres declaran integrar sus acciones con bienes propios. — 5º) Se resuelve constituir el primer Directorio, cuyo número se fija en 8 miembros titulares, que durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, resultando electos los siguientes: Presidente: Arturo Vuotto. — Vicepresidente: Elena Sara Garrone de Vuotto. — Directores Titulares: Alfredo Nougués. — Jorge Arturo Vuotto. — Rafael Lucarelli. — Nelly Elisa Vuotto de Nougués. — María Jacinta Aboitiz de Vuotto. — Ana María Vuotto de Lucarelli. — Síndico Titular: Carlos Nougués. — Síndico Suplente: Mario Adolfo Fridman. — 6º) El uso de la firma social, queda conferida en la forma prevista en los respectivas estatutos, y con todas las facultades otorgadas para el Directorio por el Art. 12), y conforme todas las disposiciones estatutarias. — 7º) Se faculta a los Sres. Carlos Nougués, Mario Adolfo Fridman, Alfredo Nougués y Jorge Arturo Vuotto, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de los presentes Estatutos, por ante la "Inspección General de Justicia", y acepten cualquier modificación requerida, ya sea por supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a esta Acta Constitutiva y|a los Estatutos, gestionando la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, previa protocolización, facultándolos a ese objeto ampliamente para realizar las diligencias pertinentes hasta finiquitar su cometido. — E|L.: Bienes: vale. — Arturo Vuotto. — Elena G. de Vuotto. — Ana María V. de Lucarelli. — Rafael Lucarelli. — Alfredo Nougués. — Mario Fridman. — Carlos Nougués. —

Nelly V. de Nougués. — María J. A. de Vuotto. — Jorge A. Vuotto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Alfredo Nougués, Nelly Elisa Vuotto de Nougués, Arturo Vuotto, Elena Sara Garrone de Vuotto, Ana María Vuotto de Lucarelli, Rafael Lucarelli, Jorge Arturo Vuotto, María Jacinta Aboitiz de Vuotto, Carlos Nougués, y Mario Adolfo Fridman, y que han sido puestas en mi presencia. —

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Reg. 126. M. A. Conforti. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. Escribano Público". — "Estatutos "Arturo Vuotto", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria. — Título I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Art. 1º) Se deja constituida bajo la denominación de "ARTURO VUOTTO", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, la presente Sociedad Anónima, constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior sucursales, agencias y representaciones. — Art. 2º) El término de duración se fija en 99 años, a contar desde la fecha de su autorización, pudiendo ser prorrogado o anticipado su vencimiento por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Art. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: mediante la compra venta, arrendamientos y explotación de toda clase de establecimientos agrícolos, ganaderos. b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, frutos del país, y toda clase de productos y subproductos; como así también el ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos, comisiones, administraciones y asesoramientos. c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sea urbanas o rurales, agrícolas, ganaderos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Título II. Capital y acciones. — Art. 4º) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, dividido en 50 series de 2.000 acciones de m$n. 100 cada una. Las series de acciones dentro del capital autorizado serán amitidas por el directorio en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime convenientes. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución de la asamblea general de accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 852 del 15|10|1955. — Tanto la resolución del directorio, que resuelva la emisión de acciones, dentro del capital autorizado, como la de la asamblea, respecto del aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo momento se pagarán los impuestos correspondientes, se publicarán por 3 días en el "Boletín Oficial", se inscribirán en el Registro Público de Comercio, y se comunicarán a la "Inspección General de Justicia". No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de m$n. 10.000.000, con más los aumentos efectuados, de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Art. 5º) Tanto las acciones que componen el capital autorizado, como las de su aumento podrán ser: ordinarias "A", con derecho a 5 votos c|u. Ordinarias "B", con derecho a 1 voto c|u. Las acciones, una vez integrado su valor, serán extendidas al portador. Hasta tanto no se abonen totalmente, se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos, sin la previa aprobación del directorio. Las acciones llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo ser una de ellas puesta en "facsímil", el sello de la sociedad y los demás recaudos que prescribe el art. 328 del C. de Com. — Podrán emitirse títulos que representen, una o más acciones. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario, por cada una de ellas. La posesión o suscripción de éstas, importa conocimiento y aceptación de los estatutos de la sociedad, así como de las resoluciones del directorio y de la asamblea general, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del C. de Com. — Art. 6º) Las acciones podrán pagarse no sólo con dinero efectivo, sino también con bienes, mercaderías, créditos o instalaciones, siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del directorio, y la presentación a la "Inspección General de Justicia", de las constancias demostrativas pertinentes. — Art. 7º) En los casos de emisión de nuevas series de acciones resueltas por el directorio o la asamblea, y siempre que la misma no estuviera afectada a un destino especial, en beneficio de la sociedad, tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas de la sociedad, y en proporción al monto de sus tenencias; y con respecto a las de la misma clase que poseyeran, a cuyos efectos se guardarán las proporciones existentes entre ambas. — De este derecho podrán hacer uso dentro de los 15 días contados de la última publicación que por 3 días y a tal efecto se realizarán en el "Boletín Oficial". De no ejercitarse este derecho por alguno de los accionistas tendrán derecho a acrecer los de la misma clase, que hubieran solicitado mayor número. En defecto de éstos, los de la otra clase y por último podrán ser ofrecidos a terceros extraños. En el supuesto de emitirse acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción, todos los accionistas ordinarios sin distinción de categorías. — Art. 8º) Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el directorio o la asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión. — Cuando un accionista, no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el directorio podrá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado con más sus intereses, el 10 % anual o vender extrajudicialmente en remate público las acciones en mora, transfiriéndosele a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate e intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir lo adeudado, el suscriptor moroso quedará deudor por el saldo. El directorio seguirá el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Título III. Dirección y Administración. — Art. 9º) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de 2 a 10 miembros titulares, elegidos por la asamblea general, la que fjiará su número y podrá elegir también de 1 a 5 directores suplentes. — La asamblea general conferirá los cargos de presidente y vicepresidente. Durarán en sus funciones 1 año pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que la asamblea general ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo 347 del C. de Com. elija sus reemplazantes. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director mediante carta, pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. Las vacantes que se produzcan en directorio, habiendo ya sido llamados todos los suplentes, serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. El accionista así nombrado durará en el cargo, hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre. — Art. 10º) Para ser director, se requiere ser poseedor de 100 acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la caja de la misma, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Art. 11º) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o|a pedido de dos directores o del síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones con el voto de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de Actas, que será firmado por los Directores presentes y el Síndico, si concurriese. — Art. 12: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá, por sí solo, ejecutar todas las operaciones que en forma genérica o espe-

cífica, se encuentren comprendidas en el Art. 3º de estos estatutos. — En consecuencia, sus deberes y atribuciones, serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso; pero no tendrán la facultad de absolver posiciones. — El último reemplaza al primero con las mismas atribuciones y deberes, en caso de muerte, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — Sin perjuicio de la representación legal conferida al Presidente, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuera su especie o jurisdicción o en aquellos en que la sociedad esté interesada, la representación social se ejercerá también por mandatarios, que podrán o no, ser miembros del Directorio y a quienes se les haya otorgado poder en legal forma. — Podrán también nombrar a miembro o no del Directorio, para ejercer la representación legal de la Sociedad en cuestiones judiciales, con o sin amplitud de facultades para absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces del trabajo, civiles, comerciales, criminales, en lo contencioso administrativo, reparticiones nacionales, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarias y cualesquiera clase de juicios, en que la sociedad sea parte, ya sea como actora o como demandada. b) Comprar, vender, transferir, permutar, ceder, gravar, hipotecar, prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. c) Aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes. d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quita y remisión de deudas. e) Prestar fianzas y cauciones para operaciones derivadas de su giro social o a favor de terceros, en cumplimiento de su objeto. f) Transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y|a prescripciones adquiridas. g) Girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualquier otro documento o papel de comercio. h) Tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente facultados para negociar por cuenta de la sociedad, con todas las instituciones bancarias, oficiales y|o particulares y, especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan y lo permitan sus cartas orgánicas y reglamentos. i) Solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; firmar avales y "trust receipts", constituir a la sociedad en depositaria; expedir cartas de crédito. j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos. k) Importar y exportar. l) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación, ajustar o convenir los salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones, en su caso, así como sus deberes y obligaciones y atribuciones. m) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos, a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendarles, si lo juzga necesario y, sin perjuicio de las funciones que como Directores les correspondan, tareas y comisiones especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas al objeto social. — La remuneración que el Directorio fije a sus titulares "ad referendum" de la Asamblea, podrá ser con imputación a "gastos generales" o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General. n) Celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreo. o) Celebrar contratos de sociedad, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socio, capitalista, comanditario o accionista; y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos, para operaciones afines a su objeto social. p) Liquidar sociedades y adquirir su activo y pasivo, concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, celebrar contratos de locación, aun por plazos mayores de 6 años. q) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando la orden del día; presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos. r) Disponer, si lo considera necesario, la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Cód. de Com., previa comunicación a la "Inspección General de Justicia". s) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentre comprendido dentro del objeto social, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial, por los artículos 608 del C. de Com. y 1.881 del Cód. Civil, que en sus partes pertinentes deben tenerse por reproducidos. t) Emitir debentures, dentro o fuera del país, con garantías especiales o con garantías flotantes o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la Ley 8.875 o con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Art. 13: El uso de la firma social estará a cargo individualmente, del Presidente o del Vicepresidente, o conjuntamente dos cualesquiera de los demás Directores, pudiendo ejercerla con las más amplias atribuciones previstas en los Arts. 3º y 12, en todos sus incisos. — Art. 14: Anualmente, la Asamblea General de Accionistas elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, para que lo sustituya, en caso de ausencia o impedimento. — Sus funciones son las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General, ya sea con cargo a "gastos generales" del ejercicio en que se devenguen o bien de las utilidades líquidas y realizadas. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 15º) Las Asambleas Generales serán ordinarias o Extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto por los art. 347 y 348 del C. de Com. — Las citaciones en primera y segunda Convocatoria se harán mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante 5 y 3 días respectivamente y con 10 días y 8 días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Para poder tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la ley 11.256. — Art. 16º) Las Asambleas pedidas por los accionistas, que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas por el Directorio dentro de un plazo de 10 días, contados desde la recepción del pedido, y deberán celebrarse dentro del término de 30 días de la resolución del Directorio. — Art. 17º) Toda clase de asambleas, aun las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el art. 354 del C. de Com., se celebrarán en primera convocatoria con el "quórum" de la mitad más una de las acciones suscriptas, y con cualquier número en segunda. — Las resoluciones, se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar, por medio de carta-poder, dirigida al Presidente. — Las acciones gozan de los votos establecidos en el art. 5º de estos Estatutos, con las limitaciones del art. 350 del C. de Com. — Art. 18º) Los ejercicios económicos vencen al 31 de diciembre de cada año, pudiendo dicha fecha ser modificada por resolución de Asamblea General de Accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la "Inspección General de Justicia. — En dicha oportunidad, se confeccionará la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las normas reglamentarias y disposiciones legales que rigen la materia. De las utilidades líquidas que resulten se distribuirá: a) El 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al 10 % del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y el Síndico; c) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, sin distinción de categorías a prorrata de sus valores integrados, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión. — Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron mencionados y los no cobrados, dentro de los 3 años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad. — Art. 19º) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia". — Después de cubierto el pasivo y cartas de la Sociedad, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; b) Será distribuido el remanente entre los accionistas ordinarios, sin distinción de clases y en proporción al capital integrado de los mismos. — E|L se publicarán por 3 días en el "Boletín Oficial", vale. — E|L: Ad referéndum de la Asamblea, vale. — Arturo Vuotto — Elena G. de Vuotto. — Ana María V. de Lucarelli. — Rafael Lucarelli. — Alfredo Nougués. — Mario Fridman. Carlos Nougués. — Nelly V. de Nougués. — María J. A. de Vuotto. — Jorge A. Vuotto". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Alfredo Nougués, Nelly Elisa Vuotto de Nougués, Arturo Vuotto, Elena Sara Garrone de Vuotto, Ana María Vuotto de Lucarelli, Rafael Lucarelli, Jorge Arturo Vuotto, María Jacinta Abolitiz de Vuotto, Carlos Nougués y Mario Adolfo Fridman, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Reg. 126 M. A. Conforti. — Escribano Público. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. Escribano Público". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires 7 Oct. 1963. — Visto el expediente Nº 17.031|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Arturo Vuotto", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la "Inspección General de Justicia", y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Arturo Vuotto", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta capital, el 21 de diciembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3), a nueve (9), con la modificación indicada de oficio a fojas catorce (14). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas. — Resolución P. J. número 1.927. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente, como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. — M. A. Fridman. — Está mi sello. — Ante mí: A. F. Maioberti. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos seis, del registro ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, en ocho sellos de actuación notarial numerados en forma correlativa de dos millones seiscientos ochenta y siete mil cutrocientos veintiuno al presente inclusive, todos serie "A", que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Angel F. Maioberti.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15.600.— e.17|12 Nº 8.688 v.17|12|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

MIDOLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de 1963, entre los señores Salvador Hipólito Midolo, casado, con domicilio en la calle Avalos 1728, 2º piso, Dto. D, de esta Capital; Vicente Palumbo, casado, con domicilio en Moreno 341, de Billinghurst, Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires); Pedro Julio Ravinale, soltero, y Juan Ravinale, soltero, ambos con domicilio en Aviadores Lilienthal Nº 414, de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "MIDOLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Avalos Nº 1728, piso 2º, Departamento D, y domicilio industrial en la calle Moreno Nº 351, de la localidad de Billinghurst, del Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Plazo: La Sociedad se constituye por un plazo de (10) años a partir del 1º de mayo de 1963, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente acuerdo, con tácita reconducción por igual término, si es que no hubiera oposición de alguno de los socios, con tres [illegible] de anticipación al vencimiento del plazo. — Tercero: Objeto: La Sociedad se dedicará a la explotación del ramo de carpintería mecánica de madera, en la especialidad de revestimientos y muebles para oficinas, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad dentro de dicho ramo. Asimismo, y por unanimidad, la sociedad podrá encarar cualquier otra actividad comercial y|o industrial lucrativa, aun fuera del objeto previsto en esta cláusula. — Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 550.000 m|n.), dividido en quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que los socios han integrado en bienes y valores, según Balance de Iniciación que adjunto forma parte del presente contrato, certificado por Contador Público Nacional, en la siguiente forma: Salvador Hipólito Midolo, integra la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), correspondiente a ciento cincuenta cuotas de capital; Vicente Palumbo, ciento cincuenta cuotas de capital por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000 m|n.); Pedro Julio Ravinales, ciento cincuenta cuotas de capital por un importe de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000); Juan Ravinale, cien cuotas de capital por un importe de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Quinto: Administración de los Negocios Sociales: La administración estará a cargo de un socio que actuará con el cargo de Gerente, nombrado en asamblea por mayoría de socios, labrándose el acta respectiva. Dicho gerente gozará de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, descubierto, a crédito y cualquier otra forma, con los Bancos Nacionales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, presentes o a fundarse; intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el registro de proveedores del Estado y reparticiones estatales de cualquier jurisdicción, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actor o demandado o testigo; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga el mejor desempeño de su mandato, que podrá sustituir con acuerdo de los otros socios, por acta, en el libro respectivo; la presente cita es solamente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Se deja expresa constancia que los actos de disposición de bienes del activo fijo solamente se podrán realizar con autorización unánime de los socios, refrendada en libro de actas respectivo. — El socio Gerente está inhibido de actuar en sociedades o negocios que pudieran involucrar los negocios sociales, bajo apercibimiento de remoción. — Para el caso de ausencia del socio gerente, ya sea por motivo de enfermedad, accidente, viaje o ausencias transitorias, aun dentro de la ciudad o Gran Buenos Aires, se habilitarán las firmas de socios que, actuando conjuntamente con el carácter de socios gerentes, podrán realizar todos los actos de administración a que se hace referencia en el presente artículo. — Sexto: Remuneración del Socio Gerente: Por el desempeño de sus funciones, el Gerente percibirá una remuneración que se determinará por acta firmada por todos los socios, y que requerirá unanimidad, excluido el voto del interesado; asimismo, aquellos socios que desempeñen funciones personales dentro de la sociedad percibirán una remuneración de acuerdo a las tareas que desempeñen en la misma, fijada en la forma especificada para el gerente, anteriormente. — Séptima: Fiscalización: Todos los socios tendrán las más amplias facultades de fiscalizar e inspeccionar los negocios sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, por sí o por representante debidamente autorizado. — Octavo: Balances y Resultados: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año, a esta fecha se practicará inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, previas las amortizaciones del activo fijo, las previsiones técnico contables y demás reservas. — Las utilidades que arrojen los balances, previa la deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción a los capitales integrados, acreditándose los respectivos importes a favor de los socios, en cuenta especial,

no se podrá distribuir utilidad alguna, si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Noveno: Renuncia de los Socios; Transferencia de Cuotas: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas, siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante les serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine; si no llegara a un acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de los mismos, el de cinco (5) años y como mínimo, un año; los pagos se realizarán en cuotas mensuales con interés bancario de caja de ahorro. — Décimo: Muerte o Incapacidad del Socio: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido; los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho habientes o curadores, en un plazo que no será mayor de cinco (5) años, ni menor de un (1) año, en cuotas mensuales, con interés bancario de caja de ahorro. — No obstante, las partes podrán arribar a otras condiciones, siempre que medie unanimidad de criterios. — Undécimo; Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelven los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo contractual que estipula el artículo segundo; en tal caso, se practicará inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. — Si uno o varios socios desearen hacerse cargo del activo y pasivo social, y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará, además de los valores que arroje el balance, un valor llave para la determinación del cual se seguirán los procedimientos técnicos contables en práctica. — No se entregará parte alguna a los socios si, previamente, no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo de dos socios, determinados por mayoría de votos y según acta registrada en el libro respectivo. Los remanentes de la liquidación se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales integrados, previa deducción de los saldos deudores o aditamento de los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios. — Duodécimo: Voluntad Social: Cada socio representa un voto; todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes que requieren unanimidad; cambio de objeto social; aumento de capital; aceptación de nuevos socios; aprobación de balance; nombramiento de apoderados; nombramiento de sustitutos de gerente y actos de disposición de bienes del activo fijo. — Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios, tendrá validez de una cláusula del presente contrato; en prueba de conformidad, se firman ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, uno para cada socio. S. H. Midolo; Vicente Palumbo; Pedro Ravinale; Juan Ravinale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.17|12-Nº 8.294 v.17|12|63

BELMOND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha 29 de noviembre de 1963, los socios de BELMOND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la primera parte de la cláusula quinta del contrato social, la cual quedará redactada en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios con carácter de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa. — Para obligar a la sociedad mediante la firma de cheques, pagarés u otros documentos de comercio, se requerirá la firma de uno de los socios señores Abraham Aruj o Ricardo Aruj o Mauricio Aruj, conjuntamente con la de los socios Felipe Donoso o Moisés Harari indistintamente, con la excepción establecida en la cláusula sexta. — La segunda parte de la cláusula quinta, así como también las demás cláusulas del contrato original y su modificación por aumento del capital social, quedan subsistentes y en pleno vigor. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 800.— e.17|12-Nº 8.277 v.17|12|63

MESSINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores: don Rafael Messina, de nacionalidad italiana, estado civil casado, domiciliado en la calle Gorriti número cuatro mil setecientos noventa y uno, de Capital Federal; don Jorge Boero, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la calle Superí número mil ciento cincuenta y tres, de Capital Federal y don Vicente Messina, de nacionalidad itlaiana, estado civil casado, domiciliado en la calle Charcas número cinco mil doscientos setenta, de Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar contrato de sociedad conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Constituyen la sociedad "MESSINA Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Virgilio número seiscientos ochenta de Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otro tipo de representación en este país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a partir del día primero de julio del año mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: Tendrá por objeto todo lo vinculado con las siguientes actividades: a) industriales: Elaboración y|o industrialización de productos alimenticios en general. — En especial, la fabricación de dulces de cualquier tipo, así como productos alimenticios comprendidos dentro de la línea de dulces, conservas y preparados; b) Comerciales: La compraventa, permuta, comercialización y distribución en general de productos alimenticios y|o ingredientes de los mismos; actividades que realizará por cuenta propia y|o de terceros: c) Además podrá: 1) Realizar toda clase de negocios que tengan relación directa o indirecta con la industria de la alimentación en general. 2) Importar y exportar bienes en general y en particular los vinculados con las actividades específicas mencionadas. 3) Efectuar operaciones financieras mediante aporte de capitales a entidades o sociedades constituidas o a constituirse o a personas, para negocios comerciales, industriales o civiles, compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores y d) Realizar operaciones inmobiliarias, también por cuenta propia o asociada con terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, tendientes a facilitar la actividad y desarrollo de la misma. - Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000 c|l.) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: don Rafael Messina, un millón trescientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean mil trescientas cuarenta y ocho cuotas: don Jorge Boero, cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cuatrocientas cincuenta y dos cuotas y don Vicente Messina, doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean doscientas cuotas. Dicho capital, aportado y totalmente integrado por los socios, está representado por los bienes de su propiedad, que son transferidos a la sociedad, según balance que, firmado por los mismos, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor don Rafael Messina, quien tendrá el uso de la firma social, pero para obligar a la sociedad, es necesario en todas las operaciones usar la firma particular precedida de la denominación "Messina y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada y seguida del vocablo "gerente". — Sexta: La administración ejercida conforme a la ley, a las disposiciones de este contrato y a las resoluciones que tomen los socios, comprenderá entre otros actos, los siguientes, que se enuncian a solo título ilustrativo: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Nombrar, suspender y separar de sus puestos, determinar sus funciones, fijarles sueldos, gratificaciones y habilitaciones a todo el personal y establecer las condiciones de su retiro o renovación; c) Realizar contratos de toda clase, relacionados directa o indirectamente con los fines de la sociedad, aceptar toda clase de mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones y darlas a su vez, importar y exportar, por cuenta propia o ajenas. Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos: nacional, provinciales, municipales y demás autoridades del país, como así también del extranjero, para ayudar y facilitar cualquiera de los objetos de la sociedad: d) Aceptar y acordar regalías, participaciones, combinaciones o arreglos con otras entidades, sociedades o personas; e) Comprar, vender, permutar, transferir, trocar y de cualquier otro modo adquirir o enajenar, sean bienes muebles, inmuebles, embarcaciones, semovientes, créditos, títulos acciones, por los plazos, precios, cantidades forma de pago y demás condiciones que se estimen convenientes y satisfacer o percibir sus importes, al contado, a plazos e inclusive con pactos de retroventa; f) Concretar e intervenir en operaciones de cualquier índole o solicitar préstamos y realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o particulares, nacionales o extranjeros, conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Abrir cuentas bancarias, girar cheques, solicitar créditos en cuenta corriente, descuentos y redescuentos y hacer toda clase de operaciones bancarias; realizar depósitos de cualquier género y extraerlos; h) Constituir, aceptar, transferir, exigir, prenda agraria o con registro, da o recibir, amortizar y cancelar hipotecas, anticresis, comodato y todo otro derecho real, dar o tomar dinero prestado, con garantías reales, personales o sin ellas; i) Girar, extender, endosar, avalar aceptar letras de cambio, pólizas, vales, pagarés o cualquier otra clase de obligaciones y papeles de comercio; j) Otorgar y firmar contratos de locación por un término que exceda o no de seis años como locatario o locador, celebrar contratos de seguro como asegurados; k) Realizar cualquier trámite judicial o contencioso administrativo ante cualquier autoridad, pudiendo transigir judicial o extrajudicialmente, nombrar o recusar árbitros y arbitradores, aceptar o decir de nulidad de los laudos y en lo judicial o extrajudicial, presentar escritos, nombrar peritos, absolver posiciones interponer toda clase de recursos, tachar, prorrogar o declinar de jurisdicción, conceder quitas o esperas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prestar juramentos o cauciones juratorias, intervenir en juicios universales, entablar demandas y contrademandas, contestándolas, hacer reconvenciones y querellas oponer toda clase de excepciones, desistir de contratos y actos, ofrecer pruebas, cobrar y percibir y practicar cuantos más actos y diligencias sean menester para la mejor representación de la sociedad, ejerciendo todos los derechos que le acuerdan los códigos y leyes respectivas. Ejercer acción civil, comercial o criminal, como actora o demandada; l) Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, a terceros o a quienes representen todo cuanto se adeude a la sociedad: m) Adquirir o transferir o registrar marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y licencia de las mismas, exclusivas o no y designaciones comerciales, n) Otorgar para cualquier caso y en cualquier extención los poderes generales o especiales que se estime, con la facultad de sustituirlos total o parcialmente y dar otros. Exigir rendiciones de cuentas; ñ) Aceptar o dar bienes o derechos en pago de deudas o por cualquier otro concepto, hacer fusiones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas realizar los actos concordantes, con los objetos sociales, para los cuales se requiera poder especial conforme al artículo mil ochocientos noventa y uno y seiscientos ocho de los Códigos: Civil y de Comercio respectivamente y de sus concordantes; o) Exigir fianzas cuando sean requeridas por el giro de los negocios sociales, pedir o conceder créditos simples, documentados, rotativos, revocables o irrevocables, y trust receipt. Realizar todos los trámites aduaneros o recurrir a ellos; p) Hacer representaciones pedidos, recursos de toda índole, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, etc., del país o del extranjero; q) Suscribir o transferir cuantos documentos sean necesarios en el extranjero o con el extranjero, recibir o darlos en pago. Dar cauciones y recibirlas Formalizar operaciones de trueque, compensación de deudas o remesas; r) Realizar operaciones de cambios y negocios de divisas, remesas de fondos giros letras, emitiéndolas, aceptándolas o recibiéndolas, hacer transferencias de fondos o mercaderías de o hacia el extranjero. — Contratar fletes y pasajes; s) Realizar toda clase de operaciones sobre inmueble y su financiación: y realizar cuantos más actos fueran menester para el cumplimiento de los objetos sociales, sin limitación, firmando todos los instrumentos públicos, escrituras públicas o instrumentos privados que se requieran. — Séptima: Las resoluciones relativas a la conducción de la sociedad, cumplimiento de su giro, negocio etc. deberán ser adoptadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada socio. A tal fin realizarán asambleas o reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando sea necesario y lo requieran los socios. De todo se dejará constancia en un libro de Actas que llevará la sociedad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se realizarán cuando lo requieran los socios. En dicha oportunidad se considerará todo lo relacionado con el ejercicio económico financiero a que el mismo se refiere. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, serán distribuidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 %) se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social; b) el cincuenta por ciento (50 %) y durante los tres primeros ejercicios, se destinará a ampliar el capital; y c) El resto será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales las pérdidas serán aceptadas guardando igual proporción. Indefectiblemente, dicho balance se practicará dentro de los sesenta días corridos de cerrado cada ejercicio y se notificará de inmediato a los asociados, considerándose aprobados dentro de los treinta días corridos a contar de este hecho, si éstos no lo observaren. — Novena: Las cuotas sociales no se podrán transferir ni ceder a terceros, ni darlas en garantías, sin la previa y expresa conformidad de todos los socios. Estos, en cualquier circunstancia, tendrán preferencia para adquirirlas, debiendo ejercitar la opción dentro del término de treinta días corridos de ser notificados por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. En tal caso, la adquisición se hará entre los socios que continúan en la sociedad, adjudicándose las cuotas por partes iguales, y si alguno renunciara a este derecho, la adjudicación, se hará entre los restantes. — Décima: La sociedad se rescindirá parcialmente: a) por el retiro voluntario de cualquiera de los socios, siempre que se haga valer su voluntad en tal sentido, mediante telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con una anticipación por lo menos de seis meses antes del vencimiento del ejercicio de este derecho no podrá usarse durante los primeros tres ejercicios; b) Por el fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de alguno de los socios. En ambos casos los restantes podrán optar por adquirir las cuotas pertinentes, observándose el procedimiento establecido en la cláusula novena. Para determinar la parte de capital y utilidades que pudieran corresponder al socio que falleciera o incapacitara, se practicará un balance e inventario general a la época del fallecimiento o de la incapacidad y dentro de los treinta días corridos de producidos estos hechos y para el de supuesto retiro se estará al balance que se practique a la terminación del ejercicio. En ningún caso los herederos continuarán en la sociedad, tanto ellos como los interesados deberán unificar su representación. — El importe se pagará el veinticinco por ciento (25 %) dentro de los treinta días corridos de practicado y aprobado el balance y el resto en seis cuotas trimestrales de igual valor con vencimientos escalonados a contar de la fecha en que ocurrió el hecho, con más un interés conforme al tipo oficial o de práctica bancaria para los documentos comerciales. Además se le liquidará el sueldo que tuviere asignado, correspondiente al mes en que se produjo el hecho, aun cuando no estuviera vencido. — Décima Primera: La sociedad se disolverá por las siguientes causas; a) Mutuo acuerdo de todos los socios; b) Pérdida del cincuenta por ciento del capital; y c) Por la expiración del término por la que fue constituida. En cualquiera de estas circunstancias, entrará en liquidación y la misma se realizará conforme a las disposiciones del Código de Comercio y demás que en lo pertinente resuelvan los socios administradores, dada su condición, en vida y con plena capacidad. Para el supuesto de fallecimiento y|o incapacidad de alguno, dicha liquidación la practicarán únicamente los restantes. — Décima Segunda: La sociedad podrá ser transformada en cualquier otro tipo jurídico — Décima Tercera: Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral que establezcan los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código del Comercio; y en tal sentido, las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas judicialmente, a cuyo fin se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera fueren los domicilios indicados "ut supra". En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato, celebrado con el asesoramiento del doctor Rubén Antonio Victorio Caviglia, en la ciudad de Buenos Aires, al día veintinueve del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres. — Rafael Messina. — Jorge

Boero. — Vicente Messina. — Sobre raspado: país, y, papeles, séptima, vale.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.
$ 10.|00.— e.17|12-Nº 8.295 v.17|12|63

ACCESORIOS NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ochocientos ochenta y dos. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Edwin Wilhelm Karl Meyer, que dice ser mejicano, casado en primeras nupcias con doña Menodora López, industrial, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número ochocientos veintiséis, Martínez, de este Partido; don Federico Manuel Bertrand, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Ingrid María Mora, industrial, con cédula de identidad número dos millones setecientos quince mil ciento dos expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cuatro mil ochocientos cinco, cuarto piso, departamento catorce, Capital Federal, de tránsito en ésta; y don Humberto Enrique Conti, que dice ser argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elba Carmen Zabaloy, con cédula de identidad número un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Maipú número doscientos seis, de este partido, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: — Primero: La sociedad se constituye de conformidad con lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la razón social de "ACCESORIOS NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Talcahuano número cuatrocientos treinta y nueve, cuarto piso, oficina nueve, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a fabricación, industrialización y comercialización de repuestos, accesorios y elementos para la industria automotriz y operaciones afines. — Para ello la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de comisiones, consignaciones, representaciones, distribución y fraciconamiento, envosamiento importación y exportación, y también de crédito, y actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus acciones y conforme a sus estatutos y reglamento. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por cada uno de los socios y dividido en cuotas de mil pesos cada una. — Cuarto: El capital antes mencionado es integrado por los socios en maquinarias, materia prima, muebles, útiles y otros efectos según inventario practicado al día treintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres que por separado y debidamente firmado por los otorgantes y Contador Público se acompaña y se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez por trimestre para considerar la marca de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el sesenta y seis por ciento del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que al efecto se tiene por reproducida aquí. — Podrán asimismo realizar todas las operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con el Banco de la Nación Argentina. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pero en todos los casos será indispensable por lo menos la de dos socios; quedando especialmente establecido que no podrán emplearla en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías o firmas de favor. — Octavo: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año sin perjuicio de los estados parciales de comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios lo soliciten.— Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que consideren convenientes para responder a obligaciones y|o cargas sociales o reposiciones de maquinarias. — Las amortizaciones serán fijadas anualmente, pero no podrán superar las máximas establecidas por la Dirección General Impositiva. — El saldo general de ganancias una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etcétera, será distribuido entre los socios al igual que las pérdidas en la proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo: Las resoluciones, incluso la aprobación de los Balances, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario, serán tomadas por mayoría de votos, salvo las previstas en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, labrándose acta de lo resuelto. — Los socios que se encuentren impedidos de concurrir, podrán hacerse representar por otra persona mediante simple carta-poder. — Las reuniones se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Décimo Primero: Después del segundo ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso debiendo notificar a los otros socios su intención de retirarse mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente y con tres meses de anticipación. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios: 1º) Adquirir la parte del fallecido o incapacitado por el monto que arroje un Balance practicado al día del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad dentro de un plazo no mayor de noventa días. — El importe que resulte será abonado en tres cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con más el interés bancario corriente al momento de la adquisición. 2º) Continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto deberá unificar la representación. — Queda expresamente establecido que la facultad especificada en el punto primero de este artículo se refiere a herederos o derecho habientes, que no sean la esposa o los hijos, porque en tal caso la sociedad deberá continuar con ellos si así lo desean. — Décimo tercera: En caso de liquidación total por cualquier otro motivo, la misma será practicada por los socios administradores. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de uno o más de los socios el plazo de reintegro de las cuotas de capital y demás créditos que pudieran resultar, será fijado de común acuerdo entre las partes. — Décimo Quinto: En el caso eventual de que alguno de los socios deseare enajenar cuotas de capital que posea, queda obligado a ofrecerlas a los otros socios por el precio que resulte del Balance e Inventario que se practique a la fecha del ofrecimiento. — Dicho ofrecimiento deberá hacerse por escrito y el derecho de preferencia será mantenido por un plazo de quince días y dentro del cual deberá expedirse sobre la opción de preferencia que se deja establecida. — Si dichas cuotas son adquiridas por los otros socios lo será a prorrata de las cuotas que ya tengan suscriptas. — Décimo Sexto: La sociedad que por este acto se constituye, podrá ser transformada en sociedad anónima, a simple requerimiento de la mayoría de los socios, con un preaviso de sesenta días mediante telegrama colacionado. — Décimo Séptimo: Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelto inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, siendo facultad del nombrado la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Para todas las notificaciones y efectos legales, judiciales y extrajudiciales, los socios constituyen domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires, calle Talcahuano cuatrocientos treinta y nueve, cuarto piso, oficina nueve. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Edwin W. K. Meyer. — Federico M. Bertrand. — H. Conti. — Hay un sello. Ante mí: Enrique J. Brochard. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos cuarenta y uno del Registro número nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Accesorios Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente desde el seis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro hasta el presente seis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y siete, que sello y firmo en San Isidro a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: nueve — Mora — Décimosexto, Vale. — Firmado: Esc. E. J. Brochard.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.160.— e.17|12-Nº 8.297 v.17|12|63

INSTITUTO AGUILAR PADILLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre la señora Ada Guillermina Padilla de Aguilar Bustos, domiciliada en Montevideo 1276, 6º piso, por una parte y el doctor Héctor Larre, domiciliado en Martín García 405 por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Artículo 1º — Constitúyese entre los otorgantes una Sociedad que girará bajo el nombre de "INSTITUTO AGUILAR PADILLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se regirá por la Ley 11.645 sus supletorias y complementarias, tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y durará cinco años a contar de la fecha. Este plazo se considerará prorrogado indefinidamente de cinco en cinco años, si cualquiera de los socios no se opusiera mediante notificación al otro por telegrama colacionado, u otro medio cierto, con anticipación de seis meses por lo menos al vencimiento del quinquenio corriente. — Artículo 2º: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (500.000 m$n.), dividido en cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (10.000.— m$n.) cada una y será aportado en efectivo por partes iguales por ambos socios. — Artículo 3º El objeto de la Sociedad es establecer un "Instituto Médico de Diagnóstico y Tratamiento", con y sin internación de pacientes, especialmente dedicado a todos los aspectos y derivaciones propias de la asistencia clínica quirúrgica. — Artículo 4º — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y toda clase de derechos, darlos y tomarlos en locación; enajernalos, gravarlos; contraer obligaciones por préstamos, servicios u otras causas con toda clase de personas; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, u otros oficiales, privados o mixtos con arreglo a sus leyes, cartas orgánicas y reglamentos. Podrá realizar importaciones de objetos destinados a su uso, y otorgar en general, toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos y procesales que fueren convenientes para su actividad. — Artículo 5º — La Dirección médica del Instituto estará a cargo del Dr. Larre, quien elegirá el personal de Médicos, otros profesionales del arte de curar y técnicos auxiliares, los dirigirá, vigilará el cumplimiento de sus servicios, y los podrá remover con o sin causa, pero la determinación de las retribuciones de los mismos, ya sean sueldos, honorarios o participaciones se efectuará con el común acuerdo de socios. — Artículo 6º — Pertenece también al Dr. Larre atender a la relación con las autoridades sanitarias, seleccionar el instrumental y el material técnico que convenga adquirir para el Instituto; organizar y guardar el archivo médico; formar la biblioteca, promover y conducir las relaciones científicas y culturales con establecimientos análogos, así como universidades y otros centros de estudios; y, en general cuanto dice relación con la Dirección médica de un establecimiento sanitario bien regido para prestar servicios acordes con el más alto nivel científico. — Artículo 7º — Para el caso de ausencia temporaria o impedimento del Dr. Larre, la Dirección interina será ejercida por el Dr. José Pastor Mengide, o por otro médico que el Dr. Larre señalará, pero que para este segundo caso necesitará la aceptación de la señora Ada G. Padilla de Aguilar Bustos. — Artículo 8º — La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios en el carácter de socios-gerentes, en el siguiente orden: "A", la señora Ada G. P. de Aguilar Bustos, tendrá a su cargo la Dirección Administrativa de la Sociedad con todas las facultades legales necesarias para obrar en su nombre, pudiendo designar los empleados, fijarles su remuneración, removerlos con o sin causa; abrir cuentas corrientes bancarias, librar y endosar cheques. Para el caso de ausencia temporaria o impedimento de la señora Ada G. P. de Aguilar Bustos, abrir cuentas corrientes bancarias, librar cheques, pagarés, letras de cambio u otros papeles de comercio deberá ser efectuado con la firma en conjunto del socio Dr. Larre y el apoderado, delegado y|o herederos de la señora Ada G. Padilla de Aguilar Bustos; "B" fijar de común acuerdo con el Dr. Larre los honorarios y tasas de servicios; ejercer la representación legal de la Sociedad en toda sus relaciones patrimoniales; y, en general, realizar todos los actos que requiere una buena administración; "C", La señora de Aguilar Bustos podrá delegar todas o algunas de sus facultades como Socia-gerente, estable o transitoriamente, en cualquier persona, a su libre elección, comunicando su decisión al otro socio. Cuando por cualquier circunstancia la Dirección Administrativa no fuera ejercida en forma personal por la Sra. Ada G. F. de Aguilar Bustos, la designación del personal administrativo con o sin sueldo, deberá hacerse de común acuerdo entre el socio Dr. Larre y el delegado accidental, apoderado y|o herederos de la señora, como así también fijar la retribución, cuando fuera personal remunerado· "D", Para contraer obligaciones por préstamos, compras a plaso y firmas de pagarés, letras de cambio u otros papeles de comercio, así como para celebrar contratos de locación como locadora o locataria, cederlos, rescindirlos y para adquirir, hipotecar y enajenar inmuebles y otorgar poderes especiales o generales, será necesaria la firma de ambos socios; "E", El Dr Larre sólo ejercerá la Dirección administrativa en casos de urgencia, hallándose ausentes la señora de Aguilar Bustos y el apoderado que ella hubiera designado; y cuando deba representar a la sociedad para celebrar cualquier convenio con la señora de Aguilar Bustos, como ser las referentes a la locación de bienes inmuebles o muebles de su pertenencia, acuerdo de créditos, etc. — Artículo 9º. Se practicarán balances semestrales al 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año. — Artículo 10. El ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año, labrándose el balance general e inventario, y cuenta de pérdidas y ganancias, que firmado por Contador Público Nacional, se transcribirá en el libro de actas de reuniones de socios. Efectuado el balance general, se reputará aprobado si un socio, notificado al efecto por el otro por telegrama colacionado u otro medio cierto, no lo observara dentro de los veinte días de la notificación. Igual procedimiento se seguirá respecto al balance al 30 de junio. — Artículo 11º. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán del siguiente modo: Se asignará al capital social un interés equivalente al que cobre el Banco de la Nación Argentina más cinco puntos; de la suma restante entre la utilidad y la cifra detallada precedentemente, se tomará el 30 % que se distribuirá en la siguiente forma: un tercio al administrador y el saldo entre el personal administrativo en proporción a las remuneraciones percibidas en el año; el resto corresponderá a los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por mitades por ambos socios. — Artículo 12º. Por lo menos una vez al mes se efectuarán reuniones de socios, de que se labrará acta en un libro especial rubricado, las que se duplicarán. En ellas se tomará conocimiento del curso de las operaciones sociales y se adoptarán las resoluciones que requieren el común acuerdo de socios. — Artículo 13º. El Dr. Larre podrá proseguir las actividades médicas que actualmente realiza, pero no podrá ejercer nuevas actividades médicas que sean similares a las de la sociedad sin la conformidad escrita de la señora de Aguilar Bustos. La señora de Aguilar Bustos podrá ejercer cualquier actividad comercial durante la presente sociedad, siempre que no sean similares a la misma. — Artículo 14º. Si la señora de Aguilar Bustos ejerciera la facultad que se ha reservado de constituir un Admi-

nistrador Delegado suyo, la remuneración de éste se cargará a Gastos Generales en reemplazo del sueldo que debería percibir la señora de Aguilar Bustos, si el designado no fuera el Administrador del Instituto al momento de la designación. — Artículo 15º. Ninguno de los socios podrá transferir en ningún caso parte alguna de las cuotas de capital social a un tercero sin la conformidad escrita del otro. — Artículo 16º. El Dr. Larre como director médico y la Sra. de Aguilar Bustos como socia-gerente gozarán de una retribución por sus trabajos, la que se fijará de tiempo en tiempo en reunión de socios, siendo la retribución del Dr. Larre en cada fijación del doble de lo que perciba la señora de Aguilar Bustos. — Artículo 17º. La liquidación de la sociedad se efectuará por ambos socios obrando conjuntamente. — Artículo 18º. Si ocurriere el fallecimiento de la Sra. Ada G. P. de Aguilar Bustos la sociedad continuará con sus herederos e interinamente ejercerá sus derechos, incluso las facultades de socio-gerente, su esposo don Miguel Angel Aguilar Bustos. Si ocurriere el fallecimiento del Dr. Larre, la sociedad se disolverá anticipadamente, a menos que la socia sobreviviente o sus herederos conviniere con los sucesores en la designación de un médico director del Instituto. La señora Ada P. de Aguilar Bustos manifiesta desde ya su conformidad para designar en tal carácter al Dr. José Pastor Mengide, si éste fuera propuesto por la sucesión del doctor Larre. Otorga también la señora Ada G. P. de Aguilar Bustos para tal caso su conformidad para que el mismo doctor José Pastor Mengide, pueda incorporarse a la sociedad por cesión de una o más cuotas del capital que le transfiriese la sucesión del Dr. Larre. — Artículo 19º. Toda cuestión entre socios, relativa al cumplimiento de este contrato se someterá a la justicia comercial ordinaria de la ciudad de Buenos Aires. A los efectos del presente las partes constituyen domicilios especiales en esta ciudad, en los domicilios reales actuales expresados al comienzo. Firmado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Fdo. Ada Guillermina Padilla de Aguilar Bustos. — Héctor Larre. — Constitúyese domicilio legal: De acuerdo a lo establecido en la Ley 11.645 se constituye domicilio real y legal de esta sociedad en la calle Junín 1230, de la Capital. — Fdo.: Ada Guillermina Padilla de Aguilar Bustos. — Héctor Larre.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.3220.— e.17|12-Nº 8.299 v.17|12|63

AMERICAN TRAVEL SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la publicación del día 26|10|1963 en el edicto de AMERICAN TRAVEL SERVICE S. R. L., cesión de cuotas por error se dice "América Travel Service S. R. L." en lugar de "American Travel Service S. R. L.".

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.17|12-Nº 8.317-v.17|12|63

SOCIEDAD TECNICA ARGENTINA MANUFACTURA PAPELERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ochocientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Algerino Balbis, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Salguero doscientos setenta y tres, cuarto piso, Capital Federal; don Alberto Vittorelli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Ramseyer setecientos setenta y nueve, planta baja, departamento dos, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Natale Massimino, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Manuela Pedrazza mil setecientos ochenta, Capital Federal y don Antonio Noble, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Martín y Omar ciento cuarenta y cinco, de este Partido, encontrándose los tres primeros de tránsito en esta, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad se constituye de conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la razón social de "SOCIEDAD TECNICA ARGENTINA MANUFACTURA PAPELERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la denominación de: "Stampa Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Obligado número cuatro mil trescientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la industrialización y comercialización del papel y afines. — Para ello, la Sociedad podrá realizar la importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de materias primas, materiales, maquinarias y mercaderías afines en general, su distribución, representación y demás actos lícitos vinculados a tales efectos, los que podrá realizar por cuenta propia y de terceros, sin perjuicio de otro género de comercio o industria afín o no al indicado, que la Sociedad resolviera explotar. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por cada uno de los socios y dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, es decir que a cada socio le corresponden ciento cincuenta cuotas. — Cuarto: El capital antes mencionado es integrado por los socios en maquinarias, materia prima, muebles útiles y otros efectos según inventario practicado al día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres que por separado y debidamente firmado por los otorgantes y Contador Público se acompaña y se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar del día quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seis mil ocho del Código de Comercio que al efecto se tiene reproducida aquí. — Podrán asimismo realizar todas las operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pero en todos los casos será indispensable por lo menos la de dos de ellos, quedando especialmente establecido que no podrán emplearla en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías o firmas de favor. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un Balance General al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los estados parciales de comprobación, que se harán cuando cualquiera de los socios lo soliciten. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que consideren convenientes para responder a obligaciones y|o cargas sociales o reposición de maquinarias. — Las amortizaciones serán fijadas anualmente, pero no podrán superar las máximas establecidas por la Dirección General Impositiva. — El saldo general de ganancias una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., será distribuido entre los socios al igual que las pérdidas en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Noveno: Las resoluciones, incluso la aprobación de los Balances, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario, serán tomadas por mayoría de votos, salvo las previstas en el artículo dieciocho de la Ley 11.645, labrándose acta de lo resuelto. Los socios que se encuentren impedidos de concurrir, podrán hacerse representar por otra persona mediante simple carta - poder. — Las reuniones se efectuarán cuando cualquiera de los socios así lo solicite. — Décimo: Después del segundo ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, debiendo notificar a los otros socios su intención de retirarse mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente y con tres meses de anticipación. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los otros socios. Primero: Adquirir la parte del fallecido o incapacitado por el monto que arroje un balance practicado al día del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad dentro de un plazo no mayor de noventa días. — El importe que resulte será abonado en tres cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con más el interés bancario corriente al momento de la adquisición. — Segundo: Continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto deberán unificar la representación. — Queda expresamente establecido que la facultad especificada en el punto primero de este artículo se refiere a herederos o derecho habientes, que no sean la esposa o los hijos, por que en tal caso, la sociedad deberá continuar con ellos si así lo desean. — Duodécimo: En caso de liquidación total por cualquier otro motivo, la misma será practicada por los socios administradores. — Décimo tercero: En caso de retiro de uno o más socios, el plazo de reintegro de las cuotas de capital y demás créditos que pudieran resultar, será fijado de común acuerdo entre las partes. — Décimo cuarto: En el caso eventual de que alguno de los socios deseare enajenar cuotas de capital que posea, queda obligado a ofrecerles a los otros socios por el precio que resulte del balance e inventario que se practique a la fecha del ofrecimiento. — Dicho ofrecimiento deberá hacerse por escrito y el derecho de preferencia será mantenido por un plazo de quince días y dentro del cual deberá expedirse sobre la opción de preferencia que se deja establecida. — Si dichas cuotas son adquiridas por los otros socios lo será a prorrata de las cuotas que ya tengan suscriptas. — Décimo quinto: La sociedad que por este acto se constituye podrá ser transformada en sociedad anónima, a simple requerimiento de la mayoría de los socios, con un preaviso de sesenta días, mediante telegrama colacionado. — Décimo sexto: Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelto inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, siendo facultad del nombrado la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Para todas las notificaciones y efectos legales, judiciales y extrajudiciales, los socios constituyen su domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Obligado número cuatro mil trescientos cincuenta y dos. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — A. Balbis. — A. Vittorelli. — A. N. Massimino. — A. Noble. — Hay un sello, ante mí: Enrique J. Brochard. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y tres del Registro número nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley números: seis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis correlativos hasta el presente número seis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: E. J. Brochard.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 — e.17|12-Nº 8.301-v.17|12|63

QUIMICA CIANCIO VOLPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Ciancio, argentino, casado, domiciliado en Hamburgo 2946, Capital Federal; Ana María Repetto, argentina, casada, domiciliada en Hamburgo 2946, Capital Federal y Horacio Salgado, argentino, casado, domiciliado en Echenagucía 1176, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad: Artículo 1º: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "QUIMICA CIANCIO VOLPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 846, pudiendo cambiar dicho domicilio como así también establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: Plazo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Artículo 3º: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, la fabricación, industrialización, el fraccionamiento, la subdivisión, el envase, la compra venta, importación, exportación y distribución de drogas y productos químicos, biológicos, industriales y farmacéuticos, para la industria y la medicina humana, animal, vegetal y sus afines. — Artículo 4º: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Los socios Ana María Repetto y Horacio Salgado, aportan las sumas de cuarenta mil pesos moneda nacional y diez mil pesos moneda nacional, respectivamente, ambos en documentos, y el socio José Ciancio, la suma de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional que integra totalmente con los bienes que figuran en el inventario que firmado por los socios es parte integrante del presente contrato. — Artículo 5º. — Administración: Nómbranse gerentes de la sociedad a los señores José Ciancio y Ana María Repetto. — Los administradores tendrán amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar los actos que según el criterio y decisión de ambos los consideren necesarios para el mayor exito y cuidado de los intereses sociales. — El uso de la firma social se hará siempre precedida por el sello de la sociedad. — Los socios José Ciancio y Ana María Repetto, actuando indistintamente, tendrán el uso de la firma social pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con todos los Bancos oficiales, mixtos o privados presentes o a fundarse ya se encuentren en esta plaza, en el interior o exterior del país. — Artículo 6º. — Facultades de los gerentes: Los gerentes tendrán los más amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad, incluso con aquellas facultades para las cuales se requiere poder especial, en particular las determinadas en los artículos 782, 806, 839 y 1681 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar todos los actos y operaciones relativas al objeto de la sociedad y especialmente: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de artículos y bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, o gravarlos con hipotecas, prendas, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; tomar o dar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores y efectuar toda clase de operaciones bancarias; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, facturas conformadas u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, formular denuncias y promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; percibir u otorgar recibos o cartas de pago; otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. — Asimismo podrán realizar cualquier otro acto que convenga al mejor desempeño de sus mandatos, que podrán substituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Artículo 7º. — Balances: Los ejercicios económicos comienzan el primero de octubre y se cerrarán el treinta de setiembre de cada año. A esa fecha se practicará balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas de conformidad con las normas en vigencia y principios de la técnica contable. — Artículo 8º — Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades que arrojan los balances previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes realizados. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Artículo 9º — Renuncia de socios. — Transferencia de cuotas: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. Si no se llegara a acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de tres años y como mínimo seis meses. — Artículo 10. — Muerte o incapacidad de socio: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fe-

cha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derechos habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de seis meses. Ello no obstante por acuerdo de ambas partes (la sociedad y los derechos habientes o curadores) podrá llegarse a otras condiciones. — Artículo 11. — Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad. En tal caso se practicará inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. Si uno o varios de los socios desearen hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "Valor de llave", para la determinación del cual cada parte designará un perito, y estos elegirán un tercero para caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes. Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas en la Caja Social en el momento en que los liquidadores se lo soliciten. — Artículo 12. — Voluntad Social: Cada socio representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo las siguientes, que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, y aprobación de balances. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres — Sobre raspado: dividido, en, diez, derecho, endosar, prescripciones, adquiridas, cada, las, sociales, vale. — Firmado: José Ciancio. — Ana María Repetto. — Horacio Salgado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.17|12-Nº 8.324-v.17|12|63

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 28 de noviembre de 1963 pasada ante el Escribano Miguel Angel Funes y en su Registro Nº 400 de esta Capital; y por resolución de la asamblea general de accionistas celebrada el 25 de abril del año en curso se han reformado los artículos 22 y 39 del estatuto social de la sociedad anónima "S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET" y aprobados por resolución nº 002158 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 21 de noviembre de 1963 los que quedan redactados de la siguiente manera: — "Artículo 22: Monto máximo de las retribuciones. — Sin perjuicio de lo que pudieran percibir los directores en virtud del artículo 20, apartado 2º del inciso c), en remuneración de sus servicios, el directorio recibirá una suma equivalente al 4 o|o de las utilidades realizadas y líquidas que demuestren los libros de la sociedad, después de efectuadas las amortizaciones necesarias y deducidas las reservas y|o previsiones que el directorio considere prudentes. — Estas remuneraciones será cargada a gastos generales a los efectos de establecer el resultado del ejercicio. — Estos honorarios serán distribuidos por convenio particular entre los miembros del directorio. — Si disposiciones legales o reglamentarias o normas de la Comisión de Valores o de cualquier autoridad competente, dictadas o que se dictaren en el futuro establecieran un porcentaje máximo de utilidades para retribución de los directores por todo concepto (incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente o transitorio), las remuneraciones expresadas en el presente artículo, sumadas a las que fije el directorio a sus miembros en uso de la facultad conferida por el artículo 20 del presente estatuto, no podrán exceder en conjunto de dicho porcentaje máximo de utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje máximo de utilidades establecido por las referidas disposiciones legales o reglamentarias o normas de la Comisión de Valores o de cualquier otra autoridad competente, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día". — "Artículo 39: En caso de no resultar beneficios, o de estimarse insuficiente la equivalencia de 4 o|o de los mismos para remunerar los servicios del directorio y para la remuneración que la asamblea ordinaria considere equitativa para la sindicatura, en la forma establecida por los artículos 22 y 24, la asamblea podrá fijar la suma que estime conveniente acordar a este efecto, con cargo a gastos generales o a reservas extraordinarias creadas de acuerdo con el artículo 38". — Firmado: Miguel Angel Funes. Escribano Público. E|L.: "De fecha 21 de noviembre de 1963", vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 8.337-v.17|12|63

MUEBLES BRISTOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre Plácido Iglesias, Oscar Alberto Vidal y Oscar Ernesto Giménez, únicos socios de MUEBLES BRISTOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 31 de julio de 1951, bajo el Nº 1.460, folio 417, libro 19, modificada según inscripción del 20 de julio de 1956 Nº 1.938, folio 355, libro 30 y según inscripción del 5 de julio de 1963 Nº 1.548, folio 333, libro 46, resuelven: Que el plazo de duración de la sociedad se prorroga por tres años más a partir del 1º de enero de 1964, y que todas las cláusulas vigentes como el capital de $ 300.000 divididos en 300 cuotas de $ 1.000.— cada una quedan sin modificar. Número de inscripción en el impuesto a los réditos: Plácido Iglesias: 90.173 009; Oscar Alberto Vidal, 294.446 009; Oscar Ernesto Giménez, 260.570 009. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Plácido Iglesias. Oscar Alberto Vidal. Oscar Ernesto Giménez.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.17|12-Nº 8.342-v.17|12|63

VITO RUGGIRELLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores, Vito Ruggirello, italiano, con domicilio en la calle Paraguay 3691, Capital Federal, y la señora Fany Levis Massaro, italiana, con domicilio en la calle Paraguay 3691, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley 11.665 y en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la denominación "VITO RUGGIRELLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — El domicilio legal de la sociedad y asiento de sus negocios será la calle Paraguay 3691, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales, representaciones y casas filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — La sociedad tiene por objeto principal, la explotación de un taller mecánico y venta de repuestos, pudiendo dedicarse a cualquier actividad afín a dicha explotación. — Cuarto. — La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo prorrogarse por períodos iguales automáticamente, sin necesidad de formular nuevo contrato, si los contratantes, treinta días antes de su vencimiento, no decidieran lo contrario, para lo cual deberán comunicárselo al otro socio mediante telegrama colacionado. — Quinta. — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), correspondiendo el 50 o|o (Cincuenta por ciento) de dicho Capital a cada uno de los socios, estando constituido el mismo por mercaderías y demás bienes, que con su valuación figuran en Balance e Inventario General que por separado firman los otorgantes. — Sexta. — La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios, quienes tendrán todas las facultades de socios gerentes, para actuar en forma conjunta o separadamente, con la única limitación de no usar la firma para asuntos ajenos a la sociedad, ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima. — El 30 de Setiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, en base a normas contables establecidas y|o aceptadas por la Dirección General Impositiva. — Octava. — Las utilidades que arrojen los Balances, se repartirá en la siguiente forma: El 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 50 o|o del Capital Social, y el saldo que resultare será repartido entre los socios en la proporción de su aporte de Capital. — Las pérdidas, en el caso de que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena. — Ninguno de los socios podrá transferir parcial o totalmente su Capital, sin expresa conformidad del otro socio, que la dará por escrito. — Décima. — El ingreso a la sociedad de otras personas, sea cual fuera la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato. — Undécima. — Todas las resoluciones, salvo las que por Ley necesitan una mayoría especial, se tomarán por simple mayoría de votos. — Duodécima. — La sociedad no se disuelve por el fallecimiento de alguno de los socios. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación frente a la sociedad en una sola persona. — Deberá procederse en igual forma en caso de incapacidad legal de alguno de los socios. — Dentro de los treinta días del deceso o incapacidad de alguno de los socios se procederá a practicar un Balance e Inventario General, y el socio o socios sobrevivientes deberá pronunciarse dentro de los treinta días subsiguientes al referido Balance por: a) La compra del Capital del socio fallecido, al valor que resulte del Balance, de acuerdo a las especificaciones de la cláusula cuarta. — b) Liquidación de la sociedad. — Décimotercera. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de $ 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal), y con cargo a la cuenta personal de cada uno de los socios. — Décimocuarta. — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y éstos elegirán un tercero en caso de discordia, y en este último caso el fallo será respetado por todas las partes. — Décimoquinta. — Si por cualquier causa fuera necesario recurrir a la justicia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Décimosexta. — Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.665 y subsidiariamente por las del Código de Comercio y Código Civil. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Vito Ruggirello. — Fanny Levis Massaro. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.17|12-Nº 8.358-v.17|12|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO CHILAVERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Don David Osvaldo Banchero, argentino, casado y domiciliado en Posadas 2485, Ituzaingó, Buenos Aires; José Carlos Cavié, argentino, casado, domiciliado en General F. Rivera 1023, Capital; Alberto Pascual Toribio Gorga, argentino, viudo, domiciliado en Roberto Payró 1877, Bánfield; Abraham Isi, argentino, casado, domiciliado en Av. 25 de Mayo 670, Lanús Oeste; Roberto Lapido, argentino, casado, domiciliado en Tronador 2819, Capital; Bautista Lento, italiano, casado, domiciliado en M. Chilavert 1213, Capital; Angel Antonio Spadafore, argentino, casado, domiciliado en Tte. Cnel. M. Chilabert 1136, Capital; Antonio Urso, argentino, soltero, domiciliado en Las Palmas 2953, capital; Félix Teijeiro, argentino, casado, domiciliado en Tinogasta 4965, Capital; Augusto Vinciguerra, argentino, casado, domiciliado en Viel 1773, Capital; todos mayores de edad e industriales, manifiestan que tienen constituida una sociedad que gira en plaza bajo la denominación de Chilavert, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de julio de 1963, bajo el número mil quinientos cuarenta y ocho al folio ciento ochenta y cinco del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que existiendo una sociedad homónima, han decidido modificar la cláusula primera del contrato social; quedando redactada como sigue: Artículo Primero. — La Sociedad se denominará ESTABLECIMIENTO METALURGICO CHILAVERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Coronel Martiniano Chilavert 1126, Capital, o donde en lo sucesivo lo establezcan dentro del radio de la Capital Federal, sin perjuicio de constituir sucursales, agencias o filiales, en el país o en el extranjero. — De conformidad se firma por todos los socios en Buenos Aires a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — O. Banchero. — J. Cavié. — A. Gorga. — A. Isi. — R. Lapido. — B. Lento. — A. Spadafore. — A. Urso. — F. Teijeiro. — A. Vinciguerra. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.17|12-Nº 8.354-v.17|12|63

PLANCHIMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, al día 1º de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Mario Segundo Núñez, con domicilio en la calle Blanco Encalada 3225, Capital Federal, y el señor Eugenio Enzetti, con domicilio en la calle Laguna 969, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley 11.645, y en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "PLANCHIMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será la calle Hidalgo 336, Capital Federal, que será el asiento legal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales o agencias, representaciones y casas filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal el planchado de camisas propias y de terceros. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1 de octubre de 1963, pudiéndose prorrogar por iguales sin necesidad de formular nuevo contrato. Transcurrido dicho plazo cualquiera de los socios puede pedir su retiro anticipado de la sociedad y a tales efectos deberá hacer conocer su decisión al otro socio, mediante telegrama colacionado, con una anticipación mínima de seis meses al cierre del ejercicio social. El otro socio tendrá derecho a comprarle su parte del Capital, más la parte proporcional de Reservas y Ganancias que le corresponden hasta el momento de su retiro. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos 1.000.000, (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal), correspondiendo el 50 o|o (Cincuenta por ciento) de dicho capital a cada uno de los socios, estando constituido el mismo por mercaderías y demás bienes que con su valuación figuran el Inventario y Balance General que por separado firman los otorgantes. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por cualquiera de los socios, quienes tendrán todas las facultades necesarias de socios gerentes para actuar en forma conjunta o separadamente, con la única limitación de no usar la firma para asuntos ajenos a la sociedad, ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios podrán desempeñar tareas ajenas al rubro social, siempre que no afecten a la marcha de la misma. — Séptima: El 30 de setiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, en base a normas contables establecidas y|o aceptadas por la Dirección General Impositiva. — Octava: Las utilidades que arrojen los Balances practicados anualmente se repartirán en la siguiente forma: El 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar 50 o|o del Capital Social, y el saldo que resultare será repartido entre los socios en la proporción del aporte de su Capital. — Las pérdidas, en el caso de que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir parcial o totalmente su Capital, sin expresa conformidad, por escrito, del otro socio. — Décima: El ingreso de otras personas a la sociedad, sea cual fuera la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato. — Undécima: Todas las resoluciones, salvo las que por Ley necesitan una mayoría especial, se tomarán por simple mayoría de votos. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento de alguno de los socios. Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación frente a la sociedad en una sola persona, procediéndose en igual forma en caso de incapacidad legal de uno de los socios. Dentro de los treinta días del deceso o incapacidad de alguno de los socios, se

procederá a practicar un Balance e Inventario General, y el o los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los treinta días subsiguientes al referido Balance por: a) La compra del Capital del socio fallecido, al valor que resulte del Balance, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta. — b) Liquidar la sociedad. — Décimotercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y estos elegirán un tercero en caso de discordia y en este último caso, el fallo será respetado por todas las partes. — Décimocuarta: Si por cualquier causa fuera necesario recurrir a la justicia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimoquinta: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.665 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil. — De conformidad se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, al día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre textado 30 de setiembre. Vale. — Mario Segundo Núñez. — Eugenio Enzetti.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.17|12-Nº 8.361 v.17|12|63

COLAUTO BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Antonio Alvarez, Jorge Cirilo Aversano, Jorge Aurelio Borria, Carlos Ferrante, Agapito Gómez, Jacobo Samuel Gross, Julio Vicente Hoffay, Avelino López, Germán López, Plácido Llanderrozas, Eloísa Valentino de Magnin, Nelly María Paredes, Antonio Abad Sanjurjo, Juan Lorenzo Volpe, Enrique Vicente Acosta, Clemente Santamarina y Esperanza Díaz de Llanderrozas, en el carácter de componentes de COLAUTO BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2339, al folio Nº 151, del libro Nº 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Ricardo Rodríguez, español, soltero, Puan Nº 1616, Capital, Transco Viar Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Ernesto Antonio Caldas, con domicilio en la calle Libertad Nº 2582, Florida, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.B.M., y Transol Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Jacobo Samuel Gross, con domicilio en la calle Martín García Nº 527, Capital; todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo siguiente: — Primero: — Los señores Ricardo Rodríguez, Transco Viar Sociedad de Responsabilidad Limitada y Transol Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresan como nuevos socios de Colauto Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando: Ricardo Rodríguez, $ 70.000.—., m|n., o sea 70 cuotas de mil pesos cada una; Transco Viar Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 1.600.000.—., m|n., o sea 1.600 cuotas de mil pesos cada una, y Transol Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 1.120.000.—., m|n., o sea 1.120 cuotas de mil pesos cada una. — Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad. — Segundo: — Además, los socios Antonio Alvarez, aumenta su capital en $ 10.000.—., m|n., suscribiendo e integrando 10 cuotas más; Jorge Cirilo Aversano, aumenta su capital en $ 400.000.—., m|n., suscribiendo e integrando 400 cuotas más; Jorge Aurelio Borria, aumenta su capital en $ 30.000.—., m|n., suscribiendo e integrando 30 cuotas más; Carlos Ferrante, aumenta su capital en $ 145.000.—., m|n., suscribiendo e integrando 145 cuotas más; Jacobo Samuel Gross, aumenta su capital en $ 30.000.—., m|n., suscribiendo y aportando 30 cuotas más; Julio Vicente Hoffay, aumenta su capital en $ 350.000.—., m|n., suscribiendo e integrando 350 cuotas más; Avelino López, aumenta su capital en $ 50.000.—., m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más; Eloísa Valentino de Magnín, aumenta su capital en $ 100.000.—., m|n., suscribiendo e integrando 100 cuotas más; Nelly María Paredes, aumenta su capital en $ 40.000.—., m|n., suscribiendo e integrando 40 cuotas más; Juan Lorenzo Volpe, aumenta su capital en $ 40.000.—., m|n., suscribiendo e integrando 40 cuotas más y Enrique Vicente Acosta, aumenta su capital en pesos $ 25.000.—., suscribiendo e integrando 25 cuotas más. — Tercero: — Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el Capital Social de Colauto Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de Seis Millones Seiscientos Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 6.670 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Antonio Alvarez, 115 cuotas, o sea $ 115.000.—., m|n., Jorge Cirilo Aversano, 480 cuotas, o sea $ 480.000.—., m|n.; Jorge Aurelio Borria, 700 cuotas, o sea $ 700.000.—., m|n.; Carlos Ferrante, 245 cuotas, o sea $ 245.000.—., m|n.; Agapito Gómez, 200 cuotas, o sea $ 200.000.—., m|n.; Jacobo Samuel Gross, 130 cuotas, o sea $ 130.000.—., m|n.; Julio Vicente Hoffay, 620 cuotas, o sea $ 620.000.—. ,m|n.; Avelino López, 150 cuotas, o sea $ 150.000.—., m|n.; Germán López, 100 cuotas, o sea $ 100.000.—., m|n.; Plácido Llanderrozas, 300 cuotas, o sea $ 300.000.—., m|n.; Eloísa Valentino de Magnin, 200 cuotas, o sea $ 200.000.—., m|n.; Nelly María Paredes, 100 cuotas, o sea $ 100.000.—., m|n.; Antonio Abad Sanjurjo, 100 cuotas, o sea $ 100.000.—., m|n.; Juan Lorenzo Volpe, 140 cuotas, o sea $ 140.000.., m|n.; Enrique Vicente Acosta, 100 cuotas, o sea $ 100.000.—., m|n.; Clemente Santamarina, 100 cuotas, o sea $ 100.000.—., m|n.; Esperanza Díaz de Llanderrozas, 100 cuotas, o sea $ 100.000.—., m|n.; Ricardo Rodríguez, 70 cuotas, o sea $ 70.000.—, m|n.; Transco Viar Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1.600 cuotas, o sea $ 1.600.000.—., m|n., y Transol Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1.120 cuotas, o sea $ 1.120.000.—., m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: — Se hace constar que el capital anterior de la Sociedad era de Dos millones seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: — La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada por la cláusula sexta del contrato de constitución de la Sociedad, que todos los socios declaran conocer. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Antonio Alvarez. — J. A. Borrias. — Jorge C. Aversano. — Agapito Gómez. — J. V. Hoffay. — S. Gross. — Juan Lorenzo Volpe. — Avelino López. — Germán López. — Plácido Landerrozas. — Eloísa V. de Magnin. — Nelly María Paredes. — Antonio Abad. — Carlos Ferrante. — E. V. Acosta. — C. Santamarina. — Esperanza Díaz de Llanderrozas. — Ricardo Rodríguez. — Ernesto A. Valdas. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 3.040.— e.17|12-Nº 8.371 v.17|12|63

COLAUTO BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 18 de julio de 1960, don Naón Feldman, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "COLAUTO BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". A favor de Jorge Aurelio Borria, por la suma total y convenida de $ 75.000 m|n., y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1960, dejando el cedente de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: J. A. Borria. — Antonio Alvarez. — Jorge C. Aversano. — Carlos Ferrante. — Agapito Gómez. — J. S. Gross. — J. V. Hoffay. — Avelino López. — Germán López. — Plácido Llanderrozas. — Eloísa V. de Magnin. — Nelly María Paredes. — Antonio Abad. — Juan Lorenzo Volpe. — E. V. Acosta. — Esperanza Díaz de Llanderrozas. — C. Santamarina. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.17|12-Nº 8.372 v.17|12|63

GALEUZCA DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Luis Ares Castro, Eloísa Ares Otero, María del Pilar Benigna Ares Otero, María Olga Ares Otero, Dora Obdulia Rodríguez de Blanco, Manuel Blanco Iglesias, Jorge Aurelio Borria, Favio de la Fuente, Santiago Díaz, Lucila Pérez de Fernández, Jesusa Fernández Alonso, Juan Formigo, José María López, Javier Prieto Feijoo, Alejandro Rodríguez, José Santiago Rodríguez, Emilia Fernández de Veiga, Juan Felipe Andrés Viart y Francisco Vilarino, en el carácter de componentes de GALEUZCA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Miguel Richart, español, casado, mayor de edad, comerciante, calle Condarco Nº 943, Capital, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Miguel Richart ingresa como nuevo socio, aportando e integrando $ 110.000 m|n., o sea 110 cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Además, los socios Eloísa Ares Otero, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más; María del Pilar Benigna Ares Otero, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más; Santiago Díaz, aumenta su capital en $ 40.000 m|n., suscribiendo e integrando 40 cuotas más, Javier Prieto Feijoo, aumenta su capital en $ 10.000 m|n., suscribiendo e integrando 10 cuotas más; Alejandro Rodríguez, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Galeuzca del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de Dos millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 2550 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Luis Ares Castro, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n; Eloisa Ares Otero, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n; María del Pilar Benigna Ares Otero, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; María Olga Ares Otero, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Dora Obdulia Rodríguez de Blanco, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Manuel Blanco Iglesias, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Favio de la Fuente, 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n.; Santiago Díaz, 250 cuotas o sea $ 250.000 m|n.; Lucila Pérez de Fernández, 160 cuotas, o sea $ 160.000 m|n.; Jesusa Fernández Alonso, cincuenta cuotas o sea $ 50.000.— m/n.; Juan Formigo, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m/n.; José María López, 50 cuotas, o sea pesos 50.000 m/n.; Javier Prieto Feijoo, 80 cuotas o sea pesos 80.000 m|n.; Alejandro Rodríguez, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; José Santiago Rodríguez, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Emilia Fernández de Veiga, 450 cuotas o sea $ 450.000 m|n.; Juan Felipe Andrés Viart, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Francisco Vilarino, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n. y Miguel Richart, 110 cuotas o sea $ 110.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de Dos millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad que el nuevo socio declara conocer y aceptar de conformidad. — Se firma el presente en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. — Luis Ares. — María del Pilar B. Ares Otero. — Dora R. de Blanco. — J. A. Borria. — Lucila Pérez. — José M. López. — Alejandro Rodríguez. — Emilia Fernández de Veiga. — F. Vilarino. — Eloísa Ares Otero. — María Olga Ares. — Manuel Blanco. — F. de la Fuente. — Manuel F. Vide. — Juan Formigo. — J. Prieto Feijoo. — José S. Rodríguez. — Juan F. Viart. — Miguel Richart. — S. Díaz. — Jesusa F. Alonso. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 8.373 v.17|12|63

GALEUZCA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Rafael Fontana, María Soledad García de Alonso, Zulema Guisasola de Cappiello, Manuel Herminio Cota, Julio Alvaro Fernández, Delfin Fernández Alonso, Luis Guede, María Antar de Halil, Beatríz Jamardo viuda de Ingrassia, José Luis Eduardo Rodríguez, Valentina Fernández Martínez de Rodríguez, Luis Sánchez, Calel Solowiejczyk y Jorge Aurelio Borria, en el carácter de componentes de GALEUZCA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Antonio Alonso Pérez, español, casado, Brasil número 1182, Capital; José Benito Ameijeiras, español, casado, Dr. Juan F. Aranguren número 2754, Capital; Adolfo Dieguez, español, casado, Alsina Nº 343, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires; Federico Lozano, español, casado, Patagones Nº 540, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; y Juan Skaf, libanés, casado, Helguera Nº 4949, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo siguiente: — Primero: Los señores Antonio Alonso Pérez, José Benito Ameijeiras, Adolfo Dieguez, Federico Lozano y Juan Skaf, ingresan como nuevos socios en Galeuzca Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando e integrando: Antonio Alonso Pérez, $ 150.000.— moneda nacional, o sea 150 cuotas de mil pesos cada una; José Benito Ameijeiras, $ 50.000.— m|n., o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; Adolfo Diéguez, $ 100.000.— m|n., o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Federico Lozano, $ 100.000.— m|n., o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; y Juan Skaf, $ 153.000.— m|n., o sea 153 cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Además, los socios María Soledad García de Alonso, aumenta su capital en $ 300.000.— m|n., suscribiendo e integrando 300 cuotas más; Delfín Fernández Alonso, aumenta su capital en $ 150.000.— m|n., suscribiendo e integrando 150 cuotas más; Luis Guede, aumenta su capital en $ 110.000.— m|n., suscribiendo e integrando 110 cuotas más; y Jorge Aurelio Borria, aumenta su capital en $ 20.000.— m|n., suscribiendo e integrando 20 cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven aumentar el capital social de Galeuzca Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de tres millones trescientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.383 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Rafael Fontana, 300 cuotas o sea $ 300.000.— m|n.; María Soledad García de Alonso, 500 cuotas o sea $ 500.000.— m|n.; Zulema Guisasola de Cappiello, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Manuel Herminio Cota, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Julio Alvaro Fernández, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Delfín Fernández Alonso, 350 cuotas o sea $ 350.000.— m|n.; Adolfo Diéguez, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; Luis Guede, 230 cuotas o sea $ 230.000.— m|n.; María Antar de Halil, 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; Beatríz Jamardo viuda de Ingrassia, 130 cuotas o sea pesos 130.000.— m|n.; José Luis Eduardo Rodríguez, 250 cuotas o sea $ 250.000.— m|n.; Valentina Fernández Martínez de Rodríguez, 200 cuotas o sea $ 200.000.— m|n.; Luis Sánchez, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Calel Solowiejczyk, 300 cuotas o sea $ 300.000.— m|n.; Jorge Aurelio Borria, 120 cuotas o sea $ 120.000.— m|n; Antonio Alonso Pérez, 150 cuotas o sea $ 150.000.— m|n.; José Benito Ameijeiras, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Federico Lozano, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; y Juan Skaf, 153 cuotas o sea $ 153.000.— m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, que los nuevos socios declaran conocer y aceptan de conformidad. Se firma el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: dos. — Vale, Solowiejczyk, Solowiejczky, Vale. — Adolfo Diéguez, Vale. — Firmado: Rafael Fontana; M. S. García de Alonso; Zulema G. de Cappiello; Manuel H. Cota; J. A. Fernández; Delfín Fernández Alonso; Luis Guede; María Antar de Halil; Beatriz V. de Ingrassia; José Luis E. Rodríguez; Valentina F. de Rodríguez; L. Sánchez; Calel Solowiejczyk, J. A. Borria; A. Alonso Pérez; José B. Ameijeiras; Adolfo Diéguez; Federico Lozano; Juan Skaf. — Sobre raspado: "Adolfo Dieguez. — determinado". Vale. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.17|12-Nº 8.374 v.17|12|63

RISCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Benet, José Valentín Benet, Agustín Blanco, Jorge Aurelio Borria, Abel Rubens Cantarelo, Juana Marcatelli de Chaparro, Gustavo Adolfo Ripke, Ilda Ivone Riscossa, Esther Carmen Casado de Riscossa, y María Dolores Casado de Riscossa, en su carácter de únicos componentes de Riscar Sociedad de Responsabilidad Limitada y Carlos Héctor Cantarelo, argentino, soltero, Chile y Malvinas, Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, José Fortán, español, casado, Alvear Nº 213, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, Juan José Haedo, argentino, casado. Avda. Pavón Nº 3362, Piso 1º, Dto. 7; Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Marinelli, argentino, casado, Avda. Figueroa Alcorta Nº 7350. Capital todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo si-

guiente: Primero: Los señores Carlos Héctor Cantarelo, José Fontán, Juan José Haedo y Francisco Marinelli, ingresan como nuevos socios en RISCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aportando Carlos Héctor Cantarelo $ 50.000 o sea 50 cuotas de mil pesos cada una; José Fontán $ 100.000 o sea 100 cuotas de mil pesos cada una, Juan José Haedo $ 50.000 o sea 50 cuotas de mil pesos cada una y Francisco Marinelli $ 200.000 o sea 200 cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Además los socios, Agustín Blanco aumenta su capital en $ 20.000 suscribiendo e integrando 20 cuotas más; Abel Rubens Cantarelo aumenta su capital en $ 50.000 suscribiendo e integrando 50 cuotas más — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven aumentar el capital social de Riscar Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de Un millón ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.190 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: José Benet, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; José Valentín Benet, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n., Agustín Blanco, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Abel Rubens Cantarelo, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n.; Carlos Héctor Cantarelo, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Juana Marinelli de Chaparro, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; José Fontán, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Juan José Haedo, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n., Francisco Marinelli, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Gustavo Adolfo Ripke, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Ilda Ivone Riscossa, 120 cuotas o sea $ 120.000 m|n.; Esther Carmen Casado de Riscossa, 75 cuotas o sea $ 75.000 m|n. y María Dolores Casado de Riscossa, 75 cuotas o sea $ 75.000 m|n. de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de Setecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada por la cláusula sexta del contrato de constitución de la Sociedad que todos los socios declaran conocer. De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 1963. — José Benet. — José V. Benet. — Agustín Blanco. — J. A. Borria. — Abel R. Cantarelo. — Juana M de Chaparro — G. Ripke. — I. Riscossa. — Esther C. C. de Riscossa. — María D. C. de Riscossa. — José Fontán. — Juan José Haedo. — F. Marinelli. — C. H. Cantarelo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.17|12-Nº 8.375 v.17|12|63

ORVEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Valentina Amanda Falcioni de Busti, Ciríaca Julia Falcioni, Alicia Fuentes de Oller, Avadis Keshishian, Justo Diego González, Servando Menéndez, Antonio Martín, Cándido González, José Alberto Nave, Pascual Converti, Luis Enrique González, Jorge Aurelio Borria, Perfecto García, Julia Agra de Iglesias y Leonor Ida Inés Colferai Viuda de Delgado, en el carácter de componentes de ORVEGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Pura Esther Alonso de Antipas, argentina, casada, El Zorzal sin número, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Alberto Cruz, argentino, soltero, Río Cuarto Nº 3377, Capital; Antonio Idiazábal, español, casado, Rondeau Nº 3682, Capital; Orvera Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su Gerente señor Carlos Tomás González, con domicilio en San Antonio Nº 823 de esta Capital y Víctor Amancio Pignat, argentino casado, Giles Nº 851, Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Pura Esther Alonso de Antipas, Alberto Cruz, Antonio Idiazábal, Orvera Sociedad de Responsabilidad Limitada y Víctor Amancio Pignat, ingresan como nuevos socios en Orvego Sociedad de Responsabilidad Limitada aportando $ 50.000 m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una, la primera; $ 50.000 m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una, el segundo; $ 200.000 m|n. o sea 200 cuotas de mil pesos cada una, el tercero: $ 825.000 m|n. o sea 825 cuotas de mil pesos cada una, la cuarta y 50.000 m|n. o sea 50 cuotas de mil pesos cada una, el quinto. — Segundo: Además, los socios Valentina Amanda Falcioni de Busti, aumenta su capital en $ 25.000 m|n., suscribiendo e integrando 25 cuotas más; Ciríaca Julia Falcioni, aumenta su capital en $ 25.000 m|n., suscribiendo e integrando 25 cuotas más; Alicia Fuentes de Oller, aumenta su capital en $ 350.000 m|n., suscribiendo e integrando 350 cuotas más; Servando Menéndez, aumenta su capital en $ 20.000 m|n., suscribiendo e integrando 20 cuotas más; Perfecto García, aumenta su capital en $ 30.000 m|n., suscribiendo e integrando 30 cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el Capital Social de Orvego Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de Dos millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 2.955 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Valentina Amanda Falcioni de Busti, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Ciríaca Julia Falcioni, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Alicia Fuentes de Oller, 500 cuotas o sea $ 500.000 m|n.; Avadis Keshishian, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Justo Diego González, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; Servando Menéndez, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; Antonio Martín, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Cándido González, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; José Alberto Nave, 60 cuotas o sea $ 60.000 m|n.; Pascual Converti, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Luis Enrique González, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n; Jorge Aurelio Borria, 250 cuotas o sea $ 250.000 m|n; Perfecto García, 80 cuotas o sea $ 80.000 m|n; Julia Agra de Iglesias, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Leonor Ida Inés Colferai Viuda de Delgado, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Pura Esther Alonso de Antipas, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Alberto Cruz, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Antonio Idiazábal, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Orvera Sociedad de Responsabilidad Limitada, 825 cuotas o sea $ 825.000 m|n. y Víctor Amancio Pignat, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado — Cuarto: Se hace constar que el Capital anterior de la Sociedad era de Un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada en la cláusula Sexta del contrato de constitución de la Sociedad, que los nuevos socios declaran conocer y aceptan de conformidad. — Se firma el presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: Mil, Vale. — Sobre raspado: constitución, Vale. dos. Vale. Valentina A. F de Busti. — Ciríaca J. Falcioni. — A F. de Oller. — A. Keshishian. — Justo Diego González. — Servando Menéndez. — Antonio Martín. — Cándido González. — José Alberto Nave. — Pascual Converti. — L. E. González. — J. A. Borria. — Perfecto García — Julia Agra de Iglesias. — Leonor C de Delgado. — P. Esther A. de Antipas. — A. Cruz. — Antonio Idiazábal. — Carlos T. González. — Víctor A. Pignat.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.720.— e.17|12-Nº 8.376 v.17|12|63

AUTOBEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de junio de 1962, don Juan Beati, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "AUTOBEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de cien mil pesos m|n., dejando el cedente de pertenecer a la sociedad. — Fdo.: J. A. Borria. — Juan Beati. — S|r.: "Juan". Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.17|12-Nº 8.377 v.17|12|63

COTAX BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. Entre los señores Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, M. de Oca 1321, Capital; Alejandro Bazarra Camaño, norteamericano naturalizado, viudo, V. López 1388, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Margarita Damele de Camarotta, argentina, casada, Iriarte 2181, Capital; Concepción Colomer de Castro, argentina, viuda, Hernandarias 220, Capital; Domingo José Chimenti, italiano, casado, Bustamante 2080, Capital; Aladino Ernesto García, argentino, soltero, J. G. Artigas 1553, Capital; Josefa Mari de Mari, española, viuda, Salta 1769, 1er. piso, Capital; Laura Angela Marrale, argentina, soltera, Gral. D. Cerri 1534, Capital; Liberata Marta Mateus, argentina, soltera, Gral. Ferrer 734, Sarandí, Prov. Buenos Aires; Julia Lobos de Morone, argentina, viuda, Tucumán 2424, Olivos, Prov. Buenos Aires; Aída Centrón de Prebble, argentina, viuda, L. N. Alem 1704, 2º piso C., Banfield, Prov. Buenos Aires; José María Provenzano, argentino, viudo, Solís 1030, Capital; José Rajnar, yugoslavo, casado, Malvinas Argentinas 6128, Villa Gonet, Wilde; Elidia Gladys Santa Cruz de Saliva, argentina, casada, Vieytes 1330, Isla Maciel, Avellaneda, Prov. Buenos Aires; Clara Martínez de Samos, argentina, casada, Terrada 3276, S. Justo, Prov. Buenos Aires; Moisés Teitelboim, rumano, soltero, San Juan 2637, Capital; Paulina Peil, argentina, divorciada, Agüero 2651, Avellaneda, Prov. Buenos Aires, y Nicolás Yad, argentino, casado, Montañeses 2586, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro de "COTAX BAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Avenida Montes de Oca 1683, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar de carácter de inversora de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil doscientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguente forma: Jorge Aurelio Borria, 70 cuotas, o sea pesos 70.000; Alejandro Bazarra Camaño, 200 cuotas, o sea pesos 200.000; Margarita Damele de Camarotta, 100 cuotas, o sea pesos cien mil; Concepción Colomer de Castro, 50 cuotas, o sea pesos 50.000; Domingo José Chimenti, 100 cuotas, o sea pesos 100.000; Aladino Ernesto García, 50 cuotas, o sea pesos 50.000; Josefa Mari de Mari, 160 cuotas, o sea pesos ciento sesenta mil; Laura Angela Marrale, 70 cuotas, o sea pesos 70.000; Liberata Marta Mateus, 100 cuotas, o sea pesos 100.000; Julia Lobos de Morone, 50 cuotas, o sea pesos 50.000; Aída Centrón de Prebble, 100 cuotas, o sea pesos cien mil; José María Provenzano, 60 cuotas, o sea pesos 60.000; José Rajnar, 100 cuotas, o sea pesos 100.000; Elidia Gladys Santa Cruz de Saliva, 180 cuotas, o sea pesos 180.000; Clara Martínez de Samos, 100 cuotas, o sea pesos 100.000; Moisés Teitelboim, 300 cuotas, o sea pesos 300.000; Paulina Peil, 300 cuotas, o sea pesos 300.000; Nicolás Yad, 150 cuotas, o sea pesos 150.000; de acuerdo al balance que se firma por separado. El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes, los que actuarán en forma indistinta. Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores Jacobo Samuel Gross, Luis Enrique González y Jorge Aurelio Borria. El uso de la firma, precedida del rubro social, por dichos señores gerentes, lo será al solo efecto de cumplir la finalidad del presente contrato. — Sexta: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que resuelvan destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas, leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado, sea cualquiera su motivo, implicará, lisa y llanamente, la aceptación del balance. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de Actas, el que será además firmado por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el Capital Social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o la pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios; los restantes podrán decidir: a) Continuar la Sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima primera: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinan los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación será distribuido entre los socios, en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la Sede Social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el Art. 14 de la Ley Nº 11.645, y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Décima tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquellos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décima cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Alejandro Bazarra Camaño. — Margarita Damele de Camarotta. — Concepción C. de Castro. — Domingo J. Chimenti. — Josefa Mari de Mari. — Laura A Marrale. — Liberata Marta Mateus — Julia L. Morone. — Aída C. de Prebble. — José Provenzano. — José Rajnar. — Clara M. de Samos. — Moisés Teitelboim — Paulina Peil. — Nicolás Yad. — J. A. Borria.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.760.— e.17|12-Nº 8.379 v.16|12|63

SUFITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre los señores Bartolomé Gandolfo, argentino, viudo, Deán Fúnes Nº 807, Capital; Mauricio Maltz, argentino, casado, Virrey Cevallos Nº 980, Capital; Felipe Segal, argentino, casado, Juncal Nº 732, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Alfonso Sgroi, italiano, casado, México Nº 2181, Capital; Rosa Sapir de Suster, argentina, casada, Junín Nº 134, 6º piso, Capital; José Suster, argentino, casado, Junín Nº 134, 6º piso, Capital; y Alina Leonor Hegi de Vergara, argentina, casada, Delgado Nº 1358, Capital; todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro: SUFITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Junín Nº 134, 6º piso, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Cuarta: El capital Social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Bartolomé Gandolfo, 100 cuotas o sea $ 100.000.— c|l.; Mauricio Maltz, 50 cuotas o sea pesos 50.000.— c|l.; Felipe Segal, 350 cuotas o sea $ 350.000.— c|l.; Alfonso Sgroi, 50 cuotas o sea $ 50.000.— c|l.; Rosa Sapir de Suster, 100 cuotas o sea pesos 100.000.— c|l.; José Suster, 50 cuotas o sea $ 50.000.— c|l.; y Anna Leonor Hegi de Vergara, 100 cuotas o sea pesos 100.000.— c|l., de acuerdo al balance que se firma por separado. — El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de socios los que forman la Sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección, y administración de la Sociedad, estará a cargo de tres gerentes, los que actuarán en forma indistinta. — Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores José Suster, Jacobo Samuel Gross y Jorge Aurelio Borria. — El uso de la firma, precedida del rubro social, por dichos señores Gerentes, lo será al solo efecto de cumplir la finalidad del presente contrato. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas, leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro de Actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado sea cualquiera su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como también la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de Actas, el que será además firmado por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o la solicite un número de socios que represente, por lo menos un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma, — En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el Capital Social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la Sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencida a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la Sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación. — b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonada las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios, en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede Social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Para ellos no rige la prohibición que establece el Art. 14 de la Ley Nº 11.645, y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también, con respecto a la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1963. — Testado: Aldo, Aldo, no vale. — Entre líneas: año, pensiones, también, nombrados: vale. — Firmado: B. Gandolfo. — Mauricio Maltz. — Felipe Segal. — Alfonso Sgroi. — Rosa S. de Suster. — José Suster. — Hegi de Vergara. — Enmendado: "Maltz" vale.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.17|12-Nº 8.380 v.17|12|63

SUR

Sociedad Comercial Inmobiliaria, Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 15 de julio de 1963, pasada al folio 3644, del Registro 83 a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey, doña Catalina Fourguet de Maisonnave cede y transfiere a favor de doña María Esther García, 446 cuotas de capital de $ 500 cada una que le corresponden en la sociedad "SUR, SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose la operación por su valor nominal o sea por $ 223.000 m|n., siendo por cuenta de la cesionaria las ganancias o pérdidas que arroje el último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963. — S|r.: "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 — e.17|12-Nº 8.381 v.17|12|63

OESTE INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 15 de julio de 1963, pasada al folio 3646 del Registro 83 a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey, doña Catalina Fourquet de Maisonnave cede y transfiere a favor de doña María Esther García 200 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, por su valor nominal o sea por $ 200.000 m|n. que le corresponden en la sociedad "OESTE INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo por cuenta de la cesionaria las ganancias o pérdidas que arroje el último ejercicio cerrado. S|R. "Diciembre" Vale. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.17|12-Nº 8.382 v.17|12|63

AUTOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ana María Avenel, Jorge Aurelio Borria, Verino Cianci, Emilia Falasca de Cianci, Dante Valerio Coiro, Mateo Alejandro Corrado, Angel Coviello, Manuel Domínguez, Carmen Ana Fernández Mille, Elsa Amalia García, Julia Luisa García, Manuel Lópcz, Félix Maitino, Perfecta Nachón, Rodolfo Pampin, Fernando Poyo, Luis Alberto Sapir, Antonio Benjamín Taboada, Jordán Bruno Tártara, en el carácter de únicos componentes de "AUTOSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: Primero: Los socios: Manuel López, aumenta su capital en $ 70.000.— m|n.; suscribiendo e integrando 70 cuotas más; Félix Maitino, aumenta su capital en $ 105.000 m|n.; suscribiendo e integrando 105 cuotas más; Perfecta Nachón aumenta su capital en $ 30.000 m|n., suscribiendo e integrando 30 cuotas más; Jordán Bruno Tártara, aumenta su capital en $ 50.000 m|n.: suscribiendo e integrando 50 cuotas más. — Segundo: Como consecuencia de ello, todos los socios de común acuerdo resuelven ampliar el Capital Social de Autosa Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de Dos millones trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido 2360 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Ana María Avenel, 160 cuotas o sea $ 160.000 m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Verino Cianci, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Emilia Falasca de Cianci, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Dante Valerio Coiro, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Mateo Alejandro Corrado, 195 cuotas o sea $ 195.000 m|n.; Angel Coviello, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Manuel Domínguez 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n.; Carmen Ana Fernández Mille, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m|n.; Elsa Amalia García, 25 cuotas o sea $ 25.000 m|n.; Julia Luisa García, 25 cuotas o sea $ 25.000 m|n. Manuel López, 220 cuotas o sea $ 220.000 m|n.; Félix Maitino, 390 cuotas o sea $ 390.000 m|n.; Perfecta Nachón, 90 cuotas o sea $ 90.000 m|n.; Rodolfo Pampín, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Fernando Poyo, 75 cuotas o $ 75.000 m|n.; Luis Alberto Sapir, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Antonio Benjamín Taboada, 280 cuotas o sea $ 280.000 m|n.; y Jordán Bruno Tártara, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de dos millones ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, que todos los socios declaran conocer y aceptan de conformidad. Se firma el presente en Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1963. — Firmado: Ana María Avenel. — Jorge Aurelio Borria. — V. Cianci. — Emilia Cianci. — Dante V. Coiro. — Mateo Corrado. — Angel Coviello. — M. Domínguez. — A. Fernández Mille. — Elsa A. García. — Julia L. García. — Manuel López. — Félix Maitino. — Perfecta Nachón. — R. Pampín. — F. Poyo. — Luis A. Sapir. — A. B. Taboada. — Jordán B. Tártara.

Buenos Aires, 14 de noviembre 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.17|12-Nº 8.383 v.17|12|63

AYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 19 días del mes de noviembre de 1963, entre los señores David Alderoqui, domiciliado en Belgrano 1675; Vidal Yohai, domiciliado en Olazábal 2171; Moisés Acrich, con domicilio en Avenida del Libertador 4668; todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y Raúl Natán Acrich argentino, soltero, de 20 años de edad, autorizado por su padre el suscripto Moisés Acrich, para ejecutar el comercio según venia judicial autorizada con fecha 4 de mayo de 1961 al Nº 103, Folio 15 del Libro Nº 5 de Venias: convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida a partir de la fecha la sociedad que se denominará "AYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Santiago del Estero, 217, 4º piso. — Segunda: La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye para dedicarse a la fabricación, importación, exportación, compraventa de textiles, materias primas mercaderías en general, representaciones, financiaciones y operaciones inmobiliarias. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tres años. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, pero el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta o alternada, por dos socios conjuntamente, pero los señores Moisés Acrich, Raúl Natán Acrich, no podrán hacerlo conjuntamente, sino indistintamente con cualquiera de los otros socios. Estos firmarán con sus nombres personales precedidos de un sello con la denominación social. — Sexta: El Capital social está constituido por la suma de Tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), de cuyo importe queda integrado en la fecha la cantidad de Un millón quinientos mil pesos (m$n. 1.500.000) aportados en la siguiente forma: los socios señores David Alderoqui, Vidal Yohai y Moisés Acrich, suscriben cada uno de ellos la suma de Novecientos mil pesos (m$n. 900.000) e integran cada uno la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (m$n. 450.000) y el socio Raúl Natán Acrich, suscribe Trescientos Mil Pesos (m$n. 300 000) e integra Ciento Cincuenta Mil Pesos (m$n. 150.000). El capital integrado se halla a la fecha totalmente invertido en maquinarias, muebles, útiles, materias primas, mercaderías según balance que se suscribe por separado. El capital se halla representado por tres mil cuotas de Un Mil Pesos (m$n. 1.000) cada una, correspondiendo a la fecha, hasta que todo el capital se halle totalmente integrado a los socios en la siguiente proporción: a los señores David Alderoqui, Vida Yohai y Moisés Acrich, a cada uno: Cuatrocientos cincuenta cuotas y a Raúl Natán Acrich, ciento cincuenta cuotas. — Séptima: La sociedad además de los actos que motivan su creación, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo de sus actividades, al efecto podrán adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías maquinarias etc., celebrar contratos de compraventa, formalizar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, podrá asimismo hipotecar, gravar permutar, o adquirir en pago bienes muebles e inmuebles, títulos, y valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, que se requieran, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás documentos, firmar contratos como locadores, locatarios, así como sus prórrogas y sus rescisiones; realizar toda clase de operaciones bancarias, suscribir y endosar cheques pagarés vales, letras de cambio etc., especialmente con los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional; Central de la República, Industrial y con bancos particulares del país o del extranjero. — Octava. — Los gerentes podrán celebrar sin limitacion alguna todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, aun para los cuales exige el artículo 1.881 del Código Civil, el poder especial, tendrán al efecto las más amplias facultades, pero no podrán afectar la firma social, para suscribir garantías o fianzas para terceros y para asuntos ajenos a la

sociedad. Representan indistintamente a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, y comparecerán en juicio por los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados para promover demandas o contestarlas. — Novena: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de todas las existencia sociales, el que quedará aprobado a los 15 días de su presentación a cada socio sino mediare observación alguna las utilidades de la sociedad se distribuirán, previa deducción del 5 % para constituir la reserva social, en la forma siguiente: a cada uno de los señores David Alderoqui, Vidal Yohai y Moisés Acrich el treinta por ciento (30 %) y al señor Raúl Natán Acrich el diez por ciento (10 %). Las utilidades que no sean retiradas por los socios, pasarán a sus cuentas personales y tendrán derecho a percibir un interés igual al que fija el Banco de la Nación Argentina. — Décima: En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad, resuelta de común acuerdo entre todos los socios, el capital liquido que resulte será dividido entre todos los socios en la forma proporcional a sus capitales, las pérdidas que pudiera tener la sociedad. se distribuiran entre los socios en la misma proporción determinada para las utilidades. — Undécima: Las cuotas sociales, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios La sociedad podrá admitir el ingreso de nuevos socios con aportes de capital en efectivo, quedando en todos los casos, la dirección de la empresa a cargo de los actuales fundadores. — Décima Segunda: Todas las decisiones de la sociedad se harán constar en el libro de Actas que al efecto llevará la misma. — Décima Tercera: En caso de divergencia entre los socios. éstos quedan obligados a dirimirla por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión, los que antes de resolver designarán un tercero cuyo fallo será definitito e inapelable. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento, haciendo constar que todo cuanto no se halla específicamente determinado en el mismo se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — En Prueba de conformidad suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha "ut supra" indicada. — D. Alderoqui. — Vidal Yohai. — M. Acrich. — R. N. Acrich.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.17|12-Nº 8.389-v.17|12|63

INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3812. — Primer Testimonio. — Escritura número Dos mil cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Alberto Horacio Rodríguez, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos nueve mil setecientos ochenta y ocho, argentino, domiciliado en la calle Pampa número tres mil doscientos; doña Marta Hebe Mares de Rodríguez, casada en primeras nupcias, Libreta Cívica tres millones seiscientos treintidós mil diez y seis, argentina, domiciliada en la calle Pampa número tres mil doscientos; y don Enrique Manuel Míguez, soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento matrículo número quinientos ochenta y nueve mil doscientos nueve, domiciliado en Independencia número mil quinientos treinta y ocho. — Todos los comparecientes son comerciantes, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta capital actualmente en la calle Altolaguirre número dos mil setecientos treinta y dos, sin perjuicio de cambiarlo y de abrir agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la fabricación, venta y/o distribución de artículos plásticos en general, pudiendo ampliar sus actividades por consentimiento unánime de los socios. — Tercera: Se constituye por el término de veinte años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social asciende a un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas en la siguiente forma: Don Alberto Horacio Rodríguez suscribe setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos; Doña Marta Hebe Mares de Rodríguez suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos y Don Enrique Manuel Míguez suscribe cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos. — El capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo con el inventario que se firma por separado y que se considera forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Alberto Horacio Rodríguez y Marta Hebe Mares de Rodríguez, en forma indistinta, quienes quedan designados gerentes y tendrán en forma individual el uso de la firma social. — Podrán otorgar poderes y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Sexta: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos cada noventa días para considerar la marcha de los negocios sociales, y se inscribirán en el libro de actas que se llevará. — Séptima: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente en la misma fecha se practicará el balance general de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes, que se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los quince días que fuera sometido a la consideración de los socios. — Anualmente se aportará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal y el remanente del beneficio o las pérdidas, si existieran, será distribuido o soportado en proporción a las cuotas de capital aportado. — Octava: En caso de liquidación o disolución, los gerentes la llevarán a cabo en la forma establecida en el Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar por aceptar el ingreso de los herederos del socio premuerto, unificanda que sea la representación o adquirir sus cuotas en proporción a sus respectivos aportes, de acuerdo con el balance que se practicará a la fecha del deceso. — Décima: En el caso de que un socio desee retirarse de la sociedad y/o vender el total o parte de sus cuotas, deberá dar opción a los restantes socios, quienes podrán adquirir las mismas en proporción a las que posean. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida esta sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — A. Rodríguez. — Marta H. M. de Rodríguez. — E. Míguez. — Hay un sello ante mí, José Luis Puiggari. Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio tres mil ochocientos doce, del Registro cuatrocientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en dos sellos de actuación notarial, numerados: dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos seis, y el presente, que firmo y sello, en el lugar de su otorgamiento, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Luis Puiggari (Escribano).

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.17|12-Nº 8.398-v.17|12|63

"INTERCONT" INTERCONTINENTAL DE COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Darío Becerra Moyano, argentino, casado, que constituyen domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 852 y el señor Juan Bautista Melfi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rivadavia 970, 2º "C", Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene lo siguiente: Primero: El señor Darío Becerra Moyano, por este acto, vende, cede y transfiere al señor Juan Bautista Melfi, las cien cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que posee en la socidad "INTERCONT" INTERCONTINENTAL DE COMERCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sgundo: Dicha cesión se efectúa por el precio total único y definitivo de diez mil pesos (m$n. 10.000), importe que recibe en efectivo y al contado y por el que otorga el más amplio recibo y carta de pago, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercero: Queda perfectamente aclarado que en esta cesión de cuotas se incluye todo lo que pueda corresponderle al señor Darío Becerra Moyano en la sociedad "Intercont" Intercontinental de Comercio Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo cual se retira absoluta y definitivamente de la referida sociedad y queda desligado de la misma sin tener derecho a reclamo por cualquier concepto como así tampoco la sociedad a reclamo pendiente alguno. — Cuarto: El presente convenio es suscripto además por el señor Orlando Lorenzo Peluffo en su carácter de poseedor de las restantes cuotas sociales de la referida sociedad, quien por este acto presta conformidad a la cesión convenida. — Quinto: Los señores Orlando Lorenzo Peluffo y Juan Bautista Melfi ratifican y confirman en un todo el primitivo contrato de la sociedad y sus reformas. — En Buenos Aires, Capital Federal a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, uno para cada parte contratante y el cuarto para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firman: Darío Becerra Moyano — Juan aButista Melfi — Orlando Lorenzo Peluffo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.17|12 Nº 8.406 v.17|12|63

INOXPIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores José Alberto Serenelli, cédula de identidad número novecientos veinte mil cuatrocientos doce otorgada por la Policía de la Capital Federal, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador número cuatrocientos treinta y ocho, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Francisco Anselmo Sánchez, cédula de identidad número trescientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis otorgada por la Policía de la Capital Federal, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador número cuatrocientos treinta y ocho, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Antonio Blanco, cédula de identidad número dos millones ciento catorce mil trescientos cuarenta y ocho otorgada por la Policía de la Capital Federal, español, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre número mil ochocientos sesenta y nueve, Castelar, Provincia de Buenos Aires y Josefina Blanco de Novo, libreta cívica número doscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y siete, argentina, domiciliada en Montiel número ciento cincuenta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los socios antes mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "INOXPIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Thorne número quinientos setenta y cuatro al quinientos ochenta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: Es objeto principal de la sociedad la fabricación, comercialización, distribución y venta de artículos de acero inoxidable y|o otros metales y materiales, pudiendo realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones comerciales e industriales, agropecuarias, fraccionamiento, envasamiento, distribución, comisión, consignación, representación, importación, exportación, producción, elaboración y transformación de materias primas, materiales, etcétera. — Para mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos artísticos, industriales y literarios. — La sociedad podrá también realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, Provinciales, Municipales, Nacionales o extranjeros, mixtos, particulares, Cooperativas, etcétera, creados o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Para cumplir con su objeto, podrá establecer, adquirir o arrendar negocios o establecimientos industriales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, permutarlos y enajenarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o establecimientos industriales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, permutarlos y enajenarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios, importación y exportación en general, concurrir a licitaciones públicas y privadas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, de entidades autárquicas o autónomas, y en general realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece por cinco años a partir del primero de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotrae a los efectos legales el presente contrato, plazo que se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de dos años, siempre que no mediare oposición de algunos de los socios debidamente notificado o expresado por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Cuarta: El capital social es de pesos Seis millones (seis millones de pesos moneda nacional de curso legal), formado por seis mil (seis mil) cuotas de moneda pesos nacional Un mil ($ mil moneda nacional) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: José Alberto Serenelli y Francisco Anselmo Sánchez efectúan su aporte de moneda pesos nacional Tres millones (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), por partes iguales, en bienes activo y pasivo que se detallan en inventario por separado que forma parte de este contrato y que firman de conformidad todos los socios, y los socios Antonio Blanco y Josefina Blanco de Novo aportan en efectivo moneda pesos nacional Tres millones (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) por partes iguales, recibidos por la sociedad antes de ahora. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, quienes tendrán las mas amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente los mencionados en la cláusula segunda de éste contrato. — El o los gerentes podrán otorgar todos los poderes generales y|o especiales que consideren convenientes con todas y cuantas más facultades crean necesarias. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — En todos los casos los socios pueden actuar por sí o representados por mandatarios socios o extraños a la sociedad. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — En lo relativo a la Aprobación de balances, estos se considerarán aprobados por los socios no mediando observación de los mismos dentro de los treinta días hábiles subsiguientes a la fecha en que fueran sometidos a su consideración. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Enero, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa separación del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de la Ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: En caso de que un socio deseare transferir sus cuotas o retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera de éste contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes, y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza y el rubro "llave" se tomará el valor que figure en los libros a la fecha del retiro o transferencia de las cuotas. — Si en caso de que un socio deseara retirarse al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera, los demás socios no compran sus cuotas en las condiciones y plazos estipulados en

esta misma cláusula y sus concordantes, la sociedad se considerará disuelta "ipso facto" y entrará en liquidación, salvo que el socio que se retira deseara vender sus cuotas a un tercero y así lo haga saber a los demás socios por telegrama colacionado y estos den su consentimiento dentro de los cinco días hábiles subsiguientes. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes deberán aprobar la incorporación de los derecho-habientes del mismo, quienes designarán un solo representante ante la sociedad, o bien, si lo prefieren los herederos, optar por vender las cuotas, en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso y en las condiciones previstas en la cláusula anterior. — Undécima: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente y|o fallecido deberá ser ejercitado dentro de los sesenta días hábiles de haber sido manifestado el retiro o del fallecimiento, según sea el caso. — Los socios compradores de las cuotas del socio fallecido o del que deseare retirarse, según lo dispuesto en las cláusulas Novena y Décima de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del doce por ciento anual, o en cualquier plazo menor por pagos de cualquier importe a su voluntad, con el mismo interés. — Duodécima: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el Activo, extinguiendo el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios por partes iguales. — Los contratantes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven de común acuerdo que los socios José Alberto Serenelli, Francisco Anselmo Sánchez y Antonio Blanco serán Gerentes en los términos de la cláusula quinta de éste contrato y con la suma de facultades, aceptando desempeñar esas funciones bajo la responsabilidad de ley. — El uso de la firma social será de dos socios en conjunto e indistintamente cualquiera de dos de ellos nombrados Gerentes de la sociedad. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo lo expuesto, y firman para su constancia en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: José Alberto Serenelli. — Francisco Anselmo Sánchez. Antonio Blanco. — Josefina Blanco de Novo. — El presente contrato se expide en cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: J. A. Serenelli. — F. A. Sánchez. — A. Blanco y J. Blanco de Novo. — Buenos Aires, 5de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e. 17|12 Nº 8.413 v. 17|12|63.

CANTAME

Inmobiliaria, Comercial, Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Bartolomé Rossello Simonet, que firma "B. Rossello Simonet" cédula de identidad número trescientos veinte mil doscientos cincuenta y nueve, otorgada por la Policía de la Capital Federal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Víctor Martínez número trescientos sesenta de la Capital Federal y el señor Silvio Lorenzo Pontiggia, que firma "Silvio Pontiggia", cédula de identidad número seiscientos treinta mil seiscientos setenta, otorgada por la Policía de la Capital Federal, soltero, argentino, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número mil trescientos sesenta de la Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los socios antes mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CANTAME INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que ejercerá su actividad en todo el territorio de la República y tendrá su sede social en la calle Tucumán seiscientos cuarenta y cuatro, sexto piso, de esta Capital, o donde en lo sucesivo se trasladare. — La referida entidad podrá establecer agencias, filiales y|o sucursales en la República o en el extranjero. — En todo lo que este contrato no prevea, la sociedad se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Segunda: El objeto de la sociedad es continuar con las actividades de la firma anterior que giraba bajo el mismo rubro y socios, inscripta el día ocho de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil ciento ochenta y tres, al folio doscientos cuarenta y ocho del libro veinte y seis de Contratos de Responsabilidad Limitada, cuyo vencimiento fue el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, dedicada al fraccionamiento de tierras y otros negocios en la República. — La sociedad podrá comprar, vender, ceder y transferir toda clase de inmuebles en block o fraccionadamente. — Adquirir para arrendar, construir o vender, toda clase de edificos con cualquier destino, transfiriéndolos incluso mediante al régimen de la Ley trece mil quinientos doce. — Importar, comprar y vender toda clase de materiales para la construcción y las maquinarias y elementos destinados a la fabricación de los mismos, como así también elaborar y extraer de yacimientos naturales todo material que se utilice en la construcción. Importar, comprar y vender automotores. Importar, comprar y vender semovientes y bienes de toda clase. — Tercera: El término de duración de este contrato se fija en diez años, contados a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, que se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos periodos de cinco años, siempre que no mediare oposición de algunos de los socios debidamente notificado o expresado por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su vencimiento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de moneda pesos nacional noventa mil. — Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales por ambos socios. — Este capital es el valor que ambos socios asignan el activo de la sociedad, consistentes en muebles, útiles, instalaciones, saldo deudores de terceros, en un todo conforme al balance e inventario que por separado se practique, el que las partes prestan su acuerdo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que quedan investidos del cargo de gerentes, aceptando desempeñar esas funciones bajo la responsabilidad de ley. — El uso de la firma social será indistinto, quedando prohibido utilizarlo en operaciones extrañas al giro de la sociedad y darlas en fianza a favor de terceros. — Será utilizada con las más amplias facultades sin que para ello sea necesario otorgar poderes especiales, ni aun en los casos que al efecto se precisa en los Códigos Civil o de Comercio. — Sexta: Para el caso de que sea necesario incorporar al patrimonio social, bienes inmuebles de propiedad particular de los socios o de los que éstos sean condóminos, queda designado gerente con uso de la firma para ese efecto y sin que ello signifique dependencia laboral alguna, el señor Roberto Atilio Castiglioni, las previsiones de esta cláusula no engendra derecho a favor de la sociedad para exigir transferencias que un socio voluntariamente no desee efectuar con respecto a sus bienes. — Séptima: En representación de la sociedad, los socios gerentes podrán realizar toda operación comercial o bancaria, en cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés u otros papeles de comercio, girar en descubierto, operando en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Banco de Italia y Río de la Plata, etcétera, y todos los demás que integran el sistema bancario oficial de la República, como así abrir cuentas, cartas de crédito en el extranjero, de conformidad con las disposiciones aplicables al caso. Asimismo, los gerentes podrán firmar, endosar, avalar, toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador. Podrán adquirir por cualquier título legal: mercaderías, bienes muebles, venderlos, fraccionarlos, transferirlos, permutarlos, por los precios, plazos y forma de pago que se determinen, darlos en arrendamiento aun por más de seis años, constituir sobre los bienes derecho real de hipotecas, a favor del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, o instituciones privadas o terceros, tomar dinero en préstamo con o sin interés y|o garantías personales, adquirir toda clase de bienes muebles y|o prendarlos con o sin desplazamiento ante instituciones oficiales o particulares, comparecer en juicio por la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o apoderado, pudiendo absolver posiciones por la sociedad y cobrar, percibir y otorgar cartas de pago, transar, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, representar la sociedad ante Ministerios de la Nación o de las provincias, autoridades municipales de la Capital Federal o el interior y los organismos oficiales autónomos, autárquicos o descentralizados que sea menester con la expresa constancia de que esta enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa de ningún acto jurídico que fuera necesario realizar para cumplir con el objeto social. — Octava: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, fecha en que se cerrará el ejercicio de la sociedad, se practicará el balance, inventario general de acuerdo a la Ley once mil seiscientos ochenta y dos y disposiciones complementarias de la misma. — Los balances se juzgarán aprobados si no se formula objeción dentro de los quince días de ser realizados. Otros balances parciales o de comprobación, serán practicados cuando uno de los socios lo estime conveniente. — Novena: Previa la deducción de las reservas que obliga la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las utilidades líquidas serán repartidas entre ambos socios por partes iguales. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Décima: La cesión de cuotas se regirá por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos o derecho-habientes del incapaz o fallecido, siempre que aquéllos se unifiquen en su personería. Ese representante desempeñará en la sociedad las funciones a cargo del causante, siempre que el socio sobreviviente lo acordare de modo expreso al producirse la respectiva incorporación a la sociedad. De lo contrario, se nombrará gerente no socio, cuya remuneración será imputada a gastos generales. — Ello será sin perjuicio de la continuidad como gerente del socio que sobreviviera. — Todas las decisiones que competan a la marcha de la sociedad, se tomarán por unanimidad, asentándose las mismas en un libro de actas que deberá rubricarse. — En cualquier momento podrá decidirse la incorporación de nuevos socios, los que deberán comprometerse a acatar estas estipulaciones. — Asimismo, la aplicación de capital podrá efectuarse en cualquier momento. — Undécima: La liquidación de la sociedad queda a cargo de los gerentes, las normas aplicables serán las que al efecto establece el Código de Comercio. — Impuestos los socios de los términos de este contrato otorgado a su favor, manifiestan conformidad y aceptación. — Los contratantes se ratifican y firman: Bartolomé Rossello Simonet. — Silvio Lorenzo Pontiggia. — El presente contrato se expide en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobrerraspado: treinta. Vale. — B Rossello Simonet. — Silvio Pontiggia. — Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación. Dirección General Impositiva. — Se certifica que en un ejemplar del presente instrumento se ha pagado impuesto por pesos moneda nacional quinientos cuarenta, con los siguientes valores estampillas: pesos quinientos: cero uno cinco dos nueve dos tres W. Pesos veinte: cuatro seis cero tres tres cinco cuatro V. Pesos veinte: cuatro seis cero tres tres cinco cinco V. División número seis informes (Sellos). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos M. Viola. — Encargado de Sección Informes Div. Impuesto de Sellos. Regional número tres. — Hay otro sello.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.17|12-Nº 8.414-v.17|12|63

RAINBOW

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores Horacio López Novillo y Roberto López Novillo, casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán seiscientos doce, de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad se denominará "RAINBOW", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Cangallo número trescientos quince, sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces lo estimen conveniente y de establecer agencias, sucursales, oficinas o filiales en cualquier punto de esta República o del extranjero, siendo su duración por el término de Diez años a contar de la fecha de la presente. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, financiación, arrendamiento o explotación en toda forma de aviones, sus repuestos y toda clase de material aeronáutico, transportes aéreos, equipos electrónicos, radioeléctricos, eléctricos y electrónicos en general, materias primas y accesorios, pudiendo realizar toda clase de operaciones de importación y exportación, representaciones, distribuciones y agencias y cualquier otros actos y contratos, sean civiles o comerciales y del objeto o no de la sociedad, con excepciones de Bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de pesos nacionales, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una aportadas de la siguiente manera: Cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas de un mil pesos el señor Roberto López Novillo y el señor Horacio López Novillo la suma de un millón novecientos cincuenta mil pesos, todo ello íntegramente en materiales, equipos, repuestos de acuerdo al balance que se adjunta firmado por el contador público Eduardo M. Galván. — El socio Horacio López Novillo, aporta además por el término de duración de la sociedad y mientras permanezca en la misma la designación comercial y marca "Rainbow" que se encuentra registrada a su nombre. — Cuarto. — La Gerencia, dirección y administración de la sociedad, con todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios. — En consecuencia la sociedad con arreglo a lo antedicho, podrá comprar, vender, arrendar y gravar bienes, muebles e inmuebles y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito, mixta, oficial del país o del extranjero, creada o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que convengan a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer a la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Quinta. — Sin perjuicio de los cargos que los socios desempeñan en la sociedad, quedan facultados expresamente para dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades o compañías, aun cuando el objeto de las mismas sea afín, con el de esta Sociedad. — Sexta. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas en base a el levantamiento de un inventario físico. — Séptima. — La sociedad entrará en liquidación y la misma será practicada por los socios con arreglo a derecho, cuando se comprobaren pérdidas mayores del cincuenta por ciento del capital, o cuando así se resuelva por cualquier otro motivo. — Octava. — En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, el sobreviviente, tendrá el derecho de liquidar la sociedad, adquiriendo las cuotas por el valor resultante, de acuerdo con el último balance anterior a la fecha de fallecimiento, incapacidad de proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — El representante, no será por este hecho Gerente de la Sociedad salvo el caso de que la representación recayera sobre uno de los Gerentes designados. — Novena. — Toda divergencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, facultados para designar un árbitro único, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y que en todo caso deberá dictarse dentro de los treinta días. — Bajo las Cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad "Rainbow", Sociedad Comercial, Industrial de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fue, se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran de lo que doy fe. — H. López Novillo. — R. López Novillo. — Está mi sello. — Ante mí: E. Alemán. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos veinte y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. E. Alemán. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.17|12-Nº 8.423.v.17|12|63

ARBRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Justo Menon, Carlos Begi y Leonildo Costa, todos casados, mayores de edad, de nacionalidad italianos, domiciliados en la calle Gabriel Ardoino Nº 1046 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, resuelven formar una sociedad que se regirá por el Código de Comercio, la Ley 11645, disposiciones generales del derecho y las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social de "ARBRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la calle Brasil 1721, Capital Federal. — Pudiendo tener fábricas, depósitos, agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero cuando las necesidades sociales así lo aconsejen a criterio de los socios. — Tercera. — El objeto social será la industrialización, comercialización, importación y exportación de maderas en general. No obstante los socios podrán incorporar al objeto social cualquier otro que a su criterio no sea incompatible con el objeto principal. — Cuarta. — La duración de la sociedad será de 99 años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta. — El capital social será de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Justo Menon, mil quinientas cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Carlos Begi, setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Leonildo Costa, setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y que aportan de acuerdo al balance que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta. — La Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quedando por lo tanto nombrados ellos gerentes de la sociedad. — Las remuneraciones asignadas a los gerentes seran fijadas por medio del libro de actas establecido en la cláusula novena. — Séptima. — La firma social estará a cargo de los tres socios gerentes en forma individual e indistinta entre los tres. — El Uso de la firma social se hará con la firma personal de los socios bajo el sello de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular o en garantía para terceros de cualquier naturaleza que éstas sean. — Octava. — El mandato social para administrar es total y amplio y especial en cuanto a lo prescripto por el artículo 1881 del Código Civil, excepto sus incisos 5º y 6º, pudiendo actuar, ampliar y libremente con todas las entidades públicas o privadas, sean estas bancarias, comerciales o industriales, nacionales, municipales o particulares, creadas o a crearse. — Novena. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado en donde se asentarán las resoluciones y decisiones de los socios en general, en cuanto a las partes se refieran. — Décima. — Los ejercicios comerciales estarán comprendidos entre el primero de octubre y el treinta de setiembre del año subsiguiente, fecha esta en la que anualmente se realizará un inventario físico de los valores del activo y pasivo de la sociedad, practicándose el balance correspondiente, procediéndose a la constitución de las reservas y amortizaciones técnicas y determinándose posteriormente el resultado neto del ejercicio concluido. — Décima Primera. — Las utilidades o quebrantos de la sociedad serán distribuidos en proporción al capital de cada socio. — Décima Segunda. — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de alguno de los socios, sus herederos y|o representantes legales percibirán, en caso de no querer continuar en la sociedad -para lo cual deberán unificar su representación- el haber que correspondiera al socio premuerto o incapacitado de acuerdo al balance que el resto de los socios practicarán al efecto a la fecha de la muerte o incapacidad. — Décima Tercera. — En caso de retiro, muerte o incapacidad de alguno de los socios sus haberes sociales serán reintegrados por la sociedad en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas afianzadas con pagarés con más el quince por ciento de interés anual. — En caso de retiro el plazo de reintegración se contará a partir del cierre del ejercicio en que el mismo hubiera acaecido, no así en caso de muerte o incapacidad en que se contará luego de los tres meses de haber ocurrido. — Décima Cuarta. — Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato, entre los socios y|o sus herederos o representantes, respecto de la marcha de la sociedad, así como su interpretación o puntos no comprendidos en él, será sometida a un tribunal arbitrador -amigables componedores- compuesto de tres personas designadas una por cada parte. — Los árbitros deberán expedirse dentro de los diez días de constituido el tribunal y sus decisiones serán inapelables y obligatorias para las partes. — Décima Quinta. — En caso de producirse el retiro de alguno de los socios, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación mínima de seis meses antes del cierre del ejercicio que esté corriendo y podrá hacer efectivo su retiro al mencionado cierre. — En caso de no haber observado el plazo mínimo establecido en el párrafo anterior recién podrá hacer efectivo su retiro al cierre del ejercicio subsiguiente. — Décima Sexta. — En caso de liquidación de la sociedad será liquidador de la misma el socio de mayor capital o en caso de capitales iguales el que se sortee o elija por mayoría de socios restantes. — El socio liquidador actuará con la amplitud de facultades establecidas en el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas anteriores los señores Justo Menon, Carlos Begi y Leonildo Costa, dejan formada la sociedad "Arbra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Capital Federal, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Sres. Justo Menon. — Carlos Begi. — Leonildo Costa. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.17|12-Nº 8.426.v.17|12|63

IGLETARZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio, contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Gregorio Zamora; Alfonso Iglesias y Carlos Tarsitano, argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, domiciliados, respectivamente en Roque S. Peña 129 de la localidad de Bernal de la Provincia de Buenos Aires; Iriarte 215 de la localidad de Avellaneda de la misma provincia y Espora 84 de la misma localidad y provincia que el anterior, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "IGLETARZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio legal en la calle Florida 32, oficina 14, Capital Federal. — Segunda: La duración de este contrato será de 5 años, a contar desde el día 1º de agosto de 1963. — Este plazo podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios, expresada en forma legal con tres meses de anticipación al vencimiento del primer período o al de los subsiguientes. — Tercera: El objeto de la sociedad es la comercialización y fabricación de textiles en general y todo artículo vinculado directa o indirectamente al referido ramo, importación y exportación, así como también dedicarse a otras actividades de ventas en general si los socios lo estiman conveniente. — Cuarta: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000) dividido en 1.500 cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los señores cios, por partes iguales, según da cuenta el balance general e inventario que se acompaña por separado, en dinero efectivo y mercaderías y que forma parte integrante del presente contrato y que está debidamente firmado. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios en calidad de gerentes, invistiendo cada uno de ellos la total representación de la sociedad. — El uso de la firma social será ejercida por los tres socios en forma conjunta, de a dos cualesquiera de ellos, empleando a tal efecto las firmas personales precedidas de la razón social 'Igletarza Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: La contabilidad de la sociedad será llevada de acuerdo a las leyes. — Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las resoluciones que tomen los socios. — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, que se someterá a la aprobación de los socios, que se considerará aprobado si dentro de los treinta días no haya sido observado. — El primer balance general de la sociedad será celebrado el 31 de diciembre de 1963. — Séptima: Las utilidades netas, previa deducción de todos los impuestos correspondientes al ejercicio, descontando amortizaciones y fondos de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se afectarán entre los socios en la misma proporción. — Octava: Los señores socios comprometen, además del capital aportado, el concurso de su trabajo personal a favor de la sociedad, quedando convenido en retirar mensualmente la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.—) cada uno de ellos, imputándose esas sumas a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del suceso, con intervención de contador público y la parte que se determine como correspondiente al socio fallecido o incapaz, se le abonará a sus herederos en cuatro cuotas trimestrales. — Décima: En caso de producirse las causales exigidas para la disolución de la sociedad, los socios procederán a elegir por mayoría de votos, de una terna de personas relacionadas a la actividad textil, un liquidador, el que procederá en consecuencia a lo establecido por la ley. — Undécima: Para el caso de que surgieran desavenencias entre los socios, los mismos hacen formal desestimiento de las instancias que puedan corresponderles designando en tal eventualidad un "amigable componedor" (árbitro arbitrador) el que será elegido de común acuerdo entre una terna de personas representativas de la actividad textil. — Décima segunda: Cuando alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por lo menos con seis meses de anticipación. — Conformes las partes, previa lectura, firman dos ejemplares de igual tenor en la Capital Federal a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Gregorio Zamora — Alfonso Iglesias — Carlos Tarsitano. — Certifico: En mi carácter de escribano público titular del registro 377 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Gregorio Zamora — Alfonso Iglesias y Carlos Tarsitano, por haber sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1963. — Luis V. Alvarez, escribano público. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — S|r. "noviembre" vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.17|12 Nº 8.428 v.17|12|63

LUSTROL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de Capital y Modificaciones de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don José González y González, casado en primeras nupcias con doña María de los Angeles Nava, hijo de José González y de Cayetana González, nacido el ocho de junio de mil novecientos, español, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal, número ochocientos noventa mil veintiséis, domiciliado en la calle Valdenegro número tres mil cuatrocientos setenta y tres; y Manuel Velasco López, casado en primeras nupcias con doña Pilar Rodríguez, hijo de Pedro Velasco y de Manuela López, nacido el trece de diciembre de mil novecientos nueve, español, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones setecientos mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Zamudio número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro de esta Ciudad, en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "LUSTROL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte; y por la otra el señor Enrique Aristóbulo Coache, casado en primeras nupcias con doña María Pilar Velasco, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones siete mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Zamudio número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo lo siguiente: Primera: El señor José González y González, cede vende y transfierer a favor del señor Enrique Aristóbulo Coache, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden o pudiera corresponderle sobre el total de las cuotas societarias que le pertenecen por un valor de setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional que se hallan totalmente integradas en el capital de "Lustrol Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal de sus negocios en la calle Valdenegro número tres mil cuatrocientos ochenta y tres, de esta ciudad, según contrato de constitución de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seiscientos setenta y nueve, folio trescientos cinco, libro veintinueve, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones de fechas treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, y treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscriptas respectivamente el [illegible] de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y seis, folio sesenta y cuatro, del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el cinco de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil setenta y cinco, folio cuatrocientos sesenta y tres, libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyos textos declara el cesionario conocer en todo su contenido. — En la Presente cesión se encuentran incluídos todos los frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor el cedente en la citada sociedad de Responsabilidad Limitada, sin reservas, excepción o limitación alguna. Segunda: Esta cesión se realiza por el precio total convenido de setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, suma ésta que el cedente recibe en este acto del cesionario, a su entera satisfacción y en dinero efectivo de curso legal, otorgándole por el presente la más formal y suficiente carta y recibo de pago. — Tercera: El cedente transmite al cesionario todos los derechos que sobre las cuotas tenía, con subrogación para todos los efectos legales, a partir del día catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, asegurando bajo su responsabilidad que este cincuenta por ciento del capital societario objeto de esta transacción, no ha sido cedido ni transferido con anterioridad a este acto, ni reconoce embargo ni otros gravámenes similares que impidan su libre disponibilidad. — Cuarta: El señor Manuel Velasco López, en su carácter de único co-socio del cedente presta su conformidad y acepta en todas sus partes la cesión de cuotas societarias efectuada entre los señores José González y González y Enrique Aristóbulo Coache. — Quinta: Los señores José González y González y Manuel Velasco López se aprueban recíprocamente los actos de gestión y administración realizados hasta la fecha, aprobando asimismo todas las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la sociedad dejando expresa constancia que no tienen ni tendrán ninguna reclamación que hacerse por ningún concepto proveniente de la vinculación societaria que los unió hasta el presente. — Sexta: Los señores Manuel Velasco López y Enrique Aristóbulo Coache, en sus caracteres de únicos componentes de la razón social "Luistrol Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que a partir del día catorce de noviembre del año en curso, el señor José González y González queda absoluta y totalmente desvinculado de la referida sociedad, por lo que en el futuro ninguna responsabilidad ni obligación podrá imputársele, judicial o extra judicialmente, emergente de su condición de socio detentada hasta la referida fecha. — Séptima: Todos los aquí firmantes consienten expresamente que este convenio sea inscripto por ante el señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, en el respectivo libro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Octava: Los señores Manuel Velasco López y Enrique Aristóbulo Coache, en su carácter ahora de únicos integrantes de "Lustrol Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas tercera y quinta del Estatuto que rige a dicha sociedad las que en consecuencia quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuatrocientas setenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas. — Dicho capital social totalmente suscripto e integrado por ambos socios, es aportado por los mismos en partes iguales, vale decir: setecientas treinta y cinco cuotas, o sea la suma de setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Manuel Velasco López, quien queda designado gerente de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato le imponen, el cual tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios sociales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, de registro, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depó-

tos de dinero, títulos, acciones o valores nacionales o extranjeros en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en general, de los Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; h) contratar aun por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria; i) concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o de particulares; j) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a favor del otro socio o de terceros y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; k) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; l) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; y m) celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines. Y los señores Manuel Velasco López y Enrique Aristóbulo Coache, agregan que quedan en plena vigencia y vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato originario que no hayan sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado): José González. — Enrique A. Coache. — M. Velasco.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.17|12-Nº 8.433-v.17|12|63

I. M. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Alejandro Clara, que firma A. Clara, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Martín cincuenta, Capital y Julio Alberto Iglesias, que firma Julio A. Iglesias, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Yerbal número dos mil trescientos siete, Capital, ambos hábiles para contratar, resuelven en este acto, continuar con las operaciones comerciales, renovando su contrato de sociedad de responsabilidad limitada, vencido el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, poniendo en vigor todas sus cláusulas actuales a saber: Primera: La sociedad se denominará I. M. E. SOCIEDAD DE DESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio social y legal en la calle Bolívar quinientos cuarenta y siete, sexto piso, Capital, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en cualquier punto del interior y|o exterior de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo los socios prorrogarla por cinco años más, inscribiendo su nuevo vencimiento oportunamente en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad será el asesoramiento técnico para la instalación de industrias y en especial la instalación de equipos para consumo de flúidos vapor, agua, e instalaciones termo-eléctricas-mecánicas, pudiendo además fabricar mercaderías y|o materias primas, importar y|o exportar materias primas, mercaderías en general, pudiendo participar en operaciones comerciales y|o industriales, con terceros y en general, podrán efectuar toda actividad afín al objeto principal de la sociedad, pues la enunciación precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social será de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas-capital de mil pesos cada una, distribuídas en mitades entre los dos socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, pudiendo comprometer a la sociedad con su sola firma, que deberá adicionarse al sello social y al efecto podrán firmar y|o endosar cheques, pagarés, warrants, letras de cambio y todo documento comercial que tenga vinculación directa con la sociedad; podrán gestionar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y toda otra institución crediticia; podrán adquirir, vender, transferir, dar en pago bienes muebles y|o inmuebles, solicitar y cancelar hipotecas, prendas agrarias, podrán firmar toda clase de actas públicas y|o privadas, podrán representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, como así también ante toda repartición ya sea autónoma o autárquica, podrán cobrar en efectivo, valores o especies, podrán nombrar apoderados generales y especiales y cancelar sus poderes y en general, todas las tramitaciones vinculadas directamente con los actos de comercio de la sociedad. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, de hecho la entidad quedará en liquidación, teniendo el socio capacitado o sobreviviente la prioridad para continuar con el giro de los negocios de la sociedad bajo su responsabilidad. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, el socio capacitado o sobreviviente, está obligado, acepte o no la prioridad mencionada en la estipulación precedente, a entregar a los derecho habientes en el orden prescripto en el Código Civil, del socio incapacitado o fallecido el monto de su haber que estará formado por: Las cuotas-capital, utilidades no distribuídas, en la proporción que se indica en el artículo octavo de este contrato y todo aporte que haya hecho, debiéndose deducir del importe resultante, las notas de débito por retiros o pagos efectuados por su cuenta y orden. — El resultante líquido deberá entregarse dentro de los trescientos sesenta y cinco días del fallecimiento o de la notificación de la incapacidad permanente del socio. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un balance general de resultados y las utilidades y quebrantos se distribuirán o soportarán en partes iguales entre ambos socios, previa deducción de la reserva legal, reservas para cargas sociales y amortizaciones que correspondieran. — Novena: En caso de desavenencias entre los socios se designarán de común acuerdo dos árbitros amigables componedores, a fin de llegar a un acuerdo, en el caso de no arribar a un entendimiento se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Para todo asunto judicial, ambos socios reconocen la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Leído y ratificado en todo su texto el presente contrato social, los socios firman de conformidad el mismo extendido en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo solicitarse oportunamente testimonios para cada socio. — Alejandro Clara. — Julio Alberto Iglesias.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.17|12-Nº 8.434-v.17|12|63

M. PLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 26 de noviembre de 1963, pasada ante el escribano Alfonso J. J. Mora, "M. PLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó el capital social y prorroga el plazo de su duración; modificando las cláusulas respectivas del contrato constitutivo de la siguiene forma: 1º) Prorrogan el plazo de duración de la sociedad por el término de once años, a contar del uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — 2º) El capital social de trescientos mil pesos moneda nacional se aumenta en trescientos mil pesos moneda nacional, en cuotas del mismo valor de las existentes que han suscripto e integrado los socios en la misma proporción en que les correspondía el capital anterior. — En virtud de este aumento, el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de dicha moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de trescientas sesenta cuotas o sea trescientos sesenta mil pesos moneda nacional don Miguel Plá; de cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional doña Alicia Josefina Plá de Rojo; de setenta cuotas, o sea setenta mil pesos moneda nacional doña Celina Plá de Pastorino y de setenta cuotas, o sea setenta mil pesos moneda nacional, don Jorge Miguel Pastorino o Pastorino y Puá; estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo con las constancias del balance practicado el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, retrotrayéndose los efectos del presente aumento de capital al día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado y sus posteriores modificatorios. — Alfonso Mora. — Escribano. — Sobre raspado: "once", Vale. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e 17|12 Nº 8.441 v.17|12|63

S A L A D A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: doctor Roberto Cotella, doctor Ulises de la Orden, doctor Alfredo Raúl Crespo, doctor Pedro José Cotella, doctor Rubén Cotella, Antonio Soto, José María Cotella, señora Ada de los Angeles Cotella de Del Campo y señora María Elena Tabernig de Arzuaga, esta última única y universal heredera del socio fallecido don Domingo José Ignacio de Arzuaga, según declaratoria de herederos inscripta en la provincia de Santa Fe con fecha 12 de diciembre de 1960, bajo el Nº 70.004, al Fº 2.057, Tº 114 de Declaratorias del Registro General, únicos socios integrantes de la razón social "SALADAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial y legal en la calle Alsina 1238, Capital Federal, cuyo contrato originario fue inscripto el 8 de mayo de 1952, Nº 1.020, Fº 324, 1º 22 de Contratos de S. R. L., más modificaciones inscriptas respectivamente el 15 de julio de 1953, bajo el Nº 1.362, Fº 339, 1º 24; el 23 de junio de 1955, bajo el Nº 1.408, Fº 393, 1º 27; el 7 de febrero de 1957, bajo el Nº 233, Fº 153, 1º 32; el 30 de setiembre de 1958, bajo el Nº 3.471, Fº 159, 1º 36; el 7 de noviembre de 1958, bajo el Nº 3.797, Fº 293, 1º 35; el 12 de julio de 1960, bajo el Nº 2.044, Fº 102, 1º 40 y el 31 de julio de 1961, Nº 1.806, Fº 195 1º 41, todos de contratos de S R. L. de común acuerdo han convenido con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1962 lo siguiente: Primero: Incorporación del nuevo socio: Queda aceptado el ingreso del señor Andrés Enrique Caro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Colombres 243, primer piso, Dto. 8 Capital Federal. — Segundo: Aumento de capital social de pesos 4.300.000 a $ 6.000.000. — Se resuelve aumentar el capital social en la suma indicada, aportando los socios los siguientes importes: doctor Roberto Cotella, $ 735.000; doctor Alfredo Raúl Crespo, $ 187.000; señor Antonio Soto, $ 170.000; doctor Ulises de la Orden, $ 120.000, y los socios: José María Cotella, doctor Rubén Cotella, doctor Pedro José Cotella y doña Ada de los Angeles Cotella de Del Campo, cada uno $ 109.000.— y el nuevo socio que ingresa señor Andrés Enrique Caro, $ 52.000. En consecuencia se aumenta el capital social en la suma de $ 1.700.000 quedando elevado a $ 6.000.000 suscripto en la siguiente forma: doctor Roberto Cotella, $ 2.594.000; doctor Alfredo Raúl Crespo, $ 660.000; Antonio Soto, $ 600.000; doctor Ulises de la Orden, $ 425.000; José María Cotella, $ 384.000; doctor Rubén Cotella, $ 384.000; doctor Pedro José Cotella $ 384.000; doña Ada de los Angeles Cotella de Del Campo, $ 384.000; doña María Elena Tabernig de Arzuaga, $ 133.000, y don Andrés Enrique Caro, $ 52.000. — Tercero: El capital social está dividido en 6.000 cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado según balance que se acompaña y que se firma por separado. — Cuarto: Se modifica la cláusula décimo novena del contrato originario en la siguiente forma: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a ella, aclarando para mayor comprensión que considéranse herederos también a los instituídos por testamento en forma legal, unificando la representación de la sucesión, ocupando el puesto del causante, siempre que cuenten con la conformidad de los demás asociados, que representen la mayoría de votos, excluyéndose de esta exigencia únicamente la esposa e hijos menores del causante hasta su mayoría de edad. Si no quisieran continuar asociados o no tuvieran el consentimiento de los demás socios para continuar en la Sociedad, les será abonado todo su haber en la forma que se determina para los socios salientes en el artículo 17 letra e). De conformidad, se firma el presente, ratificándose todas las restantes cláusulas del contrato originario, y de las modificaciones habidas que no se opongan al presente, en Buenos Aires, a cuatro de diciembre de 1963. — Firmado: Roberto Cotella. — Ulises de la Orden. — Alfredo Raúl Crespo. — Pedro José Cotella. — Rubén Cotella. — Antonio Soto. — José María Cotella. — Ada de los Angeles Cotella de Del Campo. — María Elena Tabernig de Arzuaga. — Andrés Enrique Caro. — Enmendado: "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.17|12-Nº 8.466-v.17|12|63

F A D E N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Furman, Jorge Florencio Silva, José Omar Rescia y René de Winne, únicos socios integrantes de la razón social "FADENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Machaín 4062, inscripta el primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número 2.526, folio 317, libro número cuarenta y tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente con efecto retroactivo al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres: Primero: Los señores Jorge Florencio Silva y José Omar Rescia, ceden, venden y transfieren en plena propiedad a favor de los señores José Fúrman y René de Winne, 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital, por un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que cada uno de los señores mencionados poseen y que ascienden a la suma total de quinientos mil pesos moneda nacional, que tienen y les corresponden en la Sociedad Fadena S. R. L. con domicilio en la calle Machaín 4062 de esta Capital, sociedad ésta constituída por contrato privado y debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La cesión venta y transferencia de cuotas, efectuada por los señores José Omar Rescia y Jorge Florencio Silva, se efectúa en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora, a entera satisfacción, de manos de los cesionarios sirviendo el presente de carta de pago y suficiente recibo, y en este mérito los señores José Omar Rescia y Jorge Florencio Silva, se apartan definitivamente de la Sociedad "Fadena Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando a sus cesionarios en sus propios lugares y grados de prelación, declarando expresamente no teniendo ambos ningún reclamo que efectuar, ni contra la Sociedad, ni contra ninguno de sus integrantes. — Tercero: Los señores José Fúrman y René de Winne, en representación de "Fadena Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran que no tienen que efectuar reclamo alguno a los señores José Omar Rescia y Jorge Florencio Silva, y expresamente otorgan por intermedio del presente, sus respectivos consentimientos, y los de la Sociedad que representan a la cesión, venta y transferencia de cuotas que instrumentan el presente contrato. — Cuarto: En razón del egreso del señor José Omar Rescia, que de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del contrato de constitución de la Sociedad, ejerce en forma conjunta con el señor José Furman. La administración de la Sociedad, a partir de este momento lo reemplazará en dicha función el señor René de Winne, quedando de esta manera modifcada únicamente la cláusula mencionada, dejando expresa constancia los comparecientes que los señores José Furman y René de Winne, ejercerán la administración de la Sociedad en forma conjunta, dejando subsistentes todas y cada una de las partes que constituyen el contrato social de Fadena Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: Dejan expresa constancia los señores José Omar Rescia y Jorge Florencio Silva, que transfieren a nombre de "Fadena Sociedad de Responsabilidad Limitada" todos los derechos que son poseedores sobre patentes y marcas, registradas a título personal sobre productos pertenecientes al ramo a que se dedican los titulares de la Sociedad "Fadena Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta el día de la fecha, para lo cual los señores José Furman y René de Winne aceptan de conformidad, en nombre y representación de la Sociedad mencionada, sin derecho a reclamo alguno en el futuro. En un todo de conformidad con las precedentes cinco cláusulas transcriptas, las partes y demás comparecientes firman el presente único ejemplar en Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Firmado José Omar Rescia. — Jorge Florencio Silva. — René de Winne. — José Furman.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.17|12 Nº 8.467 v.17|12|63

URPLE COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Jorge Bonacossa Torrent, argentino, soltero, con domicilio en la calle Entre Ríos 913, Capital y Carlos J. Ponce de León, de la misma nacionalidad, soltero, domiciliado en Neuquén 2045, Capital; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el régimen de la Ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día 27 de noviembre de 1963, se da por constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de URPLE COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio estará fijado en Florida 165, 4º piso, Escritorio 429, Capital Federal. — La fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de ser cambiado cuantas veces lo dispongan los socios. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de administraciones, comisiones, representaciones, financiaciones, la compra y venta de bienes muebles o inmuebles, semovientes, automóviles, artículos para el hogar, mercaderías, créditos, títulos o acciones, enajenando o adquiriendo a título oneroso gratuito con derecho real de prenda o hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de la operación; tomar y dar posesión de los bienes materia de los contratos, celebrar contratos con otras sociedades o empresas comerciales o privadas y participar en ellas como socio industrial o comanditario; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; operaciones bancarias con los bancos de plaza, tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y|o negociar de cualquier modo en los bancos de la República, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, valores u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, personal o hipotecaria; constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, cancelarlos total o parcialmente transferirlos y en general todo acto de comercio lícito que los socios consideren ventajoso incorporar a las actividades de la sociedad no teniendo la enunciación precedente ningún carácter limitativo. — Tercero: El término de este contrato es de 5 años a partir de la fecha de su constitución pudiendo prorrogarse por un término igual a su vencimiento, por acuerdo de los socios. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del plazo fijado, deberá comunicarlo con una anticipación de 90 días, pudiendo el otro socio comprar las cuotas del que se retira o bien liquidar la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una y aportando en la siguiente forma: el socio Roberto Jorge Bonacossa Torrent, 25 cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional y el socio Carlos J. Ponce de León, 25 cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, suscribiendo para todos los actos de la sociedad con sus firmas personales, debajo de la leyenda Urple Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. 50.000. M$N., con todas las facultades de administración y dirección sin excepción alguna. — Sexto: El ejercicio comercial durará un año y se cerrará el 31 de diciembre. — Al cerrarse el ejercicio de cada año se practicará un balance se[illegible] inventario y cuadro demostrativo. Las pérdidas y ganancias serán distribuidas por partes iguales y cualquiera sea su resultado económico, se crearán las previsiones que determinará la ley o que los socios creyeren convenientes. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, el socio supérstite o capaz podrá optar por disolver la sociedad o continuar en igualdad de condiciones con los herederos declarados tales en juicio, los que a este fin deberán unificar su representación ante la sociedad. — En el supuesto de disolverse la sociedad, la determinación de la parte del socio fallecido se hará de acuerdo a las constancias contables de la sociedad. — Octavo: Para todo lo no previsto en este contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y supletoriamente por las del Código de Comercio. — Noveno: Para cualquier citación o interpelación judicial o extrajudicial, los socios constituyen domicilios en los reales, más arriba expuestos, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia de cualquier otra que les pudiere corresponder. De acuerdo a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — E|L: mayores de edad y Vale. — Firmado: Roberto Jorge Bonacossa Torrent. — Carlos J. Ponce de León. — Entre líneas: serán distribuidas por partes iguales — Todo vale. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.17|12 Nº 8.468 v.17|12|63

FARMACIA ITALIANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Nemesio Mayo, y Gaspar Julián Zabalza, únicos socios integrantes de la razón social "FARMACIA ITALIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.578, al folio 98 del libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido aumentar el capital de la sociedad de $ 40.000.— a $ 1.500.000.—. Modificar la cláusula cuarta que queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 1.500.000.—, dividido en 1.500 cuotas de m$n. 1.000 cada una que los socios suscriben por partes iguales e integran totalmente según inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no modificadas expresamente por el presente que se firma de conformidad en Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1963. — Fdo.: N. Mayo y G. J. Zabalza.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e. 17|12 Nº 8.469 v. 17|12|63

LA MOLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1963, don Oliverio Tomás Pincione, cede, vende y transfiere, a favor de Teodoro Tielas, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Portela Nº 1445, Capital Federal, la totalidad de sus mil cuotas de capital valor cien pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "LA MOLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000.— m|n. — Por este mismo acto don Luis Bosio, cede, vende y transfiere a favor de Pedro Reynaldo Silvestri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Julián Alvarez Nº 354, Capital Federal, la totalidad de sus mil cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una que también tienen y le corresponden en la mencionada sociedad por la suma total y convenida de $ 100.000.— m|n., colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando los señores Pincione y Bosio, totalmente desvinculados de la sociedad, con efecto retroactivo al 17 de agosto de 1963. — Fdo: O. T. Pincione, Luis Bosio, Teodoro Tielas, P. Silvestri.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e. 17|12 Nº 8.484 v. 17|12|63

FERRINCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Entre los señores Nicolás Balaa, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 881; Heriberto Eduardo Pertecarari, argentino, soltero, domiciliado en Bolívar 1484; Virtudes Rueda Viuda de Millefanti, española, viuda; Genoveva Virtudes Millefanti de Ferrando, argentina, casada, y Clotilde Millefanti de Newton, argentina, casada, las tres últimas domiciliadas en Posadas 1567, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, comerciantes, han convenido, de mutuo y común acuerdo, en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo la razón social de "FERRINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio y asiento principal de los negocios sociales en esta Capital Federal, calle Piedras 321, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior que los socios consideren conveniente. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de almacén naval, ferretería y pinturería, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años, contados desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social está integrado por la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto por Un mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, mercaderías, etc., según inventario y balance general que las partes han practicado y que forma parte del presente. La suscripción e integración se produce de la siguiente forma: el Señor Nicolás Balaa, suscribe e integra trescientas noventa cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos noventa mil pesos moneda nacional; el Señor Heriberto Eduardo Pertecarari suscribe e integra trescientas noventa cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos noventa mil pesos moneda nacional; la señora Virtudes Rueda Viuda de Millefanti, suscribe e integrá ciento diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional; la señora Genoveva Virtudes Millefanti de Ferrando, suscribe e integra cincuenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, y la señora Clotilde Millefanti de Newton suscribe e integra cincuenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. Las tres nombradas en último término dejan expresa constancia de que la integración que por este contrato efectúan, la realizan con dinero propio, habido por sucesión del esposo y padre respectivamente de las mismas, Señor Juan Gaudencio Millefanti. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente, uno de los cuales deberá ser el señor Balaa y|o el señor Pertecarari. Todos los socios revistarán el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social lo es sin limitación alguna, salvo que es necesaria la presencia de tres socios para formalizar operaciones o contratos que tengan por objeto comprar, vender o gravar con hipotecas o prendas los bienes de la sociedad. Les está también prohibido emplearla en fianzas a favor de terceros y en negocios extraños a la sociedad, so pena de hacerse cargo de los perjuicios que de ella pudiera resultar, trayendo a la sociedad los beneficios que de tales actos se derivaren. — Séptimo: Las decisiones societarias serán tomadas por una mayoría que represente por lo menos el setenta por ciento de todos los votos que acuerdan las cuotas sociales. Cada cuota social da derecho a un voto. Los resultados de tales decisiones serán registrados en un Libro de Actas que llevará la sociedad. — Octavo: Al día 31 de diciembre de cada año, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. De los beneficios que resulten se separará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. Los beneficios restantes serán distribuidos entre los socios de la siguiente manera: al socio Señor Balaa, el treinta y nueve por ciento; al socio señor Pertecarari, el treinta y nueve por ciento; a la socia Sra. Vda. de Millefanti, el once por ciento; a la socia Sra. Millefanti de Ferrando, el cinco y medio por ciento, y a la socia Sra. Millefanti de Newton, el cinco y medio por ciento restante. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Practicado que sea el Balance, se considerará aprobado si los socios no lo objetaren dentro de los quince días. — Noveno: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, la misma será efectuada por los socios. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando así lo desee, previo aviso a los otros socios, por telegrama colacionado, dado con una anticipación no menor a ciento ochenta días. En tal supuesto recibirá la parte que le corresponda de conformidad con el balance que a la fecha de retiro deberá practicarse, efectuándose su pago en diez cuotas semestrales iguales y consecutivas, a las que se adicionará el interés que en ese momento perciba el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento. Las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas por los otros socios a prorrata de sus respectivos capitales. Sólo en el caso de que ninguno de los otros socios deseare adquirir las cuotas del socio saliente, podrán ellas ser ofrecidas a terceros extraños a la sociedad. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, resolverán su continuación en la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación. En caso de que resolvieran retirarse de la sociedad, la parte que pudiera corresponderles en base al balance que se practique al cierre del ejercicio en que se produzca el hecho, les será abonada en la forma prevista en el artículo precedente. — Décimo Segundo: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución y|o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia quienes antes de entrar a discutir el problema nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — N. Balaa. — H. E. Pertecarari. — Virtudes R. de Millefanti. — G. V. M. de Ferrando. — Clotilde M. de Newton. — Sobre raspado: societarias. Vale.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.17|12 Nº 8.488 v.17|12|63

TAIBI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Cayetano Taibi, argentino, casado, comerciante y doña Rudecinda Cuffaro de Taibi, argentina, casada, comerciante, ambos con domicilio en la calle Thames Nº 372, Capital, mayores de edad, hábiles para contratar y en su carácter de únicos componentes de la firma "TAIBI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que fuera constituida por instrumento de fecha 1º de febrero de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de marzo de 1955 bajo el Nº 258, al folio 123 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones de fechas 10 de julio de 1956, 3 de octubre de 1957, 10 de setiembre de 1959 y 22 de mayo de 1961, inscriptas en el mismo Registro con las siguientes fechas y registraciones correlativas: 21 de agosto de 1956 bajo el Nº 1705, folio 450 del libro 29; 27 de diciembre de 1957 bajo el Nº 3813 del folio 156 del libro 34; 31 de diciembre de 1959 bajo el Nº 4262, al folio 476 del libro 37 y 3 de agosto de 1961 bajo el Nº 1826 al folio 244 del libro 42 respectivamente y, en tal carácter resuelven modificar el contrato que les rige mediante los siguientes actos: — Primero: Se aumenta el capital social de la cifra de un millón de pesos moneda nacional, a la de tres millones de pesos moneda nacional. — Segundo: Se incorpora como socio a la señorita Elvira Gladys Taibi, argentina, nacida en esta Capital Federal el 20 de diciembre de 1941, siendo hija de don Cayetano Taibi y de doña Rudecinda Cuffaro a quien su padre otorga por la presente autorización y venia para que goce de legítima emancipación y para que pueda ejercer el comercio de conformidad con los artículos diez, once y doce del Código de Comercio. — Tercero: Todas las modificaciones del contrato social especificadas en los dos apartados precedentes.

se hacen con carácter retroactivo al primero de julio de 1963 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En consecuencia, los socios resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas cuarta y quinta cuyos textos en adelante serán los siguientes: — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en las siguientes proporciones: Cayetano Taibi dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Rudecinda Cuffaro de Taibi quinientas cincuenta cuotas o sean quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Elvira Gladys Taibi doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional, integrados en mercaderías, materias primas, instalaciones, muebles, útiles, rodados y demás bienes que se detallan en el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia, administración y firma social estarán a cargo indistintamente de don Cayetano Taibi o de doña Rudecinda Cuffaro de Taibi o de Elvira Gladys Taibi, cada uno de los cuales estará investido de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, firmas de favor u obligaciones de terceros, o en operaciones ajenas al objeto societario. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, permutar, bienes muebles e inmuebles, solicitar créditos, realizar toda clase de operaciones bancarias con particulares o con los bancos, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos e instituciones particulares o mixtas. — El detalle que antecede es simplemente enunciativo y de ninguna forma limitativo. — En un todo de acuerdo firman las partes para su fiel cumplimiento. — Firmado: Cayetano Taibi. — Rudecinda C. de Taibi. — Elvira Gladys Taibi.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240. e.17|12 Nº 8.490 v.17|12|63

ORTIZ DE ZARATE & CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Cesión de Cuotas. Entre los al final firmantes, por una parte el señor Pedro Ortiz de Zárate, español, casado, con domicilio en la calle Argerich 3180, Capital, y por la otra los señores Pedro Orlando Ortiz de Zárate, argentino, casado, y señora Renée Ana Perales de Ortiz de Zárate, argentina, casada, estos últimos domiciliados en la calle Argerich 3083, Capital, han convenido en realizar el presente contrato de cesión de cuotas con retroactividad al día 31 de diciembre de 1960, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Pedro Ortiz de Zárate, cede, vende y transfiere sus ciento ochenta cuotas, equivalentes a pesos ciento ochenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000), que tiene y le corresponden en la sociedad "ORTIZ DE ZARATE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bolivia 1839, Capital, a los señores Pedro Orlando Ortiz de Zárate y señora Renée Ana Perales de Ortiz de Zárate, en la siguiente proporción: al señor Pedro Orlando Ortiz de Zárate, cien cuotas, y a la señora Renée Ana Perales de Ortiz de Zárate, ochenta cuotas, que representan 100.000 y 80.000 pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente. — Segunda: Las cuotas se ceden por su valor nominal, o sea la cantidad de pesos ciento ochenta mil moneda nacional de curso legal, en total, pagaderos en mensualidad, según documento que se firma por separado. — Tercera: El señor Pedro Orlando Ortiz de Zárate y la señora Renée Ana Perales de Ortiz de Zárate aclaran que, en virtud de esta cesión de cuotas, ambos socios son gerentes, con facultades para administrar la sociedad y con uso de la firma social para actuar indistintamente. Previa lectura y ratificación, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres. Firmado: Pedro Ortiz de Zárate, Pedro Orlando Ortiz de Zárate y Renée A. Perales de Ortiz de Zárate. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Pedro Ortiz de Zárate, Pedro Orlando Ortiz de Zárate y Renée Perales de Ortiz de Zárate, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. Firmado: Miguel G. López. Hay un sello que dice: Miguel G. López. Escribano. Autorización Nº 40.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360. e.17|12 Nº 8.497 v.17|12|63

LORUSSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Funcionario Autorizante, Escribano Eduardo Domingo Ferrari, Titular del Registro número doscientos ochenta y dos comparecen doña María Esther Romana Lorusso, argentina, soltera, nacida el trece de enero de mil novecientos treinta hija de don Arturo Lorusso y de doña Ectelina Lahitte, con Libreta Cívica número trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete y doña Susana Ectelinda Lorusso, argentina, soltera, nacida el tres de setiembre de mil novecientos diez y nueve, también hija de don Arturo Lorusso y de doña Ectelina Lahitte, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos ocho mil doscientos ochenta y ocho, ambas comparecientes domiciliadas en la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos ochenta y cinco de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe, de tránsito en ésta para este acto, y declaran: Que son las únicas componentes de la Sociedad: "LORUSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Junín número seiscientos ochenta y tres de la Capital Federal, según el contrato realizado en Instrumento Público por ante el Escribano don Horacio E. Rossi, por escritura número quinientos ochenta y seis pasada al folio mil ochocientos cuarenta y dos con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno e Inscripta: el catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil ochocientos sesenta y seis al folio cuatrocientos setenta y ocho del Libro diez y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Que en consecuencia convienen: Primero: El Capital Social que figura en la cláusula cuarta del contrato de origen, se eleva a la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil cuotas de mil pesos cada una, mediante el aumento de setecientos sesenta cuotas de Capital, que son suscriptas en la siguiente forma: trescientas ochenta cuotas o sean trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; la señorita Esther Romana Lorusso y las otras, trescientas ochenta cuotas o sean los otros trescientos ochenta mil pesos nacionales: la señorita Susana Ectelinda Lorusso, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — En consecuencia, el Capital Social queda suscripto e integrado a razón de quinientas cuotas o sean de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de los socios María Esther Romana y Susana Ectelinda Lorusso. — Segundo: Esta modificación de contrato y la Capitalización de los créditos premencionados, se efectúa con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Leída y ratificada, firman las comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — María Esther Romana Lorusso. — Susana Ectelinda Lorusso. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Domingo Ferrari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y seis del Registro doscientos ochenta y dos a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer Testimonio en papel romaní que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado, sesenta. Funcionario. Romana, importes, vale. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Domingo Ferrari. — Enmendado: millón; Lorusso. Valen.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.17|12 Nº 8.506 v.17|12|63

RIVADAVIA AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 1º de noviembre de 1963 y con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1963, los señores Rodolfo Delfor Triangeli, Hugo Garibotti y Nidia Bertha Camezzana de Triangeli, ceden, venden y transfieren las 1000 cuotas de 1000 pesos cada una, que tenían en la sociedad "RIVADAVIA AUTOMOTORES, S. R. L.", a favor de los señores Juan Faillace, Guillermo Rubén Triangeli y Pablo Naum Dubovitsky, los tres argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Rivadavia 9961, Capital Federal. La cesión se realiza por la suma total de 1.347.825,63 pesos moneda nacional. Por este mismo acto resuelven modificar la cláusula décima tercera, que queda redactada así: "Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, quedan designados desde ya para actuar como liquidadores los socios señores Juan Faillace, Guillermo Rubén Triangeli y Pablo Naum Dubovitsky.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640. e.17|12 Nº 8.508 v.17|12|63

A L B U R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de "Albur" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, los señores don Bensión Niños, que firma "B. Niños", de sesenta años, casado en primeras nupcias con doña Esther Azubel, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Campana doscientos ochenta y cinco; doña Ercilia Travaglini de Burlet, que firma "Ercilia T. de Burlet", de sesenta y un años, viuda en primeras nupcias de don José Juan o Juan José Burlet, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe mil seiscientos noventa y siete; y doña Juana Querido de Alvarez, que firma "Juana Q. de Alvarez, de setenta y cuatro años, viuda en primeras nupcias de don Luis María Alvarez, argentina, domiciliada en la calle Malabia dos mil seiscientos cincuenta y nueve, los tres vecinos de esta Ciudad y hábiles, dicen: Que son los tres únicos socios componentes de "Albur Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social y modificaciones se instrumentaron por escrituras extendidas por ante el escribano de esta Capital, Miguel T. Bertomeu y a los folios trescientos sesenta y uno, doscientos tres vuelto, mil ciento cinco y setecientos cincuenta y cinco del Registro doscientos diez y ocho a su cargo, protocolos de mil novecientos cuarenta y siete, mil novecientos cuarenta y ocho, mil novecientos cincuenta y ocho, que en testimonios se inscribieron en el Registro Público de Comercio con fechas tres de julio de mil novecientos cuarenta y siete, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, con los números ochocientos ochenta, novecientos cuarenta y tres, dos mil cuatrocientos ochenta y uno, y mil novecientos dos, a los folios cuatrocientos uno, cuatrocientos veintisiete, siete y veintitrés de los libros once, catorce, veintiséis y treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Que por la escritura modificatoria del contrato originario de fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, pasada al citado folio mil ciento cinco del Registro doscientos diez y ocho, se prorrogó el plazo de duración de la sociedad, fijándose un término de diez y seis años a contar desde el primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Que habiendo vencido dicho plazo el día treinta y uno de mayo del corriente año, la sociedad ha quedado disuelta de pleno derecho. — Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, han resuelto, de común acuerdo, continuar en sociedad, constituyendo una nueva, continuadora de la anterior, con su mismo nombre y objeto, formalizando por este acto el contrato que ha de regirla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos siguientes: Primero: A contar desde el día primero de junio de este año mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose las operaciones efectuadas hasta el día de hoy, queda constituída entre don Bensión Niños, doña Ercilia Travaglini de Burlet y doña Juana Querido de Alvarez, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el ramo de importación y exportación de tejidos al por mayor y menor, sus anexos y similares. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Albur Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuadora de los negocios de la sociedad del mismo nombre, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, con efecto retroactivo al día primero de junio próximo pasado. — Tercero: El plazo de duración de este contrato será de Doce años a contar del día primero de junio del corriente año. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones Seiscientos Mil pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatro mil seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en esta forma: el señor Bensión Niños, suscribe tres mil ochocientas cuotas o sean tres millones ochocientos mil pesos y las señoras Ercilia Travaglini de Burlet y Juana Querido de Alvarez, suscriben cada una, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos. — El capital social se encuentra totalmente integrado por los socios en bienes y mercaderías de la anterior sociedad disuelta "Albur Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo toma a su cargo la que se constituye por este acto, según resulta del inventario practicado al treinta y uno de mayo de este año que se considera parte integrante de este contrato. — El capital anunciado podrá ser aumentado por los socios, conforme lo dispone el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio don Bensión Niños, quien asume el carácter de Gerente — A los fines del objeto social la sociedad podrá realizar todas las operaciones que constituyan su objeto, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros, expresándose, a mayor abundamiento, que el Gerente se encuentra investido de los poderes especiales exigidos por los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno, excepto incisos quinto, sexto y décimo sexto, mil ochocientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y tres y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexto: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la sociedad podrá ejercer todo acto lícito dentro o fuera del país, adquirir mercaderías por cualquier título, aceptar consignaciones, comprar y vender al contado o a plazos, firmar contratos de arrendamiento, constituir depósitos de valores en los Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, girar sobre los fondos depositados abrir cuentas corrientes y cerrarlas, tomar dinero prestado a interés en los mencionados establecimientos bancarios, así como de cualquier otro establecimiento bancario, casas de comercio o particulares, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con garantías prendarias o personales, girar, contra los fondos existentes o en descubierto, intervenir en todos los juicios y asuntos que se le promuevan o en que la sociedad deba intervenir como actora o demandada, representarla ante los Tribunales y ante todas las reparticiones de la administración pública, nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de facultades, incluso las de cobrar, percibir, absolver posiciones y dar poderes. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que podrán verificarse en cualquier momento, se realizará anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, el Balance General e Inventario, que será sometido a consideración de los socios y firmado por ellos para manifestar su aprobación. De las utilidades líquidas y realizadas que hubiere en cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento al "Fondo de Reserva Legal", hasta completar el diez por ciento del capital. Las utilidades o pérdidas líquidas se distribuirán entre los socios en esta proporción: el ochenta por ciento para el socio don Bensión Niños y el veinte por ciento restante para las otras dos socias, por partes iguales, es decir el diez por ciento para cada una. — Octavo: El socio Gerente don Bensión Niños deberá dedicar a la Sociedad toda su actividad y tiempo, no pudiendo formar parte de sociedades análogas. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento de los otros y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décimo: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Undecimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán designar un representante con poder suficiente para representarlos en la sociedad hasta finalizar el ejercicio

social próximo, en cuya oportunidad, al considerarse la aprobación del Balance, se resolverá de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la adjudicación entre los socios de las cuotas del fallecido o, en su defecto, la incorporación a la sociedad del representante o heredero. — Duodécimo: La sociedad se disolverá antes del término fijado por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Resuelta la disolución, ésta se realizará con la intervención del socio Gerente o como lo resuelva la mayoría del capital. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios o herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta o dirimida por medio de árbitros, nombrados uno por cada parte, con tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los socios, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décimo Cuarto: En todo cuanto en este contrato no se haya estipulado o previsto, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, que le sean aplicables. Los otorgantes se obligan al cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. Se encuentran también presentes desde un principio a este otorgamiento doña Esther Azubel de Niños, que firma "Esther A. de Niños", de cuarenta y ocho años, casada en primeras nupcias con don Bensión Niños, argentina, domiciliada en la calle Campana doscientos ochenta y cinco; y don Osvaldo Alejandro Niños, que firma "Osvaldo Niños", de veintidos años, soltero, argentino, domiciliado también en la calle Campana doscientos ochenta y cinco de esta ciudad. Y las señoras Ercilia Travaglini de Burlet y Juana Querido de Alvarez, dicen: Que ceden y transfieren a doña Esther Azubel de Niños y don Osvaldo Alejandro Niños, las cuatrocientas cuotas de capital valor nominal de mil pesos cada una, que cada socia tiene en la sociedad "Albur Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en esta forma: a doña Esther Azubel de Niños cuatrocientas cuotas por el precio de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional y a don Osvaldo Alejandro Niños, cuatrocientas cuotas por el precio de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, importes que declaran haber recibido antes de ahora de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción. En consecuencia las cedentes otorgan a los cesionarios por las sumas expresadas recibos de pago en forma, obligándose a responder por la evicción con arreglo a derecho, haciendo subrogación legal en favor de los cesionarios a quienes colocan en el mismo lugar, grado y prelación que tenían sobre las cuotas de capital cedidas por este instrumento, manifestando no encontrarse inhibidas para disponer de sus bienes. La señora Esther Azubel de Niños y el señor Osvaldo Alejandro Niños, manifiestan conformidad y aceptación con la cesión de cuotas a su favor. Finalmente don Bensión Niños, doña Esther Azubel de Niños y don Osvaldo Alejandro Niños, estos dos últimos, en virtud de la cesión operada a su favor, como únicos tres socios de "Albur Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratifican expresamente todas las cláusulas y condiciones del contrato precedente, que mantienen en toda su fuerza y vigor, con la sola modificación del reemplazo de socios, de conformidad con los términos de la cesión que se acaba de instrumentar. Suscriben el presente todos los comparecientes en el lugar y fecha indicados ut-supra: Bención Niños; Ercilia Travaglini de Burlet; Juana Querido de Alvarez; Esther Azubel de Niños; Osvaldo Alejandro Niños; Quedando extendido este contrato de constitución y de cesión de cuotas de capital de "Albur Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cinco fojas de papel de oficio. Sobre raspado; ochocientos - en obligar. Valen. — Enmendado: con; También Vale. — B Niños. — Ercilia T. de Burlet. — Juana Q. de Alvarez. — Esther A. de Niños. — Osvaldo Niños. — Sobre raspado: mil novecientos - vencido - fondos ley - a - representante - Valen.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.17|12 Nº 8.512 v.17|12|63

SERVICE MONACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Rosa Klein, argentina, casada, con domicilio legal en la calle Llerena número dos mil cuatrocientos setenta y tres, departamento B, Capital; y Bernardo Santcovsky, ruso, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Triunvirato número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Capital; ambos hábiles para ejercer el comercio, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Rosa Klein y Bernardo Santcovsky constituyen una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. c|l. ($ 1.500.000) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Rosa Klein, suscribe e integra en este acto setecientas cincuenta cuotas (750) de un mil pesos m|n. c|l. cada una, total setecientos cincuenta mil pesos m|n. c|l. ($ 750.000,—) en mercaderías, instalaciones y rodados; Bernardo Santcovsky, suscribe e integra en este acto setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|l. cada una, total setecientos cincuenta mil pesos m|n. c|l., ($ 750.000.—) aportados en mercaderías, instalaciones, rodados. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo prorrogarse automáticamente por otros sucesivos períodos de igual duración si ninguno de los socios manifiesta su opinión en contrario con una anticipación no menor de seis meses ante de cada período. — Cuarta: La sociedad se denominará SERVICE MONACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento legal en la calle Triunvirato número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Capital Federal. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes podrán utilizarla única y exclusivamente para el giro social, suscribiendo toda la documentación bancaria y administrativa y en general la que sea necesaria para el normal desenvolvimiento de la gestión societaria. — Ambos socios ejercerán el cargo de socios gerentes de la empresa, actuando asimismo en forma indistinta con dicha atribución, única y exclusivamente para el logro del fin social. — Sexta: El objeto de esta sociedad será la compra, venta por mayor y menor, importación y exportación de repuestos para lavarropas, licuadoras y elementos afines, pudiendo subsidiariamente dedicarse a cualquier otra actividad lícita comercial, en tanto los socios consideren su conveniencia. — Séptima: Cada año, el día primero de enero se procederá a confeccionar el balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, teniendo en cuenta las amortizaciones técnicas y legales en vigor, como asimismo las valuaciones de práctica; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales, al igual que si hubiere pérdidas. — Octava: Cada socio podrá retirar mensualmente de la parte correspondiente a sus utilidades líquidas y realizadas, hasta la suma de diez mil pesos m|n. c|l. ($ 10.000,—), que se imputarán en su cuenta particular. — Novena: Para el caso de fallecimiento, incapacidad física o jurídica de cualquiera de los socios, el socio restante podrá optar entre: a) Abonar el capital más utilidades hasta la fecha del socio fallecido o incapáz, a sus herederos o representantes legales, dentro de los siguientes plazos y proporciones: el treinta por ciento de lo que pudiese corresponderle, dentro de los sesenta días del fallecimoento, y el resto, esto es, el setenta por ciento, en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del vencimiento de los sesenta días anteriores con más el interés del doce por ciento sobre saldos deudores. — o b) Reconocer al representante legal del fallecido o incapáz como socio sucesor, en las mismas condiciones del presente contrato. — Décima: El socio que desee renunciar deberá dar cuenta de su decisión con una antelación de seis meses a la fecha de su eventual retiro; la devolución de su capital y utilidades se hará en la misma forma establecida según el inciso a) de la cláusula novena. — Undécima: Queda expresamente convenido que ninguno de los socios puede ceder parcialmente o totalmente sus cuotas, sin dar preferencia al socio restante o a quien notificará fehacientemente de su decisión de ceder y transferir sus cuotas; si no pudiese concretar la cesión con el otro socio tendrá libertad para hacerla con otro postor. — Duodécimo: Para el caso de divergencias entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, se dirimirán las mismas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no poder ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio a cuyos efectos cualquiera de los socios podrá realizar la tramitación pertinente o autorizar a persona determinada para dicha tramitación, retirando los testimonios pertinentes. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Cláusula adicional: Los efectos legales del presente contrato se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Buenos Aires a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — E|l.: "efecto", vale. — Firmado: Bernardo Santcovsky. — Rosa Klein. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440 e.17|12 Nº 8.520 v.17|12|63

LA PLATA ENGINEERING Cº.
(Compañía Ingenieril La Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 1963, entre los señores Ladislao Lesniewicz y Susana Lesniewicz, ambos en el carácter de actuales y únicos socios de LA PLATA ENGINEERING Cº SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Compañía Ingenieril La Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada), ambos por sí, y el señor Leonardo Lesniewivz, polaco, casado, domiciliado en Rioja 3660, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, dejan constancia y convienen con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1962, lo siguiente: 1º — Que el contrato de la Sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1943 bajo el Nº 310, al folio 429 del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y diversas reformas del mismo el 9 de noviembre de 1943 bajo el Nº 1163, al folio 179 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 3 de octubre de 1944 bajo el Nº 1251, al folio 122 del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 10 de mayo de 1951 bajo el Nº 630, al folio 290 del Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º — Aumentar el capital de la sociedad de la suma de $ 100.000.— m|n., a la suma de pesos 1.000.000.— m|n., a cuyo fin el señor Ladislao Lesniewicz suscribe 9.000 cuotas de $ 100.— m/n., que integra totalmente en este acto mediante la capitalización de dicha suma de pesos 900.000.— m|n., del saldo acreedor que resulta a su favor del Balance General al 31 de octubre de 1962 que todos los intervinientes firman de conformidad por separado y como parte integrante de este convenio. — 3º — El señor Ladislao Lesniewicz vende, cede y transfiere a favor de la señorita Susana Lesniewicz y ésta acepta y le compra, 1.950 cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas, por el precio de su valor nominal integrado o sea por la suma de $ 195.000.— m|n., que el vendedor ha recibido de la compradora de conformidad otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — 4º — El señor Ladislao Lesniewicz vende, cede y transfiere a favor del señor Leonardo Lesniewicz y este acepta y le compra 2.000 cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas, por el precio de su valor nominal integrado o sea por la suma de $ 200.000.— que el vendedor ha recibido del comprador de conformidad otorgándole por el pretente amplia carta de pago y recibo en forma. — 5º — Modificar el contrato social el que tendrá en definitiva el texto siguiente: — Primera: La Sociedad girará con el nombre de La Plata Engineering Cº Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno Nº 786, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del del país, con o sin capital asignado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de actividades relativas a la ingeniería, asesoramientos, construcciones, estudios y proyectos, dirección, ejecución y financiación de toda clase de obras, representaciones, consignaciones, mandatos, compra, venta, importación, exportación, ensamblamiento, acoplamiento, fraccionamiento, envasamiento, distribución, acopio, trueque, comisión y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. — Para el mejor cumplimiento de sus objetos, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito, de representaciones, de comisiones y mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, y ventas con prenda con registro. — La Sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Así también podrá operar con y para entidades oficiales y mixtas y reparticiones autárquicas. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de 30 años contados desde el 1º de noviembre de 1962. — Ello no obstante, los socios tendrán opción de retirarse de la sociedad al término de cada período de 5 años contados desde el 1º de noviembre de 1962, siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha de vencimiento de cada período de 5 años. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|nacional) formado por 10.000 cuotas de $ 100.— m|n., cada una que han sido totalmente suscriptas o integradas por los socios en la proporción de 6.000 cuotas o sea $ 600.000.— m|n., el señor Ladislao Lesniewicz; 2.000 cuotas o sea $ 200.000.— m|n., la señorita Susana Lesniewicz; y 2.000 cuotas o sea pesos 200.000.— m|n. el señor Leonardo Lesniewicz. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y especialmente los mencionados en la cláusula 2ª de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen convenientes. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Los Gerentes actuarán y harán uso de la firma social, tal como se establezca en cada caso en oportunidad de su designación. — Sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Las reuniones deberán citarse con cinco días de anticipación por telegrama simple. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del 51 % del capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 30 de junio, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa separación del 5 % para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de 40 % al señor Ladislao Lesniewicz; 30 % a la señorita Susana Lesniewicz; y 30 % al señor Leonardo Lesniewicz. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: — En caso de que un socio desease transferir sus cuotas, o retirarse de la Sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera de este contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes en proporción de las que posean y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro y en cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. — Si en caso de que un socio deseara retirarse

al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera, los demás socios no compran sus cuotas en las condiciones y plazos estipulados en esta misma cláusula, la décimo primera y sus concordantes, la sociedad se considerará disuelta "ipso-facto" y entrará en liquidación, salvo que se consienta la transferencia de las cuotas del saliente a un tercero. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes admitirán la incorporación de los derechohabientes del mismo, quienes deberán designar un solo representante ante la sociedad. — Si los derechohabientes del socio fallecido no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios podrán comprar las cuotas del socio fallecido, en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso en las condiciones previstas en la cláusula anterior, pero asignándose al rubro "Llave" el valor que corresponda a tal fecha. — Décimo Primera: — El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente deberá ser ejercido dentro de los sesenta días de haber sido manifestado el retiro. — Los socios compradores de las cuotas del socio que deseare retirarse, según lo dispuesto en la cláusula 9ª de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del 12 % anual o en cualquier plazo menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Décimo Segunda: — Los derechohabientes de un socio fallecido tendrán derecho a solicitar su incorporación a la sociedad en los términos de la cláusula décima de este contrato, dentro de los noventa días subsiguientes al de haberse producido el fallecimiento del socio. — Transcurrido dicho plazo, los socios restantes podrán optar por comprar las cuotas del socio fallecido, en los términos de la cláusula décima y en los plazos y condiciones establecidas por la cláusula décimo primera de este contrato — Décimo Tercera: — Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los Gerentes. o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo extinguiendo el pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimo Cuarta: — Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima cuando así lo decidan los socios. — Décimo Quinta: — Toda divergencia entre los socios. ya sea sobre la interpretación de este contrato sobre la marcha y conducción de los negocios de la sociedad, sobre su disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que en caso de discordia nombrarán un tercero. — El fallo de los árbitros será inapelable. — 6º. — Designar como Gerentes a los tres socios con la suma de facultades de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5ª de este contrato, los que podrán hacer uso de la firma social individual e indistintamente sin limitación alguna. — 7º. — Determinar como fecha de cierre del próximo Ejercicio social el 30 de junio de 1964. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: — Ladislao Lesniewicz. — Susana Lesniewicz. — Leonardo Lesniewicz. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800. e.17|12. Nº 8.522. v.17|12|63

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 30 de noviembre de 1963 ante el Escribano J. Alberto Foulastrou (h.) "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó el capital social de $ 105.840.000 m/n. a $ 270.027.300 m/n. por capitalización de parte del saldo del revalúo contable, cuyo aumento suscribieron los socios en la siguiente proporción: "Abbott Laboratories International Company" cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una por el valor nominal de cinco millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos; y "Abbott Laboratories Incorporated" un millón quinientas ochenta y cuatro mil quinientas diecinueve cuotas de cien pesos cada una por el valor nominal de cien o cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos pesos, quedando modificado el artículo cuarto del contrato social como sigue: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos setenta millones veintisiete mil trescientos pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente así: "Abbott Laboratories International Company" noventa y cuatro mil trescientas veintiséis cuotas de cien pesos moneda racional valor nominal cada una o sean nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos pesos y "Abbott Laboratories" o "Abbott Laboratories Incorporated" dos millones seiscientos cinco mil novecientas cuarentas y siete cuotas de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una o sean doscientos sesenta millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos pesos — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 2.080. e.17|12 Nº 8.543 v.17|12|63

LA ANTARTIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 29 días del mes de noviembre de 1963, reunidos la Sra. Reina Raquel Hollenberg de Hübscher y el Sr. Simón Hübscher, en su calidad de únicos dueños de "La Antártida Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratifican la prórroga contractual de fecha 23 de setiembre de 1963 y encontrándose vencido el plazo de duración de la citada Sociedad resuelven formalizar un nuevo contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen y disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "LA ANTARTIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, Virrey del Pino 2705, o donde en lo sucesivo lo fijen los socios. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del 1º de abril de 1963, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la industrialización, compra y venta de tejidos para la industria del calzado, sin perjuicio de extenderse a otras actividades afines. Podrá actuar directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Quinta: El Capital es de un millón de pesos, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: novecientas noventa cuotas al señor Simón Hübscher y diez cuotas a la señora Reina Raquel Hollenberg de Hübscher. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, los cuales invisten la calidad de gerentes; pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente y obligando con su firma precedida de la denominación social "La Antártida S. R. L.". — Las atribuciones y poderes de los gerentes contienen la amplitud necesaria y concordante con la función propia de acuerdo a la Ley 11.645. Los gerentes se encuentran investidos de la representación de esta Sociedad y deberán desempeñarla sin otra limitación que las expresamente detalladas en este contrato. — Séptima: Queda prohibido a los gerentes comprometer a esta Sociedad en otras actividades distintas al objeto establecido o en negocios que no sean los normales y corrientes al giro comercial. — Asimismo les queda prohibido afectar a esta Sociedad como garante, aval o cualquier otra forma gratuitamente. — Octava: Anualmente al 31 de marzo de cada año se confeccionará el Inventario y Balance General. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el 10 % del capital y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas de capital. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin la conformidad del otro. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, el otro podrá admitir a los herederos, en cuyo caso se unificará la representación en uno de ellos. o proceder a la liquidación de la parte de acuerdo al inventario que se practique dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Undécima: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio, Ley 11.645 y demás leyes del caso. Bajo estas cláusulas dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho firmando de conformidad. — R. R. H. de Hübscher. — S. Hübscher. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas estampadas son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a doña Reina Raquel Hollenberg de Hübscher y a don Simón Hübscher, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Hay un sello: J. Hervas Ibáñez. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.- e.17|12 Nº 8.548 v.17|12|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOLLO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1 600.— e 14|12 Nº 8.757 v.26|12|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FLORENCIO BENNASER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.13|12 Nº 8.536 v.24|12|63

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIACOMETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 7.451-v.18|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ESTEBAN BORZINI o REIMUNDO ESTEBAN BORZINI o RAIMUNDO BORZINI o RAIMUNDO ESTEBAN BORZINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 7.543 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA SEYERLE de ZELASCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 7.493-v.18|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA o ELIAS FREUE y BAMBA CASABE de FREUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|12-Nº 9.001-v.27|12|63

Jdzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SATORU HIDAKA de HENMI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.981-v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº. 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FOLKENAND. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.443-v.24|12|63

Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ANGONESE de VENDRAMINI y de Don BERNARDO VENDRAMINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón secretario.

$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.178 v.23|12|63

Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO o SIMEON SEGUNDO FARIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1963. - Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 7.459-v.18|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JACINTO SALINAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 7.376-v.17|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MARIA GEN de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 7.344-v.17|12|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CESAR CELESTINO MAMMOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre dos de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.369 v.24|12|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO NAVEDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.11|12-Nº 7.909-v.21|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de JUANA VICENTA PANICHELLI de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 7.478-v.18|12|63

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MATEO JOSE ANTONIO BRUNO. — Publíquese por 10 días.

19 diciembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 7.347-v.17|12|63

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEREK WOLF NOWOGRODZKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.427-v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN AMADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 7.278-v.17|12|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CARMEN ZVEIGER o ZWEIGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.9|12 Nº 7.693 v.19|12|63

El Doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PAGLIARO GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.9|12 Nº 7.691 v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMNERIS ASPASIA ADRIANA BALDELLI de PADULA GALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.9|12 Nº 7.881 v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA HISSNAUER de HENDL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.7|12-Nº 7.589-v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORTORELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 7.417-v.17|12|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALETTI o JOSE TANCREDO JOAQUIN VALETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.916-v.27|12|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANO o JOSE CANO ORTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 7.689-v.18|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO GRASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 7.555-v.18|12|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MIGLIORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.720 v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM TRAITELY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.284-v.24|12|63

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PESA FERSZT de LEWKOWICZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.856-v.27|12|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FLAMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.556 v.26|12|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA ABAITE de SICARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.557 v.26|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CAMPANA de ORANGES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.364-v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LEDERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.498-v.24|12|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON HERSCH KNOBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.300.— e.11|12-Nº 8.027-v.21|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDEZ y MANUELA RODRIGUEZ de BERNARDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 8.015-v.21|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA TOMASELLO de NERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.7|12 Nº 12 v.18|12|63.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.362-v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SOLEDAD SCHMITT FRANKE de PERSEGANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963.— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|12-Nº 7.604-v.18|12|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA GIACOMANTONE de MASTROSCELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.732 v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Número 11, Secretaría Número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JESUS FERMOSELLE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.249 v.23|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PARADISO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 7.748 v.19|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CABALEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.487 v.18|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON BERDICHEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 7.286-v.17|12|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LUCCHETTI de PERONA y PABLO LUIS FELIPE RODOLFO PERONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 7.396-v.17|12|63

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORDAN o JORDAN HUGO SILVIO o HUGO SILVIO JORDAN CARUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.852-v.27|12|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARIO MABLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.672 v.26|12|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CEREIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.671 v.26|12|63

El Juez Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita y emplaza a herederos y acreedores de ASCENSION o ASUNCION LINARES de IGLESIAS y de ANTONIO IGLESIAS, por el término de treinta días. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, noviembre dieciocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500.— e.11|12-Nº 8.064-v.21|12|63

El Juez en lo Civil Nº 12, (Secretaría Nº 23), cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO BASALONNE, por el término de treinta días. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 8.063-v.21|12|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIAN MARTIN BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 7.878 v.19|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DANTE ALFREDO ALOE.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 7.402-v.17|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MUÑOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.6|12. Nº 7.247. v.17|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STRESAU o STRESAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.6|12. Nº 7.389. v.17|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZOILO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.935-v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.988-v.27|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y a herederos de SALOMON LEIBA REZNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.601 v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PASCUALINA o PASCUALA TERESA o TERESA ARGENTO o ARGENTA de SCARIASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.336-v.24|12|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO AMMATUNA — Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 8.101-v.21|12|63

El señor Juez en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, que desempeña el doctor Francisco A. Vocos, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 8.079-v.21|12|63

El señor Juez en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, que desempeña el doctor Francisco A. Vocos, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PIETRAPIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 8.081-v.21|12|63

El señor Juez en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, que desempeña el doctor Francisco A. Vocos, cita oor treinta días a herederos y acreedores de BENITA BRESCIA de ANGELINO; ANGELA BRESCIA y LUIS BRESCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 8.076-v.21|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BICE CLARA SALVUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|12-Nº 7.919-v.21|12|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO MILIENI y MARIA ZANGARO de MILIENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.14|12 Nº 8.616 v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FERNANDEZ o FERNANDEZ VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.327-v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GRINGAUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 7.659 v.19|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN DUNAIEWSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 7.664 v.19|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO VILLAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.426 v.18|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SESMA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.425 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO ENRIQUE MANGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.466 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.490 v.18|12|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VICTORIANO ZAVALETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.6|12. Nº 7.385. v.17|12|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JULIO NATALIO ROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.911-v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR GUGLIELMELLI.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.194 v.23|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, número 15, Sec. 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LEON VIÑAS Y RAUL EDUARDO VIÑAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.6|12. Nº 7.351. v.17|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA LORENTZ y PEDRO BORELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.584 v.26|12|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEPH RAPHAEL — JOSE RAFAEL — BERNARD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.744-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CONDE (H.). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.629 v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRY BERNARD —ENRIQUE BERNARDO— MAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 — e 14|12 Nº 8.746 v.26|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VICENTE DE STEFANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 8.056. v.21|12|63

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MENDEZ o MENDEZ GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 7.678 v.19|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ANGEL GABRIEL ALBORNOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 7.656 v.19|12|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.501 v.18|12|63

Juzgado Civil N 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALBERTO FRANCISCO AYERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.503 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ MENA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.6|12. Nº 7.251. v.17|12|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA MINUJIN de PALEEFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.790-v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.762-v.26|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO GELCICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.446 v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS FOLCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1963 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.503 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO ARMANDO CALVAGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.13|12Nº 8.341-v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPERANZA HERMIDA de SEIJAS y de EMILIO HERMOGENES SEIJAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.440-v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO DANIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.231 v.23|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO ILES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 1.600.— e.9|12-Nº 7.837-v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BELLONI de LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.514 v.18|12|63

El Sr. Juez en lo Civil Dr. J. J. Carneiro a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN LIUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.489 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BIBLIS y JOSE MICKIEWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado. secretario.
$ 1.600. e.6|12. Nº 7.284. v.17|12|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CASTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.964-v.27|12|63

Art. 80 Código de Procedimientos Civil y Comercial: — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber en los autos "Finypres, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial c|Ingegneri, Pedro Pablo, sobre Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto publicar por cinco días este edicto citando y emplazando a "OLIMPO HOTEL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", para que en el término de quince días proceda a contestar la demanda y comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de designar al señor Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes para que asuma su representación en el expediente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 8.659-v.19|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.462 v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.505 v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO CECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.533 v.24|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REAL. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 8.033. v.21|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FERNANDO FARUOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. noviembre 27 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 8.008. v.21|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.195 v.23|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO MERLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Luis Prato. secretario.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 7.650-v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|12 Nº 7.557 v.18|12'63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS RASCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.7|12 Nº 7.546 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA CARANO de PELAEZ y CARLOS SERAFIN CARANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.7|12 Nº 7.534 v.18|12|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LLORET o ANGELA ROSA LLORET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.888-v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, ía herederos y acreedores de don CAMILO FORTUNATO JOSE o JOSE CAMILO BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.866 v.27|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BORRILLO y de doña ELISABETH FAMARTINO de BORRILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.812-v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ABEL DINTRANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.459 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARIDAD BLANCO de ALONSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 8.019. v.21|12|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA EMMA VILLA de MONTAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 7.951. v.21|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GORODISCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 7.663-v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ETCHEGOYHEN. - Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 7.798-v.19|12|63

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ROSENFELDT. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.6|12. Nº 7.329. v.17|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSENTINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.6|12. Nº 7.346. v.17|12|63

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIMIRO MORON.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.976-v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BRANDOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.650-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ELISA ORPELLI de PELIZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.546-v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de los DOLORES JIMENEZ de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.281 v.24|12|63

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO BELLIENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.272 v.24|12|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARGARITA MORTSTEDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.412 v.24|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANDRES GENTILHOMME. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.247 v.23|12|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES JOSEFA BALDOMERA VALIDO MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.232 v.23|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS FERRARI. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 8.145. v.21|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARTURO PIETRONAVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 7.907. v.21|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE BERNARDO HINSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600 e.7|12 Nº 7.420 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VIGNEAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — E. Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600 e.7|12 Nº 7.495 v.18|12|63

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRIACO GREGORIO ELGARRISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 8.953-v.27|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MIRAMONTES de GUERRERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.6|12. Nº 7.243. v.17|12|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MENSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|12-Nº 9.002-v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL OCTAVIA MATEOS de GRISETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.986 v.27|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FILELLA o FILELLA ALCOVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Enrique Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.555-v.26|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO de la CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.755-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE FLEITAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.769-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KALBERMATTEN o KALBERMATTEN WALKER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.491 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LAZORZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963.— Enrique Luis Saggese secretario.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 7.896-v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|12 Nº 7.342 v.17|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ROSARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.6|12 Nº 7.352 v.17|12|63

Juzgado Nacional en Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BENJAMIN CAPORALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|12 Nº 7.238 v.17|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ARIAS o ARIAS RODRIGUEZ de PRADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|12 Nº 7.229 v.17|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GIORGI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|12 Nº 7.343 v.17|12|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANZO PAOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.366 v.24|12|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA MONTES de SPEIDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.472 v.24|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña VALERIA BASCOU de ETCHETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 8.107. v.21|12|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUNARIO ZELAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 7.983. v.21|12|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.682-v.26|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORINDA SALGADO de MULEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.636-v.26|12|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO JUAN LAGOMARSINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.321 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE PIETRO y de doña FORTUNATA GARGIULO de DE PIETRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.11|12. Nº 8.036. v.21|12|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO NICOLAS ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|12 Nº 8.028 v.21|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA MARIA CLOTILDE CLAVERIE o MARIA CLOTILDE CLAVERIE y BADELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|12 Nº 7.967 v.21|12|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOBORU KISANUKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|12 Nº 7.971 v.21|12|63

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CAMAGNA de PALUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.7|12 Nº 7.556 v.18|12|63

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO FOULON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.282 v.24|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONOR WINDESHEIM de HAAS y de ISIDORO WINDESHEIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.315 v.24|12|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTIQUIO MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.457 v.24|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SCHEINDLA JODAK viuda de KOHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.461 v.24|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 y Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO DI PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.7|12 Nº 7.454 v.18|12|63

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MARENCO de VACCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.952 v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO, ANGEL o ANGEL MARIA FAVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.887 v.27|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NIEVA de SANDOVAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.719-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA VAZQUEZ DIAZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 7.838-v.19|12|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FUCKSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.7|12 Nº 7.479 v.18|12|63

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR HIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 7.868-v.19|12|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JAIME SABORIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.479 v.24|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA o EMMA CLARA NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 29 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 7.804-v.19|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISPULO RIPOLL y VIRGINIA PERSANO de RIPOLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 1.600 e.7|12 Nº 7.586 v.18|12|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FERNANDO DE FINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.847 v.27|12|63

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABILE GRAIFF de ZUCAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.788 v.27|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLA de VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.687-v.26|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Sec. Nº 59, cita por cinco días a AGUINALDO ALFIERI para comparecer en juicio "Cannilo, Segundo Humberto c|Alfieri Aguinaldo s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.13|12 Nº 8.325 v.18|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTEBAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.173 v.23|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA VALLEVEGNI de LUCIONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 7.852-v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ROSA LAZZARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|12 Nº 7.390 v.17|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de FRADE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|12 Nº 8.968 v.20|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALDO MESCHIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|12 Nº 8.967 v.20|12|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL LIBERATORE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.16|12 Nº 8.966 v.20|12|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ARMONICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. e.14|12. Nº 8.620. v.19|12|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CASTELNOVO o FRANCISCO ANTONIO CASTELNOVO o FRANCISCO ANTONIO PEPINO CASTELNOVO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario. taluga Noguera, secretario.
$ 800. e.14|12. Nº 8.649. v.19|12|63

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acree-

...ores de MAURICIO DESIDERIO MARGARITA GROSFILS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.16|12 Nº 8.557 v.20|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA NOGUEIRA de FERREIRA DA SILVA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.12|12 Nº 8.252 v.17|12|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de BLAS LAMATI. — Publíquese por 5 días.
Emilio Pascual, secretario.
$ 800.— e.12|12 Nº 8.155 v.17|12|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por diez días a GREGORIO, MARCELO EDMUNDO y ELSA E. AUDISIO a comparecer y tomar intervención en juicio "Duarte, Pedro L. c|Audisio, Gregorio y otros s|ordinario cobro de pesos", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720. e.14|12. Nº 8.731. v.17|12|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por tres días a ALBERTO FERREIRO para comparecer en juicio SANTIAGO VIDAL MANUEL sucesión |FERREIRO ALBERTO s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial, publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720. e.14|12. Nº 8.632. v.17|12|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO TRELA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario
$ 800.— e13|12 Nº 8.510 v.18|12|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS CIAVARELLA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.13|12 Nº 8.509 v.18|12|63

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría a cargo del escribano Marcelo R Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.13|12 Nº 8.431 v.18|12|63

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a don PIERRE H. FAIRCLOUGH, doña CATHERINE FAIRCLOUGH y-o sus derecho habientes a comparecer en el juicio que por desalojo les sigue don Angel Ranucci, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720. e.14|12. Nº 8.570. v.17|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FARENTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|12 Nº 8.340 v.18|12|63

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita a RAFAEL A. MAÑALICH ARANA a fin de que dentro de diez días, contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar intervención bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciera, en el juicio "López Julio c/ Bombones y Confituras Empire S.R.L. s|desalojo falta pago". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 960.— e.16|12 Nº 8.921 v.18|12|63

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ARTURO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.12|12 Nº 8.199 v.17|12|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a ABRAHAM M. ROZEN, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por desalojo le siguen José y Víctor Gómez, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.807 v.20|12|63

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita por tres días a ELISA SCIAMARELLA o SCIAMMARELLA; ANGELA SCIAMARELLA o SCIAMMARELLA de AURILTI y ROSA GALATI de CONIGLIO o CINILLO para comparecer en juicio Turco Enriqueta María Luisa su Sucesión bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.16|12 Nº 8.796 v.18|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a ELMA GIULIANI para comparecer a estar a derecho en el juicio GLIKSBERG CADYK y otra contra Giuliani Elma y Bogdanovic Miguel, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720. e.14|12. Nº 8.748. v.17|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO GABRIEL ZENOVIO y a SARA TRINIDAD HERNANDEZ de ZENOVIO, a comparecer en la causa Nº 24.118 que se les sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|12 Nº 440 v.18|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALFREDO CAUSSAT a comparecer en la causa Nº 23.997, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|12 Nº 441 v.18|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS SANTIAGO o JOSE LUIS SANTIAGO FRANCO, a comparecer en la causa Nº 24.099, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|12 Nº 442 v.18|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ABEL ANTONIO SAYAGO, a comparecer en la causa Nº 23.532 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.13|12 Nº 443 v.18|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO EVARISTO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 23.500, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.13|12 Nº 444 v.18|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 23.509, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.13|12 Nº 445 v.18|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO SANTANA, a comparecer en la causa Nº 23.510, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.13|12 Nº 446 v.18|12|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL PIEPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.028), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|12 Nº 447 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SANTAMARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.038), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|12 Nº 448 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LUIS LERTORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.007), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|12-Nº 449 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBEN MICHELUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 34.037), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|12-Nº 450 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE ROLON (causa 34.026) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|12-Nº 451 v.18|12|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID GUINGOLD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Nº 33.995), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|12-Nº 452 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO PEREZ y JUAN CARLOS GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.009), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires noviembre 28 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|12-Nº 453 v.18|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días a MOISES NEIMAN a comparecer en la causa Nº 32 243 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|12 Nº 454 v.18|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días a ROLANDO JULIO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 32.676 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1963. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario
e.13|12 Nº 455 v.18|12|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de treinta días a OMAR JOSE BORNIO a comparecer en la causa Nº 32.733 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|12 Nº 456 v.18|12|63

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO ORESTE PENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma - Causa Nº 22.989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|12 Nº 457 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO FARDO SEIBANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. - Causa Nº 22.989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|12 Nº 458 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARSENIO REINALDO CORDONEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, Causa número 22.989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de noviembre 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|12-Nº 459-v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ALVAREZ PARAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de noviembre 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|12-Nº 460-v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO YEMEN, apodado "El Turco", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|12-Nº 461-v.18|12|63

Art. 141. del Código de Procedimentos en lo Crimnial. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del

presente a ANTONIO PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 23.263), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|12 Nº 462 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente LEON NADER, o NADEL, apodado "EL RUSO" o "SINATRA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|12 Nº 463 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL FRANCISCO ARCARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (Nº 22.976), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.13|12 Nº 464 v.18|12|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL CETROVIVH BAKMAS a comparecer en la causa Nº 28.505, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de noviembre 1963. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|12 Nº 465 v.18|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANK F. VON TANNENBERG a comparecer en la causa Nº 27.648, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos R. Romano, secretario.
e.13|12 Nº 466 v.18|12|63

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO LATTUADA, a comparecer en la causa Nº 825, que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 16|12 Nº 550 v. 20|12|63

El Juzgado de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 126, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LETICIA SEGUINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|12 Nº 467 v.18|12|63

El Juzgado de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 126, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BELOZERCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|12 Nº 468 v.18|12|63

El Juzgado de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 126, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.13|12 Nº 469 v.18|12|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMONDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.
e.13|12. Nº 470. v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CASCALLARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.
e.13|12. Nº 471. v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO ECHEGARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.
e.13|12. Nº 472. v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALFREDO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.
e.13|12. Nº 473. v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|12-Nº 474-v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUCIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, violación y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|12-Nº 475-v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ESQUENAZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|12-Nº 476-v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|12-Nº 477-v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO AVELINO GRILLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|12 Nº 478 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER AMOR FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.13|12 Nº 479 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO VICENTE HUMBERTO LAZZARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|12 Nº 480 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANQUITA NELLY DALL' ASTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.13|12 Nº 481 v.18|12|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO SEBASTIAN TESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en la causa Nº 1.666, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.13|12 Nº 482 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LAURO GASPARINI, (causa Nº 1.662), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.13|12 Nº 483 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PALACIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 1.665), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.13|12 Nº 484 v.18|12|63

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Roberto Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ESTHER SOMBRA, a comparecer en la causa Nº 1.137 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e. 16|12 Nº 551 v. 20|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Roberto Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 1.141 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e. 16|12 Nº 552 v. 20|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MELLADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violaciones reiteradas y rapto calificado, bajo apercibimiento de de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e.13|12 N 485 v.18|12|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Instrucción Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por término ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JUAN BERTOCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrc. art. 44 Ley 12.962 (causa Nº 3.155), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13|12-Nº 486 v.18|12|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PERRONE ANGEL JOSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.13|12-Nº 487 v.18|12|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — Juzgado de Instrucción Nº 19. Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN ASTUDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.13|12-Nº 488 v.18|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a LEON MOQUILLANSKY, a comparecer en la causa Nº 3.691, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.13|12-Nº 489 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR NICASIO SANDOBAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. Jorge F. Massucco, secretario.
e.13|12-Nº 490 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO ANGEL LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. Jorge F. Massucco, secretario.
e.13|12-Nº 491 v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS CASULLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. Jorge F. Massucco, secretario.
e.13|12-Nº 492 v.18|12|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO PANARIO a comparecer en la causa Nº 3.684, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.13|12-Nº 494-v.18|12|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS TERUEL, ANTONIO GRANITO y J. R. ARREDONDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. Jorge F. Massucco, secretario.

e.13|12-Nº 493 v.18|12|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente a: JULIO AMOR LEDESMA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.780, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1963. — Guillermo Garro Audelin, secretario.

e.13|12-Nº 495-v.18|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días al señor REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRAN TRANSPORTES TURISMOS SERRANO, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, a partir de la última publicación de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — José M. Romero, secretario.

e.13|12-Nº 496-v.18|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Carlos E. González Bonorino, Secretaría 31, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días a partir de la última publicación del presente, al Sr. ATILIO EZRA y OTROS, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — José M. Romero, secretario.

e.13|12-Nº 497-v.18|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, cita por el término de tres (3) días al señor representante legal de la Empresa "LA CONCORDIA DE GIARDINERO", a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — José M. Romero, secretario.

e.13|12-Nº 498-v.18|12|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 31, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a partir de la última publicación de la presente, al Sr. representante legal de la EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — José M. Romero, secretario.

e.13|12-Nº 499-v.18|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 41 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACINTO PENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Elías T. Raffo, secretario.

e.13|12 Nº 500 v.18|12|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a SALVADOR RUSSO para que dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito tentativa de defraudación. — Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Jorge R. González Novillo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.13|12-Nº 501-v.18|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por 5 días a ABRAHAM BRUDNO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Abraham Brudno sobre cobro ejecutivo de $ 58.150.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. e.14|12. Nº 8.760. v.17|12|63

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita e intima a SCANTEX S.R.L. a fin de que dentro del tercer día desde la última publicación ofrezca al Juzgado explicaciones acerca del estado de sus negocios, bajo apercibimiento de continuarse con los trámites de la presente causa. — Causa "Scantex S. R. L. s|Pedido de quiebra por Moisés Nahmias". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — El secretario.

$ 960. e.14|12. Nº 8.715. v.17|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernando N. Barrancos y Vedia; Secretaría Nº 26, del Dr. Carlos Dell'Oro, comunica por cinco (5) días a los acreedores de "ZUMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL HIERROS Y METALES, s|Quiebra", fijándoles un plazo de 30 días para presentar al Síndico Contador Héctor Fernando Guevara, con domicilio en Sarmiento 833, P. 4º, Of. E, los justificativos de crédito. — El El 25 de febrero de 1964, a las 9,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1963. — Jurisprudencia Argentina. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.000. e.14|12. Nº 8.660. v.19|12|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por 5 días en el juicio "DIXON de ALVAREZ, OLGA ALEJANDRA c|CAVALIERI, LEONARDO s| Cobro Ejecutivo", que el martillero Juan Vetere, propuesto por parte actora, rematará en el lugar del inmueble el día 21 de diciembre de 1963, a las 17 horas, el departamento unidad Nº 1 de la planta baja de la finca ubicada en calle Gobernador Castro Nº 628, de Boulogne, Partido de San Isidro. Prov. de Buenos Aires. El inmueble se halla ocupado exclusivamente por el ejecutado. Superficie propia cubierta de cincuenta y dos metros y tres decímetros cuadrados. Porcentual: 50 o|o. Base: $ 261.075 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.942 v.20|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 10 días en autos "BOCCANFUSSO JUAN c|DE SIMON VALERIO s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. a propuesta de parte han sido designados para rematar la finca ubicada en Boulogne, Partido de San Isidro calle Carlos Gardel lindero Nº 1655 esq. Tiradentes, edificada sobre 2 lotes con sup. total de 851mc42. — El viernes 20 de diciembre a las 15 horas, en Lavalle 425, Capital. — Base $ 616.699 — Seña 8 o|o. — De acuerdo a la cláusula tercera de la escritura hipotecaria, el deudor se comprometió a entregar totalmente desocupada la finca hipotecada, dentro de los 10 primeros días de pedirlo el acreedor y al efectuar el primer remate. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.800.— e.6|12 Nº 7.382 v.17|12|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "BOLLINI de BELLUCCI MARTA HAYDEE c|SESSAREGO ITALO ARGENTINO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 19 de noviembre a las 16 horas en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal: Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. Aires, calle Narciso Estrada e|las de Ombú y Gral. Alvear, lote 17 de la manzana 27 compuesta su extensión de 10 mts. de Fte. al N.E., por 40 mts. de fondo Base $ 216.000. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000.— e.13|12 Nº 8.494 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "PATRIA - IGUAZU - PLUS ULTRA, COMPAÑIAS DE SEGUROS c|A. DURANTE Y COMPAÑIA SOC. EN COMANDITA s|hipotecario", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en el mismo inmueble, el lunes 23 de diciembre de 1963, hora 15, la finca calle Azcuénaga 1551, entre las de French y Peña, que mide, según título: 13,856 m. de frente al N.O.; 44,25 m. de fondo en el costado S.O.; 47.716 m. en el del N.E. y 14,332 m. de contrafrente al S.E., o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. Se encuentra ocupada exclusivamente por la demandada y se entregará libre de ocupantes. Base $ 1.730.945 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 9.008 v.20|12|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "BLANCO MORERA HORACIO c|FERRARO SAVERIO LAUREANO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 20 de diciembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, la propiedad de la calle Pasaje Aconcagua Nº 5728, según título, entre las calles Pola y Miralla. Medidas: 8,66 mts. de frente al N. O. por 19,918 mts. de fondo. Superficie: 172,49 mts. cuadrados. Título en autos. Base: $ 200.000 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.000.— e.13|12 Nº 8.306 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que en el juicio BORASSI de FALZONE CATALINA y otro contra VIEYRA JUAN JOSE y otros, sobre Ejecución Hipotecaria, que el martillero Rodolfo Ramírez rematará el día 22 de Diciembre de 1963 a las 9 horas, en Rivadavia Nº 666, piso 4º, el lote de terreno sito en la Capital Federal, calle Mendoza cuatro mil ciento uno esquina Plaza señalado según título como parcela veinticinco "A" de la Manzana once que mide frente a la calle Mendoza 13,10 mts.; por la calle Plaza 8,67 mts. y 6,01 mts. en la ochava que mira al Este, en la intersección de las nombradas calles: 17,29 mts. en su costado N. O. y 12,98 mts. en su otro costado S. O. con una superficie de 215,39 m2. Base $ 300.000. Al contado. 8 o|o Seña. 3 o|o Comisión en dinero efectivo. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Horacio Romanelli, secretario.

$ 2.800.- e.12|12 Nº 8.166 v.17|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 10 días en autos GATTO BARTOLOME ANGEL c|NEPTUNO COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A. s|ejec. hip. que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el viernes 20 de diciembre a las 15 horas en Lavale 425, el depto. unidad 24 designada como depto. 25 del 5to. piso de la finca Carlos Pellegrini 1520|22 correspondiente al 7º piso con frente al Pasaje Seaver 1625. — Sup. propia 36mc.10 uso exclusivo terraza 6mc81. — Porcentual 1,73 o|o. — Base $ 400.000 al contado. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.800.— e.6|12 Nº 7.383 v.17|12|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por diez días, en autos "GIMENEZ de ANOLLES NELIDA DIONISIA y otra c/NASTRI de CUZZOLARO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Oreste Humberto Caggiano, rematará, el 28 de diciembre, a las 16 horas, en Bauness 2796, Capital Federal, con la base de $ 200.000 m|n.: Tres lotes de terreno ubicados en "Lomas Floridas", Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, designados como 3, 4 y 5 de la manzana 16, cada lote con una superficie aproximada de 330 m2. y 10 metros de frente (medidas ad corpus). Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La escritura hipotecaria establece que en caso de venta la deudora se obliga a entregar los lotes libres de ocupantes.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 4.800. — e.14|12 Nº 8.782 v.26|12|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "CARMELO LIBERTO y otra c|ISMAEL CALIXTO SANCHEZ sobre cobro hipotecario", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el lugar, el inmueble ubicado en la calle García del Río Nº 553, en las inmediaciones de las Estación Mariano Acosta, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, edificado en el lote señalado como Nº 5 de la manzana 86 y mide 8,66 mts. de frente al Sud Oeste; 19.97 mts. al Sud Este y 20,17 mts. al Nord Oeste o sea una superficie total de 173.8062 metros cuadrados. Base $ 65.000 m.n. al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado y se remata en el estado en que se encuentra. El 22 de diciembre del corriente año, allí, a las 15 horas. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 — e.16|12 Nº 8.865 v.20|12|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en autos BRAZAL de PARDO LUISA y BERNARD CARLOS ALBERTO c|LA VALLE SILVESTRE JOSE ANTONIO y BULACIO de LA VALLE MARIA JULIA s|hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 20 de Diciembre a las 15 horas en Lavalle 425, el dpto. "L", unidad 28, piso 6º de la finca Cangallo 1591|93|95|97 esq. Montevideo 201|05|07. Sup. propia 83mc.48. Porcentual 2,73 %. El depto. se entrega desocupado. Base: $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000.- e.12|12 Nº 8.225 v.17|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "CAMPBELL DIEGO LUIS c|DEPOLO MATEO s|Ejec. Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 20 de Diciembre a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Adrogué, Partido de Alte. Brown, Prov. de Bs. As., Canale 1376, edificada en terreno con superficie de 1268mc.89. — Base pesos 1.093.357.50 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se rematará libre de ocupantes debiendo procederse al desalojo de los mismos una vez practicada la subasta. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000.- e.12|12 Nº 8.222 v.17|12|63

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, a cargo del doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Joaquín A. Frasquet, comunica por cinco días en el juicio caratulado "BORRELLI ORESTES ADOLFO c|GORASSO MARIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Germán Salomó, rematará el 22 de diciembre a las 16 horas, sobre la misma, los inmuebles ubicados en el Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado La Reja, finca edificada sobre el lote 8 de la manzana 2 y lotes Nros. 6 y 7 de la Manzana 2, medidas: Lote 8 de la Manzana 2, 15.54 m. al frente Sud Oeste, 4,24 m. en su ochava, 18.50 m. en su contrafrente al Nord Oeste, 62,64 m. en su costado Nord Oeste y 59,58 m. en su frente Sud Este. Lotes Nros. 6 y 7 de la manzana 2, 16,00 m. de frente por 62,64 m. de fondo, cada uno. Base $ 316.216. Como seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 3 de diciembre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.16|12 Nº 9.016 v.20|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio: MIGUEL RODOLFO VALENTIN c|TROCCA JORGE PEDRO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Manuel E. Mariño rematará sobre la misma, el domingo 22 de diciembre de 1963, a las 11 horas, la finca sita en la calle Vallejos 4116 y 4118 entre Mercedes y Gualeguaychú. Medidas: 13.60 metros de frente por 32.20 m. de fondo.

Bas. $ 700.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.940 v.20|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "PRADO PEDRO c|HERNANDEZ EDILBERTO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Julio Fibla rematará el 20 de diciembre de 1963, a las 11 horas, sobre la misma, la finca Avenida Provincias Unidas Nº 1021|1025 de Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. Superficie 323m.18dm. cuadrados. Base pesos un millón quinientos diez mil. El inmueble se entregará totalmente desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.000.— e.13|12 Nº 8.338 v.18|12|63

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos: "GRANJA PICHEL MARIA DIGNA y otra c|SAMBUCETTI ROSSI de TRAVERSO MARIA C. y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Mandri, rematará el sábado 21 de diciembre del corriente año, a las 11 hs., sobre la misma: Finca sita en Pueblo de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, frente calle Amancio Alcorta Nº 915, entre Uruguay y San Martín, lote Siete, manzana Cincuenta y tres. Mide: 10 m. frente al N.E., 19 m. 54 fondo. Sup. 195,40 m2. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base: $ 180.021 m|n. Según cláus. hip. deudoras comprometiéronse entregar finca desocupada dentro de los diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.16|12 Nº 8.846 v.20|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en los autos "NACHMI JORGE c|BACARAT LAUD H., ejec. hip.", que el martillero don Eduardo L. Larco rematará el día domingo 22 de Diciembre a las 16 horas, sobre la misma y totalmente desocupada, la propiedad calle Aráoz Nº 772, construida s|terreno de mts. 8,66 de fte. y ctafte. por mts. 30 de fdo., sup. aprox. 268 m2. Base $ 820.000 y el excedente obtenido a un año de plazo en primera hipoteca al 15 o|o anual garantida por la misma propiedad. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.12|12 Nº 8.228 v.17|12|63

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos "CASTILLA VICENTE y otra c/GALERA SEGURA RAFAEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Serrao, rematará, el día 23 de diciembre, a las 16 horas, en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 615, piso 4, ofs. 416/18, Capital Federal: Una finca ubicada en San Justo, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, con frente a la Avda. Catamarca, antes sin número, hoy Nº 2251, entre las calles Entre Ríos y General Ocampo, edificada en tres lotes de terreno, designados en sus títulos con los números 4, 5 y 6 de la manzana 2, compuestos de las siguientes medidas, superficies y linderos: El lote 4 mide 8 m. 66 cm. de frente al Sudeste por 43 m. 30 cm. de fondo, superficie: 374 m. 98 dm. cuadrados, lindando por el frente Sudeste con la calle Catamarca, por el Sudoeste con el lote 5, por el Noroeste con parte del lote 28 y por el Noroeste con el lote 3. El lote 5 mide 8 m. 66 cm. de frente al Sudeste por 43 m. 30 cm. de fondo, o sea una superficie de 374 m. 98 dm. cuadrados, lindando por el frente al Sudeste con la calle Catamarca, por el Noreste con el lote 4 y por el Noroeste con parte de los lotes 10 y 28 y por el Sudoeste con el lote 6. El lote 6 mide 8 m. 66 cm. de frente al Sudeste por 43 m. 30 cm. de frente, o sea una superficie de 374 m. 98 dm. cuadrados, lindando por el frente Sudeste con la calle Catamarca, por el Sudoeste con el lote 7, por el Noroeste con parte del lote 10 y por el Noreste con el lote 5. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: "Durante la vigencia de la deuda hipotecaria el deudor se obliga expresamente a no alquilar, subalquilar o ceder el inmueble hipotecado". Base m$n. 1.270.875, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.800. — e.14|12 Nº 8.766 v.19|12|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "FARQUHARSON de CHINIVASI ISABEL JACINTA c/DEL POZO JUAN CARLOS y otro, s/cobro ejecutivo", que la firma V. P. Cacuri, rematará, el día 20 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital Federal: Una fracción de tierra, con todo lo edificado, ubicada en Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, compuesta por los lotes 5, 6 y 7 de la manzana B, del plano 15-62-49 que cita su título, con superficie total de 21.121 metros2. Base $ 700.000. Seña a cuenta de precio, 8 %, en efectivo. Comisión 3 %. Según cláusula sexta del contrato de hipoteca, el deudor se obliga a no arrendar total ni parcialmente el bien.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000. — e.14|12 Nº 8.680 v.19|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "DIDOLICH VICENTA ROSA c/SAPIEROWIEZ LEON, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º piso, Dto. "H", T. E. 40-4503), rematará, el día 27 de diciembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble de la calle Maturín 2587/89, entre las de San Blas y Seguí. Base $ 230.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200. — e.14|12 Nº 8.648 v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio autos "RABAGLIATTI de URTUBEY ELIDA IRMA y otros c|VASALLO BENITO NICOLAS, c|ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 19 de diciembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un inmueble con frente a la calle Olazábal Nº 3449, e|las de Melián y Vías del F. C. N. Bme. Mitre, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, en terreno designado letra "B", la cual es parte de la fracción "A", a su vez parte de los lotes, seis, siete, ocho y doce de otros planos anteriores, y mide: 9,56 S|T. 8,90 s|m. en su frente S. E.: 17.15 S|T, y 16,87 s|m. en el N.E. y S.O.; y 9.03 en el contrafrente N.O.; Sup. 155.004 dm.2. Base $ 688.862. El bien se entregará desocupado. Condiciones y facilidades: 50 o|o al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales con garantía hipotecaria con el 12 o|o de interés. La escritura por ante el escribano Osvaldo José Roccatagliata, calle Lavalle Nº 774, 8º piso, Ofc. M. I, como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200.— e.13|12 Nº 8.496 v.18|12|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "FLESCA, EDUARDO y otro c|FIGUEROA, EVARISTO M. s|cobro hipotecario", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día domingo 22 de diciembre, a las 11 horas, sobre los mismos, un lote de terreno y finca lindera, ubicados en el Partido de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Antártida entre Bureia y calle sin nombre, lotes números cinco y seis de la manzana once, con una superficie total de 1.397,50 m2. Se transcribe la cláusula 4ª del mutuo hipotecario, que dice: "Que el deudor no podrá bajo ningún concepto, arrendar el inmueble hipotecado, sin consentimiento previo y dado por escrito de los acreedores". Base en block $ 200.000 contado, 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 2.400.— e.13|12 Nº 8.303 v.18|12|63

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 15 en lo Civil, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en autos "GONZALEZ de FERNANDEZ, s/sucesión", que el martillero Alberto A. Evangelista, rematará, sobre las mismas, las siguientes propiedades: El día sábado 21 de diciembre de 1963, a las 16.30 hs., la casa de la calle Coronel Ramón Lista 5682, desocupada, con una superficie de 218.70 m2. Base m$n. 650.000, y el día domingo 22 de diciembre de 1963, a las 16.30 hs., las de la calle J. F. Aranguren 856, superficie 206,28 m2. y J. F. Aranguren Nº 862, superficie 193,23 m2., ambas ocupadas y con una base de pesos moneda nacional 600.000 cada una. La venta de todas las propiedades se efectuará en las siguientes condiciones: 10 % de seña a cuenta de precio; 40 % dentro de los cinco días hábiles y el resto a dos años. Comisión 3 %, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.14|12 Nº 8.770 v.19|12|63

Nº 16

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado 16 en lo civil a cargo del Doctor Cesáreo San Miguel, secretaría Nº 31 a cargo del doctor Ricardo Ballestero Barruti se hace saber por 3 días que en los autos "CAMARA ALDASORO MANUEL s|sucesión", que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta con domicilio en la calle Roque Pérez 2851 de esta Capital, rematará en pública subasta el día 23 de diciembre de 1963, sin base y al mejor postor todos los muebles y demás objetos que se encuentran depositados en la calle Soldado de la Independencia Nº 829, de esta Capital, realizándose a las 21 horas y sobre el mismo local. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.440.— e.16|12 Nº 8.811 v.20|12|63

JUDICIAL. — En Morón. — Frente a estación Ferrocarril Sarmiento. — Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en juicio "DE LA PEÑA JULIA ELENA y otro c|ACUÑA de GALTIERI MARIA MAGDALENA - SUCESION s|ejecutivo", que el martillero Sr. J. M. Olagaray rematará la finca ubicada en calle Sarmiento Nº 888 esquina Gral. Belgrano Nº 30|32, localidad Morón, provincia Bs. Aires, edificada en terreno de 1.475.8439 m.c., compuesta de verja, jardín, 6 habit. y depend., c|entrada por Sarmiento y dos entradas independientes por Belgrano, galpón material y patio. Ocupada. Base $ 815.866.67 m|n. Al contado. Remataré el domingo 22 Diciembre 16 hs. En la misma propiedad. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000.- e.14|12 Nº 8.599 v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 10 días en el juicio FOGOLIN ALFREDO c|TOMAY SOC. EN COM. POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 23 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Buchardo 2860, sup. 1.740 ms. cs., se entrega desocupado a los 60 días de la fecha del remate. — Base $ 2.040.000.— al contado; o bien si excede $ 2,200.000.—, dicho importe al contado y el saldo en más: hasta $ 500.000.—, a un año de plazo, y el excedente a dos años de plazo. — Los plazos corren a partir de la aprobación del remate, y los saldos con garantía de primera hipoteca devengarán el 15 por ciento de interés anual. — 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, diciembre seis de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.800. e.9|12. Nº 7.880. v.19|12|63

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en autos: "BUCCAFUSCO JOSE y otros c|NEGRO JOSE R. s|hipotecario", que el martillero Juan Mandri, rematará el sábado 21 de diciembre de 1963, a las 16 horas, sobre el mismo bien, finca Acha 4775, entre Pico y Deheza, Capital Federal. Mide: 8 mts. 66, frente S. O., 28 mts. 11 N. O., 28 mts. 48 S. E. y 8 mts. 67 N.E. Lote 6, Manzana 15. — Base: $ 608.004, al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Según cláusula hip. deudor, comprometióse entregar finca desocupada dento de los treinta días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.000.— e.16|12 Nº 8.997 v.20|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "BENTOS de FORMENTO MARIA c|MUÑOZ de RODRIGUEZ JUSTA E. C., s|ejec. hipot.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 17, del 5º piso, de la finca Av. Rivadavia 4649|51; sup. cub. total 127,13 m.c., porc. 0,06 %. Base $ 931.255. Contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.14|12 Nº 8.639 v.19|12|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "LEGUIZAMON de PARODI, PIERINA E. c|ALVAREZ de CAPPONE, ALBA R. s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 21 de diciembre de 1963 a las 16 horas en el mismo lugar de su ubicación, los siguientes inmuebles: un lote de terreno ubicado en la localidad de Longchamps, Pdo. de Almirante Brown, Prov. Bs. Aires, con frente a la calle San Martín hoy Nº 1055, entre las calles Carlos Diehl y Leandro N. Alem, señalado en el plano respectivo con el Nº 20 de la manzana 99, que mide 8.66 m. en su frente al N.E., por 41,34 m. de fondo, lo que da una superficie de 358 mts. 44 dcmts. cuadrados, y otro lote de terreno sito próximo a la estación Longchamps, del mismo Partido, calle San Martín entre Carlos Diehl y L. N. Alem, designado como lote 21 de la manzana 99, midiendo 8.66 m. de frente al N. E. por 41.34 m. de fondo, superficie 358 m. 44 dec. cuadrados. Dichos lotes se venden: con todo lo en él edificado y adherido al suelo, el primero; y con todo lo plantado y adherido al suelo, el segundo. Base $ 310.200 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláus. 2ª escritura hipotecaria la deudora deberá entregar inmuebles desocupados dentro de 10 días de pedido por los acreedores. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 4.000.- e.14|12 Nº 8.634 v.19|12|63

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: 'SONNANTE ANGEL VICENTE - SUCESION", que el martillero Osvaldo Arcapalo rematará sobre la misma, el domingo 22 de diciembre a las 18 horas, la propiedad en esta Capital, calle Guardia Vieja 4563|65 entre Yatay y Lambaré, que mide: 8,66 m. frente Sud: 31 m. fondo al Este y 31,55 m. al Oeste. Base $ 644.666.66 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.14|12 Nº 8.561 v.19|12|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: "BORGHESI de BOZZI ANA - S| SUCESION", que el martillero Osvaldo Arcapalo rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 23 de diciembre a las 16.30 horas, en "block" la propiedad en esta ciudad Avenida Rivadavia 8818|20|22|24|26, que mide, según títulos, 16 m. frente al Norte por 62m52 de fondo, y en el estado de ocupación en que se encuentra, aclarándose que de acuerdo con la resolución de fs. 507v., con excepción de Nelli Inés Mazza, los restantes herederos y cesionarios ocupantes de unidades de vivienda del inmueble, no revisten el carácter de inquilinos. Base $ 5.066.214 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.- e.14|12 Nº 8.559 v.19|12|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "BLACHE DE MARTINEZ CALLE c| CONSTENLLA MARCELINO ejec. hipotecaria", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores el 20 de Diciembre a las 16.30 hs., el departamento de la calle Solís 785, piso 2, unidad 5. Base $ 358.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Bs. As., Diciembre 6 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.200.- e.13|12 Nº 8.291 v.18|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, hace saber por cinco días en los autos que corresponden al Expediente Nº 8.722, año 1963, que el martillero Virgilio J. Llansó, rematará en Lavalle 1232, oficina 5, planta baja, el día 21 de diciembre de 1963, a las 11 horas, la Unidad funcional Nº 6, del 4º piso, que forma parte de la finca situada en la Zona Norte, de la Capital Federal, calle Billinghurts hoy número 2083, entre las de Juncal y Beruti, con una superficie propia de 116, mts. 57 dms.2, y un valor proporcional del 12.60 por ciento, con relación al valor del conjunto del inmueble y la correspondiente parte indivisa del terreno donde se halla el bien, con la base de $ 1.06..921 m|n., de c|l.. (Un millón sesenta y un mil novecientos veintiún pesos moneda nacional de curso legal) y al mejor postor, al que se exigirá el 8 por ciento de seña y a cuenta de precio y el 3 por ciento por su comisión en el acto del remate, en dinero efectivo, operación que se efectúa en su totalidad, al contado. — Buenos Aires, diciembre seis de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200. e.13|12. Nº 8.320. v.18|12|63

Judicial. — Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por cinco días que el martillero Eduardo Serrao, en los autos MAZZA NORBERTO PEDRO c|GENTILE JULIA ANA s|ejecución hipotecaria, rematará el 24 de diciembre, a las 16 horas, en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 615, piso 4º, Ofic. 416, una finca ubicada en la calle General Urquiza Nos. 1945|1949

Paraje Florida, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, entre las calles Liniers y Chacabuco. — Medidas: 18 ms. 4 cms., al Sud Este o sea en la línea A. B., según título y 18 ms. según mensura, lindando alle Gral. Urquiza; el costado Sud Oeste e. á formado por 3 líneas a saber la primera A. H. mide 27 ms., la segunda H. G. mide 7 mts., 94 cms. del Nord Este a Sud Oeste y la tercera hasta dar con la línea del contrafrente mide 31 ms. 46 cms., y linda con el lote 25 parte de los lotes A y B y fondos de los lotes 30 y 34. — En el contrafrente la línea F. E. mide 17 ms. 22 cms., en el rumbo Nord Oeste lindando con resto de los lotes 6 y 7 el costado Nord Este está formado por 3 líneas que miden la primera E. D. 17 ms. 32 cms., la segunda D. C. de Sud Oeste al Nord Este mide 8 ms. 62 cms., según mensura 8 ms. 66 cms., según títulos y la tercera línea C. B. mide 41 ms. 6 cms. según mensura hasta dar con la línea del frente cerrando la figura, lindando la línea E. D. con los lotes 15 y 16, la línea DC con parte del lote 16 y la línea C. B. con el ote 22. — Plano aprobado por la Dirección de Geodesia característica 110, año 1950. con las letras ABCDEFGH y A. — Catastro parcelario: Circunscripción II. — Sección H — Manzana 15. - Parcela 12. — Base m$n. 260.000.—., al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — La casa se encuentra ocupada. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 5.200. e.13|12. Nº 8.475. v.18|12|63

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por cinco días que en el juicio "BELOZERCOVSKY JACOBO c|EIBERMAN BENJAMIN y otros" - Ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero señor Antonio E. Cassano para que proceda al remate el día 20 de Diciembre a las 16.30 hs., en sus oficinas Tucumán 1438, piso 3º. de un lote de terreno baldío, ubicado en esta Capital, calle Suipacha Nº 1343|49 entre las de Juncal y Arroyo, que mide s|títulos 18m71 frente al Oeste; 48m43 de fondo al Norte; 48m67 al Sud y 18m19 contrafrente al Este. Base de venta pesos 19.996.440. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires. Diciembre 11 de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.400.- e.14|12 Nº 8.775 v.19|12|63

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. comunica por cinco días, en el juicio REZZOAGLI JERONIMO FRANCISCO c|ETCHEPAREBORDE FERNANDO, Ejec. hipotecaria, que el martillero José María Lloveras, rematará, el 21 de diciembre, a las 15 horas, en el mismo, el lote de terreno ubicado en el Pdo. de Moreno, Pcia. Buenos Aires, Avda. Victorica esq. Mármol Nº 1. manz. A. del plano 74-144-949. — Superficie 406,60. — Base $ 60.000.—., m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.000. e.13|12. Nº 8.463. v.18|12|63

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días, en el juicio REZZOAGLI JERONIMO FRANCISCO c|ETCHEPAREBORDE FERNANDO, Ejec. hipotecaria, que el martillero José María Lloveras rematará, el 21 de diciembre, a las 15 horas, en el mismo, el lote de terreno ubicado en el Pdo. de Moreno, Pcia. Buenos Aires. Avda. Victorica, entre Sarmiento y Mármol. Nº 2, manzana A. del plano 74-144-949. — Superficie 411.19. — Base $ 62.000.—., m|n. Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.000. e.13|12. Nº 8.464. v.18|12|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ de FERNANDEZ MARIA CARMEN y otros SANTAMARIA ROQUE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Juan Roberto Mazza, rematará en la misma propiedad el domingo 22 de diciembre, a las 16 horas, la finca sita en esta Capital, calle Víctor Hugo 2715, entre las de Lista y Francisco Beiró, edificada en el lote 18 de la manzana G., que mide 8 66 m. de frente por 17,32 ms. de fondo. — Base $ 230.000.—. m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Conforme a lo pactado en la escritura hipotecaria el deudor se halla obligado a desocupar la propiedad. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.13|12. Nº 8.397. v.18|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. comunica por 5 días en el juicio "DI TOMASO de MENDEZ, CAROLINA, c|SCHALUM, ELIAS s|cobro hipotecario", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avenida Córdoba 3883, Cap., T. E.: 38-4102|86-8778, rematará en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 23 de diciembre del cte. año, a las 15.30 horas, la propiedad ubicada en el pueblo de Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Tupungato, hoy Víctor Bassi Nº 375, entre las de Convención y Tacuarí, — Base de Venta m$n. 250.000; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.13|12 Nº 8.453 v.18|12|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "MENDEZ de NAVAS GONZALEZ, ALICIA ANGELA c|SCHALUM, ELIAS s|cobro hipotecario", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avenida Córdoba 3883, Cap., T.E. 38-4102|86-8778, rematará en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 23 de diciembre del cte. año, a las 15,30 horas, Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Haedo, Pdo de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano que menciona el título con el Nº 5 de manz. "T", con frente a la calle Convención entre las de Maipú y Tupungato, hoy Víctor Bassi, que tiene una superficie de 341.97 m2. aprox. — Base de venta m$n. 150.000. — Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.13|12 Nº 8.455 v.18|12|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio E. PEÑA Y CIA. S. R. L. y otros c| REGALADO SOTOMAYOR PEDRO y otros s|división de condominio, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de diciembre, a las 15.30 hs., el inmueble Superí 3641, Capital, mide 8m66 frente por 43m30 fondo; base $ 600.000 contado. — Se deja constancia que una vez aprobado el remate los fondos quedarán disponibles y los condóminos podrán retirar la parte que le corresponda. 8 o|o seña. — 3 o|o Comisión.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|12 Nº 8.641 v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos: PARDAVILA EMILCE MYRNA c| BUCETA JESUS HORACIO, s| cobro hipotecario, que los martilleros Domingo A. Yacopino y Cía., rematarán el 21 de diciembre a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital. cuatro lotes de terreno en Glew, Ptdo. Almte. Brown, Pcia. Bs. As., lote dos b: Sup. 403,80m2.; once A.: Sup. 200 m2.; once b: Sup. 195,50 m2.; once c: Sup. 200m2., todos de la manz. 482. — Base $ 77.100 m|n. c|l. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.14|12 Nº 8.622 v.19|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "MARTINUTTO LEONARDO c| TORRES FULGENCIO H. y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge D'Agostino a propuesta de parte, rematará en la misma, el día 22 de diciembre de 1963, a las 16 y 30 horas, la finca calle Seguí 1968, entre las de Alejandro Magariños Cervantes y Camarones, lote Nº 6, de la Manzana CC., que mide: 8 m. de frente por 32 m. de fondo. — Superficie: 256 m2. — Base: $ 820.500, m|n. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se hace constar que. por la cláusula 4º de la escritura de mutuo de fs. 47, los deudores se comprometieron a entregar el bien totalmente desocupado.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.13|12 Nº 8.568 v.18|12|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "LAFFAYE ROBERTO c|DHERS GARROS RAUL A., ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 19 de diciembre a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso. Cap. Federal, Un inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, calle Gazcón 953, e|las de Paunero y Mendoza. Edif. en el lote 4, el que es parte de la fracción N.E. de la quinta 147 del trazado de dicha Ciudad, que mide: 10 m392 en su frente S.O., por 23m09 de fondo. — Sup. total 239,95 metros cuadrados. — Base $ 300.000. — Al contado. — Escribano: Sr. Demetrio Zabasti, calle Lavalle 1536, como condición de venta. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.13|12 Nº 8.495 v.18|12|63

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en el juicio "PEREZ BOSSO, ROSA MARIA c|REMEDI, HUGO FIDEL ALFREDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Sr Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avenida Córdoba 3883, Capital, T. E. 86-8778 y 38-4102, rematará el inmueble ubicado en Parque El Sol, próximo a la estación Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As., edificado sobre los lotes 1 y 2 de la Manzana "V", con frente a la Av. de la Ribera esq. calle s|Nº, que unidos miden 3.375,0730 m2., el día 23 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el "Salón de Ventas", de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. — Base m$n. 385.526, pagaderos mitad al contado y saldo en dos cuotas anuales, sucesivas, iguales, con el 15 o|o de interés anual y garantía de 1a. hipoteca sobre el mismo bien. La finca se entregará libre de ocupantes de acuerdo a lo convenido en el contrato de mutuo. — Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 diciembre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.13|12 Nº 8.454 v.18|12|63

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio: "VILAS o VILAS SANDE FLORINDA c|FREIRE JULIAN s|división de condominio", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 22 de diciembre a las 17 horas, en la misma, la finca Hortiguera 516, entre Avda. Directorio y José Bonifacio. — Mide: 8m66 frente O.; 20m01 al S. y 21m21 al N. — Ocupada s|contrato, alquiler $ 1.000 mensuales. — Base $ 290.000 m|n. — Al contado. Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.13|12 Nº 8.465 v.18|12|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en autos CAFFIERI EDUARDO y otro c|MONTEAGUDO AURELIO y otro s| Ejec. Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 20 de Diciembre a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Claypole, Partido de Alte. Brown, calle Balcarce con frente también a Pringles e|Marconi y Garibaldi, con superficie de 1499mc.88. Base m$n. 645.544 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1963. — Jorge A. Aquilio, secretario.
$ 3 600.- e.12|12 Nº 8.224 v.17|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº1, comunica por 3 días en el juicio CASA DI RADO S. R. L., c|CANIZZO ANGEL s|ejecutivo, que el martillero Mario Marzoa, rematará en Cosquín 151, el día 29 de diciembre, 15 horas, los siguientes objetos: un piano marca Zeitter Winkelmann, que se exhibe en Cosquín 151. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720 e.14|12 Nº 8.653 v.17|12|63

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por cinco días en el juicio FITTIPALDI ENRIQUE JULIO y otros c|ALIBURTON MARIANO G. s|cobro ejecutivo, que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en el mismo, el domingo 22 de diciembre de 1963, hora 11, un lote de terreno ubicado en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión 72-74-50 con la letra A. de la manzana 26, con frente a la calle Lanin entre las de Sucre y Pearson, mide 20 m. de frente. — Superficie 836.80 m2., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base $ 23.520 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 2.000 e.14|12 Nº 8.767 v.19|12|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio sucesorio de: NUNES FRANCISCA CONCEPCION FIALHO PEREYRA DE, que el martillero Jorge Manochi, rematará el día 23 de diciembre de 1963, a las 10 horas, sobre la misma, la propiedad situada en calle Gavilán 2664, entre Terrero y Arregui, de esta Capital, edificada sobre terreno compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle Gavilán por veintitrés metros cuarenta y nueve centímetros de fondo en el costado Norte, lote 8, al Sud lote 6 y al Oeste, parte del lote 4, forma parte de la manzana T, lote 7; con todo lo edificado y plantado y libre de gravámenes. — Desocupada. — Título en autos. — Base $ 800.000 m|n. — Venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 2.400 e.14|12 Nº 8.666 v.19|12|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días que en el juicio "SANNAZARI NELIDA c|SOUZA NETO JOSE s|Ejecutivo", el martillero Fernández Bessega Oliverio, rematará el 23 de diciembre de 1963, en la calle San José 1754, Capital, un televisor marca Geloso. Nº 4973, pantalla grande, funcionando, que se exhibe ahí mismo, sin base, al contado; Comisión 10 o|o.
Buenos Aires. diciembre 10 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.16|12 Nº 8.827 v.18|12|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en los autos "GARRA DOMINGO contra TRACCHIA EDUARDO D. y VICENTE FAILLA", cobro ordinario, que el martillero Jorge F. Mombelli, rematará, el viernes 20 de diciembre, a las 17 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe, una máquina de coser marca "Cabiro" familiar y a pedal s|n., visible, en buen estado, sin base al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Calle Bmé. Mitre 1552.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 640.— e.16|12 Nº 8.973 v.17|12|63

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en autos "TUGISA S.A. c|MARTINEZ, EDUARDO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 23 de diciembre de 1963, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Una motoneta nueva, para uso particular, modelo año 1961. L.D. marca Siambretta. motor Nº 3-48950, bastidor 40135, de 125 c.c.. a patentar, que se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital, en el día del remate Base $ 9.450. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.14|12 Nº 8.600 v.17|12|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por Tres días en el juicio "LITOGRAFIA FENIX c|GALLO ADOLFO S. s|Ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8º, Dto. "H", T. E. 40-4503), rematará el día 23 de diciembre a las 17 horas. en el local de la calle Moreno 1441: Un televisor marca "Admiral" funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.14|12 Nº 8.6[illegible] v.17|12|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por tres días, en el juicio SAUAN AMADO c| MARTINEZ BAEZA HECTOR ENRIQUE s|despido, que el martillero Jorge O. Manochi, rematará en Moreno 1441, Capital, el 18 de diciembre de 1963, a las 11 horas, los siguientes bienes: una caja de hierro, color gris, de una puerta, con combinación, de la casa "Tacey"; un armario metálico, color gris, de dos puertas corredizas, de dos metros de ancho, por un metro treinta cts., de alto, aproximado; un escritorio de madera, al parecer roble, de siete cajones, con tapa al parecer cristal; dos máquinas de escribir marca "Olivetti", Nros. 131.690 y 131.680, sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — El Secretario.
$ 1.440 e.14|12 Nº 8.667 v.17|12|63

Nº 19

Juzgado de Trabajo Nº 19, hace saber por 5 días, en autos "SALINAS GERONIMO T. c/PALERMO OSVALDO R., s/desp.", que el martillero José V. Menceyra, el día 22 de diciembre próximo, a las 17 hs., subastará, desocupa-

do, el inmueble (galpón de mampostería moderno c/vivienda y dep. p/ofic.), sito en Zañartú 1377. Z/Ind. edif. en terr. de 10 m. por 39. Base $ 1.711.200. Seña 8 %. Com. 3 %.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 1.200. — e.13|12 Nº 8.430 v.18|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SANGAR S. A. c|DARTIS L. STISIN S. R. L. y otro s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Guillermo Feigielman, rematará en Paraná 467, piso 1º, of. 2, Capital, el día 20 de diciembre de 1963, a las 9 horas, los siguientes bienes: 29 piezas de género de diversos tipos y colores, de 48 metros cada una, que se exhiben en Martínez Rivas 1340. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Los bienes serán entregados, previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.995 v.18|12|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días, en el juicio "GONZALEZ FRANCISCO MANUEL c|SAMUEL CARLOS, s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Fadeux, rematará en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, el jueves 19 de diciembre, a las 15 horas, un lavarropas marca "Catdeur", sin Nº visible, con motor eléctrico aparte; una heladera marca "Siam", sin Nº visible; una máquina de escribir portátil marca "Olivetti" Lettera 22, Nº 267.684 c|estuche cuero; y una filmadora Cine "Nizo" 2X8 modelo S2T, Nº 410.292, con objetivo y estuche cuero; usados, en el estado en que se encuentran, al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.16|12 Nº 8.903 v.17|12|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|GAMBURGO SALOMON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Hugo Artillo, rematará en la Avenida Cnel. Roca Nº 1309, Capital: Un automotor nuevo, marca Ika, tipo Pick-up Baqueano, modelo TA-1PB año 1961, serie 14111|00894, motor Nº 616054774, a patentar. El día 20 de diciembre de 1963 a las 17 horas. El que se encuentra en exhibición en Rivadavia número 13202. Base m$n. 301.106 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.14|12 Nº 8.677 v.17|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos: "BALBIANO JUAN C. S.A. C.I.F. s|quiebra", que el martillero Atilio Pastorello, rematará el día 20 de diciembre a las 14 horas, en la Av. Rivadavia 15158, de Ramos Mejía, donde se exhiben los bienes inventariados en autos, entre los que se indican: accesorios para fabricar cocinas de kerosene "Til-Calor"; accesorios de bakelita para licuadoras; accesorios para fabricar lavarropas; metales; plásticos; mandriles; calisuares; machos; matrices varias; punzonadodas; morzas; motores eléctricos; máquina de agujerear; compresor "Goldemberg"; tornos; 2 cajas de hierro; ficheros metálicos; ventiladores de pie; máquina de escribir "Olivetti" de 200 espacios; escritorios; mostradores; mamparas y etc. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 960.— e.14|12 Nº 8.655 v.17|12|63

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "CIA. SUMACAL c|STARKMAN ELIEZER" s|ejec. prenda." que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 27 de diciembre del cte. año, a las 17 horas, en el local de la calle, San José 1754, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una máquina registradora marca Unión Nº D-22522, modelo R.M.1. Contado. — Base $ 13.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Con Aprobación.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.16|12 Nº 8.987 v.18|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio PLOTKIN MARCOS c|DOMINGUEZ ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero Roberto José Enrique, rematará en San Juan 2359, Cap., donde se encuentra en exhibición el 26 de diciembre de 1963, hora 13, el siguiente objeto: Un automóvil marca Cadillac, modelo 1942, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº 53845200, a patentar para uso particular. — Base: $ 65.000.—. Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. e.16|12. Nº 8.975. v.18|12|63

Juzgado Nº 2, de Comercio, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: MORANCHEL ANGEL A. c| DEVEZE MARCOS A. F. s|ejec. prend., que el martillero Antonio Pedro Predacino, rematará en la calle Juan B. Justo 7553, el día 30 de diciembre de 1963, a las 16 horas, donde se exhibe un "automóvil tipo sedan de 2 puertas, marca Chevrolet, modelo año 1939, con motor Nº R.2689140, para uso particular, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, año 1961, Nº 409396, en perfecto estado de funcionamiento, aún no se efectuó la transferencia". — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Base m$n. 90.000.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 e.14|12 Nº 8.679 v.17|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría 3, comunica por cinco días en el juicio "FUMAZONI BIBIANO c| STRAGLIOTTO LINOR s|ej.", que el martillero Servando García Casabal, rematará en el lugar, calle Sucre 541, Morón, Prov. de Bs. As. el 21 de Diciembre a las 17 horas, la tercera parte indivisa de los lotes de terrenos "A" y "B" con frente a la calle Sucre, entre Manuel García y Carlos Pellegrini. Sup. 433 mts. c|u. Base $ 65.866,66 y $ 27.033,33, respectivamente; y lote "N" con frente a la calle Tomás Guido. Sup. 471,25. Base $ 17.311,11. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000.- e.13|12 Nº 8.499 v.18|12|63

Nº 3

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secret. Nº 6, comunica por 3 días, en los autos SPITALERI CARLOS ALBERTO c|NEME EMILIO ALFREDO, s|Ej. prend., el Mart. A. Larocca, rematará el día 31 de diciembre, a las 14 horas, en la calle Gral. Daniel Ferri Nº 1661, donde se exhibe: Un automotor Nash, mod. 1939, sedan 4 puertas, mot. E.338250. — Base $ 60.000.—., m|n. — Comisión 10 por ciento al contado. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720. e.16|12. Nº 8.974. v.18|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "GUGLIOTTA JUAN BASILIO c|BRUNACCI JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 28 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un Automóvil marca Chevrolet modelo año 1939, con motor Nº MCBA-106432, con patente de la Cap. Fed. año 1962 Nº 17526 para uso taxímetro, con la base de $ 105.600 que se exhibe en El Cano 3590. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.14|12 Nº 8.646 v.17|12|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos LA PLATA CEREAL Cº S. A. c|MOTO RONDINELA IND. MOT. ARG. S.A.I.C. s|Ejec. prendaria, que el martillero Carlos Barcia, rematará en Cochabamba Nº 102, Cap., el día 30 de diciembre cte., a la hora 16, donde se exhibe el siguiente bien: Una máquina agujereadora radial marca "Plamac", modelo R. B. 32- Nº 1|500.001, para agujerear hasta 32 mm., con motor eléctrico marca "Czerweny" Nº 123522 de 3 C.V. — Base $ 201.600.—., al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — La entrega del bien se hará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200. e.16|12. Nº 9.011. v.18|12|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA Y CIA. SRL. c|CONCEPCION J. P. SUAREZ de SEGATORI y otro s|Ej. prenda, que el martillero Carlos Barcia, el día 30 diciembre actual, hora 18, en Constitución 2857, donde se exhibe rematará una motoneta Siambretta, año 1961, 125 c.c., motor Nº 3-53233, bastidor Nº 43.520. — Base m$n. 23.920. — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 12 del año 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720. e.16|12. Nº 9.013. v.18|12|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y Cía. S. R. L. c|CUELLO JEOVA ARGENTINO y otro s|ej. Prendaria", que el martillero Carlos Barcia, el día 27 de diciembre actual, hora 18, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Una motoneta Siambretta, año 1961, 125 cc., Motor Nº 3-44.390. Bastidor Nº 35036. Base m$n. 11.960. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720.— e.14|12 Nº 8.773 v.17|12|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA Y CIA. SRL. c|LUCIANO DELGADO y otro s|Ej. prenda, que el martillero Carlos Barcia, el día 27 de diciembre actual, hora 17, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo 1961, 125 cc., motor Nº 3-68037, bastidor Nº 23.215. — Base m$n. 24.605. — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720. e.14|12. Nº 8.776. v.17|12|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio GUIDO TADDIA Y CIA SRL. c|JOSE BRAULIO LEGAZ y otro s|Ej. prenda, que el martillero Carlos Barcia, el día 26 de diciembre actual, hora 18, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo LD 1962, 125 cc., motor Nº 3-57988, bastidor Nº 47.583. — Base m$n. 32.890.— Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720. e.14|12. Nº 8.774. v.17|12|63

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, hace saber por tres días en autos FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|HERMIDA JUAN ANTONIO s|Ej. Prend., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 30 de diciembre a las 9 horas, en el local de la calle San José 1754, los siguientes bienes: Un guinche hidráulico para 1 ton., marca Fipat, Nº 5108, tipo 35, mod. 83-fi- Un compresor de aire marca Fipat, Nº 34111, serie A, mod. 3012-C, con motor marca Ambe Nº 15954, de 2,02770 C.V., cte. cont. 220 volts. Un crique para 5 ton. marca Fim, Nº 34112, serie A, mod. 5960. — Una amoladora marca Fipat, Nº 5108, tipo 35, mod. 83-H-009. — Los bienes se exhiben en Lafayete 1917. — Base $ 63.800.—., m|n., Seña 30 por ciento. — Comis. 10 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.16|12 Nº 8.980 v.18|12|63

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. 10, hace saber por tres días en autos FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|GELID ERNESTO y GIACHINO JOSE s|Ej. Prend., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 30 de diciembre a las 10,30 horas, en el local de la calle San José 1754, los siguientes objetos: Un equipo compresor de aire marca Fipat, Nº 33.997, serie A, mod. 3015, con motor marca Corradi, Nº 83210, cte. alt. trif. 220|380 volts. — Un equipo compresor de aire marca Fipat Nº 33998, serie A, mod. 3015, con motor marca Corradi, Nº 82086, C. V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 34017, serie A, mod. 454. — Un crique mecedor de fosas marca Fipat, Nº 33826, serie A, mod. 17-M-2. — Un crique hidráulico a carrito para 5 ton. marca Fipat, Nº 33520, serie A, mod. 5961. — Una máquina para lavar automotores marca Puma-Fipat, Nº 33521, serie A, mod. 7214, con motor marca Corradi, Nº 82936, cte. alt. trif. 220|380 volts. — Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 33522, serie A, mod. 458. Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 33.523, serie A, mod. 458. — Un elevador hidráulico giratorio capacidad 5 ton., marca Fipat, Nº 33518, serie A, mod. 7231 bis. — Un cargador rápido de baterías marca Fipat, Nº 33519, serie A, mod. C-1-1-bis. — Una bomba lubricadora marca Aro-Fipat, Nº 34479, serie A, mod. 453. — Base $ 413.000.— m|n. Seña 30 por ciento. — Comis. 10 por ciento, en efectivo. — Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.640. e.16|12. Nº 8.977. v.18|12|63

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|RODRIGUEZ ERNESTO s|E.Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 30 de diciembre a las 10 horas, en el local de la calle San José 1754, Capital, el siguiente objeto: Un compresor de aire marca Fipat, Nº 36053, serie A, mod. 3012, con motor marca Corradi, Nº 81336, de 2,02770 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Base $ 66.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.979 v.18|12|63

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|BIHURRIET, CARLOS A. Y OTROS s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 30 de diciembre a las 9 y 30 hs. en el local de la calle San José 1754, los siguientes bienes: Una rectificadora de campanas marca Fipat, Nº 34151, serie A, mod. 305 bis, con motor marca Emona Nº 677, de 1,520776 C.V. cte. alt. monof. 220 volts. — Base $ 90.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en la calle Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.978 v.18|12|63

Juzg. Comerc. Nº 5, Secr. Nº 9, hace saber por 3 días en autos SHULMAN LUTTERAL Y CIA S. A. c|METALURGICA BALCARCEÑA AUTOM. S. A. C. I. I. A. en form. s|Ejec. prendaria, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de diciembre, a las 10.30 horas, en el local calle Saña 2260, donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor marca Baqueano IKA Mod. TA-1PB simple; año 1962; Mot. Nº 626062734 Serie Nº 24111-00110; patente Nº 771-582 de la Pcia. Bs. Aires, con la base de $ 142.520. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200. e.14|12. Nº 8.698. v.17|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F., continuador de PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS c|SACARIAS ESTANISLAO y otro s|Ejec. prend., que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el sábado 28 de diciembre, a las 9 horas, una motoneta marca Siambretta motor Nº 3-24599, chasis Nº 15.450, modelo de lujo, año 1960 de 125 c.c. — Base $ 10.616,59, al contado en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200. e.14|12. Nº 8.717. v.17|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|GALATI JUAN y otro, s|Ejec. prenda, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el sábado 28 de diciembre, a las 9 horas, una motocicleta marca "Puma" motor Nº 217.520, modelo año 1960, chasis Nº 217.520 de 98 c. c. Sin base, al contado, en el acto del remate. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.14|12. Nº 8.716. v.17|12|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio COSSATO FRANCO EMILIO c|GRAVIOTTO de ROVIRA MARGARITA s|cobro ejecutivo, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 19 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; una propiedad en el estado de construcción actual, ubicada en el Partido de 3 de Febrero, entre las Estaciones Martín Coronado y L. M. Bosch del F. C. Gral. Urquiza; calle Guido Spano Nº 15 y edificada sobre la parcela 18 de la manzana 24, con una superficie de 194.94 mts2. — Catastro: Circ. IV; Sec. L.; Manz. 24; Parc. 18. — Base: $ 4.866.66 m|n., al contado. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, cuatro de diciembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. e.14|12. Nº 8.784. v.19|12|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría 10, comunica por tres días en el juicio FORTE DOMINGO c|SEBASTIAN BIONDO y otro s|Ejec., que el martillero Bernardo Peres el 19 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben y estado que se encuentran, rematará balanzas m|"Berkel" de 2 y 12 ks., y conservadora vitrina "Siam", con motor y 3 puertas; sin base, al contado y mejor postor. — Com. 10 por ciento. — Inf. Uruguay 520. Dp 2. T. E. 40-9656. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.14|12. Nº 8.633. v.17|12|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos ORVETA S.R.L. c|DEL AGUA

MANUEL s|Ejecución Prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 27 de diciembre de 1963, a las 11 Hs. en el local de la calle Martín García 627, donde se exhibe el automóvil taxímetro M. Benz mod. 1955, Nº de motor 636931550 1105, Patente Nº 17009 de la Cap. Fed., Base $ 51.200, al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.899 v.20|12|63

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "BADA, VICENTE Y OTROS c|COMODORO S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Av. Córdoba Nº 3883, Capital, T. E. 86-8778 y 88-4102, designado a propuesta de parte, rematará el día 23 de diciembre del cte. año 1963, a las 15,30 hs. en el local de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una finca ubicada en la Ciudad de Avellaneda, Pdo. del mismo nombre Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., calle Manuel Estévez Nº 667, edificada sobre terreno que mide: 15,15m de frente al Norte, por 60,62m de fondo; Sup. 918.39m2 más todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde a la Sociedad sobre dos fajas de terreno sobrantes, una al costado Oeste y otra con el contrafrente en el lado Sud, midiendo la primera 1,85m de frente al Norte por 60,62m de fondo, y la otra fracción 2,83m al Oeste por 16m en sus lados Norte y Sud; todos en un solo block y con la base de $ 1.490.000 al Contado; Seña y Comisión de práctica.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.200.— e.16|12 Nº 9.015 v.20|12|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c TEODORO VIVIANI Y OTRO s|ej. prendaria", que el martillero Carlos Barcia el día 30 de diciembre actual, hora 17, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará Una Motoneta Siambretta, 125 cc. año 1961 motor Nº 3-52810, Bastidor 44.199. — Base $ 28.810. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 720.— e.16|12 Nº 9.012 v.18|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "GOMEZ ALBERTO c| CANO EPIFANIO E. C. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Eduardo A. Lucena, rematará con el bien a la vista en la calle Concordia 1164 de esta Capital, el día 27 de diciembre de 1963, a las diez horas, el siguiente bien: Un micro-ómnibus marca Ford, modelo año 1949, chasis Nº 8F 49T 2126210, con motor Chevrolet modelo 1947, Nº E.C.A. 458122, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 603.363, con la base de m$n. 71.445, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El automotor se exhibe en la calle Miguel Cané 800, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.440.- e.16|12 Nº 8.954 v.18|12|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "MIGNONE TOMAS c/YOTTI ALBERTO JORGE, s/ejec. prendaria", que el martillero señor Antonio Ferrari rematará, el 28 de diciembre de 1963, a las 11 hs., en Maipú 474, 1º B, Cap. Fed.: Un automóvil marca Mercedes Benz 170 S D, modelo año 1953, con motor Nº 6369313504993, patente Nº 4624 de la ciudad de Buenos Aires, para uso particular, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 95.000 m|n. Se exhibe en la Avenida Directorio Nº 4774, Cap. Fed. y se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. Venta al contado. Seña 20 por ciento. Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440. — e.14|12 Nº 8.538 v.17|12|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio MONTI LORIAL y otra c|GARRIDO y CABALLARO SRL. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Eduardo J. Porta y Eduardo Lombardi en forma conjunta, rematarán el día 29 de diciembre de 1963, a las 11 horas en Acevedo 2415: Departamento Nº 2, Letra "B", sito en José Pedro Varela 5064. Consta de una superficie total cubierta entre planta baja y alta de 171,46 mts.2., que corresponden: planta baja 97,83 mts2. y planta alta 73.63 mts2. — Posee además un patio exclusivo aunque común de 122,38 mts.2. y una azotea y|o terraza de 4.59 mts2. Base de venta $ 1.149.337.—, m|n., — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Todo en efectivo, — El departamento se entrega desocupado. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.800. e.14|12. Nº 8.608. v.19|12|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en los autos "PALENCIA ALEONSO y otro c/ FRIGORIFICO GRAL. PAZ, s|c. hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino (Nazca 2111, T. E. 58-0034), rematará, el 22 de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble Av. General Paz Nº 14.783 (e) Primera Junta y Gral. Pico, Villa Madero, Partido de Matanza, Prov. de Bs. As. Industria y vivienda. Se encuentra desocupado. Lotes 7 y 8, manz. B. Sup. 543,41 m2. Base $ 1.773.852 m|n. c|l. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600. — e.14|12 Nº 8.621 v.19|12|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "GONZALEZ MARIO ANTONIO MELCHOR s|Quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 19 de Diciembre de 1963 a las 14 hs., Muebles y Objetos varios de esta quiebra, que se exhiben en el mismo lugar. Inventario R. 3.927. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 640.- e.16|12 Nº 8.854 v.17|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "FERRETTI, OSVALDO H. c/ VARELA LUIS ANGEL y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará, el día 23 de diciembre de 1963, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Una motoneta usada, marca Lambretta Inocenti, de industria argentina, con motor Nº 2018, bastidor Nº 557922, de 125 c.c., modelo año 1961, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 176.845 del año 1961, que se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital, en el día del remate. Base $ 29.337. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200. — e.14|12 Nº 8.594 v.17|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "FERRETTI, OSVALDO H. c/ CHIARINI RENATO, s/ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará, el día 23 de diciembre de 1963, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor Fiat Balila, modelo año 1936, con motor Nº 99332, patente de la Provincia de Buenos Aires número 816-858, año 1962, para uso particular, transferencia de patente en trámite, que se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital, en el día del remate. Base $ 37.000. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200. — e.14|12 Nº 8.595 v.17|12|63

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos "FISAVA, S. A. c/FERNANDEZ, RENES TOMAS, s/ ejecución prendaria", que el martillero Armando D. Lorenzo, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 2º de esta Capital, rematará, el día 27 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en la calle Donato Alvarez Nº 21, Capital Federal: Una máquina electrónica para cerrar sachets de polivinilo, de un kilovatio de potencia, marca "Unda", Nº 50.032. Base $ 47.100 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200. — e.14|12 Nº 8.738 v.17|12|63

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ SERGIO c/LINO PASUT, s/ejecutivo", que el martillero señor Rómulo H. Serrao, rematará, los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre, a las 21 horas, en Mariscal Ramón de Castilla 2875, Capital: los bienes muebles, porcelanas, cristalerías, alfombras y cuadros. Sin base y al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. — e.14|12 Nº 8.734 v.17|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "GUGLIOTTA JUAN BASILIO c/PONCE ANIBAL ENRIQUE, s/ ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará, el 28 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589: Un automotor tipo chatita, marca Chevrolet, modelo año 1932, motor Nº 2.167.912, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1961, Nº 626-618, para uso particular, con la base de $ 14.400, que se exhibe en El Cano 3590. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. — e.14|12 Nº 8.645 v.17|12|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 (ex-) Secretaría Nº 24 (ex-27), comunica por 3 días en el juicio "WOLF LASZEWICKI (MONITEX) c|S. GOLDING Y CIA. y|o S. GOLDING y|o SAUL GOLDING" sobre cobro ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 23 de diciembre del cte. año a las 16 hs., los siguiente objetos: Un televisor marca "Colbert" Nº 1531, con su mesita rodante de madera; un aparato radio-combinado marca "Odeón" c|cambiador automático "Winco"; un cuadro pintado al óleo c|firma "S. Huertas" marco dorado; una mesita metal tapa mosaicos c|lámpara adosada, de dos luces; tres mesitas ratonas; un bahiut c|cuatro cajones; un armarito de madera de dos puertas, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 CPC). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440-. e.16|12 Nº 8.860 v.18|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "JULIO N. PASCALE c| NOGUES JOSE PABLO s|ejecución prendaria", que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará en la Av. San Martín Nº 4753, San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, el día viernes 27 de Diciembre a las 14,30 horas, un acoplado usado, marca Helvética, modelo año 1961, Serie Nº 5558, patente Provincia de Buenos Aires, Nº 3707, año 1961. Base de venta $ 60.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Saldo a depositar en autos dentro del tercer día de aprobado el remate. Informes en Secretaría y en Cangallo Nº 461, 1º piso, Capital. T. E. 40-0897. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.- e.16|12 Nº 8.948 v.18|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "JULIO N. PASCALE c| NOGUES JOSE PABLO s|ejecución prendaria", que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará en la Av. San Martín Nº 4753, San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, el día viernes 27 de diciembre a las 14,45 horas, un acoplado usado, marca Fruehauf, modelo año 1960, Serie Nº 595.383, patente Provincia de Buenos Aires, Nº 491.392, año 1960. Base de venta $ 70.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Saldo a depositar en autos dentro del tercer día de aprobado el remate. Informes en Secretaría y en Cangallo Nº 461, 1º piso, Capital. T. E. 40-0897. — Buenos Aires, 13 diciembre de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.- e.16|12 Nº 8.947 v.18|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "JULIO N. PASCALE c| ELIO NAZARENO FRULLA s|ejecución prendaria", que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará en la Av. San Martín Nº 4753, San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, el día viernes 27 de diciembre a las 14 horas, un acoplado usado, marca Rosso, modelo 1937, Serie S. M. Nº 12, B. M., Chapa Provincia de Buenos Aires Nº 692120, año 1961. Base de venta $ 65.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Saldo a depositar en autos dentro del tercer día de aprobado el remate. Informes en Secretaría y en Cangallo Nº 461, 1º piso, Capital, T. E. 40-0897. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. e.16|12 Nº 8.946 v.18|12|63

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| LUIS V. ZAMBRANO s| ejec. pren., que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 30 de diciembre a las 11 hs., en el local de la calle San José 1754, los siguientes bienes: un crique hidráulico a carrito para 5 tn., marca Fipat, Nº 29995, serie A, mod. 5961. — Un guinche arco, capacidad 2 tn., marca Fipat, Nº 29996, serie A, mod. 6952. — Base $ 134.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.14|12 Nº 8.695 v.17|12|63

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en juicio SOLARI JUAN C. c|G. ROITMAN E HIJOS S. C. e I. de R. L. s|Ejec. hip., que el martillero Martín C. Federico, rematará el 19 de diciembre de 1963, a las 16 hs., y sobre el mismo, el inmueble de la calle Pilar 1964|74, Cap. Fed., e|José E. Rodó y Tapalqué; superficie 1.399,7117 mts. 2. con medidas y linderos que expresan los títulos y escritura agregados a autos, con todo lo edificado y plantado. — La finca consta de 2 galpones, ambos con entradas independientes, uno con 2 habitaciones, según lo expuesto por el martillero a fs. 33, y así alquilados: Pilar 1964, contrato del 4|5|61, vence 14|5|66, con opción a cinco años más, alquiler m$n. 15.000 mensuales; Pilar 1970|74, contrato del 2|8|60 vence 2|8|65, sin opción, alquiler $ 25.000. — Se subasta ocupado y sujeta la misma a aprobación judicial. — Base $ 3.728.446, al contado; seña 8 por ciento; comisión 3 por ciento. — Informes: Canning 1313. Tel. 72-1485. — Buenos Aires. 2 de diciembre de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.200 .e.13|12. Nº 8.445. v.18|12|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio PLUMEYER Y CIA. S. R. L. c|CASA OLIVEIRA S. R. L. s|ejec., que el martillero Romeo, Víctor Sívori, rematará el día 19 de diciembre a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: una máquina de calcular "Precisa" Nº 102-162873; una máquina de escribir "Remington" de 130 esp., Nº 55158; un mimeógrafo "Netus" Nº 3332; un ventilador de pie "Confortaire". — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.16|12 Nº 8.845 v.18|12|63

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio GLIKMAN ISIDORO c|LUIS GABRIEL LUQUE, s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 26 de diciembre actual, hora 11, un camión Denis Max, modelo año 1946, motor 103.203, serie 7656, chasis 5345, Pat. 658.284, Prov. Bs. Aires, año 1960, y un semirremolque Max, modelo 1947, Nº 203. — Se exhibe en José Ingenieros y Almirante Lynch, Beccar, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 316.000. — Al contado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.16|12 Nº 9.010 v.18|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio RUDAEFF, ISAAC c GOLDI, GUIDO s|ejecutivo, que el martillero Roberto Edmundo Alemán, rematará en Carlos Pellegrini 641, 4º piso, Capital, el día 20 de diciembre a las 19 horas, el inmueble sito en la calle Zamudio 1450|52, Capital, ocupado, sin base. — Superficie 8 mts. de frente por 50,70 mts. de fondo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo y al contado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 640 e.16|12 Nº 8.905 v.17|12|63

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: EROSA Y ANGIO S. A. contra TECNOGRAS S. A. C. E. I., sobre ejec. prendaria, que los martilleros Domingo R. Spinelli e Hijos., ofic. San Juan 3524|28, el día 27 de diciembre de 1963, a las 17 hs., rematarán, donde se exhibe, Virrey Cevallos 1650, un automotor "IKA", marca Kaiser Bergantin, modelo 1962, motor 624054820, carrocería 183, serie 25.321-00187, chapa 511.116, modelo A.A.2 V. 4., motor 4 cilindros de 76,(C.V., regular estado con llave, funcionando. — Base $ 234.912, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200 e. 14|12 Nº 8.711 v.17|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos CIAMBOTTI, GUIDO C. c|CANOVAS, SALVADOR y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero, Mario A. Saporito, rematará el día 23 de diciembre de 1963, hora 13, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto un automotor usado, para uso comercial, carrocería pick-up, modelo año 1956, marca Rastrojero, chasis Nº 2543672, serie Nº 653, con motor marca Borgward, Nº 693.899, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 725681, con transferencia en trámite. — Que se exhibe en Virrey Aviles 2739, Capital, en el día del remate. — Base $ 46.305. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. —Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200 e.14|12 Nº 8.597 v.17|12|63

Nº 15

Juzgado de Comercio, Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por 3 días que el martillero Antonio Nasiff, en autos, CAPOCI Y GRANDE c|SPACIALE OMAR FCO., s|ejec. prend., el día 27 de diciembre próx., subastará en la calle Bonpland Nº 2052, Capital, a las 21 hs., un camión Ford, mod. 46, chasis Nº 799. T. 1345818 c|mot. con base $ 182.110,00 al cont., comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 720 e.16|12 Nº 8.925 v.18|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio AUTOMOTORES POMPEYA S. A. C. c|WALTER ZAHND Y OTRO, s ejec. prenda, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Centenera 2902, donde se exhibe en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 28 de diciembre a las 10 hs., un semirremolque marca "Prati", mod. año 1951, Nº 1718, patente Nº 138-849, año 1953, prov. Bs. As. — Base $ 105.210. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960 e.16|12 Nº 8.799 v.18|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio AUTOMOTORES POMPEYA S. A. C. c|ZANHD WALTER Y OTRO, s|ejec. prenda, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Centenera 2902, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 28 de diciembre a las 10 hs., un camión marca "Bussing", mod. año 1950, con motor Nº 124.261, patente Nº 788-993, año 1962, Prov. Bs. As. — Base: $ 111.216. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960 e.16|12 Nº 8.798 v.18|12|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado: MARANTE GERARDO c|LEPORACE JUAN s|ejecutivo, que el Perito Martillero Arístides Mario A. Palmieri, rematará el día 23 de diciembre de 1963, a las 16 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: una heladera vitrina mostrador de 2m20 de largo por 0m80 de ancho, para bandejas marca "Selmar", tres puertas con vidriera exposición, motor Nº 157831 de 1|3 HP., de 220V. monofásico, marca Dante, con su compresor Nº 115058; una heladera vitrina mostrador de 2m20 de largo por 0m80 de ancho, para bandejas marca "Seimar", tres puertas con vidriera exposición, con motor Nº 2661 de 1|2 HP., monofásico de 220V-1420 RPM, marca "Marbú", y su compresor Nº 44160; una vitrina mostrador con 16 gabetas de 1m90 de largo por 1m00 de alto por 0m60 de fondo, con puertas de vidrios corredizas; una vitrina con tres estantes, con fondo de espejo y puertas corredizas y dos puertas de maderas en su base inferior, de 1m90 de alto por 2m00 de ancho y 0m90 de fondo; y una vitrina chica exposición con estante de vidrio; en el estado en que se encuentran al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.400 e.14|12 Nº 8.564 v.17|12|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio PLASTINCO S. A. c|MACELLARO ANTONIO y otro, s|prenda, que el martillero C. Angel Policichio, rematará en Avda. Forest 611, el 30 de diciembre de 1963, hora 15, los siguientes objetos: 1 televisor eléctrico marca Sylcar, modelo 9021, Nº 1059; 1 mesa de televisión de madera, marca Sylcar, Nº 1059; 1 estabilizador eléctrico marca Silco Nº 2130, que se exhiben en Avda Forest 611. — Base $ 23.790. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960 e.14|12 Nº 8.675 v.17|12|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 48, comunica por dos días en el juicio CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|SALVA Y GARAU S. R. L. s|apremio, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la salle Jean Jaurés Nº 545, el día 19 de diciembre de 1963, a las 14 hs., los siguientes objetos: un escritorio de madera de siete cajones; una máquina de rebajar suela marca Argirópolis, de la casa Ayni Hnos. Nº 2456; una máquina tipo Paulina, marca Argiró, sin número visible y dos máquinas de coser Singer para calzado sin número visible, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — C. E. Ambrosioni, secretario.

$ 800 e.16|12 Nº 8.853 v.17|12|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARGIRO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en San Juan 3741, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Modificación de estatutos.
4º Aumento Capital autorizado.
5º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|12 Nº 8.971 v.20|12|63

ALGAMAR S. A. C. I. F. I. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1963 a las 19,30 horas, en Pueyrredón 570, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347 C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|1963.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|12 Nº 8.999 v.20|12|63

A.M.Y.R.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de diciembre de 1963, a las 16 hs., en la Sede Social, Lavalle 1290, piso noveno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;
2º Resolver distribución de utilidades;
3º Consideración del aumento de Capital autorizado;
4º Elección de cinco directores titulares y síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

$ 3.200 e.16|12 Nº 8.871 v.20|12|63

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 20, Título III, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de diciembre de 1963, a las 17 y 30 horas, en nuestro local, Escribano Nº 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea;
2º Informe de la Comisión Directiva;
3º Aprobación del balance, memoria general, inventario y cuadro de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora;
4º Renovación parcial de Comisión Directiva;
5º Elección de dos asociados para firmar el acta.

La Comisión.

$ 96 e.16|12 Nº 8.801 v.17|12|63

AIRCO ENGINEERING CO. S. A. I. C. y F.
(Compañía de Ingeniería Airco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial)
Expediente Nº 13.83[illegible]
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1963 a la hora 18, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Consideración de las renuncias de Directores Titulares y Suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.16|12 Nº 9.017 v.20|12|63

"API" S. A.
Industrial y Comerci.
Registro Nº 10.264
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de diciembre de 1963, a las 18 30 horas, en Avda. Rivadavia 3872, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del 4º Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1963; Honorarios del Directorio y del Síndico;
2º Fijación del número de miembros del Directorio, designación de Directores y Síndico, Titulares y Suplentes;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.16|12. Nº 8.876. v.20|12|63

ASTILLEROS ALIANZA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963 a las 10 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avda. de Mayo 633, 6º piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Sindicatura.
4º Integración del Directorio.
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.- e.16|12 Nº 8.909 v.20|12|63

AMPASCACHI S. A.
Agrícola Ganadera
Reg. 14.556
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamglea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Diciembre de 1963 a las 11 horas, en su sede, Lavalle 1473, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio (irregular de seis meses) cerrado el 31 de Agosto de 1963.
2º Determinación de los honorarios del Directorio y Síndicos.
3º Fijación del número de Directores, su elección y establecimiento de la garantía del mandato.
4º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.16|12 Nº 8.941 v.20|12|63

ARRIAZU, MOURE & GARRASINO S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en San Martín 66, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 12 del estatuto;
2º Capitalización parcial fondo revalúo;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.592 v.19|12|63

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1963.
Estimado Consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Diciembre de 1963 a las 10 hs., en nuestro Salón Social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.
2º Memoria del Presidente.
3º Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de Octubre de 1963.
4º Elecciones de un Vicepresidente 1º, un secretario, un tesorero, seis vocales, tres revisores de cuentas y dos inspectores escolares.
5º Reforma de los Estatutos, y
6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel Presman, Presidente. — Samuel Bulgach, Secretario.

$ 432.- e.14|12 Nº 8.658 v.17|12|63

ANTONIO R. y FERNANDO R. LANUSSE
Reg. 7190
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Diciembre de 1963, a las 18 horas, en San Martín 232, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|8|63 y distribución utilidades.
2º Capitalización Saldo Revalúo Contable.
3º Fijación número y elección directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.14|12 Nº 8.745 v.19|12|63

AL GRANO DE CAFE
Manuel Candame
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 466[illegible]
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963 a las 11.30 hs., en nuestro local social calle Triunvirato 5551, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del C. de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1963.
2º Elección directores y síndicos s|art. 16 del Estatuto.
3º Ratificación del aumento de capital, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1962.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.14|12 Nº 8.628 v.19|12|63

A R A G O N S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1963, a las 20 y 30 horas, a realizarse en el local de la calle Suipacha 933, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962;
2º Aumento de capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.000.000.—;
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente;
4º Remuneración al Directorio y síndicos y distribución de utilidades;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|12 Nº 8.606 v.19|12|63

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 1963 a las 11 horas en nuestra sede social, Av. Cánning Nº 1261, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta, correspondientes al ejercicio 1963.
2º Elección de autoridades.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Metropolitano Meletios Swaity, Presidente nato. — Rafic Haddad, secretario.

$ 240.- e.14|12 Nº 8.635 v.17|12|63

AMSEL S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en la calle Cangallo 2550, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y anexos respectivos e informe del señor Síndico Titular, correspondientes al primer Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 1963.
b) Designación de un Director Titular en reemplazo del que ha renunciado.

c) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

d) Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200.- e.14|12 Nº 8.626 v.19|12|63

A R M E T A L
Industria Argentina de Metales S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Paseo Colón 257, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reformas a los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º " 14º de los estatutos, aprobado por el Directorio.

2º Ratificación de la decisión del Directorio que dispuso la emisión de acciones ordinarias de la clase 'A" y de la clase "B" dentro del capital autorizado de m$n. 300.000.000.—;

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|12-Nº 8 273-v.18|12|63

A. F. I. S. A.
ACTIVIDADES FINANCIERAS INMOBILIARIAS
Sociedad Anónima
Viamonte 610 - Piso 1º - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local Viamonte 610, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, capital, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones incluso las de carácter administrativos a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Directores y síndicos;

3º Accionistas para firmar. — Entrada contra cupón accionario Nº 12. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|12-Nº 8.328-v.18|12|63

A. F. I. S. A.
ACTIVIDADES FINANCIERAS INMOBILIARIAS
Sociedad Anónima
Viamonte 610 - Piso 1º - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local Viamonte 610, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 13 y 14 de los estatutos;

2º Elección firmantes del acta. — Entrada contra cupón accionario Nº 12. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|12-Nº 8.323-v.18|12|63

ATUL S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en las oficinas de la calle Corrientes 127 4º p., Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 Inc. 1 del C. de C.

2º Remuneración directores y Síndicos

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|12 Nº 8.421 v.18|12|63

AMBER S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Belgrano 2233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31|8|1963:

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente·

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la prescripción del artículo 27 del Estatuto.

$ 2.400.— e.13|12 Nº 8.517 v.18|12|63

ALDEBARAN, S. A.
Registro Nº 12.482
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en la sede de la compañía, calle Viamonte Nº 723, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación artículos 347, del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30|4|1963.

2º Integración del Directorio.

3º Designación síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — El Directorio.

$ 2.860.— e.12|12-Nº 8.179 v.17|12|63

ANDERSON, CLAYTON & CO. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Destino definitivo de la Cuenta Reserva Facultativa.

2º Aumento Capital.

3º Capitalización parcial Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Autorizar al señor Presidente o a las personas que la Asamblea designe para que firmen la escritura correspondiente, procedan a la protocolización e Inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Los señores Accionistas para poder asistir a la reunión y participar en las deliberaciones, deben depositar sus acciones o un recibo bancario por las mismas en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|12 Nº 8.407 v.18|12|63

ARMETAL
Industria Argentina de Metales S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local social, calle Paseo Colón 357, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 2do. Ejerciico cerrado el 30 de setiembre de 1963;

2º Remuneraciones al diretcorio y síndico;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.12|12 Nº 8.216 v.17|12|63

"B"

BONAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expt. 14.494|61
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1963, a las 17.30 hs., en Paraná Nº 608, p. 1º, izquierda, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio 30 de setiembre de 1963;

2º Elección de directores titulares, por un año, fijando su número; síndico titular y supiente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.16|12 Nº 8.786 v.20|12|63

BRUNO TRABALLONI S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Avda. Juan B. Justo 5252, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Segundo Ejercicio, finalizado el 31 de agosto de 1963;

2º Designación de síndicos titular y suplente, de conformidad con el Art. 18 de los Estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 2.800 e.16|12 Nº 8.802 v.20|12|63

BUXTON LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial Importadora
39º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 27 de diciembre de 1963, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963, percibidas en exceso ($ 504.961,13), del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por el artículo 33º de los estatutos;

4º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes. — Elección de síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.850. e.16|12 Nº 8.815 v.20|12|63

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
(N - 4.176)

Convócase Asamblea Ordinaria 27 diciembre 1963, 11.30 horas, avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|8|63;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.16|12. Nº 8.991. v.20|12|63

BASA S. A. I. A. G. F. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, horas 8, en Esmeralda 1120, Capital, para tratar

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, Ejercicio 1|10|1963;

2º Distribución Utilidades;

3º Elección Directores y Síndicos, titulares y suplentes y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.14|12. Nº 8.615. v.19|12|63

BARCELO S. A.
... y Agrop.
Expte. 14.651

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963 a las 16 hs., en Río Bamba 496, 2º p., para considerar:

1º Elementos artículo 347 Código de Comercio al 31|7|1963.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.14|12 Nº 8.689 v.19|12|63

BERNASCONI S.A.I.A.G.F.C.I. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, horas 8,30, en Esmeralda 1120, Capital, para tratar

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, Ejercicio 1|10|1963;

2º Distribución Utilidades;

3º Elección Directores y Síndicos, titulares y suplentes y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.14|12. Nº 8.614. v.19|12|63

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N-4736)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 23 diciembre 1963, 11 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|8|63·

2º Ratificar resolución acta directorio fecha 28|10|63;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.513 v.18|12|63

BRUNETTA Y FURLAN
Sociedad Anónima, Constructora Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local social situado en Paraguay Nº 1307, P. B., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio correspondientes al 20º ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1963;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. El Directorio.

$ 2.800 e.12|12 Nº 8.242 v.17|12|63

BOH DEGAND
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 8 horas en Yatay 767|69, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico y distribución de las utilidades de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962, respectivamente;

2º Aumento del Capital hasta completar la suma de $ 9.000.000.—;

3º Elección de los directores titulares y del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 12, inc. g) de los estatutos.

$ 2.800.— e.12|12 Nº 8.165 v.17|12 63

BUENA ESPERANZA
Sociedad Anónima
Registro Nº 7504

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para diciembre 23 de 1963, a las 19 horas, en Viamonte 1470, 3er. piso, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos que hace a esta presentación fuera de término;

2º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|12 Nº 8.219 v.17|12|63

"C"

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el local de Caseros 1002 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares y un Director suplente.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 16|12 Nº 9.006 v. 20|12|63

CIRA, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de diciembre de 1963, 18 horas, en Viamonte 1516, Capital, para tratar:

1º Ejercicio 30|6|63, Art. 347 C. Comercio, Inc. 1 y 2, conforme Art. 11 estatutos;

2º Distribución de utilidades (Art. 14 y 19 estatutos);

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cumplir depósito acciones, Art. 16 estatutos.

$ 1.600. — e.16|12 Nº 8.873 v.20|12|63

CEODOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 20.30 horas en la calle Uruguay 243, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Fijación del número y elección de Directores, Titulares y Suplentes por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 3.200 e. 16|12 Nº 8.877 v. 20|12|63

CYCLES MOTOR S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30|12|63, a las 19 horas, en Callao 569, para tratar:

1º Consideración documento Art. 347 C. C. ejercicio 31|8|63.

2º Honorarios Síndico.

3º Elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.600 e. 16|12 Nº 8.936 v. 20|12|63

CASA NOTARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 14.353

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 diciembre 1963, a las 10 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Doc. Art. 347, del C. de C., Ejerc. al 30|9|63.

2º Remuneración Directorio.

3º Elección Síndicos y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 16|12 Nº 8.897 v. 20|11|63

COMBITEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha convocado a Asamblea Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, en Río do Janeiro 237, Capital, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprob. de los doc. del Art. 347, del C. C. correspondiente al Balance General finalizado el 31 de agosto de 1963;;

2º Remuneración de Directores y Síndicos;

3º Elección de cuatro Directores;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.16|12 Nº 8.819 v.20|12|63

CAPDEVIELLE, KAY & CIA. S. A.
Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en 25 de Mayo 195, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1963;

2º Fijación número de Directores y su elección por un año;

3º Elección Síndicos titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda Art. 24 de Estatutos: Depósitos acciones tres dias anticipación.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.822 v.20|12|63

COMPAÑIA MEDITERRANEA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 6.183

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 12,30 horas, en Corrientes 545, 1er. piso, of. 106, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|7|63;

2º Retribución Directores y Síndicos;

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.820 v.20|12|63

C O T Y
Sociedad Anónima Argentina de Perfumería
CONVOCATORIA
Núm. 3.078

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de diciembre de 1963, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DA:

1º Ratificación aumento Capital Autorizado a $ 8.000.000, m|n.:

2º Aplicación saldo revalúo contable para cubrir pérdidas;

3º Emisión de acciones;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.16|12 Nº 8.839 v.20|12|63

CIA. DE TIERRAS DEL RIO COLORADO LTDA. S. A.
Agríc. Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 1.309
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1963;

2º Capitalización Revalúo Contable;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.16|12 Nº 8.849 v.20|12|63

CIA. CASCO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en "Segunda Convocatoria", para el 30 de diciembre de 1963, a las 9.30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 9º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a 625.000.000.— $ m|n. c|l., conforme al Capital Federal, para tratar:

2º Emisión de acciones;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.200.— e.14|12 Nº 8.569 v.17|12|63

CANO, SGOBBA, CALVENTE Y CIA. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en México 1484, de esta Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963.

$ 2.000. e.14|12. Nº 8.668. v.19|12|63

CARZU
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo Nº 7.510
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Lavalle 913, para considerar;

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado al 31|10|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos y designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 1,600. e.14|12. Nº 8.692. v.19|12|63

CANOTA
S. A. F. I. C. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1963, a las 19 horas. en Uruguay 1217, 3º, "B", para tratar:

1º Fijar en seis el número de Directores Titulares y en tres el de Directores Suplentes.

2º Elegir tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes con mandato hasta el final del ejercicio corriente.

3º Elegir dos accionistas ara firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.14|12. Nº 8.694. v.19|12|63

CALUSIO, FALTYNEK S. A.
Construct., Ind., Comerc., Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea Ordinaria para e. día 23 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Montevideo 571, piso 7º, Capital Federal, para considerar:

1º La documentación del Art. 347 del C. de Comercio.

2º El cumplimiento del Art. 5º del acta de constitución.

3º Elección de Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.530 v.18|12|63

CASABLANCA S. A.
CONVOCATORIA
(Fuera de término)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963 a las 19 horas. en el local Maipú 757, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

3º Elección de tres directores titulares, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|12 Nº 8.298-v.18|12|63

CASA ALFALFA S A.
Comercial y Agropecuaria
Nº 13.753
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, horas 20 en Luzuriaga 870, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C.: ejercicio 31|8|63.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.

3º Consideración resolución Inspección General de Justicia del 19|4|55.

4º Ratificación de las remuneraciones a los Directores.

5º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

6º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. e.14|12. Nº 8.737. v.19|12|63

CARPASA
Cía. Argentina de Cartones y Papeles Soc. Anón., Ind. y Com.
N-8414
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, escritorio 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Remuneración del directorio y síndico;

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.13|12 Nº 8.526 v.18|12|63

CAPACCIONI HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Reg. 5.134)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 23 de diciembre a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1390, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y otro suplente, ambos por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1963.

El Directorio.

$ 2.800.— e.13|12-Nº 8.278-v.18|12|63

CAVANNA S. A. C. I. y de M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de diciembre de 1963, a las 8 horas, en Yatay 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Ampliación del mandato de los síndicos titulares y suplente hasta el 30 de junio de 1964;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.13|12 Nº 8.403 v.18|12|63

CAVANNA S. A. C. I. y de M.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de diciembre de 1963 a las 8 y 30 horas en Yatay 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a treinta millones de pesos m|n.;

2º Autorización al directorio para disponer la emisión, suscripción e integración de dicho capital cuando y como lo considere adecuado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.13|12 Nº 8.402 v.18|12|63

CODEAL, S. A.
Compresoras y Depósitos
Nº 3167
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 27 de diciembre de 1963, a las 11.15 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Capitalización parcial de la cuenta "Saldo Revalúo Contable _ Ley 15272";

3º Autorizar al señor presidente o a las personas que la asamblea designe para que firmen la escritura correspondiente, procedan a la protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 2.400 e.13|12 Nº 8.384 v.18|12|63

CURTIEMBRE ROBERT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de diciembre de 1963, a las 17,30 horas, en Francisco Bilbao 6046, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico del 5º ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1963, distribución de las ganancias del mismo;

2º Aumento de Capital;

3º Honorarios de Directores y Síndico;

4º De conformidad con el Art. 10, de los Estatutos Sociales determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y nombrar los Directores titulares y suplentes;

5º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente;

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e 12|12 Nº 8.185 v.17|12|63

CABILDO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio; ejercicio cerrado 31 de agesto de 1963;

2º Ratificar retribuciones directores ejecutivos:

3º Elegir directorio y síndicos, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.12|12 Nº 8.226 v.17|12|63

"CH"

CHEDIEK S. A. C. I. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinara para el 27 de diciembre de 1963 a las 11 hs., en Uruguay 1045, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Consideración de la renuncia de los directores.

3º Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Deja sin efecto la reforma del estatuto dispuesto por Asamblea del 29 de abril de 1960.

5º Reforma del Estatuto Social (arts. 3 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y supresión de los arts. 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29).

6º Ratificación de la venta del inmueble ubicado en la Avenida Rolón 2560, Beccar, Pcia. de Buenos Aires.

7º Ratificación de la compra de los inmuebles ubicados en la calle Uruguay 1045 y 1055.

8º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.16|12 Nº 8.944 v.20|12|63

"D"

D U B L I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N-13.599
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria par el 26 de Diciembre de 1963 a las 19 horas, en el local sito en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios 1º y 2º cerrados el 31 de Diciembre de 1961 y de 1962.

3º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.16|12 Nº 8.992 v.20|12|63

D A L M I N E
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.384)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en Córdoba 320, piso 7º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fusión de la sociedad con "Siderca Siderurgia Campana, Sociedad Anónima", con efecto al 30 de setiembre

de 1963, por absorción de la primera por la segunda y adopción de las medidas consiguientes a la fusión que han sido previstas en el convenio del 28 de noviembre de 1963: a) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y planillas anexas, de la sociedad al 30 de setiembre de 1963; de "Siderca Siderurgia Campana, Sociedad Anónima a igual fecha; y el consolidado a la misma fecha, formado con aquéllos; b) extinción de la sociedad en consecuencia del perfeccionamiento de la fusión; c) Monto y estructura del capital consolidado y normas para el canje a la par de las acciones emitidas por la sociedad por acciones de "Siderca Siderurgia Campana, S. A."; d) Aprobación de las demás estipulaciones del convenio de fusión del 28 de noviembre de 1963;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Se previene a los señores accionistas que los tenedores de acciones privilegiadas gozarán de derecho de voto para la consideración y decisión de los asuntos a tratarse en esta Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — El Directorio.

$ 4.800. — e.16|12 Nº 8.793 v.20|12|63

DISTRIBUIDORA LANERA S. A. C. I. F.

Se convoca a los Accionistas de Distribuidora Lanera Socieda Anónima Comercial Industrial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1963 a las 19 horas, en la sede social de la calle Nazca 754, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación referida por el art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio anual cerrado el 30 de Junio de 1963.

2º Retribuciones del Directorio y Síndicos.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Síndicos: Titular y Suplente.

5º Elección de un Director Titular.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que deben depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado de depósito bancario de sus acciones, antes del día 24 de Diciembre a fin de poder asistir a la Asamblea.

$ 3.600.- e.16|12 Nº 8.955 v.20|12|63

D. M. SANTA CRUZ
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
N. 8619

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en la calle Belgrano 1315, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, del Cód. de Com. Ejercicio 30 de junio de 1963.

2º Elección Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12 Nº 8.743 v.19|12|63

D. MANNINO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 10.724

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de diciembre de 1963, a las 8 horas, en el local social Moliere 2920, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1963;

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.14|12 Nº 8.540 v.19|12|63

DELGA S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el local social de la calle San Martín 683, primer piso, oficina 12 Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 4º Ejercicio Económico cerrado el 30|9|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización para elevar el Capital Autorizado a $ 50.000.000.

4º Emisión de Acciones Clase "B" capitalizando el Saldo del Revalúo Contable conforme a Ley 15.272 y Blanqueo de Capital.

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|12 Nº 8.771 v.19|12|63

DULITZKY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 27 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Bulnes 1253, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del Capital Social a $ 4.000.000 m|n

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12 Nº 8.759 v.19|12|63

D I A L C O S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria 28|12|63, 12 horas, Sarmiento 747, Capital, consideración siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1 del C. C., ejercicio cerrado el 31|7|63;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.560 v.19|12|63

DEMARCE
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 24 de diciembre de 1963 a las 9 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración elementos correspondientes al Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades y Remuneración a Directores y Síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y elección de Síndico en su caso.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.13|12 Nº 8.314 v.18|12|63

DINARDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de diciembre de 1963, a las 19.30 horas, en Lima Nº 349, Buenos Aires

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, Ejercicio al 31 de agosto de 1963;

2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente. — Remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos (Art. 22º), los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.13|12 Nº 8.345 v.18|12|63

DINAMIA
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, 5º piso, escr. "B", con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio cerrado el 30 de junio último;

2º Reparto de utilidades;

3º Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.13|12 Nº 8.339 v.18|12|63

D U N L I T
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 11.758
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Talcahuano 63, Piso 4º, Of. 16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar el destino de las Reservas Facultativas;

2º Capitalización del Revalúo Contable, Ley 15.272;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 10º de los Estatutos.

$ 2.000.— e.12|12 Nº 8.182 v.17|12|63

"E"

E. PALLAVICINI Y CIA S. A. C.
Registro Nº 2441

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963 a las 18 horas, en Avda de Mayo 666, piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Destino de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|12 Nº 8.,914 v.20|12|63

EUGENIO P. QUADRI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1963, a las 9.30 horas, en el local social de Gascón 483, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de los miembros del Directorio de acuerdo al art. 12 de los Estatutos, del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

$ 2.400.- e.16|12 Nº 8.919 v.20|12|63

ENRIQUE B. URBANI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de enero de 1964 a las 15 horas, en Cangallo 1143, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Retribución Directorio.

3º Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.16|12 Nº 8.923 v.20|12|63

EDITORIAL MUNDI
S.A.I.C. y F.
(I) N.R.I.G.J. Expte. Nº 14283|1|1961
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Junín 831

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2º Lectura y consideración de la memoria, del inventario, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961, 1962 y 1963. — Lectura y consideración del dictamen del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneraciones al directorio;

5º Aumento de capital;

6º Determinación del número de directores que actuarán durante el próximo período en las condiciones previstas por el Art. décimo;

7º Elección de directores titulares y suplentes. — Elección del síndico y del síndico suplente por un año.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos de depósito de acciones (Art. 18 E. S.).

$ 4.400 e.16|12 Nº 8.868 v.20|12|63

ESTABLECIMIENTOS EL MAGO
S.A.C.I.A.F.I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. Nº 26 del Estatuto Social, el directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local social Pedro Lozano 3725, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, del Código de Comercio;

2º Retribución a los directores y síndico;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Capitalización del revalúo contable;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Consideración de la actuación de los miembros del directorio;

7º Renuncias de miembros del directorio y reducción de su número;

8º Designación de dos acionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los certificados de acciones o recibos de los Bancos en la Caja de la Sociedad, Pedro Lozano 3725, Capital Federal, hasta el día 23 de diciembre de 1963, inclusive, como lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

$ 3.600 e.16|12 Nº 8.792 v.20|12|63

ELACIN
S. A. Industrial & Comercial
Registro Nº 13.058

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de diciembre, a las 19 horas, en Avda. Belgrano 406, Piso 5º, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, por el ejercicio al 31|8|63;

2º Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.565 v.19|12|63

ESTANCIA BARDINETO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en Yerbal 2843, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12 Nº 8.685 v.19|12|63

EL PIQUETE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1963, a las 18 horas en la calle Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963.

2º Revalúo Contable - Su capitalización.

3º Fondo de Reserva Forestal - Su capitalización.

4º Fijación del número de Directores y su elección por un año.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo Nº 27 del Estatuto.

$ 3.600.— e.14|12 Nº 8.756 v.19|12|63

EL RECUERDO
Inmobiliaria Productora y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de diciembre de 1963 a las 18 horas, en 25 de Mayo 549 de esta Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general resultado e informe del síndico y remuneraciones a los directores y síndicos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Elección directores y síndicos.

3º Elección firmantes del acta. — Entradas contra cupón accionario Nº 9 — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963 — El Directorio.

$ 5 200.— e.13|12-Nº 8.331 v.18|12|63

ESTABLECIMIENTOS DOBLADO GRANDE, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 6.810

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de diciembre de 1963, 12 horas en Reconquista número 165, para tratar:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|12-Nº 8.293 v.18|12|63

ESTABLECIMIENTOS DOBLADO GRANDE, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 6.810

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, 11.30 horas en Reconquista Nº 165, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1, Código de Comercio; ejerc. 30|6|63 y distribución utilidades.

2º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 8.289 v.18|12|63

ELMA S. A.
Com., Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1963 a horas 10, en Lavalle 2646, para considerar:

1º Documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31|8|63;

2º Elección de Directores por un nuevo período, Síndico Titular y Suplente, y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.13|12 Nº 8.347 v.18|12|63

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CIAUMAR
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1963 a las 10 horas en Cangallo 564, Capital Federal para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|3|1963.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.13|12 Nº 8.480 v.18|12|63

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS NADEL
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Mitre 487, San Martín, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración informe de gerencia, balance general, cuadro pérdidas y ganancias e informe del síndico, ejercicio cerrado 31 de agosto de 1963;

2º Remuneraciones a la gerencia y al síndico, y distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y de dos accionistas para firmar el acta. — La Gerencia.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 8.181-v.17|12|63

ESTRELLA MARITIMA S. A. DE NAVEGACION Y COMERCIO
Nº 2.740

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de diciembre de 1963, a las 11, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable particular;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 8.191-v.17|12|63

E C S A L
Industrial, Rural e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A. a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en su local social de calle Córdoba 1332, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del plan de Expansión Industrial en el Dto. Rivadavia, Pcia. de Mendoza. Problema planteado con el Gobierno de esa provincia con relación a la construcción de la Usina Hidroeléctrica en el Río Tunuyán;

2º Estudio de la explotación Fábricas Mendoza ante competencia y nuevos planes de expansión industrial de éstas en Buenos Aires, Tucumán, La Rioja y Río Negro;

3º Estudio de la Explotación Estancias Entre Ríos y planes futuros de nuevos rubros o derivaciones industriales en esa provincia;

4º Estudio de los compromisos contraídos con el exterior y definiciones a tomar con los mismos o nuevos compromisos a contraer;

5º Definiciones sobre los puntos anteriores y marcha a imprimir a la Sociedad;

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 8.186-v.17|12|63

"F"

FIBRAS INDUSTRIALES S. A.
(The Industrial Fibers Corporation)
Buenos Aires
(Legajo Nº 11430)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 657, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio Ejercicio 30 abril 1963;

2º Remuneraciones;

3º Número y designación de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|12 Nº 8.829 v.20|12|63

F.A.D.E.C.Y.A. S.A.I.C.
Registro Nº 10.479

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 19 hs., en Piedras 610, Cap. Fed., para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31|8|1963;

2º Destino de utilidades del quinto ejercicio y de la reserva libre;

3º Elección de directores y de síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta.

$ 2.400 e.16|12 Nº 8.840 v.20|12|63

FORYGAN S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Registro Nº 7269 N.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, a celebrarse en su local social Montevideo Nº 708, piso 1º, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de agosto de 1963;

2º Destino de las pérdidas;

3º Elección de directores y síndico;

4º Remuneración de directores y síndico;

5º Autorización para vender los campos, instalaciones y maquinarias en la Ciudad de Corrientes;

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.16|12 Nº 8.963 v.20|12|63

FACIMAC
Sociedad Anónima Comercial
Inscrip. I. G. de J. Nº 16.021|1|62
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Bolívar 382, piso 11, oficina 42, de esta Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.14|12 Nº 8.665 v.19|12|63

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5527
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1963 en el local de la calle Caboto Nº 550 de esta Capital, a las horas 10.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 14, cerrado el 30 de septiembre de 1963.

2º Distribución de Utilidades.

3º Emisión de Acciones cubriendo la tercera cuota de capitalización del saldo de Revalúo Contable - Ley Nº 15.272.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|12 Nº 8.780 v.19|12|63

F.A.S.A.
FABRIL AUSTRAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nro. 10.839
Impto. Réditos Nro. 362.441.07
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea para el día 28 de diciembre 1963, 11 horas, en Donato Alvarez 1270, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio ejercicio 3|6|1963;

2º Designación de síndicos y 2 accionistas para firmar acta asambleas.

El Directorio.

$ 1.200.— e.13|12 Nº 8.422 v.18|12|63

FLAG FILM S. A.
Com. Ind. Fin e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 23 de diciembre de 1963 a las 16 en Cerrito 836, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Prolongación término Directorio;

2º Consideración Documentación art. 347, inc. 1º C. de Comercio al 31|12|1962;

3º Elección Directores, Síndicos y firmantes acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.13|12 Nº 8.460 v.18|12|63

FORTE Y CACCIOLA SOCIEDAD ANONIMA
Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 del mes en curso, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 611, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1963;

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los titulares y suplentes correspondientes;

3º Remuneración del Síndico;

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963.

El Directorio.

$ 3.600.— e.13|12 Nº 8.396 v.18|12|63

FORTIN OLAVARRIA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
Nº 7608
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1963 a las 11.30 horas, en Alsina 1285, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, Inc. 1º (C. de C.) correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Fijación del número de Directores titulares y su elección, debiendo designarse un Presidente y un Vicepresidente por un año.

3º Elección de un Director suplente por un año.

4º Elección de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 12 de los Estatutos.

$ 2.800.- e.13|12 Nº 8.442 v.18|12|63

FRENIA S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1963 a las 11 horas, en el local social Sarmiento 2748, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de 2 directores en reemplazo de los señores directores que terminan su mandato:

3º Retribución de directores y síndico;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 8.176-v.17|12|63

F L O R I D A R
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Inspección General de Justicia
Nº 11249
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 11 hs., en Perú 743, P. 11, oficina 67, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la Asamblea fuera de término;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado;

3º Consideración del nombramiento del síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.12|12 Nº 8.263 v.17|12|63

"G"

GERSCH KVITKO Y CIA
Soc. en Com. por Acciones

Se hace saber por tres días que el día 28 de diciembre de 1963, a las 10 horas, se celebrará la Asamblea General Ordinaria, en Concepción Arenal 4829, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico número 4 al 31 de agosto de 1963;

2º Remuneración del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de síndico por un año. — Gersch Kvitko y Cía., Soc. en Com. por Acc.

$ 960. — e.16|12 Nº 8.892 v.18|12|63

G.I.C.A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12545
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1963 a las 11 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 651, piso 8º, escritorio Nº 138, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;

2º Revocación, renuncia y renovación del directorio. — Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

$ 2.800 e.16|12 Nº 8.804 v.20|12|63

GARBER HERMANOS S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 14.485|61

Convocatoria Asamblea Ordinaria 27|12|1963, 18 horas. Alfredo R. Bufano 1557, tratar documentos artículo 347 Código de Comercio, Remuneración y Designación Síndico Titular y Síndico Suplente. Designación de dos Accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.- e.14|12 Nº 8.609 v.19|12|63

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1963 a las 10.30 horas, en la calle Cangallo 466, 4º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de las personas autorizadas para probar y firmar el Acta de la Asamblea y protocolizar, publicar, inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección de Justicia el contenido de las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

$ 2.000.- e.14|12 Nº 8.751 v.19|12|63

"H"

HERMAN Y PILNIK, S. A. C. I. F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas el día 27 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en su local social de la Avenida Pte. Roque S. Peña Nº 1162, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio Nº 3, cerrado al 31|8|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del nuevo Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|12 Nº 8.886 v.20|12|63

H I G R O M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 11 hs., en el local calle Sarmiento 1586, 2º piso, Of. 24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Aumento del capital social;

3º Designación de Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600. — e.16|12 Nº 8.983 v.20|12|63

HEINONEN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el local de la Avda. Corrientes 4569, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código de Comercio

por el Ejercicio al 31 de octubre de 1963:

2º Revalúo Contable;

3º Considerar remuneraciones a Directores por funciones administrativas;

4º Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneración Síndico;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptando por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e.13|12 Nº 8.521 v.18|12|63

HELPUERTO OBELISCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 22 de diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas en Tucumán 340, 5º piso oficina 18, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962,

2º Fijación del número y designación de miembros del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.13|12-Nº 8.288 v.18|12|63

"I"

INSTITUTO SIDUS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
N.9.366
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en el local social sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Séndicos.

4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.813 v.20|12|63

INAGA
Sociedad Anónima
Industrial - Agrícola - Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 17 hs. en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Reforma al Art. 11º, capítulo cuarto, de los Estatutos Sociales.

3º Elección de Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 16|12 Nº 8.834 v. 20|12|63

I. A. F. A.
Industriales Argentinos Fabricantes Automotores

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 1963, a las 18 horas en la sede social calle Sarmiento 930, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y su designación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 16|12 Nº 8.870 v. 20|12|63

I R E N E S. A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
Reg. 6307
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Córdoba 937, 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º y 13º del Estatuto Social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.368 v.18|12|63

INGRA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 10.632

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|12|1963, a las 11.30 horas, en Tucumán 834, 7º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentación artículo 347 del Cód. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|1963;

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

3º Designación de 2 accionistas para refrendar el acta.

$ 2.000. — e.16|12 Nº 8.891 v.20|12|63

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 23 de diciembre de 1963, a las 18 hs., en Corrientes 330, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Fijación del número de directores y su elección, por un año;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Aumento capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.12|12 Nº 8.237 v.17|12|63

INDUSTRIAS METALURGICAS VILLA BALLESTER (IMVIBA) S. A. I. y C.
(en liquidación)

Convócase a Accionistas de "Industrias Metalúrgicas Villa Ballester (IMVIBA) S. A. I. y C., en liquidación" a Asamblea Extraordinaria el 24 de diciembre de 1963, a las 9.30, en Defensa 572, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a las cuentas finales de la liquidación;

2º Fijación de honorarios del Liquidador y Síndico;

3º Determinación del dividendo final de liquidación;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.13|12 Nº 8.529 v.18|12|63

I.M.F.A.S.A.
Industria Materiales Fotográfico Argentino S.A.C.I. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de diciembre de 1963, a las 9,00 horas, en la calle Callao Nº 1063 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general del ejercicio 1961|1962.

2º Memoria y balance general, ejercicio 1962|1963 o estado general de cuentas.

3º Presentación en convocatoria de acreedores.

4º Honorarios pactados para la convocatoria de acreedores.

5º Elección de presidente, 3 directores titulares y 1 director suplente.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Modificación artículo 13 estatutos sociales.

8º Regulación honorarios síndico.

9º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|12-Nº 8.271 v.18|12|63

I N S U A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en el local social, Avda. Belgrano 1670, piso 8º, oficina 804, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores con cargo a gastos generales (art. 9 de los estatutos);

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12 Nº 8.175 v.17|12|63

"J"

JUAN BALLESTRASSE E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Campana 2974|76 — Buenos Aires
Nº 15.563
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle Campana Nº 2974, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios 1961|62 y 1962|63

2º Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 6|12 Nº 8.800 v. 20|12|63

JOSE RAITMAN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las once horas, en el local de la sociedad, Corrientes 2966, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|12 Nº 8.958 v.20|12|63

JOSE MARIA ESNAL, S. A.
Registro Nº 12050
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Maipú 62, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1962;

3º Remuneraciones al Directorio, síndico titular, distribución de utilidades y fondo de reserva legal;

4º Aprobación del revalúo contable, realizado de acuerdo con la Ley 15.272, y modo de capitalizar su resultado;

5º Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 de los estatutos sociales, que disponen la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200. — e.16|12 Nº 9.005 v.20|12|63

JOSE MARIA ESNAL S. A.
Registro Nº 12050
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1963 a las 18 horas, en Maipú 62, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta:

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1961;

3º Remuneración al Directorio, Síndico Titular, Fondo de Reserva Legal y Distribución de Utilidades;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del art. 20 de los Estatutos que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200.- e.14|12 Nº 8.678 v.19|12|63

JACARANDA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Legajo Nº 7511
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre de 1963 a las 19,30 horas, en Lavalle 913, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado al 31|10|63.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos y designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.14|12 Nº 8.693 v.19|12|63

JOSE MARIA ESNAL S. A.
Registro Nº 12.050
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Maipú 62, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1960:

3º Remuneración al Directorio, Síndico titular, fondo de Reserva legal y Distribución de utilidades;

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 20 de los Estatutos, que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|12 Nº 8.515 v.18|12|63

JUAN DANIEL REVELLO S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 19,30 horas, en Viamonte 1465, 6to. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 1962;

2º Designación de Directores:

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Reforma de los Estatutos Sociales;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e.13|12 Nº 8.387 v.18|12|63

"K"

KENTON S. A.
Agrícola Ganadera
Expte. Nº 13.202

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en la calle Paraná Nº 552, 10º piso, of. 102, para el día 27 de Diciembre de 1963 a las 19,15 hs., donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directores y determinación de su número.

2º Designación de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.14|12 Nº 8.657 v.19|12|63

"L"

LAURIENTE HNOS.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 8 horas, en Rivadavia 1317, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos, Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio Nº 1 al 30|9|1963;

2º Nombramiento directores y síndicos titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, depositar certificados accionistas 3 días antes. — El Directorio .

$ 2.000. — e.16|12 Nº 9.000 v.20|12|63

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial
Buenos Aires
Registro Nº 1.558
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.959 v.20|12|63

LIGNUM S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Núñez 4820, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, del ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1963.

2º Honorarios del Directorio y Síndico

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1963.

$ 2.400 e. 13|12 Nº 8.806 v. 20|12|63

LANERA PATAGONICA S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 12 horas, en el local de la calle Lamadrid 1920, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1963, y distribución de utilidades;

2º Nombramiento de Directorio y Síndicos, y fijación de honorarios;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Jens B. Maegaard, presidente.
$ 2.400. —e.16|12 Nº 8.882 v.20|12|63

LA VIGIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|12|1963, a las 10 horas, en Paraguay 1233, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|9|1963;
2º Elección de tres Directores, Síndicos y designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.837 v.20|12|63

LA PREFERIDA LIBRERIA E IMPRENTA
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Exp. Nº 14.460)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del cte., a las 19 horas, en Brasil 1045, para tratar:
1º Considerar documentación del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1963;
2º Elegir directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta;
3º Aumento del capital autorizado;
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.580-v.19|12|63

"L A Y"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre, a las 9 horas, en Avenida del Libertador 7400, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de agosto de 1963;
2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.602-v.19|12|63

LOS NIDALES S. A. A. A. C. I. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 12 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Aprobación de la gestión del Directorio durante el período de constitución;
2º Aumento del capital autorizado.
El Directorio.
$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.713 v.19|12|63

LEW HNOS.
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963 a las 10 horas en la sede legal Lavallo Nº 1494, piso B, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Elección de directores titulares y de un síndico titular y otro suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.- e.14|12 Nº 8.664 v.19|12|63

LUMEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

"Lumex, Soc. Anón. Ind., Com., Inm. y Fin.", convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rivadavia 1931, el 23 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas, para tratar:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes; y de dos síndicos titulares y dos suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|12 Nº 8.501 v.18|12|63

LABORATORIOS POEN
Sociedad Anónima C. I. F. I.
Expediente Nº 11.381
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Madero Nº 160, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 30 de setiembre de 1963;
3º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos y al síndico titular;
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 3.600.— e.13|12-Nº 8.309-v.18|12|63

LEONARDO WOLF, S. A. A. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Uruguay 772, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000, Art. 4º estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.13|12 Nº 8.400 v.18|12|63

LOYOLA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Callao 66, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|8|63;
2º Aumento capital autorizado;
3º Aprobación compra cuotas de capital S. R. L.;
4º Fijación número y elección directores y síndicos;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|12 Nº 8.408 v.18|12|63

LABORATORIO RUMINAL
Sociedad Anónima de Especialidades Veterinarias, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 23 de diciembre de 1963, a las 19 hs., en Tucumán 1438, Of. 203, Pº 2º, Cap. Fed., para tratar:
1º Aumento capital autorizado y reforma estatuto;
2º Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.13|12 Nº 8.438 v.18|12|63

LOPEZ TAIBO HIJOS
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1963, a las 19 y 30 horas, con media hora de tolerancia, en Corrientes 350, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio (9º ejercicio) cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, por terminación de mandato;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.12|12 Nº 8.220 v.17|12|63

LA BARRANQUILLA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 17.30 horas, en Montevideo 513, 1º Piso, de esta Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.177 v.17|12|63

LA DANESA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
23 de diciembre de 1963
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Alsina 786, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales;
2º Nombramiento de dos personas para gestionar la aprobación de dichas reformas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.12|12 Nº 8.246 v.17|12|63

"M"

MONOFORT S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Registro Nº 3.695
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo Nº 267, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Suscripción de acciones.
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 267, primer piso, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.
$ 3.200. e.16|12. Nº 8.933. v.20|12|63

MAZZUCCHELI Y CIA. S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, en la sede legal, Avenida Belgrano Nº 2178, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963.
2º Retribución a Directores y Síndico y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y su elección y designación de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.16|12. Nº 8.823. v.20|12|63

MUCHNIK
S. A. Inmobiliaria
Registro 7.260
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de diciembre de 1963, a las 19 hs., en el local Pueyrredón 939, 6º piso, Dpto. "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|963.
2º Elección de Directores, Síndicos y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.16|12. Nº 8.858. v.20|12|63

MICHIGAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.418

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 19,30 horas, en Corrientes 545, Esc. 106 para tratar:
1º Consideración documentos establecidos por el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|63.
2º Ampliación del capital autorizado.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.16|12. Nº 8.818. v.20|12|63

MAURICIO BROSSE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Arenales 855 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Arenales 855, para el día 28 de diciembre de 1963, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, referentes al ejercicio clausurado el 31|8|63;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.16|12 Nº 9.018 v.20|12|63

M A N D A R
(Mandataria Argentina)
Sociedad Anónima de Mandatos, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 18, en Lavalle 626, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, memoria del Directorio e informe del síndico;
2º Elección de tres hasta doce directores titulares y hasta otros tantos suplentes; síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|12 Nº 8.367 v.18|12|63

MERCHISTON, S. A. C. I. F. e I.
Nº 12.560/60
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24|12|63, a las 10 hs., en la Avda. de Mayo 791, piso 2º, para considerar:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de número de directores y personas que desempeñarán esas funciones en reemplazo de los salientes (artículo 8 del estatuto);
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 8.385 v.18|12|63

M. GUREVICH E HIJOS, S. A.
Com., Ind. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 19 hs., en la calle Corrientes 2954, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1) del C. de C., ejercicios al 30|9|62 y 30|9|63;
2º Remuneración directores y síndico;
3º Elección directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|12 Nº 8.388 v.18|12|63

MARTINELLI HNOS., S. A. C. e I.
Registro número 5822
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Donato Alvarez Nº 1479, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|8|1963;
2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico;
3º Remuneración directores administradores (Art. 14 estatutos);
4º Elección de dos directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, un titular y un suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda Art. 20 estatutos.
$ 2.400. — e.13|12 Nº 8.532 v.18|12|63

MAGLIONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Bartolomé Mitre 3058, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963; distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico;
2º Elección de Directores;
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12 Nº 8.171 v.17|12|63

MOTOR LINE, S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre, a las 7 horas, en las oficinas de Avenida Roque Sáenz Peña 1134, piso 1º, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, relativos al ejercicio finalizado al 30 de junio de 1963;
2º Elección de directores titulares;
3º Elección de síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1963. — El Directorio.
$ 2.800. — e.12|12 Nº 8.266 v.17|12|63

MO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandatos (N-6423)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1963, a las 8 horas, en Avda. Santa Fe 2426, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963;
2º Determinación del número de directores y su elección,
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 8.539-v.19|12|63

MONT BLANC
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23|12|63, horas 17, en Reconquista 336, esc. 115, para considerar:
1º Documentos Art. 347 C. Comercio al 31 de agosto de 1963;
2º Distribución parcial saldo Revalúo Ley 15.272;
3º Aumento capital autorizado;
4º Elegir directores, síndicos y designar accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|12-Nº 8.579-v.19|12|63

MAZZA & PERALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 1963, a las 18,30 horas, en Rivadavia 4987, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del Art. 347, inc. 1º del C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|62;
2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.14|12 Nº 8.686 v.19|12|63

MARSELLA S. A. C. I.
Registro Nº 9.352
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en las oficinas de la calle Lavalle Nº 1312, 3º piso, Departamento A, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las características de las acciones emitidas del capital aumentado por la Asamblea de accionistas en la reunión del 23 de junio de 1962;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963;
3º Elección de Directores, Síndicos, (titular y suplente) y de dos accionistas para firmar el acta;
Las acciones deben ser depositadas en la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada por la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.14|12 Nº 8.638 v.19|12|63

"N"

NEUMATICOS GENERAL ARGENTINA S. A. I. C.
N - 16.046

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27|12|1963, a las 15 hs., en Av. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los Síndicos titular y suplente, y de ser aceptadas, designación de reemplazantes.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960. e.16|12. Nº 8.874. v.20|12|63

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
(Compañía de Comercio en General)
Registro Nº 1.645
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en Florida 999, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30|9|63 y capitalización saldo Revalúo;
2º Determinación número y designación de directores y síndico y fijación de sus honorarios;
3º Reforma de los estatutos;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|12-Nº 8.333-v.18|12|63

NEUMANN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre a las 11 horas, en la calle Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963, y proyecto de distribución de utilidades;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.12|12 Nº 8.161 v.17|12|63

NAVATTA HNOS. Y SILBERMAN
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 a las 15 horas, en el local social de la calle Juan Bautista Alberdi 5934, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963;
2º Remuneración directores gerentes (Art. 18 y 19 de los estatutos);
3º Designación de directores y síndicos, titular y suplente, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|12-Nº 8.290-v.18|12|63

"O"

ONDAMAR S. A.
Ind. y Com.
Nº 7.068

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1963, a las 19,30 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 639, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|3|1963;
2º Retribución a Directores por funciones previstas en el Art. 22 de los Estatutos;
3º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.16|12. Nº 8.989. v.20|12|63

OCEFA
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Montevideo 771|81, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;
2º Resolver sobre el destino definitivo del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de diciembre de 1962;
3º Resolver sobre la distribución de utilidades y la 3a. cuota del saldo de Revalúo Contable;
4º Modificación del artículo 1º del título I del Estatuto Social;
5º Modificación del artículo 14º, (incisos b y c) de los Estatutos sociales;
6º Elección del director y su suplente;
7º Elección del síndico y su suplente;
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12º, de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar a la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo [illegible] depósito de las mismas. — El Director.
$ 3.600 e.16|12 Nº 8.808 v.20|12|63

OLEAGINOSA CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre próximo, a las 10,30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 347, 7º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes;
3º Ratificación de la emisión de las series 11a. a 17a. de acciones ordinarias y autorización al Directorio para emitir las series 18a. a 20a. de acciones ordinarias;
4º Autorización al Directorio para emitir las series 21a. a 50a. de acciones ordinarias;
5º Ratificación nombramiento delegado Cía. Continental de I. y E. S. A. y otorgamiento de poder general de administración;
6º Reforma estatutos sociales;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.000.— e.14|12 Nº 8.750 v.19|12|63

O. HAYMAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Registro Nº 8750)

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 27|12|63, 18.30 horas, Cánning 1610, tratar:
1º Consideración documentos. Art. 347 del Código de Comercio al 31|8|63;
2º Destino de las utilidades;
3º Elección Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.14|12 Nº 8.754 v.19|12|63

"P"

PROVEDEX S.A.C.I.A.G.M. y F.
Suárez 419 — Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de diciembre de 1963, a las 8 horas, en Suárez 419, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
3º Designación de cuatro directores y del síndico y de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. e.16|12. Nº 9.004. v.20|12|63

POLMET S.A.I.C.I.
Construcciones e Instalaciones Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, en su local de Avenida San Martín 7901, Villa Piaggio, San Martín, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de todo lo actuado en el período anterior a su constitución definitiva.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y [illegible] del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
3º Consideración del informe del Síndico.
[illegible] de honorarios al Directorio y Síndico.
[illegible] de utilidades.
6º Elección de Presidente y Vicepresidente por el término de un año.
7º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — San Martín, diciembre 12 de 1963. — El Directorio.
$ 3.600. e.16|12. Nº 8.996. v.20|12|63

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial
Registro Nº 4.903 N.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las once horas, en el local social, Montevideo Nº 708, piso 1º, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1963.
2º Destino de las pérdidas.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Nombramiento de dos directores para completar el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.16|12. Nº 8.965. v.20|12|63

PADUA ARGENTINA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 18 horas en Bdo. de Irigoyen 363, a fin de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Operación de venta de Arenera Padua;
[illegible] adoptar para la marcha de la Sociedad;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600. —e.16|12 Nº 8.901 v.20|12|63

"PRODUCTOS SCARFIELLO"
S.A.I.C.F.F. y R.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Sarmiento 1171, 5º piso, "F", para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Designación de directores y síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.14|12 Nº 8.702 v.19|12|63

PALOMO & CIA.
S.A.C.I.F.
Expte. Nº 16.295
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Bacacay 2068, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 30|9|63;
2º Fijación honorarios Directorio y Síndicos (Art. 13º inc. b) de los estatutos sociales);
3º Aumento de capital. Emisión de acciones;
4º Reforma de estatutos;
5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El [illegible]
$ 2.400 e.16|12 Nº 8.855 v.20|12|63

PETROQUIMICA SUDAMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1963, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|63;
2º Destino de las utilidades y remuneración de directores y síndico;
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —
Lugar: Av. Leandro N. Alem 651.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1963, a las 18.45 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reformar Art. 24, de los Estatutos Sociales fijando el 31 de octubre de cada año como fecha de cierre del ejercicio;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Lugar: Av. Leandro N. Alem 651.
Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de 3 días a la fecha de su realización.
$ 4.000 e.14|12 Nº 8.747 v.19|12|63

PATANE & BURLO S.A.C.I.A.
Matadero de Cerdos - Frigorífico

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Santiago de las Carreras 349, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Remuneración directorio y síndico;
3º Determinación número directores titulares y suplentes y su elección;
4º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400 e.13|12 Nº 8.500 v.18|12|63

PULOIL S. A.
Industrial y Comercial
Fundador: Ing. David Cauchaner

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Boyacá 435, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.14|12 Nº 8.619 v.19|12|63

PRODUCTOS FARMACEUTICOS "DR. GRAY"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inscripción Nº 15.134

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en la sede social calle Charcas 4588, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de marzo de 1963.
2º Elegir sindicatura y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 8.258 v.17|12|63

PAPELCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Nº 5.502

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el local Maipú 924, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inciso 1) del Código de Comercio al 31 de agosto de 1963.
2º Aprobación de remuneración y honorarios de los directores y síndico.
3º Elección directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.12|12. Nº 8.158. v.17|12|63

"Q"

QUIMICA MONTPELLIER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre a las 11.30 horas en el local social Loria Nº 854, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, del Código de Comercio con relación a un ejercicio parcial comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1963, a fin de adecuar los ejercicios futuros a la reforma del Art 38 de los Estatutos Sociales;

2º Fijación del número de directores y elección de sus miembros por un período de tres años, en virtud de la renuncia presentada por los mismos, para adecuarla a la indicada reforma;

3º Designación de síndico titular y síndico suplente;

4º Emisión de las series 51 a 125 de acciones ordinarias al portador Clase B. de 1 voto, valor cien pesos m|l., cada una;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias con respecto **al** depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.600 e.16|12 Nº 8.816 v.20|12|63

QUILLEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 391, Pta. Baja C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores, síndico y síndico suplente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.13|12 Nº 8.478 v.18|12|63

"R"

ROMEDEK
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 17 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción y|o aumento del capital social;

2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso;

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.984 v.20|12|63

RENE HILERET S. A.
Inmobiliaria Financiera y Comercial
(N. 2.246)
CONVOCATORA

Convócase Asamblea Ordinaria 26 diciembre 1963, 12 horas, Brasil 119, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; Ejercicio 30|9|63;

2º Resolver capitalización tercera cuota saldo revalúo contable;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.990 v.20|12|63

RULEMAQ S. A.
Importación, Exportación, Venta
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en su local social Tucumán 1701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1963;

2º Ratificación de los honorarios a los Directores por su función de Gerentes;

3º Retribución Directorio y Síndico y distribución de utilidades;

4º Designación Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.912 v.20|12|63

REIS EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las 10 horas, en Mansilla 3575, 1º, 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de memorias, balances, cuentas de ganancias y pérdidas e informes de los síndicos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y el 31 de diciembre de 1962;

3º Fijación de número de directores y su elección;

4º Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda lo dispuesto por el Art. 19º de los Estatutos en cuanto al depósito previo de los certificados de acciones. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|12 Nº 8.728 v.19|12|63

REFINERIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.
Número de Registro: 16076

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en el local social, Maipú 836, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio económico, terminado el 30|6|63;

3º Destino de las utilidades;

4º Fijación del número y elección de Directores;

5º Designación de síndicos, titular y suplente;

6º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.400 e.13|12 Nº 8.405 v.18|12|63

"ROLF"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 3438
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Avenida de Mayo Nº 801, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963. (Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio).

2º Fijación honorarios directores y Síndicos.

3º Distribución de utilidades (Art. 27 de los Estatutos).

4º Elección miembros que compondrán el Directorio y elegir Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12 Nº 8.267 v.17|12|63

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera

Convócase a los señores accionistas de Ranco Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en la calle Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Elección de directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e.12|12 Nº 9.212 v.17|12|63

"S"

SAFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Avda. Santa Fe 2224, piso 4º, para considerar

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|8|63.

2º Distribución de utilidades. Elección de Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.16|12. Nº 8.951. v.20|12|63

SARIC
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial, Financiera, Sociedad Anónima
Registro Nº 6.885
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las 12 horas, en la sede social, Méjico 861, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e.16|12. Nº 8.890. v.20|12|63

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 Diciembre 1963, 17.30 horas en Venezuela 4269, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículo 5º Estatuto.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda disposición Art. 12 para asistir Asamblea.

$ 2.000. e.16|12. Nº 8.939. v.20|12|63

S A E M A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 8 y 30 horas, en el local social, Av. Paseo Colón 823, 6º piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 21º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º Fijación del número de directores y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|12 Nº 8.850 v.20|12|64

SANTA ANA DE CARPINCHORI S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Inscripción Nº 6.168
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 26 de diciembre de 1963, a las 17, en la sede social Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado y emisión de acciones;

2º Autorización al Directorio para enajenar inmuebles;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito de sus acciones para asistir a la Asamblea.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.861 v.20|12|63

SAMUEL BEER S. A. I. y C.
Registro Nº 16.177
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Humberto Iº 670, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1963;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|12 Nº 8.859 v.20|12|63

SAICOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Rural
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 diciembre de 1963, a las 19.30 horas, en el local de la calle Alsina 2061, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1963.

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.16|12. Nº 8.930. v.20|12|63

SIDERCA
Siderúrgica Campana, Sociedad Anónima
(5.150)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en Córdoba 320, piso 7º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fusión de la sociedad con Dalmine S. A. F. T. A., mediante absorción de la segunda por la primera y adopción de las medidas consiguientes a la fusión que han sido previstas en el convenio del 28 de noviembre de 1963;

a) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y planillas anexas, de la sociedad al 30 de setiembre de 1963; de Dalmine S. A. F. T. A., a igual fecha; y el consolidado a la misma fecha, formado con aquéllos;

b) Capitalización de los dividendos declarados por el ejercicio 1962|1963; y emisión de 450.000 acciones ordinarias "A" y 50.000 acciones ordinarias "B" para ejecutar esa capitalización;

c) Asignación del dividendo mínimo garantizado del 6 o|o anual a las acciones privilegiadas, por el período 1º de abril 30 de junio de 1963;

d) Emisión de acciones por un valor nominal de m$n. 2.600.000,00 para canjearlas a la par por las acciones emitidas por Dalmine S. A. F. T. A., después de perfeccionada la fusión;

e) Disposiciones sobre la estructura del capital fusionado y normas para el canje de acciones de la sociedad por las acciones de Dalmine S. A. F. T. A.;

f) Modificación de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 9º, 11º, 14º, 15º, y 33º del estatuto social y agregado del artículo 38º;

2º Emisión de 1.980.000 acciones ordinarias "A" y 2.020.000 acciones ordinarias "B", para ser integradas en efectivo con una prima de m$n. 50 por acción.

Se previene a los señores accionistas que los tenedores de acciones privilegiadas gozarán de derecho de voto para la consideración y decisión de los asuntos a tratarse en esta Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — El Directorio.

$ 5.600 e.16|12 Nº 8.794 v.20|12|63

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 27 Diciembre 1963, 18 horas, en Venezuela 4269, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio Ejercicio 31 Agosto 1963.

2º Distribución utilidades.

3º Distribución Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Elegir Directorio.

5º Elección Síndicos.

6º Fijar remuneración Directores y Síndico.

7º Aumento capital autorizado.

8º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda disposición Art. 12 para asistir Asamblea.

$ 2.800. e.16|12. Nº 8.937. v.20|12|63

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima en Liquidación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y conforme al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas del Sanatorio Podestá S. A. (en liquidación), para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Montevideo 592, el día veintisiete de diciembre en curso, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca de la memoria, su reembolso total de capital, más recuperación impositiva e inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, así como la absorción por esta cuenta del rubro denominado Fondo de Reserva Legal e Informe del Síndico en ejercicio correspondiente al 37º y último Ejercicio Social y 5º y definitivo de la liquidación cerrado el 30 de noviembre ppdo;

2º Destino del sobrante residual que resultare del Fondo de Provisión para Imprevistos y en su caso su prefijación determinada de destino;

3º Designación por todo el término legal de las personas que quedarán a cargo de los libros, registros y documentos de la sociedad por el plazo prescripto legalmente;

4º Autorización y poder suficiente de representación legal a quienes se resuelva para otorgar ante las reparticiones competentes y|o Cajas de Jubilación, los correspondientes certificados laborales en función del tiempo del punto 2º;

5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de los demás, el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Est. Art. 22.).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1963.

La Comisión Liquidadora.

$ 5.600.— e.16|12 Nº 9.069 v.20|12|63

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Venezuela 3255, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 33 Estatutos);

2º Consideración de los documentos (Art. 347 inc. 2º, Código de Comercio);

3º Pago del 40 o|o del Revalúo (1ra. cuota);

4º Asignaciones abonadas a los Directores con funciones administrativas;

5º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año;

6º Remuneraciones del Síndico;

7º Elección de Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

El Directorio.

$ 1.920.— v.16|12 Nº 8.880 v.18|12|63

SABINCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, hora 10, en Zapiola 689, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1963;
2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.970 v.20|12|63

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 21 de diciembre de 1963, en nuestra sede social de Maipú 509, 4º p., Capital, a las 10 horas, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31|12|1962;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Capitalización del saldo de Revalúo Contable;
5º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.14|12 Nº 8.779 v.19|12|63

SANTA LUCIA CRISTAL S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Corrientes Nº 424, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1963;
2º Ratificación retribución a los asesores;
3º Remuneración al directorio y síndico;
4º Distribución de utilidades;
5º Modificación fecha de cierre ejercicio comercial;
6º Determinación del número de directores y su designación;
7º Elección de síndico titular y suplente;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. El Directorio.
$ 3.600 e.14|12 Nº 8.749 v.19|12|63

S.A.C. y F. RHODIUS
Expte. N. 1.811

Convócase a asamblea ordinaria para el 26|12|1963, a las 10 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: nombramiento de 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 C. Com. al 31|8|1963 y distribución de utilidades, honorarios y fijación del número y elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600. e.14|12. Nº 8.623. v.19|12|63

SOCIEDAD LUZ
(Universidad Popular)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones statutarias se convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados a realizarse en nuestra sede, calle Suárez 1301, el viernes 20 de diciembre de 1963, a las 21 horas, con el objeto de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta;
2º Autorización a la Junta Administrativa para la adquisición de la propiedad de la calle Saavedra 138, Capital Federal;
3º Autorización a la Junta Administrativa para hipotecar el inmueble de Suárez 1301. — Juan B. Lamesa, presidente. — J. M. Rodríguez Cabarcos, secretario.
Nota: Después de transcurrida una hora de la señalada para la asamblea, ésta se efectuará con el número de socios presentes (Art. 15 de los estatutos).
$ 336.— e.14|12-Nº 8.604-v.17|12|63

SANTIQUIM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26 de diciembre a las 9 horas, en Avda. Belgrano 265, tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, C. Comercio, ejercicio cerrado 31 mayo 1963.
2º Ratificación remuneraciones extraordinarias a Directores.
3º Honorarios Directorio y Síndico.
4º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos.
5º Aumento de capital.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.14|12. Nº 8.752. v.19|12|63

SICORSKY HERMANOS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a horas 9, en Lavalle 2646, para considerar:
1º Documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31|8|63;
2º Elección de síndico titular y suplente, y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.348 v.18|12|63

SIRSA, SAN ISIDRO REFRESCOS, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial N.14.225
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Santa Fe Nº 1145, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros que compondrán el directorio y elegir directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad, Uruguay 1134, Capital Federal, con tres (3) días de anticipación, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.
$ 3.600 e.13|12 Nº 8.525 v.18|12|63

SOCIEDAD ANONIMA MADERAS MIGUET
Industrias, Comercial, Agropecuaria y Forestal
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1963, a las 11.30 horas, en las oficinas de la calle Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1963.
2º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6º y 9º de los Estatutos.
3º Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes, por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los Estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 3.600.— e.12|12 Nº 8.257 v.17|12|63

"T"

TRAFILAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Herrera 225, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963.
2º Remuneración Directores Gerentes (Art. 8 de Estatutos).
3º Reforma Estatutos.
4º Designación de Directores y Síndicos, así como de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680. e.16|12. Nº 8.913. v.18|12|63

TALLERES METALURGICOS RUCARO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, Pavón 2101, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente.
3º Ratificación de funciones y sueldos de los Directores Técnicos y Administrativos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en nuestras oficinas, hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. e.16|12. Nº 8.927. v.20|12|63

TAIYO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 10,30 horas, en Olavarría 86.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobación de remuneración a Directores Delegados.
4º Fijación de remuneración al Síndico.
5º Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.907 v.20|12|63

"TEXART" INDUSTRIAL Y COMERCIAL
N. 15.124
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Bolívar 368, piso 1º, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos, así como de los Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.14|12. Nº 8.741. v.19|12|63

"TASA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
N. 4.983

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 18.30 horas, en el local social, calle Bolívar 368, piso 1º, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos, así como de los Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.14|12. Nº 8.740. v.19|12|63

TAQUIMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expdte. I. G. de J. Nº 7.110
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las 10,30 horas, en Corrientes 316, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31|10|63.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.14|12. Nº 8.690. v.19|12|63

TOBIAS SOLANO Y CIA. LTDA. S.A.I.C.
Expte. Nº 7.063

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de diciembre de 1963, a las 16 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación Estatutos;
2º Aplicación reservas y dividendos a pagar;
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.14|12. Nº 8.624. v.19|12|63

TEJEDURIA "LIMBO"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.150
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en la sede social calle Isabel la Católica Nº 731, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Distribución de Utilidades y remuneraciones Directores y Síndico.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.14|12. Nº 8.654. v.19|12|63

"TRANSPORTE LARRAZABAL" Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATOIA

Se convoca a los accionistas de "Transportes Larrazábal C. e I. S. A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23|12|63, a las 18 hs., en el local de la calle Piedrabuena Nº 4731, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y cuadros anexos, informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 3 cerrado al 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de los miembros del directorio y de los síndicos;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|12 Nº 8.287 v.18|12|63

TERMOFOL S.A.C.I.F.
(R. 7916)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1963, 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2do. piso, para tratar:
1º Documentos Art. 347, del C. de C., ejercicio al 31|12|62;
2º Elección de directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.13|12 Nº 8.399 v.18|12|63

TROVATO Y MITOPI
Sociedad Anónima de Obras y Construcciones, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1963, a las 19 horas, en Avda. Montes de Oca 936, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Inc. 1º, correspondientes al ejercicio 1962.
2º Remuneración de los Directores Titulares y del Síndico que ejercieron sus funciones durante el 8º ejercicio.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Consideración de los términos de publicación de la convocatoria de acuerdo con los términos del Decreto-Ley 1793 del 3|1|1956.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|12 Nº 8.253 v.17|12|63

TASCOA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las once horas, en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º interior, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. — e.12|12-Nº 8.192-v.17|12|63

"U"

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
Número Registro (Nac. 1576)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1963

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de diciembre de 1963, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 44º Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Elección, de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, de dos directores suplentes, síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.13|12 Nº 8.470 v.18|12|63

"V"

VIAFICO
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sociedad Anónima
Registro 11.537
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1963, a las 9 horas, en Alsina 440, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado el 30 junio 1963;
2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 8.805 v.20|12|63

"W"

WARRINGTON
Comercial, Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6129
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1963, a las 20 horas, en el local de la calle Florida Nº 902, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Remuneración del Comité Ejecutivo;
3º Elección de Síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. El Directorio.
$ 2.800 e.13|12 Nº 8.439 v.18|12|63

"WELLDRESS"
Sociedad Anónima Comercial
Domicilio legal: Corrientes 901 - Bs. As.

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de diciembre de 1963, a las 20 horas, en el local Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 32º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;
2º Elección de tres directores, dos titulares y un suplente, y síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|12-Nº 8.562-v.19|12|63

"Y"

YOCSINA, S. A.
Minas y Caleras
CONVOCATORIA

Yocsina, S. A. Minas y Caleras, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 26 de diciembre de 1963, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de septiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del décimonoveno ejercicio social.
3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico.
4º Informe sobre suscripción de acciones y sobre obras ejecutadas durante el ejercicio.
5º Consideración del revalúo contable, destino del mismo y aumento de capital motivado por ese concepto.
6º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600. — e.12|12-Nº 8.190-v.17|12|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que Gas Dis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera con administración legal en AV. LEANDRO N. ALEM Nº 651 piso 3º, Capital Federal, venderá a Esso, Sociedad Anónima, Petrolera Argentina, con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña Nº 567, Capital Federal no responsabilizándose, ésta por deudas existentes, la planta para envasamiento de gas licuado, situada en Monte Chingolo, a 1.000 m. S. O. intersección Km. 12 Camino Gral Belgrano a La Plata y Camino de Cintura, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, consistiendo la venta en tres lotes de terreno con todo lo adherido al suelo, donde funciona la misma y edificios, instalaciones, maquinarias, equipos, un camión tanque, muebles y repuestos de planta, todo según detalle que obra en poder de la compradora, excluyéndose expresamente el personal, clientela, nombre, activos y pasivos, patentes, marcas y todo otro elemento no incluído en dicho detalle. Reclamaciones y oposiciones dentro del término de Ley ante la tesorería de la sociedad compradora en su domicilio indicado.
$ 3.200 e.14|12 Nº 8.586 v.19|12|63

Se hace saber que José L'Abbate, vendió a Karabet Kagiagian, el negocio de Radio y Electricidad denominado "Radio Bari", sito AVENIDA CORDOBA 5750, en cuya posesión se encuentra desde el 3 de octubre de 1961. — Reclamos Avenida Córdoba Nº 5750, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.16|12 Nº 8.903 v.20|12|63

Se hace saber por cinco días que "Laboratorios Benitol - Benito Hermanos" ha transferido el activo, pasivo y giro de su negocio del ramo de especialidades medicinales sito en esta ciudad AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 7748, a "Laboratorios Benitol Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Reclamos en el término de Ley en las oficinas del Esc. Rodolfo García Susini, Roque Sáenz Peña 760, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.16|12 Nº 9.003 v.20|12|63

Se avisa al comercio que José Ricardo Espina, vende a Oscar Pedro Marrou y Gaspar Carlos Fontana el negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en AVENIDA LA PLATA 1306, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en estudio, Dr. Osvaldo A. Fontana, abogado, Lavalle 1438 piso 1ro. B.
$ 1.200 e.14|12 Nº 8.603 v.19|12|63

Del Río, Beade y Cía., Martilleros, Virrey Cevallos Nº 239, T. E. 46-0975, avisan que Manuel Santomil vende a Mercedes Pan, su negocio de Despensa, sito en ALLENDE Nº 2099, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963.
$ 800.- e.14 12 Nº 8.761 v.19|12|63

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Moisés Spritz y Leoncio Oscar Gerpe venden a Lázaro Antonio Humberto Rolleri y Domingo Estévez Pérez negocio de garaje con engrase y lavado sito en AVDA. DEL TRABAJO 3845, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.- e.14|12 Nº 8.706 v.19|12|63

Akapol Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fabricación y venta de productos plásticos, con domicilio en AV. DE MAYO 1370, Capital, transfiere con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1962, su Activo y Pasivo a Akapol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en Uruguay 560, 1º piso, Capital. Reclamos de ley, Uruguay 560, Estudio Finsterbusch.
$ 1.200.- e.14|12 Nº 8.753 v.19|12|63

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que José Manuel Santasmarinas vende a Aldo Alberto Spertino, su negocio de lechería, venta de helados en envase único, venta de golosinas y cigarrillos, sito en AV. SAN MARTIN Nº 7407, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, en n|oficinas.
Nota: Publícase nuevamente por haberse insertado con error en Boletín Oficial del 28|11 al 3|12|63.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 8.285 v.18|12|63

Se hace saber que Pablo Silvano Baby, farmacéutico, domiciliado en la calle Alvarez Jonte Nº 2501, vende el negocio de "Farmacia Santa Lucía", sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2501, Capital, a don Angel Panzer, domiciliado en la calle Petalozzi Nº 3415. — Escritura y reclamos de Ley: Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, Avda Roque Sáenz Peña Nº 933, piso 3º, Esc. 310|11.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 12|12.
$ 1.200.— e.13|12 Nº 7.670 v.18|12|63

Ley 11.867. — Bautista Marcelo Contardi, adquirió a Walter Marani, fondo de comercio de zapatería denominado "Javier", sito AV. ENTRE RIOS 1019, Local 7, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo comprador al día 5 de diciembre de 1963. — Reclamos en el mismo negocio.
$ 800.— e.13|12 Nº 8.437 v.18|12|63

Díaz, Mazzoni y Cía., Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º, "B", Capital, T. E. 40-6867, avisan que: La señora María Elena Grau Vda. de Huerta y María Elena Huerta y Grau venden a los señores Marino Isaac Armayor, Misael Otero, Marcelino Montes, Angel González y Laureano Martínez, su negocio de bar, café, restaurant y casa de lunch, denominado "El Alero", sito en la calle AV. MAIPU 2202, Zona "C" de Puerto Nuevo, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.600. e.12|12. Nº 8.260. v.17|12|63

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: que queda sin efecto la venta que realizaban Félix Oscar Farías y Horacio Guillarmo Farías a Manuel Yebra, despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, BACACAY 4001 esquina MERCEDES, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|12 Nº 8.330 v.18|12|63

Vázquez, Lema y Cía. Balanceadores, con oficinas propias en Venezuela 1525 Cap. avisan: quedó nula la venta de Ricardo González a José González Vila, negocio BRASIL 2901|5 y DEAN FUNES 1897 Cap. Domic. partes recl. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.12|12 Nº 8.167 v.17|12|63

Jesús Canuto, hace saber por cinco días a deudores y acreedores, que transfiere por venta a Taboada y Cía., su lechería y despacho de productos envasados sito en BEAUCHEF 1421, Capital. — Oposiciones de Ley Estudio Dr. Gerildo Rigiroli, Abogado, Corrientes 2565, 10º piso, oficina 7, domicilios de las partes.
$ 1.200. e.12|12. Nº 8.248. v.17|12|63

"C"

Avisan al comercio Manuel Cueva y Paulino Hilario Cueva, que venden a los señores Eugenio Sequeiros y Ramón Ares, negocio de almacén de comestibles, sito en la Capital Federal, calle CANGALLO Nº 1827. Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio. — Esta operación se retrotrae al 4|6|1959.
$ 1.200.— e.13|12 Nº 8.322 v.18|12|63

Manuel Carlos Galván, martillero público avisa: Salvador L. Spinelli y Luis Bruno venden libre de deuda su negocio verdulería y frutería sito calle CABILDO Nº 932, Capital, a Ricardo Berry. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas: Salta Nº 444, 1º A., Capital Federal.
$ 800.— e.12|12 Nº 8.197 v.17|12|63

"CH"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eugenio Pascual, vende a José Luis Pascual Pascual y María Santos Miguel de Pascual, su carnicería, calle CHILE Nº 1332. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, Piso 1º.
$ 800.— e.13|12 Nº 8.276 v.18|12|63

"D"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital, avisan: Isabel De Luca de Gallardo y María Hermitas García de Gallardo venden a Hilario Wilivaldo Schild el negocio de Despacho de Comestibles, sito en Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 2699, esq. JOAQUIN V. GONZALEZ, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|12 Nº 8 625 v.19|12|63

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan Segundo Alegre, vende a Pedro Ubaldo Martioda, su negocio Bar-Restaurant, sito DORREGO 1601. — Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.13|12 Nº 8.482 v.18|12|63

"E"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alberto Ceva vende a Cástor Fernández, despensa de comestibles, EMILIO LAMARCA Nº 704 esquina CANALEJAS Nº 3505, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.13|12 Nº 8.332 v.18|12|63

Carrillo & Cía., Balanceadores y Mart. Púb., con oficinas en la calle Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por intermedio, el señor Manuel López, vende a Carlota Fernández, negocio de "Hotel Alojamiento" s|exp. Nº 75051-S|962, calle ESTADOS UNIDOS Nº 616, piso 1º, libre toda deuda y gravámen. — Dom. compradora, Valentín Gómez 2708, Piso 1º, Of. 5, reclamos término de ley, dom. partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|12 Nº 8.355 v.18|12|63

"F"

Baranda y Cía, Balanceadores of. Sarmiento 1582, Cap. 35-5853, avisan: Ilda Arce de Marrazzo, vende a Alfonso José Degirolmo, Desp. Comestibles, Beb. Env. sito FRANKLIN 1701, Cap. — Reclamos Ley n|of. — Dom. partes.
$ 800.— e.13|12 Nº 8.436 v.18|12|63

"G"

E. Beade y Cía., (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros Humberto 1º, Nº 641, T.E. 30_1828, avisan que Jesús Otero Suárez, vende su parte mitad indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de Despensa y Fiambrería puestos Nros. 40 y 41, Mercado Palermo sito GODOY CRUZ Nº 2750, Capital, al señor Andrés Ansede Ventureira. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.994 v.20|12|63

Enrique Seco Pon, abogado, Suipacha 280, piso 1º, avisa: "Natalio Alba y Cía.", Sociedad Comercial Colectiva, domiciliada en GUARDIA VIEJA 3802, Capital, transfiere negocio de fábricas y venta de quesos a "Natalio Alba" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", mismo domicilio. La transferencia se realiza por los valores de los libros al 1º de enero de 1963. Interviene Estudio Doctor Prosen, Esmeralda 337, piso 8º, oficina 3, donde se reciben oposiciones.
$ 1.600.- e.14|12 Nº 8.722 v.19|12|63

Se hace saber por cinco días que Roberto José Scarafia vende su negocio de carnicería, situado en los puestos 10 y 11 del Mercado Porteño, calle GAONA Nº 2413, Capital a don Juan Manuel López López. — Reclamos de ley, Tucumán 1539, 1º piso, oficina 13, allí domiciliados.
$ 800.— e.13|12 Nº 8.344 v.18|12|63

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez) con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Abraham Goldman, Santiago Goldman y Bernardo Goldman venden a Bernardo Antonio Filliau su negocio de garaje sito en la calle GALLARDO Nº 636, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|12 Nº 8.170 v.17|12|63

"H"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Carballido y Antonio Avelino Mayo venden a José Bustelo su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2502|10, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.14|12 Nº 8.758 v.19|12|63

"I"

Se avisa por cinco días que "Instituto Dispert Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1010, Capital Federal, transfiere todo su activo y pasivo a favor de la sociedad "Dispert, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" con igual domicilio de su negocio de elaboración de productos medicinales, sito en la calle ITUZAINGO Nº 1010, Capital. Reclamos de ley en Ituzaingó Nº 1010, Capital Federal.
$ 1.600 e.14|12 Nº 8.577 v.19|12|63

Eduardo Rivadulla e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juana Torlaschi, vende a José Ramón Barrondo, su negocio Despacho de comestibles y venta bebidas envasadas por menor, sito IBERA 2802. — Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|12 Nº 8.483 v.18|12|63

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35_2238 y 1158, avisan que: Julio Barbosa, Réditos Nº 37.992-001, Valeriano Barbosa, Réditos Nº 410.125_001, Antonio Dieguez, Réditos Nº 840.400_001 y Jesús Dieguez, Réditos Nº 843.027-001, venden a Antonio Presedo, Réditos Número 706_159-001, Evelio Miguelez, Réditos Nº 413.389_001, Manuel García, Réditos Nº 56.218-000, Agustín González, Réditos Nº 987.150-016, Andrés Moar, Réditos Nº 7.489-001 e Hipólito Regueira, Réditos Nº 825.066-006, el negocio de Fiambrería y Rotisería, denominado

"Santa María", sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 1905|15, esquina ZAVALIA Nº 2102. domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

NOTA: Este aviso anula y reemplaza al aparecido en el Boletín Oficial bajo el Nº 72071 desde el 11|9|63 al 16|9|63.

$ 2.800.— e.16|12 Nº 8.957 v.20|12|63

Organización "Emil", Rep. por Emiliano López, Martillero Público, con of. H. Yrigoyen 1578, 4 p. Of. 12, Capital, T.E. 45_9443, avisa que el Sr. Francisco Vidal, vende libre de todo gravamen, su negocio de Tintorería denominado 'Spengler", sito en la calle JURAMENTO 1865, de esta Capital, a los Sres. Jesús Moledo y Juan Abelleira. — Recl. de Ley y dom. de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.893 v.20|12|63

Juan Potempa domiciliado en José Hernández 2174, vende a Nicolás Kalakura domiciliado en José Hernández 2174, su negocio de hotel de JOSE HERNANDEZ 2174, Capital. Reclamos de ley al Dr. Roberto García Guevara en el Estudio García Guevara, calle Uruguay 1217, 3º - "B".

$ 1.200.- e.14|12 Nº 8.696 v.19|12|63

"M"

Modesto Musi, Martillero Público, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 173, avisa: que los Sres. Roberto Arakaki Juan y Oscar Arakaki, las Sras. Rosa y Lía Arakaki, venden al Sr. Tokuyoshi Higa el taller de limpieza y planchado de ropas usadas, sito en la calle MONTES DE OCA Nº 793, donde constituyen domicilio legal las partes. Reclamos de Ley 11.867, en el domicilio comercial de Montes de Oca 793 y en mis oficinas calle Tacuarí Nº 173.

$ 1.200.— e.14|12 Nº 8.713 v.17|12|63

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público Nacional oficinas Larrea 24, T.E. 47_5661, que la venta de Café, Bar y Casa de Lunch, establecido calle MIGUELETES Nº 1984, de esta Capital, publicada en Boletín Oficial, del 30|10 al 5|11|63, queda nula y sin valor. — Vendedora: Clotilde Cerrada de Vejo. — Comprador: Adolfo López.

$ 1.200 e.13|12 Nº 8.353 v.18|12|63

Al comercio: Hijos de Aragon Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T E. 35_2238 y 1158, avisan que Eusebio Caro, Réditos Nº 341.720_005, Román Caro, Réditos Nº 341.721-005, Benito Caro, Réditos Nº 341.719-005 y Teófilo Caro, Réditos Nº 341.722-005 venden a Julio Barbosa, Réditos Nº 37.992-001, Valeriano Barbosa, Réditos Nº 410.125_001 y Juan Carlos Barbosa, el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 744, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|12 Nº 8.356 v.18|12|63

Por "Bolsa Mercantil" García, Fernández y Cía. Mart. públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Juana Beatriz Fels, vende negocio despacho pan sito MENDEZ DE ANDES 1201 a Estrella Pardo de Doldan. Reclamos ley nuest. oficinas.

$ 800 — e.12|12 Nº 8.189 v.17|12|63

Se hace saber por cinco días, que la sociedad Dainesi Hermanos Sociedad Colectiva Comercial, con domicilio en MEJICO 3240|46 dedicada a la explotación del ramo de cartonería mecánica venden todo su Activo y Pasivo a la sociedad Dainesi Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Méjico 3240|46 de esta Ciudad. Oposiciones de ley Escribanía Horacio Pagliera, Lavalle 1125, 7º piso.

$ 1.600. e.12|12. Nº 8.259. v.17|12|63

"N"

Administración Pe-Ri S. R. L., Mar. Público Juan C. Rivadulla, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Jaramillo 2991, Capital, avisan: Severino Alvarez, vende a Aurelio Tito Azzollini, su negocio del ramo de Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en General, Envasadas, sito en NUÑEZ 4681, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.893 v.20|12|63

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35_2238 y 1158 avisan que María Angélica Carballal de Lizarraga, Réditos Nº 4.740-001 vende a Luis Cambeiro Giraldez, Réditos Nº 401.330|011 el negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas en vasadas, sito en esta Capital, calle OBLIGADO Nº 2302 esquina OLAZABAL, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.13|12 Nº 8.357 v.18|12|63

Del Río, Beade y Cía., Martilleros, Virrey Cevallos Nº 239, T. E. 46-0975 avisan que Luis Rivero vende a Manuel Santomil, su negocio de Despensa, sito en O'HIGGINS Nº 4101, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|12 Nº 8.763 v.19|12|63

"P"

Marcos Sapollnik, avisa que vende al señor Alejandro Mario Tetamanti, el negocio de Despensa de su propiedad, sita en PEDRO LOZANO 1502, Capital, con intervención del martillero público, señor Salvador Piazza (b) con oficinas en Sarmiento Nº 1586, 7º "D", 612-9944, donde las partes constituyen sus domicilios para reclamos en cumplimiento Ley 11.867.

$ 1.200.— e.16|12 Nº 8.900 v.20|12|63

Al Comercio: Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas: Cuenca Nº 2566, T. E. 53_0626, avisa que el señor Francisco Milharcic, vende al señor Trifone Bellomo, su negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital calle PAZ SOLDAN 4836, domicilio de las partes y reclamos de ley término legal en mis oficinas, Cuenca Nº 2566, Capital.

$ 1.200.— e.14|12 Nº 8.730 v.19|12|63

El Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio, con domicilio en Aráoz 576, Capital vende a Enrique Glujovsky, domiciliado en Humahuaca 3951, Piso 1, Capital, la farmacia Social ubicada en PAYSANDU 2000, Capital. Reclame de Ley en la Farmacia.

$ 800.— e.14|12 Nº 8.613 v.19|12|63

A los efectos Ley 11.867, se hace saber que Ana Raquel Celina Descalzo de de la Fuente, Nivia Valentina Teresa de la Fuente de Chapp y Oscar Fulgencio de la Fuente, transfieren las partes que les corresponden en el fondo de comercio denominado Farmacia San Luis, ubicado en la calle PARAGUAY 3102|06 a María Haydée Aranguren de Correa. Reclamos de ley Dr. Hugo L. Quian Quiroga, Abogado. Santa Fe 3168, Capital. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1963.

$ 1.200.— e.14|12 Nº 8.630 v.19|12|63

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital Federal, T. E. 38_4501, avisan que: José Fernández y Francisco Larragueta venden a Gerónimo Rodríguez, Andrés Julio Rodríguez y Germán Salvia, su negocio de Almacén y Bar sito calle PATRICIOS 300, Capital, domic. partes. Recl. ley n| oficinas.

$ 1.200 e.13|12 Nº 8.432 v.18|12|63

Se hace saber por el término de ley la venta del negocio hotel-pensión establecido en la Capital Federal, calle PERU 161, piso 3º, Dto. 5. — Propiedad de Felisa Sáenz de la Cuesta, viuda de Figueroa, que vende a don Marcelino Caceres, libre de personal, gravámenes, impuestos y pasivo. Domicilio legal de la vendedora calle Perú 161, piso 3º, Dto. 5 y el comprador calle Belgrano 2066, ambos de la Capital Federal. — Reclamos de Ley en la Escribanía interviniente: Horacio Amingorena, calle 48 Nº 866, La Plata.

$ 2.000. e.12|12. Nº 8.245 v.17|12|63

"R"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Natalio Sorsoli Isidro Moreno, Manuel Menéndez Alonso, Salvador Ortiz, Eloy Minguito Puebla y Luis Triulzi, venden a "Taberna Regional Española Sociedad de Responsabilidad Limitada" (e|f.), el negocio de bar y restaurante sito en la Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 1178|80, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e.14|12 Nº 8.563 v.19|12|63

Organización Cevallos de Sánchez, Pemau y Fernández, martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisan: Héctor Aurelio y Raúl Antonio Rivoita, venden libre de deuda a Benito Rodríguez Bouso, su negocio de garaje de alquiler y estación de servicio sito en RIVADAVIA 10327|31|39, Capital. Domicilio partes y reclamos términos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|12 Nº 8.558 v.19|12|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º of. "B", T. E. 40_0559, avisan que Raimundo Bel Ginard (Réd. Nº en trámite) vende a José Sproviero (Réd. Nº 355.884-006), Francisco D'Alesio y Vicente Aina su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 1098. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.14|12 Nº 8.537 v.19|12|63

Verlini Hnos., Sociedad Colectiva, compuesta por los señores Gabino Verlini y Paulo Agustín Verlini, dedicada a la explotación de imprenta, sita en la calle RAMON L. FALCON Nº 6863, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a Verlini Hnos., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Domicilio real de las partes y reclamo de ley, en la calle Ramón L. Falcón Nº 6863 de la Capital Federal.

$ 1.200.— e.13|12 Nº 8.280 v.18|12|63

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficina Uruguay Nº 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor César Marino vende su parte indivisa de su negocio de perfumería sito en la calle RIVADAVIA Nº 7083, Capital, al señor Antonio Marino, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1961. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|12 Nº 8.193 v.17|12|63

"S"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1.220, Cap., avisan que Ramón Pan vende a Haydée Felisa Rojo de Hospital, negocio de fiambrería y quesería, sito en SAN BLAS 5404, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800 e.14|12 Nº 8.541 v.19|12|63

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Rosa Josefina Ordoñez y Silvio Alberto De Los Santos, venden a Amanda Isolina Durini, despacho de comestibles p. menor y vta. bdas. envasadas, sito SALAS 396|400, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800 e.14|12 Nº 8.542 v.19|12|63

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que la venta que efectuaba el señor Francisco Vázquez Vázquez su negocio Fiambrería, sito calle SARANDI 438, Capital, a Antonio Vázquez Chillón y María Vázquez Chillón, ha quedado nula y sin efecto; esta publicación anula edicto Nº 44.787, del 7|3|63. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 800 e.13|12 Nº 8.518 v.18|12|63

Corradini y Cía., Martilleros, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Jesús Antonio Fernández vende a Angel Ponti la tercer parte pro indiviso de 1taller mecánico chapa, pintura y tapicería, SANABRIA 2143, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800. e.12|12. Nº 8.238. v.17|12|63

Avisa Administración Feldman S. A. Roberto Goicoechea, corredor y martillero público, matrícula Nº 1.023|703, con oficinas en Rivadavia 8001, Capital Federal, teléfono 67-4767, que Rafael Sereno y Elías Sereno venden a Cecil S. R.L. en formación, por los componentes señores Jorge Arbeloa, Carmelo Dimeo, Raúl Mercerat, Manuel J. F. Carnero, Remigio A. Occhi, Neptalin Matos, Antonino Torre, Juan Previtera, Osvaldo E. Maglio, Luis D. Rulli, José Pajares, Rafael Sereno, Edgardo Guaglianone, Alberto Valdez, Emilio Valles, Elías Sereno, Héctor R. Rovere, Francisco N. Corral y Carlos C. Viscarra el negocio del ramo de confitería y casa de lunch, sito en la calle SANTA FE Nº 3280, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400. e.12|12. Nº 8.223. v.17|12|63

"V"

A efectos Ley 11.867 se avisa: Angel Castelli s|sucesión, representada por su única heredera Vitelma Ríos París o Vitelma Rosa París o París Castelli, vende a Basilio Ernesto Tabanez, Haroldo Amado Rodríguez, Adolfo González y "Basilio E. Tabanez y Cía. Soc. Resp. Ltda.", el fondo de comercio "Taller mecánico para automóviles" sito en VIRREY CEVALLOS 1367, de esta Ciudad, libre de todo pasivo Reclamos ley. domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 1.600.— e.14|12 Nº 8.768 v.19|12|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35_2238 y 1158, avisan que Angel Díaz vende a Enrique Mouce, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas, sito en esta Capital calle, VIDAL Nº 4800, esquina VEDIA, que conjuntamente poseen, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.13|12 Nº 8.359 v.18|12|63

Por intermedio de su socio Martillero Público Don Antonio De Iuliis, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, 4º piso, oficina 47, de esta Capital Federal, avisan que: Don Basilio Valentín Treppo, vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle VIEYTES 1474, de esta Capital Federal, a doña María Cristina Morinelli de Costa, domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.12|12. Nº 8.264. v.17|12|63

"Z"

Se hace saber por el término de ley, que el señor Marcos Polack, transfiere el activo y pasivo de su negocio depósito de aceites minerales, sito en la calle ZELARRAYAN Nº 1844|46, Capital, a la firma, "Grasolina Oil Co., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Tacuarí Nº 173, Capital, haciéndose cargo esta última de las operaciones a partir del día 1º de enero de 1964. — Reclamos de ley 11.867, en calle Zelarrayán 1844|46, Capital.

$ 1.600 e.13|12 Nº 8.410 v.18|12|63

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Osvaldo F. Todaro, balanceador martillero público, con oficinas en Alsina 1214, piso 3º, avisa que por cambio de ramo rematará el día 19 de diciembre y días subsiguientes, a las 16 horas, todas las existencias e instalaciones del negocio de Artefactos para el Hogar "Caresal", sito en la calle TACUARI Nº 479, juntamente con máquina ojaladora, cortadora e instalaciones de ex fábrica de camisas, todo propiedad de Carlos E. Salenaba & Cía. S. R. L., domiciliados en el mismo negocio. Reclamo ley en mis oficinas.

$ 2.000.- e.12|12 Nº 8.265 v.17|12|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CASA CONDE S. A.
Comercial - Industrial - Financiera - Inmobiliaria y Agropecuaria
25 de Mayo 547, 6º piso, esc. 607, Cap.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase A (cinco votos). — El Directorio.

$ 1.200 e. 16|12 Nº 8.950 v. 20|12|63

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA, S. A.

El Directorio informa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1962/63, veinticinco por ciento (25 %) en efectivo por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1963, será pagadero en las Cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, a partir del día 16 de diciembre corriente, todos los días hábiles, de 12.30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 21. — El Directorio.

$ 1.200. — e.16|12 Nº 8.787 v.18|12|63

LABORATORIOS UPJOHN ANODIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 20 de diciembre de 1963, se hará entrega de los títulos definitivos de acciones ordinarias "B" de Laboratorios Upjohn Anodia, S. A., con cupones adheridos del 1 al 30, en cambio de los certificados provisorios reemplazantes de las láminas en que se consignaba la anterior denominación de estos Laboratorios Anodia, S. A.

El canje se hará en nuestras oficinas Maipú 939, 1er. p., Cap. Federal, de 9 a 12 horas.

Para las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio, del 26|11|59. — El Directorio.

$ 1.440. — e.16|12 Nº 8.857 v.18|12|63

RIBEIRAO PRETO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1963, se resolvió aumentar el capital autorizado anterior de m$n. 2.000.000 a m$n. 5.000.000, emitiéndose, por resolución del Directorio del 30 de noviembre de 1963, treinta mil acciones ordinarias al portador, de la clase "A", por un valor nominal de m$n. 3.000.000, con lo que el capital autorizado queda totalmente emitido. Deberán ser suscriptas en efectivo y a la par, de acuerdo con lo que dispone el Art. 5º y 6º, inc. d) del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.440. — e.16|12 Nº 8.848 v.18|12|63

DROGUERIA AMERICANA, S. A. C. I.

Se comunica que a partir del 1º del corriente ha quedado a disposición de los señores accionistas el dividendo del

15 % correspondiente al 55° ejercicio social 1962/63, que se abonará en efectivo en las oficinas de la sociedad, calle Bmé. Mitre 2176, Capital, contra entrega del cupón N° 2. — El Directorio.
$ 960. — e.16|12 N° 8.843 v.18|12|63

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Se hace saber que habiéndose extraviado los certificados provisorios de acciones N° 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32 y 34, emitidos el 14|10|1963, la sociedad ha procedido a emitir duplicados de los mismos, quedando sin valor los originales. — Diciembre 13 de 1963.
$ 720. — e.16|12 N° 8.841 v.18|12|63

D I C O N
Difusión Contemporánea
Sociedad Anónima
Registro 9115

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a cien millones de pesos y emisión cincuenta millones de pesos en acciones ordinarias clase A. Fíjase como plazo a los actuales tenedores de acciones para ejercer derecho preferencial suscripción el de quince días, a partir de esta última publicación. — El Directorio.
$ 960. — e.16|12 N° 8.835 v.18|12|63

R E S E R O
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de enero de 1964, se abonará en el local social el dividendo del 10 % en efectivo, correspondiente al 7° ejercicio y aprobado por Asamblea General Ordinaria. Para el cobro deberán presentarse las acciones. — El Directorio.
$ 1.600. — e.16|12 N° 8.826 v.20|12|63

PEREZ ALVAREZ
Comercial e Industrial, S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 20 de setiembre de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 50.000.000 a pesos moneda nacional 100.000.000, en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720. — e.16|12 N° 8.810 v.18|12|63

JUAN SOLARI S. A.
Agrop. Com. e Ind.
Expte. N° 16.511

Se informa que el Directorio en su reunión del 11 de noviembre ppdo. resolvió la emisión de acciones por un valor de un millón novecientos mil pesos moneda nacional, lo que se hace saber a los señores accionistas a los efectos pertinentes. — El Directorio.
$ 960.- e.16|12 N° 8.885 v.18|12|63

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio ha resuelto emitir pesos 40.000.000 en acciones ordinarias para capitalización del Revalúo Contable, lo que se comunica a efectos del artículo sexto de los Estatutos. — El Directorio.
$ 720 e. 16|12 N° 8.945 v. 18|12|63

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.
Registro N° 2954

Se comunica a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo resuelto en su reunión del 13 de diciembre de 1963, el Directorio ha resuelto emitir a la par, una séptima Serie de 220.000 Acciones ordinarias de valor nominal de $ 100 que hacen un total de $ 22.000.000, las que serán entregadas contra pago al contado a los Señores Accionistas a partir del 23 de diciembre de 1963 en la proporción de 0,56122 acción por cada una de las que posean. Por esta emisión se entregarán certificados provisionales de Acciones, los cuales serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. — El Directorio.
$ 1.440.- e.16|12 N° 8.906 v.18|12|63

ENRIQUE B. URBANI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Cangallo 1143, 5° p., ofic. 70

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir ocho series de cinco mil acciones ordinarias "A" por valor de m$n. 100 c|u., que gozarán de dividendo a partir del 1° de agosto de 1963. A efctos de espacio del derecho de preferencia, los accionistas tienen quince días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 960.- e.16|12 N° 8.922 v.18|12|63

GURNIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N° 15951

Se comunica que se han emitido las series N° 2, 3, 4 y 5 de acciones clase A por un total de $ 4.800.000. — El Directorio.
$ 720.- e.16|12 N° 8.904 v.18|12|63

J. y M. ARFUCH Y COMPAÑIA S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N Reg. 9836

A los efectos el Art. 4 de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir seis millones de pesos en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720.- e.16|12 N° 8.883 v.18|12|63

GURNIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N° 15951

Se avisa que se ha aumentado el capital autorizado a $ 20.000.000 y se han emitido las series N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de acciones clase B por un total de $ 14.000.000. — El Directorio.
$ 720.- e.16|12 N° 8.902 v.18|12|63

E X T A V I A
S. A. I. C. I. y F.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 3 de enero de 1964, en las oficinas de la Sociedad, Piedras 375, Capital Federal, lunes a viernes de 14 a 16,30 horas, se pondrá a disposición, contra presentación del cupón N° 5, el dividendo del 30 o|o en acciones liberadas tipo "B" de un voto, a su valor par, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

Dichas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1° de julio de 1962 y llevarán cupón N° 6 y subsiguientes adheridos.

El pago se hará entregando certificados provisorios a canjear oportunamente por los títulos definitivos.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.920.- e.16|12 N° 8.896 v.18|12|63

RESGUARDO
Compañía de Seguros S. A.
Paraná 123, 2do. piso, of. 47, Cap. Fed.

De conformidad artículo 5to. Estatutos se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 5ta. a 20a. de acciones clase 'B" por un valor nominal de $ 9.600.000 m|n. c|l. — El Directorio.
$ 1.200 e. 16|12 N° 8.961 v. 20|12|63

EXCELSIOR
Fondo de Inversión en Valores Mobiliarios
PAGO DE DIVIDENDO

A partir del día 16 de diciembre próximo, se pondrá a disposición de los señores cuotistas el primer dividendo del ejercicio 1963|64 —m$n. 2—, en efectivo y 3 o|o en certificados, que se abonará contra entrega del cupón N° 7.

PRESCRIPCION DE DIVIDENDOS ANTERIORES

Se comunica a los poseedores de cuotas-partes, que el derecho al cobro del dividendo pagado con el cupón N° 1, vence el 31 de diciembre de 1963. Además el dividendo pagado con el cupón N° 2 tendrá vencimiento para su cobro el 17 de febrero de 1964. Los importes no cobrados hasta dichas fechas, prescribirán a favor del Fondo.
$ 1.680 e. 16|12 N° 9.020 v. 18|12|63

CERVECERIA SANTA FE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio en su reunión del 15 de junio de 1963, de la cual se la odó acta N° 47, resolvió la emisión de la serie 5ª le acciones ordinarias al portador tipo "A" de un voto por acción por un total de 323.840 acciones y por un valor nominal de m$n. 32.384.000 destinadas a ser distribuidas entre los accionistas en concepto de primera y segunda cuota de revalúo y en proporción a' 80 o|o de sus tenencias. El acta fue elevada a escritura pública el 23 de setiembre de 1963, bajo el N° 374 y ante el escribano de Avellaneda Dn. Jorge Alberto Melazza. Se comunica a los accionistas que dichas acciones en la proporción indicada serán distribuídas a partir del 20 de diciembre de 1963 contra presentación del cupón N° 3 en la sede social, Carlos Calvo 761, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920 e. 16|12 N° 9.014 v. 18|12|63

JAIME LIEBLING S. A. C. I. e I.
Rivadavia 717 — Of. 806

Se hace saber por tres días que las Asambleas de fechas 22 de abril y 2 de diciembre de 1963, resolvieron el aumento del Capital Autorizado de la Sociedad, de la suma de m$n 25.000.000 a la suma de m$n. 50.000.000. De dicho aumento, 8 series o sea las N° 26 al 33, serán acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos, y 17 series o sea las N° 34 a 50 serán acciones ordinarias clase "B", de 1 voto. El Directorio en su sesión de fecha 12 de diciembre de 1963, emitió 7 series "A" y 10 series "B", los accionistas deberán hacer uso de su derecho preferencial dentro 15 días última fecha de publicación. — El Directorio.
$ 1.440 e. 16|12 N° 8.962 v. 18|12|63

SAN IRENEO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha emitido las series números 77ª a 150ª de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, por un valor nominal de m$n 100.000 cada serie o sea, por un total de m$n. 7.400.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a suscripción dentro de los términos legales. — El Directorio.
$ 960 e. 16|12 N° 8.969 v. 18|12|63

MULTIFILS S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS

Se hace saber a los Señores Accionistas que desde el día 17 al 20 inclusive del presente mes en la sede social de la calle Canalejas 1559, Capital, de 15 a 18 horas, se procederá al pago de la 1ra. cuota del dividendo de las acciones ordinarias y preferidas (2 o|o en efectivo) contra presentación del cupón N° 7 de las acciones ordinarias y N° 6 de las preferidas, y desde el día 26 al 30 inclusive del mismo mes al pago de la segunda cuota (2 o|o en efectivo) contra presentación del cupón N° 8 de las acciones ordinarias y N° 7 de las preferidas. Se recomienda a los Sres. accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.680 e. 16|12 N° 8.956 v. 18|12|63

ROQUE VASALLI S. A.

Roque Vasalli, comunica el extravío de doscientas diez acciones ordinarias Clase "B" 1 voto, con Cupón válido N° 4 y siguientes, adheridos de esa Sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. — Títulos de 10 acciones Número 18542.

5. — Títulos de 20 acciones cada uno: Nros. 18945|46 — 19023|24 — 19025.

2. — Títulos de 50 acciones cada uno: Nros. 19405|06.
$ 720.— e.14|12 N° 8.549 v.17|12|63

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera S A.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 3.000.000, m|n.; a) 21 series acciones clase "A"; b) 3 series acciones clase "B"; y c) 6 series acciones clase "C" (artículo 4°, estatuto).

Consta por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de noviembre de 1963, bajo el N° 2025, Fo. 158, libro 58, tomo A., de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto.
El Directorio.
$ 1.440.— e.14|12 N° 8.582 v.17|12|63

DEL CALLAO S.A.C.I.F. y A.

Se comunica a los Señores Accionistas de Del Callao S.A.C.I.F. y A., que se ha procedido a emitir acciones por la suma de $ 2.000.000, de acuerdo al art. 4 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 720.— e.14|12 N° 8.581 v.17|12|63

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura Industria y Comercio

Se hace saber a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000, en acciones ordinarias, para proceder al pago de los dividendos del 34° ejercicio, los que se encuentran a su disposición en la sede social, Belgrano 124, Capital.
El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1963.
$ 720.—e.14|12 N° 8.572 v.17|12|63

D.I.B.U. S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio, ha resuelto la emisión de las series números 51 a la 250 inclusives de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 20.000.000, que se aplicaran a la entrega de acciones liberadas, por capitalización de la 1ra. y 2da. cuota del saldo de revalúo contable, pago de los dividendos ejercicios 1960, 1961 y 1962 en la oportunidad que fije el Directorio y el remanente para su ulterior colocación.
El Directorio.
$ 1.200.— e.14|12 N° 8.585 v.17|12|63

LIDO S.A.C.I.F.I.A.

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 7|12|63, resolvió emitir tres series de m$n. 1.000.000 c|l. cada una, en acciones ordinarias a la par, de m$n. 100 c|l de 5 votos, clase "A" y seis series de m$n. 1.000.000, c|l. cada una en acciones ordinarias a la par de m$n. 100, c|l. de 1 voto clase "B", cuya suscripción por parte de los Accionistas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 6° de los Estatutos, podrá ser ejercida dentro de los quince días de la última publicación en la Sede Social, Ramón L. Falcón 6907, Capital, debiéndose abonar el 100 o|o al contado dentro del 5° día de la suscripción.
El Directorio.
$ 1.440.— e.14|12 N° 8.587 v.17|12|63

PULLMAN ATLANTICO S. A.
Empresa de Transporte Automotor

Juan Antonio Tellechea, en calidad de tenedor, denuncia extravío títulos de acciones de "Pullman Atlántico, S. A.", N° 57, 111, 130, 156, 157, 183, 184, 309, 345 y 346.
$ 480. — e.14|12 N° 8.781 v.17|12|63

B J SERVICE ARGENTINA, S. A.
Petrolera, Comercial e Industrial

Comunica aumento capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 m|n. y emisión series vigésima primera a quincuagésima de acciones ordinarias, por un valor nominal y conjunto de pesos 30.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° del estatuto. Dichas acciones gozarán de dividendos a partir del 1° de enero de 1964. Forma de pago: 10 por ciento al suscribirse y el saldo cuando lo requiera el Directorio.
$ 1.200. — e.14|12 N° 8.742 v.17|12|63

C A L P E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora

Comunícase que por resolución del Directorio de fecha 9|12|63, se han emitido 20 series de acciones, por un valor nominal de $ 2.000.000, que se ofrecen a los accionistas en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia para la suscripción debe ejercerse dentro de los 15 días posteriores al de la última publicación. — El Directorio.
$ 960. — e.14|12 N° 8.704 v.17|12|63

A U T O M O T O R
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 2|12|63, se han emitido las series 6/10 de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.14|12 N° 8.684 v.17|12|63

DEUTZ ARGENTINA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Deutz Argentina, S. A. F. I. C., pone a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al séptimo y octavo ejercicio, a partir del día 16 del corriente, en su local social de la calle Charcas 684, piso 5°, de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
$ 720. — e.14|12 N° 8.683 v.17|12|63

ESTABLECIMIENTO "SELLO DE ORO 45"
Sociedad Anónima I. C. y A.
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

El capital autorizado ha quedado aumentado a la suma de $ 20.000.000, formado por 40 series de $ 5.000 acciones cada una, ordinarias, al portador, de la clase "A". Dentro del capital autorizado, el Directorio ha resuelto emitir 60.000 acciones ordinarias al portador, de la clase "A", correspondientes a las series 21 a 32, las que deberán ser integradas totalmente en el momento de la suscripción. Los accionistas harán uso de su derecho de preferencia en la proporción de seis acciones por cada diez de su tenencia, dentro de los plazos establecidos por el estatuto social. — El Directorio.
$ 1.440. — e.14|12 N° 8.617 v.17|12|63

S.C.A.C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A.
(Registro N° 5260)

De conformidad con las exigencias estatutarias, se comunica a los señores accionistas que por resolución de asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1963, el capital autorizado ha sido fijado en la suma de cien millones de pesos. — El Directorio.
$ 720. — e.14|12 N° 8.631 v.17|12|63

COMAGUE, S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963, se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad (D. 852/55) en ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, con lo cual el capital autorizado queda fijado en diez millones de pesso moneda nacional de curso legal, habiendo sido facultado el Directorio para decidir las fechas de emisión y formas de pago de las acciones correspondientes al aumento resuelto. — El Directorio.
$ 1.200. — e.14|12 N° 8.611 v.17|12|63